Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 11 ABR 2025 Hs. 10:56
Numero: 206 Fojas: 605
Expe. N°
Girado:
Recibido:
PEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 35 - /2025

LETRA: MUN.U

Nota electrónica N° 5765/2025

USHUAIA, 11 ABR. 2025

Sra. PRESIDENTA
del CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de Concejales, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución CD N° 20/2025, remitida por Nota N° 27/2025 Letra C. y D. de fecha 20/03/2025.

A tal fin se adjunta la información del Expte administrativo E-12127/2024 remitido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, en formato digital.

Sin otro particular, pláceme saludarla atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORA VICEINTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S / D

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

| **NRO** | **AÑO** |
|---|---|
| MUS-E-12127-2024 | 2024 |

**FECHA 26/11/2024**

INICIADOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA
- -

EXTRACTO
**Tema:** Contratación servicios
**Detalle:** CONTRATACIÓN DE DOS CUADRILLAS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO -COORD. GEST. OP.

**Interesado:**
**DNI/CUIL/CUIT:**
**Telefono:**
**Mail:**

Secretaria de Planificación e Inversión Pública,

Arq. María Belén Borgna:

Por medio de la presente y como es de su conocimiento la que suscribe se encuentra gestionando todo lo necesario para el desarrollo de todas las tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor en la ciudad a través de la Coordinación de Gestión Operativa de Obras, a fin de garantizar el buen funcionamiento del proceso en las distintas intervenciones que se llevan adelante en varios sectores de la ciudad y que forman parte del Programa de Recuperación Vial en el marco del Plan de Obras 2024/2025.

Para el desarrollo de todas estas tareas se tiene en cuenta que el bacheo y sellado de juntas, son reparaciones localizadas que se ejecutan sobre un pavimento bituminoso en el cual se rellenan las roturas o grietas que pueden presentarse en la capa asfáltica o en las capas subyacentes por filtraciones, alto tránsito o variaciones de temperatura, por nombrar las más frecuentes.

Estas tareas de mantenimiento permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin necesidad de realizar una intervención mayor, como una repavimentación, así como las tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la demanda de la ciudad y que para dar respuesta efectiva, se requiere personal complementario, se solicita autorización para gestionar la contratación de tres (3) cuadrillas, de cuatro (4) operarios cada una, por el lapso de doce (12) meses.

A continuación, se detalla las tareas a realizar.

**DE LAS TAREAS A REALIZAR.**

Realizar tareas propias del tratamiento previo y/o acondicionamiento de materiales para el bacheo, sellado, reacondicionamiento del sector y cualquier otra tarea operativa que le indique el Coordinador de Gestión de Obras y/o Director de Bacheo en la Vía Pública.

## ZONA DE TRABAJO

La zona a realizar las tareas será indicada según el lugar a intervenir en los distintos sectores de la ciudad.

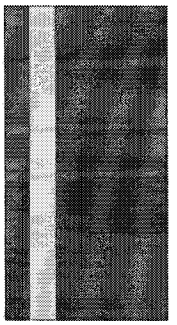
## DEL PERSONAL Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las dos cuadrillas prestaran dichos servicios de lunes a sábado desde las 12.00 hs a las 18.00hs., con un margen de 36 horas semanales. En la eventualidad de requerirse por razones de necesidad la prestación del servicio en otro día y/u otro horario distinto al anteriormente establecido, se dejará constancia por escrito a la contratista mediante el superior jerárquico de la Secretaria de Planificación e Inv. Pública, designado para la certificación del servicio.

*Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*29/11/2024*

# C.R.V Servicios Generales

Alcira Cabrera 2121, Ushuaia, 9410
Contacto: 2901542252
crv.serviciosgenerales23@gmail.com
CUIT: 30-71795052-2



Fecha: 26/11/2024 Presupuesto N°169

## Presupuesto por provisión de mano de obras

De nuestra consideración, tenemos el agrado de informarles la provisión de mano de obra de acuerdo con los siguientes detalles:

Objetos y alcances:

→ Para Sector de Bacheo compuesto por cuatro Ayudantes prácticos en tareas de 6 horas diarias según cronograma de bacheo, con movilidad.

El valor mensual es de $ 9.000.000,00

FORMA DE PAGO A CONVENIR CON EL CLIENTE

Quedamos a su disposición para cualquier consulta y/o aclaración.

Atentamente, C.R.V Servicios Generales.



*Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*26/11/2024*

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO SOLICITADO

**1.-OBJETIVO.**

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo de cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiendo y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

**2.- PERIÓDO DE VIGENCIA.**

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

**3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.**

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coord. y Gest. de la OP responsable de la Inspección del Servicio.

**4.- DÍAS Y HORARIOS.**

-Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

**5.-ZONA DE TAREAS:**

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

**6.- PERSONAL**

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.

**7.- NOVEDADES DE PERSONAL.**

Ante la falte de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

**8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el

contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad,, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a los operarios que presten servicio.

9.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a La Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

9.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

**9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

**10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a

cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación. El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

**15.- ADECUACIÓN DE PRECIO DE CONTRATO**

La Contratista podrá solicitar la adecuación de precios cuando se cumplan las condiciones establecidas por la Dirección de Estructuras y Variación de Costos mediante la FÓRMULA POLINÓMICA.

*Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*29/11/2024*

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

**Secretaría de Planificación e Inversión Pública**

**Ushuaia, 2/12/2024**

DIRECCION DE GESTION

Dar continuidad al tramite correspondiente elaborando nota de pedido.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de*
*P.e.I.P BORGNA Maria Belen*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*02/12/2024*

Subsecretaria de G.A. S.P. e I.P

C.P. Milagros Biott:

Conforme lo requerido mediante documento N°7, se eleva para que se indique la UGC a utilizar, e informar que importe imputar para el ejercicio 2024 y 2025.-

Firmado Electrónicamente por
Director/a COSTILLA Esteban Andres
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

02/12/2024 11:47

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

**Cuentas Presupuestarias**

**Impresión :** 09/12/24 12:34:35
**Hoja Nº :** 1
APGtoAc06

**Ejercicio:** 2024 **Clasificación:** 1130000 **U.G.C.:** PI0624
**Institución:** 0 - 00 - 00 **Financiamiento:** 34

| CJUor | Clasif. | Fin. | U.G.C. | Votado | Aumento | Disminución | Reserva | CM. Prev. | CM. Dev. | FP. Prev. | FP. Dev. | Disponible | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 - 10 - 1 | 1130000 | 34 | PI0624 | 0,00 | 152.448.700,00 | 52.748.700,00 | 0,00 | 72.200.000,00 | 6.000.000,00 | 500.000,00 | 450.500,00 | 27.000.000,00 | 27,08 |

**Firmado Electrónicamente por**
**Subsecretario de Gestión Administrativa SPeIP**
**BIOTT Milagros Adriana**
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**09/12/2024 12:39**

DIRECCION DE GESTION:

Se adjunta planilla con detalle de partida para imputar para el ejercicio 2024 , quedando pendiente de imputar el ejercicio 2025,

Firmado Electrónicamente por
Subsecretario de Gestión Administrativa SPeIP
BIOTT Milagros Adriana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

09/12/2024 12:50

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

## DETALLES DE NOTA DE PEDIDO

**Impresión:** 09/12/24 13:56:05
**Nº de Hoja:** 1
ACmNP0023

**RAF** 110 **Nº Nota** 153 **Ejercicio** 2024 **Fecha** 09/12/24
**C.J.Uo.** 3 10 1 Subsecretaria de Obras Públicas **Estado** Autorizada 09/12/24
**Responsable** 31 Subsecretaría de Obras Públicas

**Total por Ejercicio**

| Ejercicio | Importe | Comprobante de Gasto |
|---|---|---|
| 2024 | 27.000.000,00 | Preventivo/Definitivo - CMay 2140 |
| 2025 | 297.000.000,00 | Comprob. Pendiente de Generar |

**INSUMOS**

**Nº Linea** 1 **Clasificación** 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES **UGG** PI2156 **UGC** PI0624
**Financiamiento** 34 Recursos de Libre Disponibilid
**Nº Insumo** 303090002 **SubInsumo** 1 SERVICIO DE CUADRILLA **Nº Subpartida** 1130309
**Cantidad** 12,00 **Precio** 27.000.000,00 **Importe Total** 324.000.000,00
**Presentación** PESOS

**Descripción específica**

CONTRATACIÓN DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO SOLICITADO QUE SE INCORPORA COMO ANEXO I DE LA PRESENTE

**Distribuciones**

| Ejercicio | Porcentaje | Cantidad | Importe | Financ. | UGG |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | 100,00 | 1,00 | 27.000.000,00 | 34 | PI2156 |
| 2025 | 100,00 | 11,00 | 297.000.000,00 | 34 | PI2156 |

Imputar en: Fondo Permanente ☐
Compras Mayores ☐

**Firma y Sello Requirente**

**Firma y Sello Responsable**

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO SOLICITADO

**1.-OBJETIVO.**

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo de cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiendo y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

**2.- PERIÓDO DE VIGENCIA.**

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

**3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.**

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coord. y Gest. de la OP responsable de la Inspección del Servicio.

**4.- DÍAS Y HORARIOS.**

-Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

**5.-ZONA DE TAREAS:**

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

**6.- PERSONAL**

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.

**7.- NOVEDADES DE PERSONAL.**

Ante la falte de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

**8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el

contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad,, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a los operarios que presten servicio.

9.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a La Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

9.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

**9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

**10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a

cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación. El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

**15.- ADECUACIÓN DE PRECIO DE CONTRATO**

La Contratista podrá solicitar la adecuación de precios cuando se cumplan las condiciones establecidas por la Dirección de Estructuras y Variación de Costos mediante la FÓRMULA POLINÓMICA.

***Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***29/11/2024***

*Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*09/12/2024*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de P.e.I.P BORGNA Maria Belen*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*09/12/2024*

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

**VOLANTE DE IMPUTACION PREVENTIVA**
(CON DETALLE)

**Fecha :** 09/12/24
**Impresión :** 09/12/24 13:55:22
**Hoja Nº :** 1
RCpMy501

**Ejercicio:** 2024 **RAF:** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Nº Comp.** **2140** Preventivo/Definitivo - CMay
**Pieza Administrativa:** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 00310
**En concepto de:** CONTRATACIÓN DE TRES (3) CUADRILLAS CON CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, POR TEL TERMINO DE DOCE (12) MESES PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR SEGUN REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIPON DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS.. Generardo

| Línea | U.G.G. | Insumo | | Cantidad | Precio | Preventivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Clasif / Financ. / UGC | | C.J.Uo | Subpartida | | |
| 1 | PI2156 | 303090002 | 1 SERVICIO DE CUADRILLA/PESOS | 1,00 | 27.000.000,00 | 27.000.000,00 |
| | 1130000 34 | PI0624 | 3 10 01 | 1130309 | | |

Detalle: SERVICIO DE CUADRILLA

**Total Preventivo:** 27.000.000,00

**Totales por Cuenta**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PI0624 | 1130000 | 34 | 27.000.000,00 |

Usuario: MBORGNA - 09/12/24 13:54:14

*Firmado Digitalmente por Secretaria de*
*P.e.I.P BORGNA Maria Belen*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*09/12/2024*

Ushuaia, 09/12/2024

Secretaria de Jefatura de Gabinete:

Se elevan las presentes actuaciones a los efectos de requerir su intervención para dar continuidad al trámite, conforme se estipula en la contratación solicitada mediante documento N°12 (Nota de pedido N°153/Raf 110).-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de*
*P.e.I.P BORGNA Maria Belen*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*09/12/2024*

Tomado conocimiento, autorizo. Pase a los fines de la continuidad del trámite.

*Firmado Digitalmente por Secretario de*
*Jefatura de Gabinete IRIARTE Sebastian*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*jefe de gabinete 09/12/2024*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

---

Dirección de Compras - SEyF

S/D

Se remite la presente actuación, habiendo tomado conocimiento de lo tramitado hasta el momento, autorizando su continuidad de trámite.

Sin más, saludo atentamente.

Gonzalo R ESCOBAR

Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

Firmado Electrónicamente por
Subsecretario de Gestión Administrativa
ESCOBAR QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a
10/12/2024 08:58

*Firmado Digitalmente por Subsecretaría de Economía y Finanzas VERA Ana Laura MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Funcionario/a Subsecretaria de Economia y Finanzas 10/12/2024*

DIRECCION DE VARIACION DE ESTRUCTURAS DE COSTOS:

Por disposicion de la superioridad, se remite la presente a fin de incorporar estructura polinomica para cuadrilla.

# ANEXO I

## Cuadrilla

**Adecuación del Precio del Contrato**

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi\text{-}1) / FAi\text{-}1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai\text{-}1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai\text{-}1}) / F_{Ai\text{-}1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\%\,U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

| FAi= aMO x (MOi / MO0) + aGG x (GGi / GG0) |
|---|

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

# ESTRUCTURA DE COSTOS

*CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ |
| Gastos Generales | $ |
| *Utilidad | $ |
| **TOTAL | $ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y MENORES

Habiendo dado cumplimiento a lo indicado en el adjunto 17, se remite el presente para la continuidad del trámite.

*Firmado Digitalmente por - PADIN Mayra Belén MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 11/12/2024*

USHUAIA, 03 SEP. 2024

VISTO el expediente E-8525-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se declara el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo establece un procedimiento especial para llevar adelante la selección y las contrataciones cuyo objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia declarada.

Que por otro lado, se otorgan facultades al Departamento Ejecutivo Municipal vinculadas estrictamente al objeto de la emergencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 219 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6367 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se declara el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1536 /2024.-

SEBASTIAN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia [illegible]
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6367

54/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

## TÍTULO I
## DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- **Emergencia Vial**. DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- **Plazo**. El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual período por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- **Facultad**. FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar, compensar y ampliar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Toda readecuación, compensación y ampliación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

## TÍTULO II
## DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4°.- **Control Previo**. Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundadamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.

ARTÍCULO 5°.- **Contrataciones.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorías y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén.

ARTÍCULO 6°.- **Selección y Contratación.** El procedimiento de selección y contratación se realizará conforme los siguientes parámetros:

a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.° 3693 y artículo 9°, inciso c), de la Ley 13064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal N.° 3764;
b) el valor máximo de los jurisdiccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta cinco (5) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentre alcanzado por la emergencia;
c) toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto;
d) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legamente para contratación de licitación pública.

## TÍTULO III
## EXENCIONES E IMPOSICIONES

ARTÍCULO 7°.- **Suspensión.** SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.° 5659, modificada por la Ordenanza Municipal N.° 6060, por el plazo que dure la presente emergencia vial.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

54/2015

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6367.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy [illegible]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA:

Por disposicion de la superioridad se remite el presente a fin de verificar importe unitario y cantidad requerida en la Nota de Pedido N°153, RAF 110, CJUo 3 10 1.

Atte.

Carla Soria

Administrativa

Dir. de Compras Mayores y Menores.

Firmado Electrónicamente por
Administración SORIA Carla
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13/12/2024 10:45

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

## DETALLES DE NOTA DE PEDIDO

**Impresión:** 13/12/24 12:42:23
**Nº de Hoja:** 1
ACmNP0023

**RAF** 110 **Nº Nota** 153 **Ejercicio** 2024 **Fecha** 09/12/24
**C.J.Uo.** 3 10 1 Subsecretaria de Obras Públicas **Estado** Definitiva 13/12/24
**Responsable** 31 Subsecretaría de Obras Públicas

**Total por Ejercicio**

| Ejercicio | Importe | Comprobante de Gasto |
|---|---|---|
| 2024 | 27.000.000,00 | Comprob. Pendiente de Generar |
| 2025 | 297.000.000,00 | Comprob. Pendiente de Generar |

**INSUMOS**

**Nº Linea** 1 **Clasificación** 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES **UGG** PI2156 **UGC** PI0624
**Financiamiento** 34 Recursos de Libre Disponibilid
**Nº Insumo** 303090002 **SubInsumo** 1 SERVICIO DE CUADRILLA **Nº Subpartida** 1130309
**Cantidad** 36,00 **Precio** 9.000.000,00 **Importe Total** 324.000.000,00
**Presentación** PESOS

**Descripción específica**

CONTRATACIÓN DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO SOLICITADO QUE SE INCORPORA COMO ANEXO I DE LA PRESENTE

**Distribuciones**

| Ejercicio | Porcentaje | Cantidad | Importe | Financ. | UGG |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | 100,00 | 3,00 | 27.000.000,00 | 34 | PI2156 |
| 2025 | 100,00 | 33,00 | 297.000.000,00 | 34 | PI2156 |

Imputar en: Fondo Permanente ☐
Compras Mayores ☐

**Firma y Sello Requirente**

**Firma y Sello Responsable**

*Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*13/12/2024*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de P.e.I.P BORGNA Maria Belen*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*13/12/2024*

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

**VOLANTE DE IMPUTACION PREVENTIVA**
(CON DETALLE)

**Fecha :** 13/12/24
**Impresión :** 13/12/24 12:46:50
**Hoja Nº :** 1
RCpMy501

**Ejercicio:** 2024 **RAF:** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Nº Comp. 2170** Preventivo/Definitivo - CMay
**Pieza Administrativa:** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 00310
**En concepto de:** CONTRATACIÓN DE TRES (3) CUADRILLAS CON CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, POR TEL TERMINO DE DOCE (12) MESES PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR SEGUN REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIPON DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS.. Generardo

| Línea | U.G.G. / Clasif / Financ. / UGC | Insumo / C.J.Uo | Cantidad / Subpartida | Precio | Preventivo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PI2156 303090002 | 1 SERVICIO DE CUADRILLA/PESOS | 3,00 | 9.000.000,00 | 27.000.000,00 |
| | 1130000 34 PI0624 | 3 10 01 | 1130309 | | |
| | Detalle: SERVICIO DE CUADRILLA | | | | |

**Total Preventivo:** 27.000.000,00

**Totales por Cuenta**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PI0624 | 1130000 | 34 | 27.000.000,00 |

Usuario: MBORGNA - 13/12/24 12:45:55

***Firmado Digitalmente por Secretaria de***
***P.e.I.P BORGNA Maria Belen***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***13/12/2024***

Dirección de Compras Mayores y Menores:

Conforme lo requerido mediante documento N°21, se informa que se incorporo la Nota de Pedido Actualizada como documento N°22.

Se gira para continuar trámite.

Firmado Electrónicamente por
Director/a COSTILLA Esteban Andres
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13/12/2024 12:49

Municipalidad de Ushuaia

# CONTRATACIÓN DIRECTA N°__/2024
## Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:**
**PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES**
**($ 324.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS."**

**Valor del Pliego: Sin costo.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS**
**___ DE _____ DE 2024 A LAS ____ HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA ZOOM (DIGITAL)**

**AÑO: 2024**

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 13/12/24** **Apertura: 19/12/2024 11:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°___/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°___/2024 | 36.00 | ..... | ..... |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 13/12/24** **Apertura: 19/12/2024 11:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°___/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Requiere Muestra:** | No |
| **Flete a Cargo** | |

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y Ordenanza Municipal N°6367 promulgada mediante Decreto Municipal N°1536/2024.

## 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

**GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00),** a razón de **PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00)** cada cuadrilla por mes.

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido**.

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- Nº de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

**6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día__ de _____ de 2024, a las ____hs.

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Conteniendo:

a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.
d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

   En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
e) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de

no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
j) A.R.T. del personal a afectar.
k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

**8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: ....., Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

**9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

**10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

**11.- CONSULTA DE PLIEGO.**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

**12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL**

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

**13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.**

**13.1 Corrección de errores:**

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.2 Causales de desestimación.**

**13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

**13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

**14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En

caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**15.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

**16 .- ADECUACIÓN DE PRECIOS.**

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| |
|---|
| *Firma del Proponente* |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

## 1.-OBJETO.

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

## 2.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses cada una, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

## 3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Operativa, responsable de la Inspección del Servicio.

## 4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- De Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

## 5.-ZONA DE TAREAS:

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

## 6.- PERSONAL

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.

**7.- NOVEDADES DE PERSONAL.**

Ante la falta de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

**8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás elementos que correspondan a los operarios que presten servicio.

8.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a la Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

8.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

**9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

**10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la

Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan

deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

# ANEXO I

## Cuadrilla

**Adecuación del Precio del Contrato**

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi\text{-}1) / FAi\text{-}1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai\text{-}1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai\text{-}1}) / F_{Ai\text{-}1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\%\ U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

| FAi= aMO x (MOi / MO0) + aGG x (GGi / GG0) |
|---|

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

# ESTRUCTURA DE COSTOS

*CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ |
| Gastos Generales | $ |
| *Utilidad | $ |
| **TOTAL | $ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA

$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....
.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°___/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: _____

**EMPRESA**: _____

**DOMICILIO**: _____

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:

Por disposición de la superioridad se elevan las presentes actuaciones con el Proyecto de Pliego obrante en adjunto N°25, que sería del caso implementar para el presente proceso licitatorio para su verificación y/o corrección.

Atte.

Carla Soria

Administrativa

Dir. de Compras Mayores y Menores.

Firmado Electrónicamente por
Administración SORIA Carla
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13/12/2024 13:47

Dirección de Compras

Por disposición de la Sra. Secretaria dar continuidad al tramite correspondiente.

**Firmado Electrónicamente por**
**Director/a ANDRADE MUNOZ Patricia Del Carmen**
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**13/12/2024 14:31**

USHUAIA,

VISTO: el Expediente N° 12127/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido N° 153/2024, RAF 110 C.J.Uo 3 10 1, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y Decreto Municipal N° 315/2024, corresponde efectuar un llamado a Contratación Directa, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES ($ 324.000.000,00) a razón de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00) mensuales por cada cuadrilla.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decretos Municipales N° 2286/2023 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 153/2024, RAF 110 C.J.Uo 3 10 1 obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES ($ 324.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES ($ 324.000.000,00) discriminados de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES ($ 27.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, y la suma de PESOS

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES ( $ 297.000.000,00) con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2025, ambas con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATACIÓN DIRECTA N°__/2024
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:**
**PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES**
**($ 324.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS."**

**Valor del Pliego: Sin costo.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**
**____ DE _____ DE 2024 A LAS ____ HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA ZOOM (DIGITAL)**

**AÑO: 2024**

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** N° 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 13/12/24** **Apertura: 19/12/2024 11:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°___/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°___/2024 | 36.00 | ..... | ..... |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 13/12/24** **Apertura: 19/12/2024 11:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°___/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Requiere Muestra:** | No |
| **Flete a Cargo** | |

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y Ordenanza Municipal N°6367 promulgada mediante Decreto Municipal N°1536/2024.

## 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

**GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar Nº y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar correctamente Nº y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00),** a razón de **PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00)** cada cuadrilla por mes.

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido**.

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- Nº de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

**6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día__ de _____ de 2024, a las ____hs.

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Conteniendo:

a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.
d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

   En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
e) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de

no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112º de la Ordenanza Municipal Nº 3693. (según modelo oficial).
i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
j) A.R.T. del personal a afectar.
k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

**8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: ....., Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

**9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

**10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

**11.- CONSULTA DE PLIEGO.**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

**12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL**

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

**13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.**

**13.1 Corrección de errores:**

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.2 Causales de desestimación.**

**13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

**13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

**14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En

caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**15.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

**16 .- ADECUACIÓN DE PRECIOS.**

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| |
|---|
| *Firma del Proponente* |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**1.-OBJETO.**

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

**2.- PERÍODO DE VIGENCIA.**

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses cada una, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

**3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.**

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Operativa, responsable de la Inspección del Servicio.

**4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- De Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

**5.-ZONA DE TAREAS:**

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

**6.- PERSONAL**

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.

**7.- NOVEDADES DE PERSONAL.**

Ante la falta de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

**8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás elementos que correspondan a los operarios que presten servicio.

8.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a la Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

8.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

**9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

**10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la

Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan

deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

# ANEXO I

# Cuadrilla

## Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi\text{-}1) / FAi\text{-}1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai\text{-}1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai\text{-}1}) / F_{Ai\text{-}1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\%U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

| FAi= aMO x (MOi / MO0) + aGG x (GGi / GG0) |
|---|

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

# ESTRUCTURA DE COSTOS

*CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ |
| Gastos Generales | $ |
| *Utilidad | $ |
| **TOTAL | $ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....
.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°___/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: _____

**EMPRESA**: _____

**DOMICILIO**: _____

D.A.S.E. y F:

Por disposición de la superioridad, se eleva el presente con Proyecto de Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F., con Anexo I, para su verificación y posterior refrendo de corresponder.

Carla Soria

Administrativa.

Dir. de Compras Mayores y Menores.

Firmado Electrónicamente por
Administración SORIA Carla
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

16/12/2024 08:26

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, Lunes 16 de Diciembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 12127/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido N° 153/2024, RAF 110 C.J.Uo 3 10 1, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y Decreto Municipal N° 315/2024, corresponde efectuar un llamado a Contratación Directa, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES ($324.000.000,00) a razón de PESOS NUEVE MILLONES ($9.000.000,00) mensuales por cada cuadrilla.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 315/2024 y Decretos Municipales Nº 2286/2023 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 153/2024, RAF 110 C.J.Uo 3 10 1 obrantes en el presente,

con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES ($ 324.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES ($324.000.000,00) discriminados de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES ($27.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, y la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES ($297.000.000,00) con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2025, ambas con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. Nº 23 / 2024.-

Municipalidad de Ushuaia

# CONTRATACIÓN DIRECTA N°__/2024
## Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:**
**PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES**
**($ 324.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS."**

**Valor del Pliego: Sin costo.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**
**____ DE _____ DE 2024 A LAS _____ HS**

**MEDIO: PLATAFORMA ZOOM (DIGITAL)**

**AÑO: 2024**

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 13/12/24** **Apertura: 19/12/2024 11:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°___/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°___/2024 | 36.00 | ..... | ..... |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :$.....

Son Pesos:.....

---
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 13/12/24** **Apertura: 19/12/2024 11:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°___/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Requiere Muestra:** | No |
| **Flete a Cargo** | |

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y Ordenanza Municipal N°6367 promulgada mediante Decreto Municipal N°1536/2024.

## 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

**GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar Nº y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar correctamente Nº y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00),** a razón de **PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00)** cada cuadrilla por mes.

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido**.

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- Nº de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

**6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día__ de _____ de 2024, a las ____hs.

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Conteniendo:

a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.
d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

   En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
e) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de

no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
j) A.R.T. del personal a afectar.
k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

**8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: ....., Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

**9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

**10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

**11.- CONSULTA DE PLIEGO.**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

**12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL**

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

**13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.**

**13.1 Corrección de errores:**

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.2 Causales de desestimación.**

**13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

**13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

**14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En

caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**15.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

**16 .- ADECUACIÓN DE PRECIOS.**

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| |
|---|
| *Firma del Proponente* |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

## 1.-OBJETO.

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

## 2.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses cada una, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

## 3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Operativa, responsable de la Inspección del Servicio.

## 4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- De Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

## 5.-ZONA DE TAREAS:

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

## 6.- PERSONAL

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.

## 7.- NOVEDADES DE PERSONAL.

Ante la falta de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás elementos que correspondan a los operarios que presten servicio.

8.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a la Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

8.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

## 9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

## 10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la

Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan

deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

# ANEXO I

## Cuadrilla

**Adecuación del Precio del Contrato**

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi\text{-}1) / FAi\text{-}1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai\text{-}1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai\text{-}1}) / F_{Ai\text{-}1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\%\ U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

| FAi= aMO x (MOi / MO0) + aGG x (GGi / GG0) |
|---|

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

# ESTRUCTURA DE COSTOS

## *CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ |
| Gastos Generales | $ |
| *Utilidad | $ |
| **TOTAL | $ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA

$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....
.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°___/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: _____

**EMPRESA**: _____

**DOMICILIO**: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de P.e.I.P BORGNA Maria Belen*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*16/12/2024*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*16/12/2024*

Dir. de Compras Mayores y Menores:

Se remite Resolución conjunta registrada obrante adjunto 33, a fin de continuar tramite.-

Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el día 16/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

Municipalidad de Ushuaia

# CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024
## Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:**
**PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES**
**($ 324.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS."**

**Valor del Pliego: Sin costo.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**
**20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA ZOOM (DIGITAL)**

**AÑO: 2024**

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 36.00 | ..... | ..... |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** N° 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Requiere Muestra:** | No |
| **Flete a Cargo** | |

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y Ordenanza Municipal N°6367 promulgada mediante Decreto Municipal N°1536/2024.

## 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

**GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar Nº y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar correctamente Nº y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00)**, a razón de **PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00)** cada cuadrilla por mes.

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido**.

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- Nº de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

**6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día 20 de diciembre de 2024, a las 9:59 hs.**

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Conteniendo:

a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.
d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

   En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
e) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de

no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112º de la Ordenanza Municipal Nº 3693. (según modelo oficial).
i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
j) A.R.T. del personal a afectar.
k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

**8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: **899 1888 3198**, Contraseña: **39Km5c**, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

**9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

**10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

**11.- CONSULTA DE PLIEGO.**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

**12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL**

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

**13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.**

**13.1 Corrección de errores:**

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.2 Causales de desestimación.**

**13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

**13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

**14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En

caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**15.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

**16 .- ADECUACIÓN DE PRECIOS.**

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| |
|---|
| *Firma del Proponente* |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

## 1.-OBJETO.

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

## 2.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses cada una, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

## 3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Operativa, responsable de la Inspección del Servicio.

## 4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- De Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

## 5.-ZONA DE TAREAS:

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

## 6.- PERSONAL

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.

**7.- NOVEDADES DE PERSONAL.**

Ante la falta de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

**8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás elementos que correspondan a los operarios que presten servicio.

8.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a la Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

8.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

**9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

**10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la

Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan

deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

# ANEXO I

## Cuadrilla

**Adecuación del Precio del Contrato**

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi\text{-}1) / FAi\text{-}1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai\text{-}1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai\text{-}1}) / F_{Ai\text{-}1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\%\ U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = aMO \times (MOi / MO0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

# ESTRUCTURA DE COSTOS

*CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ |
| Gastos Generales | $ |
| *Utilidad | $ |
| **TOTAL | $ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....
.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: _____

**EMPRESA**: _____

**DOMICILIO**: _____

República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

## NOMINA EMPRESAS INVITADAS CD 350-2024

| RAZÓN SOCIAL | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|
| COOPEATIVA DE TRABJAO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA | siucooperativa@gmail.com |
| ESCUDERO MARIANO | escuderoushuaia@gmail.com |
| SUAU PABLO ERNESTO | pablosuau@hotmail.com<br>pablosuau@gmail.com |
| COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LTDA | bixush@hotmail.com |
| MOSCOSO PANOSO ERIK ENRIQUE | logusticasur@gmail.com |
| COOPERATIVA DE TRABAJO A TU ALCANCE LIMITADA | paolaceari@gmail.com |
| ZABALA EUGENIA VERONICA | eugeniazabala550@gmail.com |
| MECHULAN LUCA LEONARDO | serviciospersonalesmll@gmail.com |
| CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. | crv.serviciosgenerales23@gmail.com<br>ushuaia.nv@gmail.com |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Fecha :** 16/12/2024 **Hora :** 11:37:49 *"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"*

# Invitaciones enviadas

*Ámbito: general Tipo: contratacion-directa Año: 2024 Número: 350*

| | CUIT | Empresa | Fecha invitación | Fecha descarga | Email |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 30546662817 | DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y MENORES | 16/12/2024 11:37 | | licitaciones.munush@gmail.com,compras.municipalidadushuaia@gmail.com,dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar |
| 2 | 20137310229 | ESCUDERO MARIANO EDMUNDO | 16/12/2024 11:37 | | escuderoushuaia@gmail.com |
| 3 | 23950409959 | MOSCOSO PANOZO, ERIK ENRIQUE | 16/12/2024 11:37 | | logusticasur@gmail.com |
| 4 | 20340050291 | SUAU PABLO ERNESTO | 16/12/2024 11:37 | | pablosuau@hotmail.com,pablosuau@gmail.com |
| 5 | 30717950522 | CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. | 16/12/2024 11:37 | | ushuaia.nv@gmail.com,crv.servicios generales23@gmail.com |
| 6 | 30717502295 | COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LIMITADA | 16/12/2024 11:37 | | bixush@hotmail.com |
| 7 | 30717677648 | COOPERATIVA DE TRABAJO A TU ALCANCE LIMITADA | 16/12/2024 11:37 | | paolaceari@gmail.com |
| 8 | 27384072289 | ZABALA EUGENIA VERONICA | 16/12/2024 11:37 | | eugeniazabala550@gmail.com |
| 9 | 20445769917 | MECHULAN LUCA LEONARDO | 16/12/2024 11:37 | | serviciospersonalesmll@gmail.com |
| 10 | 30717748510 | COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA | 16/12/2024 11:37 | | siucooperativa@gmail.com |

El presente reporte representa el envío fehaciente desde el servidor de correo electrónico de esta Municipalidad hacia los correos descriptos en el listado precedente.
Esta acción constituye una notificación por parte de las personas físicas y/o jurídicas cuyos correos se encuentren en el listado ut supra mencionado.

e05364ef-416d-4f9b-98e9-7d9b461fa07a

Ushuaia WebMail

| | |
|---|---|
| Asunto | **Successful Mail Delivery Report** |
| Remitente | Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-16 11:37 |

- Delivery report (~767 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<crv.serviciosgenerales23@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]:25: 250 2.0.0 OK  1734359854
    586e51a60fabf-2a3d2500096si3446717fac.72 - gsmtp

<ushuaia.nv@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]:25: 250 2.0.0 OK  1734359854
    586e51a60fabf-2a3d2500096si3446717fac.72 - gsmtp


Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: 0CE20141330
X-Proxmox-Sender: rfc822; dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:32 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; crv.serviciosgenerales23@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;crv.serviciosgenerales23@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1734359854
    586e51a60fabf-2a3d2500096si3446717fac.72 - gsmtp

Final-Recipient: rfc822; ushuaia.nv@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;ushuaia.nv@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1734359854
    586e51a60fabf-2a3d2500096si3446717fac.72 - gsmtp


Return-Path: <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id 0CE20141330;
        Mon, 16 Dec 2024 11:37:32 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=0GOOApasJjawCXWe1HK8Q+K8ObdD/u
        tkiiftPSLPy7k=; b=afbJ2CZRibAhMPZgBNtYDd3xP20kjNmsMgs+97S61xCZ9g
        xs4bxNizvyIQKTM6WJnZXFbYIX1QC7sOkCrcTF/bgM8lxLBL3E8W2anPy/o3W0LY
        mK3uDSUBAcAn+hVQdwyBEhyZCCLf6c05o0zZedKE/MT6t/20K51dWyy7LgOSra2x
        evo5hJ0ASjOp23MBPQ1z/2QkYJnXZvzu78yWJ7n50znK3y34XIkN8KfU1B3YPans
        tsMBH7Jl75CXdxe7ytPP5/l5obBt3tulI0wvQLTY7LZyJuWV0xKlNrK0u5pAi18p
        bDWsQYhLMViz5TtXD9PTeyUkLFIuhcgn8jfBMuPA==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar 923DE1EA
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734359850;
        bh=0GOOApasJjawCXWe1HK8Q+K8ObdD/utkiiftPSLPy7k=;
        h=Date:From:Reply-To:To:Subject:From;
        b=gWUPMpYQWacLjuHHF+U42y8VKXzb3xcCjFE6BS803+cZKlcTuaZlLCccXPMNU07rA
         84F/cYkAsT1ueJw4l5mSAit4MOh8foLtYpO02+YaGPXnnDynDi0fm8O5bslf2sHEKJ
```

| | |
|---|---|
| Asunto | **Successful Mail Delivery Report** |
| Remitente | Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-16 11:37 |

Ushuaia WebMail

- Delivery report (~472 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                    The mail system

<escuderoushuaia@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]:25: 250 2.0.0 OK  1734359854
    586e51a60fabf-2a3d25142acsi3335233fac.109 - gsmtp



Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: C665F141331
X-Proxmox-Sender: rfc822; dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:32 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; escuderoushuaia@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;escuderoushuaia@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1734359854
    586e51a60fabf-2a3d25142acsi3335233fac.109 - gsmtp



Return-Path: <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id C665F141331
        for <escuderoushuaia@gmail.com>; Mon, 16 Dec 2024 11:37:32 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=TIH0TUVrGrDmPgvWhqXK4qlszgOnCU
        5AGU6TIZhGw9Y=; b=jxA46sUcBiLg1tMzb+nMlDeD1i5EGZ7sfx9+/v8dChYBT2
        iluRSMSLU3mZmgkdL3CXz5xcxDgjEtvgYPWwfG9NrYwlehaaeVfRa81/Vbp0bp9K
        C1jtNYs+Xy/KMZz1UjJ0vahNYlFKxlyRS9SV5GHivW584DDyV7S4GhDseGiiACBG
        hEXbmENDnMU/VpSMxVTvYLswVIMwStTw3gED6+t6Av2woIiqA4S3rBGDIjV2/vJo
        l7JKGmXcGr3LjOtoytcdQXdWabvHm1OhotAwLj6UX+3c/XDMjZ+V2p5fqOqVpes2
        7GgAFTntMuwhMEjLHc6QXcfDhrL+JTO4C54UMH3A==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar C49701EA
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734359850;
        bh=TIH0TUVrGrDmPgvWhqXK4qlszgOnCU5AGU6TIZhGw9Y=;
        h=Date:From:Reply-To:To:Subject:From;
        b=nLg+sheAG8qnlqFnWdXZtvNy/sqYm8Vk6CCDTNbqtxMAlr2xn3q341HGVClsln1MM
         szgjLpWomc3qGunuq/yIdyXIoKYd8y7rugR7/sJlzfeQllexMdFbGxsq8Fj2VrAPEr
         V1GhhQ/NojOXCwCD5OGUEm5vyMelmxcgxIshhYyC0PdANF2DzRucopHEniIRCtD88r
         iQZsi+OICWkQPza5TCvNDNTtAX5dHydjPj8+G+Piy5otbySeQi9gdhOh03SEP+qrM5
         fj+Z16oJ/8Y6JmMfnteRh41TVDbKe3R5T16PbkEzbP5YQKbrJYbNSDkyhW5ZOJEXcY
         rg2lFg8tDO7Ew==
Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:31 -0300 (ART)
From: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Reply-To: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
To: escuderoushuaia@gmail.com
Message-ID: <1986312310.46.1734359851070@ushuaia.gob.ar>
Subject: =?UTF-8?Q?Invitaci=C3=B3n_a_contratacion-directa_priva?=
 =?UTF-8?Q?do_2024_-_350_-_Municipalidad_de_Ushuaia?=
MIME-Version: 1.0
```

Asunto **Successful Mail Delivery Report**

Remitente Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar>

Destinatario <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>

Fecha 2024-12-16 11:37

- Delivery report (~470 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                    The mail system

<siucooperativa@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]:25: 250 2.0.0 OK  1734359854
    5614622812f47-3ebb48647f3si3441379b6e.126 - gsmtp


Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: B5EF21412F1
X-Proxmox-Sender: rfc822; dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:32 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; siucooperativa@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;siucooperativa@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1734359854
    5614622812f47-3ebb48647f3si3441379b6e.126 - gsmtp


Return-Path: <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id B5EF21412F1
        for <siucooperativa@gmail.com>; Mon, 16 Dec 2024 11:37:32 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=1YuoyCzpiQXdJS4ik64IkakdUiw3bX
        FeWrD6kYd5eR0=; b=okd3uV+8k9EaYdYq/+2pUG1lBqmxL2w/mVeo/NnCiV0Vq/
        JhkFsxuedlBXn9C4pkSIPwQvhPcwBQgmV/4WSM98oNhXPdqCfqxSUXfByAsvF9bt
        IZUrU+VXzFaWETmvXBiir+hDZYXJ/h1a05uNtXQAez3xh+kgA3RMCG3TAM5eOa+1
        w60DBOa/ACwfRKl0c3VYpTtC+SVPjtC4q4xtrVHkFbvNlPOOZrv6yJMGmEzuoDim
        Fnrs5LxBL1nKbKXeN+HNJ5j0BQQGMX2/jtBNCQCNpA7QlZiBW6F0UVHOMcXOmtk8
        0UxitSPSrxMV9lEUIQHzZcF6n/Qex4Ob6yLY517g==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar ABF631ED
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734359850;
        bh=1YuoyCzpiQXdJS4ik64IkakdUiw3bXFeWrD6kYd5eR0=;
        h=Date:From:Reply-To:To:Subject:From;
        b=XYxbeWpPqPoJq3ZwG16IP6LudKLAukGGjaJnqDAI6JTmWcG1vPMunqdUa3jM2Ct+6
         1ZAnAcsSRqu7HFlZYlHiW5yHQqoUrCy6kk1Fies6bMacd8SqWF0oL6HAJgTmb6gc4P
         LeI6Gthh4GVqy/CRlcd0iolG88zRZKEwwRMfAdy9BlkjcfNbyQR1XMcLnaxtpxXQS5
         JVWo+yFeWvO9Tt4neLy1zaKUV7htX6ENuZHk8wcfTnN675i6zW7zfgAJIt+rkuUXxk
         ldapdGaRK5l/pbYS2SVV4ANT70PKjilp5kwXjieAXmOqx8jI+fDDl3/8DhQEMDpIOY
         Jh4unYaJl7EOw==
Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:30 -0300 (ART)
From: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Reply-To: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
To: siucooperativa@gmail.com
Message-ID: <1385802472.45.1734359850967@ushuaia.gob.ar>
Subject: =?UTF-8?Q?Invitaci=C3=B3n_a_contratacion-directa_priva?=
 =?UTF-8?Q?do_2024_-_350_-_Municipalidad_de_Ushuaia?=
MIME-Version: 1.0
```

| | |
|---|---|
| Asunto | **Successful Mail Delivery Report** |
| Remitente | Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-16 11:37 |

- Delivery report (~466 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<logusticasur@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]:25: 250 2.0.0 OK  1734359856
    586e51a60fabf-2a3d29fc455si3344482fac.203 - gsmtp



Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: CE30E141300
X-Proxmox-Sender: rfc822; dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:33 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; logusticasur@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;logusticasur@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1734359856
    586e51a60fabf-2a3d29fc455si3344482fac.203 - gsmtp



Return-Path: <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id CE30E141300
        for <logusticasur@gmail.com>; Mon, 16 Dec 2024 11:37:33 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=+lB4KtA1YNQfDH7bU3Wys99q+0Wid3
        PSnBcw88mhruI=; b=fYZJcPkS1K6TL/3Ajezc+bvjLgslWI2cF7513qEON2ivtO
        2in6FvlUqmQDuGTwAB3v2DJgXL1PnVIEDPIMB1KVGFPFh05TkUBDNvibth1gzeYL
        hSnQLRLSCwA3WLClr81F5XHC6RSnMDJ7nsGyIf7Rzb83Lcj2lTw4jcomx67RZUhq
        lJyOTeIjK/uxmDFMH8MASRyUdxmRpizojLIJFihhYL8s5oJbiImq8+UIJpbK62xZ
        YNCM1NcsiO0jgpdQt401EF9CzT6IuGnjT2RRkAr0qNajRGS5N9z5Aw07PYPU9cBH
        pCpSX+iMTDryEWkJUcqLUEouhrK0umxiAKGtZf5A==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar 176CF1EA
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734359851;
        bh=+lB4KtA1YNQfDH7bU3Wys99q+0Wid3PSnBcw88mhruI=;
        h=Date:From:Reply-To:To:Subject:From;
        b=Csu2d8YHG9PDdWfGBf5IMnrwWhj956jEHjFF+RWYrZ+DgWjK/OWGpSYKu2CYf4hxa
         t9zSDxgDXay9qIgHv6pWUQ4vHfXcGlntndrkkrirHfJ7meCeLzBIl7n1HzKX70GdCr
         hCoDCF154DJ0LIZMpwAQGYEQ8QqcPNZ/ZUcGpsa0ZzUekYSjNTHHAsSOTvBwcCrwt0
         eEYT2FuUiDRUyaTpc31dWGLAkMJXBGjn38e1PpmCpI90OgDIsgZKk6yc327rkEVUey
         2N4YTXIG0mOkm09iGcMSWdagE5KDSKRq39nyeyBUm4qSfOzxMNmFj+zyH17YtByphV
         8gwcJDomgE31Q==
Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:31 -0300 (ART)
From: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Reply-To: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
To: logusticasur@gmail.com
Message-ID: <749163124.49.1734359851359@ushuaia.gob.ar>
Subject: =?UTF-8?Q?Invitaci=C3=B3n_a_contratacion-directa_priva?=
 =?UTF-8?Q?do_2024_-_350_-_Municipalidad_de_Ushuaia?=
MIME-Version: 1.0
```

| | |
|---|---|
| Asunto | **Successful Mail Delivery Report** |
| Remitente | Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-16 11:37 |

- Delivery report (~486 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                    The mail system

<serviciospersonalesmll@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]:25: 250 2.0.0 OK  1734359856
    5614622812f47-3ebb493d4c4si3217432b6e.314 - gsmtp


Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: A607E1412E6
X-Proxmox-Sender: rfc822; dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:34 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; serviciospersonalesmll@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;serviciospersonalesmll@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1734359856
    5614622812f47-3ebb493d4c4si3217432b6e.314 - gsmtp


Return-Path: <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id A607E1412E6
        for <serviciospersonalesmll@gmail.com>; Mon, 16 Dec 2024 11:37:34 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=OaMeFheTMhcaKVQ5ZB65ZC/lfv1xq8
        ZJqGvDrU6S5iE=; b=N1KFqnfz1RF4H6GjKRB7NL5cjuRO+OUPXLb5PVnYmfo7p3
        xlwoWVF9BsbFJ7ncPrfLvw60qroqopk10VV6gmzXwGtPnS4OdhvfBFCqYKcW/Jbh
        jrbCLCll2/iqSfpkDDRBTP1ewhIw5+U7kezWnYIkEJirw7a3lnC0tRKHqwUGve3+
        a86KqAHN53c+QaSi0AB6Kxf+ge5Y7vFEv/ZJ7FMjQPNdhtRPGLBZ9rdtsn0vFHhO
        Tl5xA0WsX43R9h5bFllNFFA0BcpOMEd9j06+Loe3EV8piQy0mAVtC7JrB6Qbp3/f
        Xk1M98nv46vfoKNcHbCCB1sqYNu64BtGwDaMITsw==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar 5F4FB127
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734359851;
        bh=OaMeFheTMhcaKVQ5ZB65ZC/lfv1xq8ZJqGvDrU6S5iE=;
        h=Date:From:Reply-To:To:Subject:From;
        b=X4nPshqqEoERMaU/M0Uk6bjX5jlIA+F4ZCEF3/9n4CULSmHvwwAx/Ral+E8SmAnpn
         q8WKJlT0IxrZPH4lMDCCx5z9zIwMVudcjX6RRuY6awWQ7XVODE6kMpMx6P0lMtTPUu
         CJgtc0BIM0PB38lhIlfxtRpPR9vcCEdOcy7hg6e6xmHebPCOUm/DOpP8zbSteaFC3y
         xmXZ5KaZVRq+D4S2rg+hkL7b6LCzDx9XFotddxxpE9GpOKQRynn5tIKCN5f1cxaaan
         Uly93whtIM1YSUkiueKe0XgltIrMiBYsf6/OxPzFLomP3dBnLmHnaTo4kTEAg7F5x
         +PUbpFeYvA9rA==
Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:31 -0300 (ART)
From: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Reply-To: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
To: serviciospersonalesmll@gmail.com
Message-ID: <684040359.52.1734359851654@ushuaia.gob.ar>
Subject: =?UTF-8?Q?Invitaci=C3=B3n_a_contratacion-directa_priva?=
 =?UTF-8?Q?do_2024_-_350_-_Municipalidad_de_Ushuaia?=
MIME-Version: 1.0
```

| | |
|---|---|
| Asunto | **Successful Mail Delivery Report** |
| Remitente | Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-16 11:37 |

- Delivery report (~461 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<paolaceari@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]:25: 250 2.0.0 OK  1734359857
    46e09a7af769-71e484c7c72si3277630a34.179 - gsmtp


Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: 2CB3814131C
X-Proxmox-Sender: rfc822; dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:34 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; paolaceari@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;paolaceari@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1734359857
    46e09a7af769-71e484c7c72si3277630a34.179 - gsmtp


Return-Path: <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id 2CB3814131C
        for <paolaceari@gmail.com>; Mon, 16 Dec 2024 11:37:34 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=qZJLV7uDPdj4Fkp2dkSud0s25OnfwV
        bBnP8hy3+NXzo=; b=b++FRFuhKjWD3cFxyvkeo/BScdJH5dAMPLLc69+Ygmhy8k
        kskGKvcF16hu8yjMv2Lm6cSOexjcFMNx4IDZh6v/BBljaqYZyYXwqKd7zsBPt1GA
        qd2PPHfWC89nca6lRyO7GYovq7PkCdOmxDxvQQI7GlZYlXY7dM4qbNJsjuzSAsrr
        QIpu6H/HUhc/u/g/iOIazmEqh3v/k7jFRYC656pYkqynkrkB755T+jLYXNCjdt37
        bIpomGoC6L7ISMTFD965WD4DpaFPSD3szNTcKhYkpySNMAOHMSqPLFqhXei130/d
        W3r3jHFAu0x+O4eBb3r6OTXMjyYH35IxRUMsFGlA==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar 2F752127
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734359851;
        bh=qZJLV7uDPdj4Fkp2dkSud0s25OnfwVbBnP8hy3+NXzo=;
        h=Date:From:Reply-To:To:Subject:From;
        b=NBPUNUDZaDaHsLmkyD9ZNHEqsjV7A+oXsH+ird3gfoVzbBVL0/h90uWPE591dG5Wn
         rTUXYxKfMne7yGqXLmNXQpCw9yteb6O1Xk7c9xhRSWQhKZqWoSuTtKic+mQrvrkyMi
         Jprfwt1M9zgtipTVLHDkayx50JgZtbmF+EI/jQa3RRTWS1kcS+JG0oSG6DivOeK2sl
         4DOPgncrrxJG5PBuCf7jZywhDvTWp2bB+WsM59ZbZE1ghp7bZzH7UC4614KHLb9VF4
         aEfX9B8dRcQ0ecb0wbPJurK71+dqAV3e22sVAtNGQQi/krKDYEec8BbilJpxDBusd3
         niGsO+AXJd+gw==
Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:31 -0300 (ART)
From: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Reply-To: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
To: paolaceari@gmail.com
Message-ID: <2043439527.50.1734359851458@ushuaia.gob.ar>
Subject: =?UTF-8?Q?Invitaci=C3=B3n_a_contratacion-directa_priva?=
 =?UTF-8?Q?do_2024_-_350_-_Municipalidad_de_Ushuaia?=
MIME-Version: 1.0
```

| | |
|---|---|
| Asunto | **Successful Mail Delivery Report** |
| Remitente | Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-16 11:37 |

- Delivery report (~473 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<eugeniazabala550@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]:25: 250 2.0.0 OK  1734359857
    006d021491bc7-5f33a6bf54asi2975004eaf.10 - gsmtp


Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: C4EB914122C
X-Proxmox-Sender: rfc822; dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:34 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; eugeniazabala550@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;eugeniazabala550@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1734359857
    006d021491bc7-5f33a6bf54asi2975004eaf.10 - gsmtp


Return-Path: <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id C4EB914122C
        for <eugeniazabala550@gmail.com>; Mon, 16 Dec 2024 11:37:34 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=6Dbp97HDOGwH2+p9YTth5S8+dUJdXC
        g9u/MWqJQSv/4=; b=g+7AssQifzjGa+EJ6nK7Q+XtVxqaDPkIQInfMCr8gJaG56
        HA6PHqZLbNcW+59lVX2qDY4lCmd8IWzULAYkmhzLXFBFgczsHYy5RaVoG6FcDEjj
        qc4X3m7TJCN3N/UDxw4fgTtKh7KQbWz1YL2dEJdiONp52PuCMsGdUh7chEdu8DYz
        bhnlpz+zTHRJ0+idhl6SqwzoKwDmspB+2kxVEE1KQ/GYzrK7vgRN+zQEJs04egWi
        X8/LTDmTmJxwXVOIf0rT+Z0fp59Kgtm96rxjdZtxap/lRNBUApUJOD34mpvQ8Of4
        imrEtDfitdmC9ss9MzHp+FJHDSWxRC3Y6ezL4RkQ==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar 463C31EA
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734359851;
        bh=6Dbp97HDOGwH2+p9YTth5S8+dUJdXCg9u/MWqJQSv/4=;
        h=Date:From:Reply-To:To:Subject:From;
        b=Hb+B69dQiLejaCm92z53TNWgf3mgwSVCkrqpnWzW1Xv7UxPAdg5PvnkyjckHo4Nbz
         RowrgGEl96bgtSs235y5PQ6V5SQY4l9ud6uHZwlnKc+gVQhK+9+mL1IQp4ugNW/FgS
         E4Zzzho2Nt62Bxdimm3GpbifrGFPGuS2zL8T9J9gb2alFHS+BlqsYGbHb1fymcUoUv
         2q+0lWYhB28maLSOy/QExUHVCwFIn5X+xlv6GFqF3vhczim06JxI8WyhtmlUrJ2cVH
         mN3sBLcrOGSjlV9RVanKWuKMh4wkvIql5T05ZtQsoGzwyHCscBt0k43c/khABOK8Ky
         t6mb1SjGOOSrg==
Date: Mon, 16 Dec 2024 11:37:31 -0300 (ART)
From: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Reply-To: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
To: eugeniazabala550@gmail.com
Message-ID: <700727649.51.1734359851551@ushuaia.gob.ar>
Subject: =?UTF-8?Q?Invitaci=C3=B3n_a_contratacion-directa_priva?=
 =?UTF-8?Q?do_2024_-_350_-_Municipalidad_de_Ushuaia?=
MIME-Version: 1.0
```

| | |
|---|---|
| Asunto | **Delivered: Invitación a contratacion-directa privado 2024 - 350 - Municipalidad de Ushuaia** |
| Remitente | <postmaster@outlook.com> |
| Destinatario | <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-16 11:37 |

Ushuaia WebMail

## Your message has been delivered to the following recipients:

bixush@hotmail.com

Subject: Invitación a contratacion-directa privado 2024 - 350 - Municipalidad de Ushuaia

```
Reporting-MTA: dns;BLAPR16MB3794.namprd16.prod.outlook.com
Received-From-MTA: dns;pmg.ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Mon, 16 Dec 2024 14:37:37 +0000

Original-Recipient: rfc822;bixush@hotmail.com
Final-Recipient: rfc822;bixush@hotmail.com
Action: delivered
Status: 2.0.0
Diagnostic-Code: smtp;250 2.0.0 OK
```

```
Received: from CH2PR16CA0019.namprd16.prod.outlook.com (2603:10b6:610:50::29)
 by BLAPR16MB3794.namprd16.prod.outlook.com (2603:10b6:208:254::16) with
 Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8251.21; Mon, 16 Dec
 2024 14:37:37 +0000
Received: from CH1PEPF0000A345.namprd04.prod.outlook.com
 (2603:10b6:610:50:cafe::f8) by CH2PR16CA0019.outlook.office365.com
 (2603:10b6:610:50::29) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_3,
 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8251.21 via Frontend Transport; Mon,
 16 Dec 2024 14:37:37 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 200.5.104.234)
 smtp.mailfrom=ushuaia.gob.ar; dkim=pass (signature was verified)
 header.d=ushuaia.gob.ar;dmarc=pass action=none
 header.from=ushuaia.gob.ar;compauth=pass reason=100
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of ushuaia.gob.ar
 designates 200.5.104.234 as permitted sender)
 receiver=protection.outlook.com; client-ip=200.5.104.234;
 helo=pmg.ushuaia.gob.ar; pr=C
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (200.5.104.234) by
 CH1PEPF0000A345.mail.protection.outlook.com (10.167.244.8) with Microsoft
 SMTP Server (version=TLS1_3, cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8251.15
 via Frontend Transport; Mon, 16 Dec 2024 14:37:36 +0000
X-IncomingTopHeaderMarker:

OriginalChecksum:AA9B6401249EFDC1AC5A06F4DBC54980AA4747398D4D339C68112EF80A44D65A;UpperCasedChecksum:AEF
85A80C47BFB213FF652D53EAA3C89584A7BCD414ADC1656CC023483226526;SizeAsReceived:1908;Count:13
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id 4895114131D
        for <bixush@hotmail.com>; Mon, 16 Dec 2024 11:37:34 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=6SMPpqQ4MLOKdaXRswiw2u+JSdx9we
        SX/jeAcaQX9Oo=; b=pDeHjMavBxhFGO0PiRm9S42U3Z2Q5e33aO9lS3NTXsx5G+
        DLTOg7dmg+lNq96O0LpYCHLbz5u5rsAW6+TlysheaGAb0a3pmY2CC1BtYHzxFHBR
        wVChjbbTXyMyYJtgsLYp/d0GFldxgPNEzzSg7PbzppKotem8nONVX9ulprEVzzKC
        XilnCoI7OONZ0uShLQrPm+usBeMkmC3TgLWprsL/HKXxNBBmSZ5eNf1Np4mQvFpK
        42LmNWe41xuOjyfrwpgRqeLrqgXrZoXVdBS4NcEwJ78qdXNpdEVA838gOEAqMTqe
        Qozs55uaw2mQfwZd78G4P7yaZbxT+coQDNSRfTDA==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar F3A70127
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734359851;
        bh=6SMPpqQ4MLOKdaXRswiw2u+JSdx9weSX/jeAcaQX9Oo=;
        h=Date:From:Reply-To:To:Subject:From;
```

| | |
|---|---|
| Asunto | **Delivered: Invitación a contratacion-directa privado 2024 - 350 - Municipalidad de Ushuaia** |
| Remitente | <postmaster@outlook.com> |
| Destinatario | <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-16 11:37 |

## Your message has been delivered to the following recipients:

pablosuau@hotmail.com

Subject: Invitación a contratacion-directa privado 2024 - 350 - Municipalidad de Ushuaia

```
Reporting-MTA: dns;SCZPR80MB6733.lamprd80.prod.outlook.com
Received-From-MTA: dns;pmg.ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Mon, 16 Dec 2024 14:37:38 +0000

Original-Recipient: rfc822;pablosuau@hotmail.com
Final-Recipient: rfc822;pablosuau@hotmail.com
Action: delivered
Status: 2.0.0
Diagnostic-Code: smtp;250 2.0.0 OK
```

```
X-MS-Exchange-Organization-SenderRecipientCommunicationState: EST
X-MS-Exchange-Organization-InternalOrgSender: False
Received: from SJ0PR05CA0177.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:a03:339::32)
 by SCZPR80MB6733.lamprd80.prod.outlook.com (2603:10d6:300:29::7) with
 Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8251.21; Mon, 16 Dec
 2024 14:37:38 +0000
Received: from SJ1PEPF0000231A.namprd03.prod.outlook.com
 (2603:10b6:a03:339:cafe::a9) by SJ0PR05CA0177.outlook.office365.com
 (2603:10b6:a03:339::32) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_3,
 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8251.21 via Frontend Transport; Mon,
 16 Dec 2024 14:37:37 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 200.5.104.234)
 smtp.mailfrom=ushuaia.gob.ar; dkim=timeout (key query timeout)
 header.d=ushuaia.gob.ar;dmarc=pass action=none
 header.from=ushuaia.gob.ar;compauth=pass reason=100
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of ushuaia.gob.ar
 designates 200.5.104.234 as permitted sender)
 receiver=protection.outlook.com; client-ip=200.5.104.234;
 helo=pmg.ushuaia.gob.ar; pr=C
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (200.5.104.234) by
 SJ1PEPF0000231A.mail.protection.outlook.com (10.167.242.231) with Microsoft
 SMTP Server (version=TLS1_3, cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8251.15
 via Frontend Transport; Mon, 16 Dec 2024 14:37:35 +0000
X-IncomingTopHeaderMarker:

OriginalChecksum:03287D8E34F456F8E795721920A98C41B2DDF63D1A31AE40A5E8ADB2F6220400;UpperCasedChecksum:A38
EE7A8732DD32DFB86D23F8044500A3132AA6100F2BFA607FC4528CA25175D;SizeAsReceived:1909;Count:13
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id 4778414132D;
        Mon, 16 Dec 2024 11:37:33 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=jfD4Xob+Z7icUrFttHDInC+vPsr9ja
        WCO1QZ8hWTLYA=; b=b0dFyv9XaOYZtqPHo2UfG28VNz3bGOeY5i4/xa3hA+0dz0
        yLLa8s0xL93/SyrqSpu4+YwsRKmceLRpwyC+tyBPhmShmRZHa4xl8DljHqgL1YR6
        7nIb+zbaUh3YVjH3wVsx+itZLqb9SBWY3FU2m108kjzlVQo50sjns+NTRL5AmFgr
        CGoVDyV/lMe8bb6a5PWg5q6av+es8iVNEC7n76yVNjiQbTXFWF3zx9KJcqe+sJnT
        pzF+DVBYRja+Wq+2JSQI4jU+MiONOgzT3d3GsVgetCYDNXZ7ikff1d+epNg20NfT
        ro9dv1lQAzYr2i4QoW1VlLOnOgkLOX0ybWYGU4Yg==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar DC93B1F3
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734359850;
```

Ushuaia WebMail

| | |
|---|---|
| Asunto | **Solicitud participación contratación directa 350/2024** |
| Remitente | Waia Servicios S.A <waiaservicios.sa@gmail.com> |
| Destinatario | <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-17 09:10 |

Buenos días, solicito poder participar de la contratación directa 350/2024.
Podría pedirle que me envíen por mail la invitación.

Empresa: Waia Servicios S.A
Cuit: 30-71515647-0
Correo electrónico: waiaservicios.sa@gmail.com

Quedo atento a su respuesta.
Saludos cordiales.

Walter Martin
2901-501270

**Fecha :** 17/12/2024 **Hora :** 09:20:09 *"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"*

# Invitaciones enviadas

*Ámbito: general Tipo: contratacion-directa Año: 2024 Número: 350*

| | CUIT | Empresa | Fecha invitación | Fecha descarga | Email |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 30715156470 | WAIA SERVICIOS S.A. | 17/12/2024 09:20 | | waiaservicios.sa@gmail.com |
| 2 | 30546662817 | DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y MENORES | 16/12/2024 11:37 | | licitaciones.munush@gmail.com,compras.municipalidadushuaia@gmail.com,dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar |
| 3 | 20137310229 | ESCUDERO MARIANO EDMUNDO | 16/12/2024 11:37 | | escuderoushuaia@gmail.com |
| 4 | 23950409959 | MOSCOSO PANOZO, ERIK ENRIQUE | 16/12/2024 11:37 | 16/12/2024 | logusticasur@gmail.com |
| 5 | 20340050291 | SUAU PABLO ERNESTO | 16/12/2024 11:37 | 16/12/2024 | pablosuau@hotmail.com,pablosuau@gmail.com |
| 6 | 30717950522 | CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. | 16/12/2024 11:37 | 16/12/2024 | ushuaia.nv@gmail.com,crv.servicios generales23@gmail.com |
| 7 | 30717502295 | COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LIMITADA | 16/12/2024 11:37 | 16/12/2024 | bixush@hotmail.com |
| 8 | 30717677648 | COOPERATIVA DE TRABAJO A TU ALCANCE LIMITADA | 16/12/2024 11:37 | | paolaceari@gmail.com |
| 9 | 27384072289 | ZABALA EUGENIA VERONICA | 16/12/2024 11:37 | 17/12/2024 | eugeniazabala550@gmail.com |
| 10 | 20445769917 | MECHULAN LUCA LEONARDO | 16/12/2024 11:37 | 16/12/2024 | serviciospersonalesmll@gmail.com |
| 11 | 30717748510 | COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA | 16/12/2024 11:37 | 17/12/2024 | siucooperativa@gmail.com |

El presente reporte representa el envío fehaciente desde el servidor de correo electrónico de esta Municipalidad hacia los correos descriptos en el listado precedente.
Esta acción constituye una notificación por parte de las personas físicas y/o jurídicas cuyos correos se encuentren en el listado ut supra mencionado.

Asunto **Successful Mail Delivery Report**

Remitente Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar>

Destinatario <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>

Fecha 2024-12-17 09:20

- Delivery report (~474 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<waiaservicios.sa@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.27]:25: 250 2.0.0 OK  1734438006
    d2e1a72fcca58-72918add90fsi8019746b3a.114 - gsmtp


Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: BDF751413B0
X-Proxmox-Sender: rfc822; dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Tue, 17 Dec 2024 09:20:04 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; waiaservicios.sa@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;waiaservicios.sa@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1734438006
    d2e1a72fcca58-72918add90fsi8019746b3a.114 - gsmtp


Return-Path: <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id BDF751413B0
        for <waiaservicios.sa@gmail.com>; Tue, 17 Dec 2024 09:20:04 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-transfer-encoding:content-type:content-type:date
        :from:from:message-id:mime-version:reply-to:reply-to:subject
        :subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=9c2OqTQfjbnehPPXKB2B363ek6HOMl
        IMHa5dhw1gB0o=; b=bLA10ww4Pym1Au/AqnGHuVA135S5Nd5o3kqv4sdFClC1ov
        Exsvm6urQwpvnCSkx/fwNCJV81IPLYLHcQZkeevo1Zs8w5Wvbfu5IXM17yw600hh
        GQ0M4shA7PD6uZZOOkruvzrgY4kbylr3hzXJVg8aFsl0v53sTVkkoUfkrBjXFWte
        qzAMwKOQuOjfMc+NV/IqA7RK7nJ9AyY89Ly2kK/yQvygrlGSgL82kaU/MkZ9/ddH
        MwAw3deCcM7NBN1TlRmcPtcC3QIVOhozLUqybgcUnqycC5P0JckDfDaxa9TfF7aX
        b5uyNrvIRWh7HgKfitJ+P2ELLfV07JnH8kifjnxA==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar 5E2D8140
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1734438003;
        bh=9c2OqTQfjbnehPPXKB2B363ek6HOMlIMHa5dhw1gB0o=;
        h=Date:From:Reply-To:To:Subject:From;
        b=mQioufX2AHB1lsPfQvjifYBKZnkz6IBD+DLanE4VpA2omO6nxWAZDPa64miyJFgBE
         yTc0palcbwbrToHidByM1XRJ5SH2uUsAwd1uJ9ALeM6r5UC+QgpjXOhmAat0x9wcuO
         Mt9Srwaq1UfbS6v1NdwxSTOLnpNHRBpMA1dKfpQ5B0bjTybqjak03UBUnzCkdWHppV
         biJDPFEdd5i+9jRaOu43koJKMvpSFleWJl5Tf6t12K8mPSufHs3urPQ/KLDwEuQVra
         TmfylFahMjR6tgY1lAC+Lbqsrp+20D8kf8txblruOPoexP1VidsdVbcCaHsJKuQcVG
         0YX+JGZhaU+pQ==
Date: Tue, 17 Dec 2024 09:20:04 -0300 (ART)
From: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Reply-To: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
To: waiaservicios.sa@gmail.com
Message-ID: <1751004453.73.1734438004243@ushuaia.gob.ar>
Subject: =?UTF-8?Q?Invitaci=C3=B3n_a_contratacion-directa_priva?=
 =?UTF-8?Q?do_2024_-_350_-_Municipalidad_de_Ushuaia?=
MIME-Version: 1.0
```

# Módulo: Concursos y Licitaciones

TRÁMITES PENDIENTES | CONFIGURACIÓN | TRÁMITES | CONSULTAS

## Consulta sobre licitación "350" del año 2024 (Tipo contratacion-directa)

**Fecha y hora fin de ofertas: 20/12/2024 - 09:59**

| CUIT | Razón Social | Estado | Fecha y hora de carga de oferta | Fecha y hora de apertura | Usuario de apertura | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20445769917 | MECHULAN LUCA LEONARDO | cerrada | 18/12/2024 - 22:49 | | | Detalle oferente |
| 30717950522 | CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. | cerrada | 19/12/2024 - 14:16 | | | Detalle oferente |
| 30715156470 | WAIA SERVICIOS S.A. | cerrada | 20/12/2024 - 00:56 | | | Detalle oferente |
| 30717748510 | COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA | cerrada | 20/12/2024 - 09:51 | | | Detalle oferente |

Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el día 20/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

Municipalidad de Uthuaia

20/12/24

Declaración jurada

Contratación directa Nº 350/2024
Secretaría de economía y finanzas.

Correo electrónico de la firma:
(ServiciosPersonalesM.L.L@gmail.com)

Servicios Personales L L M
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

Municipalidad de Ushuaia

Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el dia 16/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024
Secretaria de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO
PESOS TRESCIENTOS [illegible]
$ 24.000.000
CONTRATACION DEL [illegible]
CUADRILLAS COMPUES[illegible]
OPERARIOS PARA [illegible]
EL DIA MUNDIAL DE [illegible]
SUBSECRETARIA DE [illegible]
Valor del [illegible]
APERTURA DE LA OFERTA
20 DE DICIEMBRE [illegible]
MONTO MAXIMO

Servicios Personales LLM
Lcdo. Leonardo Machelan
CUIT 20-[illegible]

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro.** 00350/2024
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha:** 16/12/24 **Apertura** 20/12/2024 10:00

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** Mechulan Leonardo Ezequiel Servicios Personales L.L.M.
**Domicilio:** [illegible]
**C.U.I.T** [illegible] **Teléfono** [illegible]
**Correo electrónico:** [illegible]

Comentario EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

**Notas de Pedidos Relacionadas** 2024/110 153

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 12 | $10.300.000,00 | $124.200.000,00 |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

Servicios Personales L.L.M
Lic. Leonardo Mechulan
C.U.I.T. 20-44576991-7
Firma y Sello Responsable

**TOTAL** $ 124.200.000,00

Son Pesos Ciento Veinticuatro millones doscientos mil pesos con 00/100

Ciento veinticuatro millones doscientos mil pesos con 00/100

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____ )

| | |
|---|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | O INICIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | O SERVICIO A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro.** 00350/2024
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310 **Fecha** 16/12/24 **Apertura** 20/12/2024 10:00
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Encuadre Legal** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente** Hechulan Luca Leonardo - Servicios Personales L.L.M.
**Domicilio:** De la Estancia 2776 Piso 2 Torre B **Teléfono** 2901-439748 - 2901-624651
**C.U.I.T** 20-44376991-7
**Correo electrónico** [illegible]

**Comentario** EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

**Notas de Pedidos Relacionadas.** 2024/110 153

| Reng | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| **Vigencia del Contrato** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES | | | |
| **Garantía de Oferta** | No | | | |
| **Requiere Muestra** | | | | |
| **Flete a Cargo** | | | | |

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Hechulan
CUIT 20-44376991-7

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y Ordenanza Municipal N°6367 promulgada mediante Decreto Municipal N°1536/2024

## 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario, o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedara sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.



Servicios Personales L. L. M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras)



Servicios Personales L.L.M.
Lucia Leonardo Mechilan
CUIT 20-445[illegible]2

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00)

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

**GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"



Servicios Personales L.L.M.
Lucía Leonardi Nicholson
DNI: 34976991

6. Consignar N° de expediente
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratacion directa/concurso privado o publico/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor
10. Consignar nombre de la firma.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prorroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.



Servicios Personales L. L. M.
Luca Leonardo Michulan
DNI 30.145760917

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Articulo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería sera el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00)**, a razón de **PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00)** cada cuadrilla por mes.

Servicios Personales L.L.M.
Lucas Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido**

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente debe á completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social
- CUIT
- Nº de Ingresos Brutos
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Telefono

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

**6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Clausula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día 20 de diciembre de 2024, a las 9:59 hs.**

**7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Conteniendo



Servicios Personales L I M
Luca Leonardo Machulan
CUIT 20-44976391-7

a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con caracter de Declaración Jurada.

b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.

c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.

d) Garantía de Oferta, conformada según Clausula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) segun modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se debera optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.

e) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehiculos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.

f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites ushuaia@aref.gob.ar. En caso de



Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Machulen
CUIT 20445780917

no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (segun modelo oficial)

i) Nómina del personal que se afectara al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.

j) A.R.T. del personal a afectar.

k) Declaración jurada del encuadre jur dico del personal declarado

l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

**8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión **899 1888 3198**, Contraseña **39Km5c**, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

**9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.



Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

## 10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

## 11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

## 12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y, Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

## 13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

**13.1 Corrección de errores.**

Servicios Personales L.L.M
Lucia Leonardo Melmian
CUIT 27-44576091-7

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que el unitario del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, esta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.2 Causales de desestimación**

**13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o entrelíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

Servicio Penitenciario LLM
Lucía Leonela Mansilla
CUIT 20-43570161-7

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administracion Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administracion Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial)



Servicios Personales L.L.M.
Luca. Leonardo Mecifulan
CUIT 20-45760[illegible]

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

**13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

**14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En



Servicios Personales L.T.M.
Luca Lorenzo Machuca
DNI 20-46076201

caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**15 - PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

**16 - ADECUACIÓN DE PRECIOS.**

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Tschulan
CUIT 20-43[illegible]991-7

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693. ———

| | |
|---|---|
| *Firma del Proponente* | |
| Nombre: | Luca Leonardo Meciulan |
| D.N.I. | 44576991 |
| Nombre de la Empresa: | Servicios Personales M.L.L |
| Domicilio: | Dr. Le estrada 2776 Piso 3 Dpto "B" |

***ARTICULO 112.*** *No podrán contratar con la Administración Municipal:*

- *Los deudores morosos del fisco municipal.*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación.*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.*
- *Las inhabilitadas para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTICULO 113.*** *– Los oferentes o contratistas podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:*

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Meciulan
CUIT 20-44576991-7

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

## 1.-OBJETO.

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, así como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Publica - Secretaria de Planificación e Inversión Publica.

## 2.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses cada una, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

## 3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Operativa, responsable de la Inspección del Servicio.

## 4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- De Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

## 5.-ZONA DE TAREAS:

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio

## 6.- PERSONAL

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto



Servicios Personales I, LM
Lucas Leonardo Machuca
CUIL 20-[illegible]

**7.- NOVEDADES DE PERSONAL.**

Ante la falta de alguno de los operarios. La Contratista debera reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestacion de servicio. La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

**8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás elementos que correspondan a los operanos que presten servicio.

8.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a la Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

8.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular

**9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

**10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la



Servicios Personales L.L.M
Luca Leonardo Martiniano
CUIT 20-44570091-7

Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES**: Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan



Servicios Personales L.U.N.
Luca, Leonardo Machuca
CUIT 20-44578981-7

deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Publica. Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS**: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS GRAVES**: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a traves de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-44676991-7

# ANEXO I

## Cuadrilla

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continua.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" quede sujeto a pedido del contratista por nota con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FORMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá caracter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiendose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.



Servicios Personales L.L.M.
Luca, Leonardo Machuca
CUIT 20-44576391-7

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva como la solución provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FA_I - FA_{I-1}) / FA_{I-1}) \times 100 \geq 10\%$$

Donde:

$F_{A-1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{AI}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomara el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{AI} - F_{A-1}) / F_{A-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente formula:

$$P_I = P_0 \times [\%U + (1 - \%U) \times F_{A_i}]$$

Donde:

$P_I$ Monto del contrato faltante adecuado (I nueva adecuación)

$P_0$ Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{A_i}$ Factor de Adecuación identificada como "i" (I nueva adecuación)



Servicios Personales L. L. M.
Luca Leonardo Maschitelli
CUIT 20-44576991-7

%(1) porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Formula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAr = aMO \times (MOi / MO0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

Servicios Personales LL-fil.
Lucio Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

# ESTRUCTURA DE COSTOS

## CUADRILLA

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ 80,974,000 |
| Gastos Generales | $ 16,634,000 |
| *Utilidad | $ 24,840,000 |
| **TOTAL | $ 124,200,000 |

* La utilidad también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla debera coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA

Servicios Personales L L M
Lucá Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

$ 2.262.000

USHUAIA, 20 de diciembre DE 2024

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS un millon doscientos sesenta y dos mil con 00/100 .....EN CALLE SAN MARTIN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024

**PROCESO LICITATORIO** CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA** _____

**SELLO O ACLARACIÓN** Luca Leonardo Machulan

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Machulan
CUIT 20-44576291-7

**EMPRESA** Servicios Personales L.L.

**DOMICILIO** De la empresa 2362 Piso 3 oficina 8

Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el día 16/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

Municipalidad de Ushuaia

# CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024
## Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:**
**PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES**
**($ 324.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS."**

**Valor del Pliego: Sin costo**

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**
**20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA ZOOM (DIGITAL)**

**AÑO: 2024**

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** ..... **Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 36.00 | ..... | ..... |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Requiere Muestra:** | No |
| **Flete a Cargo** | |

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y Ordenanza Municipal N°6367 promulgada mediante Decreto Municipal N°1536/2024.

## 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

**GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar Nº y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar correctamente Nº y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00),** a razón de **PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00)** cada cuadrilla por mes.

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido**.

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- Nº de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

**6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día 20 de diciembre de 2024, a las 9:59 hs.**

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Conteniendo:

a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.
d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

   En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
e) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de

no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112º de la Ordenanza Municipal Nº 3693. (según modelo oficial).
i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
j) A.R.T. del personal a afectar.
k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

**8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: **899 1888 3198**, Contraseña: **39Km5c**, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

**9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

**10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

**11.- CONSULTA DE PLIEGO.**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

**12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL**

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

**13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.**

**13.1 Corrección de errores:**

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.2 Causales de desestimación.**

**13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

**13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

**14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En

caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**15.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

**16 .- ADECUACIÓN DE PRECIOS.**

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| |
|---|
| *Firma del Proponente* |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

## 1.-OBJETO.

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

## 2.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses cada una, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

## 3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Operativa, responsable de la Inspección del Servicio.

## 4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- De Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

## 5.-ZONA DE TAREAS:

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

## 6.- PERSONAL

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.

**7.- NOVEDADES DE PERSONAL.**

Ante la falta de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

**8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás elementos que correspondan a los operarios que presten servicio.

8.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a la Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

8.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

**9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

**10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la

Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan

deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

# ANEXO I

## Cuadrilla

**Adecuación del Precio del Contrato**

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi\text{-}1) / FAi\text{-}1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai-1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\%\ U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = aMO \times (MOi / MO0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

# ESTRUCTURA DE COSTOS

*CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ |
| Gastos Generales | $ |
| *Utilidad | $ |
| **TOTAL | $ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....
.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: _____

**EMPRESA**: _____

**DOMICILIO**: _____

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección de Compras y Patrimonio
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro.** 00350/2024
**Pieza Administrativa** N° 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha:** 16/12/24 **Apertura:** 20/12/2024 10:00

**Encuadre Legal** OM 3093 / OM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente**
**Domicilio**
**C.U.I.T.**
**Correo electrónico**
**Teléfono:**

**Comentario** EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE B/ SES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

**Notas de Pedidos Relacionadas** 2024/110 163

| Renglón | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 12 | $10,350,000 | $124,200,000 |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

Servicios Personales L.L.M.
Leonardo Medhulan
CUIT 20-41576991-7
Firma y Sello Responsable

**TOTAL** $ 124,200,000

Son Pesos Ciento Veinticuatro Millones

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____ )

Ciento veinticuatro millones doscientos mil pesos con cero/00

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE |
| **Plazo de Entrega** | O INICIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA |
| **Mantenimiento de Oferta** | TREINTA (30) DÍAS |
| **Lugar de Entrega** | O SERVICIO A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PUEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| **Domicilio de presentación de ofertas** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

$1.242.000

USHUAIA, 20 de diciembre DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS un Millon doscientos cuatro mil.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: Luca Leonardo Mechulan

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
20-44576991-7

**EMPRESA**: Servicios Personales L.L.M.

**DOMICILIO**: Dr. Lascano 2956 Dpto B

Provincia de Tierra del Fuego,
Antartida e Islas del Atlantico Sur
Republica Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Direccion General de Rentas.

Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
**Municipalidad de Ushuaia**

# CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR
## EXCLUSIVO PARA CONTRATACIONES Y/O LICITACIONES

**CERTIFICADO N°:** *0039309/2024*
**PAGINA NRO:** *1* de *1*
**NOMBRE:** *MECHULAN, LUCA LEONARDO*
**CONTRIBUYENTE:** *-0*
**DOMICILIO:**

El Contribuyente utsupra mencionado, se encuentra en Situacion Fiscal regular ante la Direcci¿½n General de Rentas Municipal de la ciudad de Ushuaia para continuar con los tramites vinculados a Contrataciones y/o Licitaciones y se detallan los bienes a los cuales se encuentra vinculado

| Automotor | Dominio | Marca | Modelo | |
|---|---|---|---|---|
| 00007390 | COT672 | HYUNDAI | AERO SPACE LS | '99 |
| 00016734 | UTF667 | CHEVROLET | C-20 | '93 |
| 00020303 | KNS494 | TOYOTA | HILUX | '92 |
| 00036313 | HHH063 | KIA | K2700 II 4X4 CABINA DOBLE | '08 |
| 00064169 | BQQ136 | NISSAN | PATHFINDER SE33 | '97 |
| 00089246 | AE312ZI | DFSK | C32 | '18 |
| 00089826 | AE453XE | DFSK | C35 | '18 |

Matricula Profesional

Rubro

Se extiende el presente a solo efecto de ser presentado ante **DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES S.E Y F.-**

**VENCIMIENTO:** 20/12/2024
**FECHA DE EMISION:** 18/12/2024

Erica D. Fernandez
Oficial Jefe de Despacho
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Vto Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBI CONFORME: .....
FIRMA ACLARACION DOCUMENTO

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-14576091-7

AFIP

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

[illegible]

## [illegible] NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

[illegible]

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] |

[illegible]

## DOMICILIO FISCAL - AFIP

[illegible]

[illegible] **21-11-2024** a **20-12-2024** Hora **09:07:56** [illegible] **10247490377**

[illegible] http://www.afip.gob.ar

Servicio Particular U.L.M.
Lic. Leonardo Medrano
DNI 29.[illegible]231-7

AREF

# DJ1.2

Declaración Jurada de Modificación de Datos

Hoja Nº 1

Datos Básicos

CUIT: 20-44570991-7

Tipo de Persona: UNIPERSONAL

Fecha Inscripción AFIP: 10/08/2020

Fecha Inscripción DGR: 10/08/2020

Actividades

| Orden | Descripción | Fecha Alta | Fecha Baja | Estado | Clasificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 410011 | CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | 01/02/2021 | | ACTIVA | |
| 452000 | CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE RE | 14/08/2020 | 31/01/2021 | CESE | |
| 452100 | CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE VI | 14/08/2020 | 04/11/2020 | CESE | |
| 930000 | SERVICIOS PERSONALES N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO, LAS REALIZADAS CON FINES SOCIALES CO | 14/08/2020 | 31/01/2021 | CESE | |
| 771160 | ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA TERRESTRE SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN | 29/10/2020 | 31/01/2021 | CESE | |
| 521940 | VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS | 10/12/2020 | 31/01/2021 | CESE | |
| 514240 | VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS | 10/12/2020 | 31/01/2021 | CESE | |
| 602100 | TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P. | 22/01/2021 | 31/01/2021 | CESE | |
| 410011 | CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES | 01/02/2021 | 06/09/2022 | CESE | |
| 960900 | SERVICIOS PERSONALES N.C.P. | 01/02/2021 | 06/09/2022 | CESE | |
| 771110 | ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR | 01/02/2021 | 01/02/2021 | CESE | |
| 771190 | ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P., SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS | 01/02/2021 | 01/02/2021 | CESE | |
| 771290 | ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P. SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS | 01/02/2021 | 06/09/2022 | CESE | |
| 475240 | VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS | 01/02/2021 | 06/09/2022 | CESE | |
| 466940 | VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS | 01/02/2021 | 06/09/2022 | CESE | |
| 492200 | SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS | 01/02/2021 | 01/02/2021 | CESE | |
| 492291 | SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PETRÓLEO Y GAS | 01/02/2021 | 01/02/2021 | CESE | |
| 492290 | SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P. | 01/02/2021 | | ACTIVA | |
| 812010 | SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS | 19/05/2021 | | ACTIVA | |
| 475240 | VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS | 07/10/2022 | | ACTIVA | |
| 478010 | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS | 07/10/2022 | | ACTIVA | |
| 472190 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS | 01/10/2022 | | ACTIVA | |
| 463190 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. | 07/10/2022 | | ACTIVA | |
| 492170 | SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERNACIONAL DE PASAJEROS | 07/10/2022 | | ACTIVA | |
| 492150 | SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO REGULAR DE PASAJEROS, EXCEPTO TRANSPORTE INTERNACIONAL | 07/10/2022 | | ACTIVA | |

Datos personales

| Apellidos | Nombres | Tipo de documento | Nro. de documento |
|---|---|---|---|
| Mechulan | Luca Leonardo | DNI | 44570991 |

| Fecha de nacimiento | Empadronado | Estado Civil | Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| 03/06/2004 | SI | Soltero | ARGENTINO |

Domicilio Fiscal

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calle | calle DE LA ESTANCIA | Barrio | | | | Provincia | Tierra del Fuego | | |
| Nro / Km | 2776 | Sector/Bloque/Tira | 2 | Manzana | | Departamento | Ushuaia | | |
| CPA | 9410 | Piso | 3 | Depto/Ofic | B | Localidad | Ushuaia | CP | 9410 |

Domicilio Postal

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calle | calle DE LA ESTANCIA | Barrio | | | | Provincia | Tierra del Fuego | | |
| Nro / Km | 2776 | Sector/Bloque/Tira | 2 | Manzana | | Departamento | Ushuaia | | |
| CPA | 9410 | Piso | 3 | Depto/Ofic | B | Localidad | Ushuaia | CP | 9410 |

Teléfonos

| Tipo | Prefijo-Número |
|---|---|
| celular | 2901407748 |

Correo electrónico: serviciospersonalesm.l.l@gmail.com

Establecimientos

| Domicilio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle | Nombre de Fantasía | Nro / Km | Localidad | CP | Provincia |
| DE LA ESTANCIA | MECHULAN LUCA LEONARDO | 2776 | Ushuaia | 9410 | Tierra del Fuego |

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT Nº 20-44570991-7

17/8/24, 10:16 AFIP - Constancia de Inscripción

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Documento Generado

| | |
|---|---|
| Nro.Certificado | 240101054 |
| Distrito | USHUAIA |
| Contribuyente | MECHULAN LUCA LEONARDO |
| Nro.de Inscripcion | 9991596888 |
| CUIT | 20445769917 |
| Fecha Entrega | 08/08/2024 |
| Fecha Emisión | 08/08/2024 |
| Fecha Vencimiento | 07/08/2025 |
| Actividades | • 410021 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES<br>• 463199 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.<br>• 472190 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS<br>• 475240 - VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS<br>• 478010 - VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS<br>• 492150 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO REGULAR DE PASAJEROS, EXCEPTO TRANSPORTE INTERNACIONAL<br>• 492170 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERNACIONAL DE PASAJEROS<br>• 492299 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.<br>• 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS |
| Para ser presentado | ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN - |

Certificado Generado 17/08/2024 07:10:08

URL: https://servicios.aref.gob.ar/certificado/porCuit/20445769917

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

Creado por AREF

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 ----------

| | |
|---|---|
| *Firma del Proponente* | Titular |
| Nombre | Luca Leonardo Mechulan |
| D.N.I | 44576991 |
| Nombre de la Empresa | Servicios Personales M.L.L |
| Domicilio | De la estancia 2796 Piso 3 Dpto 'B' |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal.*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Ley Nº 24.759.*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

20/12/24

Municipalidad de Uchuaia

# Declaración Jurada

## Personal Afectado a la Contratación directa N° 330/2024 Secretaría de economía y finanzas

Contratación de 1 cuadrilla con 4 operarios Por 12 Meses + 4 Meses de Prorroga.

Hechulan Lucas Leonardo cuit 20-44576911-7.

Colque Hugo Orlando cuit 20-24255993-3.

Colque Arnaldo cuit 20-30180692-9.

Mendoza Juan cuit 20-23430037-8.

Servicios Personales L.L.M.
Lucas Leonardo Hechulan
CUIT 20-44576911-7

20/12/21

Municipalidad de Ushuaia

# Declaración Jurada

Personal Afectado a la Contratación directa N° 330/2021 Secretaría de economía y Finanzas

Contratación de 1 cuadrilla con 4 operarios Por 12 Meses + 4 Meses de Prorroga.

Hechulan Lucas Leonardo cuit 20-44570991-7.

Colque Hugo Orlando cuit 20-24255993-3.

Colque Arnaldo cuit 20-30150692-9.

Mendoza Juan cuit 20-23430037-8.

Servicios Personales LL M.
Lucas Leonardo Hechulan
CUIT 20-44570991-7

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mochulan
CUIT 20-44576991-7

# ESTRUCTURA DE COSTOS

## *CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ 80,730,000 (a) |
| Gastos Generales | $ 18,630,000 (b) |
| Utilidad | $ 24,840,000 (c) |
| ****TOTAL** | $ 124,200,000 (d) |

* La utilidad, tambien llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla debera coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Servicios Personales L L M
Luca Leonardo Mechulan
CUIT: 20-44576991-7

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 DE MAYO 151
TEL (02901) 423685 - FAX (02901) 431075
JUZGADO CONSULTAS@USHUAIA.GOB.AR

# Libre Deuda Juzgado Administrativo Municipal de Faltas

Se certifica que MECHULAN, LUCA LEONARDO - DNI/CUIT: 44576991, no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.
Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, martes 17 diciembre 2024

**VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 7 DIAS CORRIDOS.**

*"Si Usted ha celebrado un Plan de Pagos por deuda contravencional el efecto liberatorio del presente Instrumento opera si ha cancelado vencimientos cumplidos hasta el dia de la fecha. Asimismo, si luego de emitir su Libre Deuda ingresa nueva causa al Juzgado, la presente Constancia quedará invalidada."*

Código de Validacion

1000191537

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

Ushuaia, 20 de Diciembre de 2024

Señores Municipalidad de Ushuaia

Secretaria de Planificación e inversión Pública

De nuestra consideración:

Según lo solicitado se informa en carácter de Declaración Jurada la dirección de Correo electrónico

- Ushuaia.nv@gmail.com

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAL... MAYOR (R) OBRAS
MAT. PROF. OBR - REG 641

Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el día 16/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

**Municipalidad de Ushuaia**

CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
($ 324.000.000,00)

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS."

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.

MEDIO: PLATAFORMA ZOOM (DIGITAL).

AÑO: 2024



Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT. PROF. 0630 - 0251041

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRA
MAT. PROF. COPC 041

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 36.00 | ..... | ..... |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Requiere Muestra:** | No |
| **Flete a Cargo** | |

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT. PROF. 006 - 1645 041

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y Ordenanza Municipal N°6367 promulgada mediante Decreto Municipal N°1536/2024.

## 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CRISTIAN
MAT. [illegible]

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

**GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAT. PROF. 0603 - 96CG01

6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar Nº y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar correctamente Nº y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT. Nº 0001 - T.D.F.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00)**, a razón de **PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00)** cada cuadrilla por mes.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
M.M.O. TDF 1552641

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido**.

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

**6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día 20 de diciembre de 2024, a las 9:59 hs.**

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Conteniendo:

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS

a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.

b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.

c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.

d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

   En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.

e) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.

f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112º de la Ordenanza Municipal Nº 3693. (según modelo oficial).
i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
j) A.R.T. del personal a afectar.
k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

**8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: **899 1888 3198**, Contraseña: **39Km5c**, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

**9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

COLPO CHRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT. PROF. 0600 - 120 G47

## 10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

## 11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

## 12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

## 13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

**13.1 Corrección de errores:**

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.2 Causales de desestimación.**

**13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT. PROF. 06 - RPA - 041

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT. PROF. 056 - REG. 541

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

**13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

## 14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En



Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS

caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**15.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

**16 .- ADECUACIÓN DE PRECIOS.**

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
Mat. Prof. 0668 - RPC 641

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| |
|---|
| *Firma del Proponente* |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CRISTIAN
MATRICULA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

## 1.-OBJETO.

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

## 2.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses cada una, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

## 3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Operativa, responsable de la Inspección del Servicio.

## 4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- De Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

## 5.-ZONA DE TAREAS:

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

## 6.- PERSONAL

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.



Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN

## 7.- NOVEDADES DE PERSONAL.

Ante la falta de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad especifica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás elementos que correspondan a los operarios que presten servicio.

8.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a la Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

8.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

## 9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

## 10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la



Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan



Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPA CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRA
MAT. PROF. 0068 - 1052041

deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

# ANEXO I

## Cuadrilla

**Adecuación del Precio del Contrato**

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi\text{-}1) / FAi\text{-}1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai\text{-}1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai\text{-}1}) / F_{Ai\text{-}1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\%\ U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT. [illegible] - DGC - TDF

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

| FAi= aMO x (MOi / MO0) + aGG x (GGi / GG0) |
|---|

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CRISTIAN

# ESTRUCTURA DE COSTOS

## *CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ |
| Gastos Generales | $ |
| *Utilidad | $ |
| **TOTAL | $ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTHIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRA
MAT. Prof. Obra - M°C 641

$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....
.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: _____

**EMPRESA**: _____

**DOMICILIO**: _____

Gmail

cristian corpo <mmocorpocristian@gmail.com>

# Fwd: Invitación a contratacion-directa privado 2024 - 350 - Municipalidad de Ushuaia

1 mensaje

**Cristhian Villordo** <ushuaia.nv@gmail.com>
Para: mmocorpocristian@gmail.com

17 de diciembre de 2024, 17:00

---------- Forwarded message ---------
De: **Cristhian Villordo** <ushuaia.nv@gmail.com>
Date: lun, 16 de dic de 2024, 11:39 a. m.
Subject: Fwd: Invitación a contratacion-directa privado 2024 - 350 - Municipalidad de Ushuaia
To: <crv.servicios24@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Date: lun, 16 de dic de 2024, 11:37 a. m.
Subject: Invitación a contratacion-directa privado 2024 - 350 - Municipalidad de Ushuaia
To: <ushuaia.nv@gmail.com>, <crv.serviciosgenerales23@gmail.com>

Su empresa fue invitada por la Municipalidad de Ushuaia.

Dir. Compras Mayores y Menores - Licitaciones le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: CONTRATACIÓN DE DOS CUADRILLAS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO -S.P. e I.P. Hora: 20 dic 2024 10:00 a. m. Buenos Aires, Georgetown Join Zoom Meeting https://us05web.zoom.us/j/89918883198?pwd=m4bvSibynjwJTbpBZuTyCKwGpJqr1v.1 ID de reunión: 899 1888 3198 Código de acceso: 39Km5c

## Datos de la empresa

**Razón social:** CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S.

## Datos del pliego

**Carácter:** privado

**Ámbito:** general

**Tipo:** contratacion-directa

**Año:** 2.024

**Numero:** 350

Podrá realizar la descarga del pliego ingresando al siguiente enlace

Formulario de descarga del pliego

--

Municipalidad de Ushuaia

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm00

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** C.R.V Servicios Generales SAS
**Domicilio:** Alcira Cabrera Nº 2124
**C.U.I.T:** 30-71195052-2 **Teléfono:** 2901-542252
**Correo electrónico:** vshuaia.ov@gmail.com

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE. -PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 12 | $ 10.350.000 | $ 124.200.000 |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :$ 124.200.000,00

Son Pesos: Ciento veinticuatro Millones doscientos mil con 00/100

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____) $ 124.200.000,00

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm00

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** C.R.V Servicios Generales SAS
**Domicilio:** Alcira Cabrera Nº 2121
**C.U.I.T:** 30-71189052-2 **Teléfono:** 2901-547252
**Correo electrónico:** ushuaia.nv@gmail.com

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. | | | |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES | | | |
| **Requiere Muestra:** | No | | | |
| **Flete a Cargo** | | | | |

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

CORPO CRISTIAN
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT. PROF. 0053 - T°01 - F°01

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Por $ 1.242.000,00

USHUAIA, 20 de Diciembre de 2024.-

A la vista Pagaré sin protesto (ART. 50 D. LEY 5965/63) a LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, o a su orden la cantidad de PESOS Un Millon Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ($ 1.242.000,00), en calle San Martin N.º 660, de la ciudad de Ushuaia, por igual valor recibido en concepto de Garantía de Oferta.----------

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUSETAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCION DE BACHEO POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS"
Expediente: 12127/2024
Proceso Licitatorio: CONTRATACION DIRECTA N.º 350/2024
Domicilio: ALCIRA CABRERA N.º 2121, USHUAIA.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°: 24.316.187

Empresa: CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S

Provincia de Tierra del Fuego.
Anti¿½rtida e Islas de Atli¿½ntico Sur.
Repi¿½blica Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
Direccion General de Rentas.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
**Municipalidad de Ushuaia**

# CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR
## EXCLUSIVO PARA CONTRATACIONES Y/O LICITACIONES

**CERTIFICADO N°:** *0039552/2024*
**PAGINA NRO:** *1 de 1*
**NOMBRE:** *CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S*
**CONTRIBUYENTE:** *-0*
**DOMICILIO:** *ALCIRA CABRERA 2121 CP 9410*

El Contribuyente utsupra mencionado, se encuentra en Situacion Fiscal regular ante la Direcci¿½n General de Rentas Municipal de la ciudad de Ushuaia para continuar con los tramites vinculados a Contrataciones y/o Licitaciones, y se detallan los bienes a los cuales se encuentra vinculado:

Matricula Profesional

Rubro

Se extiende el presente a solo efecto de ser presentado ante:
**DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES S.E Y F.-**

**VENCIMIENTO:** 23/12/2024
**FECHA DE EMISION:** 19/12/2024

Erica P. Monsalvo
Objeto - Legajo Nº 2300
Direccion Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBI CONFORME: ..... ..... .....
FIRMA ACLARACION DOCUMENTO

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

***CRV SERVICIOS GENERALES S. A. S.*** CUIT: ***30-71795052-2***

Forma Jurídica: ***SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA***

Fecha Contrato Social: ***07-02-2023***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 02-2023 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 02-2023 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 02-2023 |
| IVA | 02-2023 |
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 10-2023 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | *410021 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES* | Mes de inicio: *02/2023* |
| Secundaria(s): | *711001 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.* | Mes de inicio: *02/2023* |
| | *433010 (F-883) INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA* | Mes de inicio: *02/2023* |
| | *259993 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA* | Mes de inicio: *02/2024* |
| | *452600 (F-883) REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES* | Mes de inicio: *02/2024* |
| | *452990 (F-883) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁNICA INTEGRAL* | Mes de inicio: *02/2024* |

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

**DOMICILIO FISCAL - AFIP**

ALCIRA CABRERA 2121
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: ***14-02-2024*** a ***15-03-2024***

Hora **14:19:57** Verificador **101738793680**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| *Firma del Proponente* |
|---|
| Nombre: Cristhian Ramon Villordo |
| D.N.I. 24.316.187 |
| Nombre de la Empresa: C.R.V Servicios Generales SAS |
| Domicilio: Alcira Cabrera Nº 2121 |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción. Ley Nº 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

# OBRA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUSETAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCION DE BACHEO POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

## NOMINA DEL PERSONAL AFECTADO

| N° CUIL | NOMBRE Y APELLIDO | DOMICILIO |
|---|---|---|
| 20316024492 | ARCE GONZALO GABRIEL | ENRIQUETA GASTELUMENDI N° 2121 |
| 20423196972 | DOMINGUEZ MAURO AGUSTIN | PEREZ QUINTANA N° 2553 |
| 20339560367 | GUTIERREZ RAMON EZEQUIEL | HANUS N° 64 |
| 23399999049 | VELASCO NAHUEL ALEJANDRO | BAHIA USHUAIA N° 2777 |

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2024.

Sres.

**Ante quién corresponda**

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa CRV SERVICIOS GENERALES S. A. S. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de CUIT: 30717950522*
- *N° de Contrato de Afiliación: 5377213*
- *Vigencia: desde el 24 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2025*
- *Situación de pagos: saldo de $-47479.18 al 30 de noviembre de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 18 de diciembre de 2024, con vencimiento el 16 de enero de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15885477
Confeccionado por: CRISTHIAN RAMON VILLORDO
Fecha y hora de emisión: 18/12/2024 16:39:04

# EXPERTA ART
# ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
# EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5377213
# CON VIGENCIA AL 18/12/2024

**CUIT: 30717950522** **Razón Social: CRV SERVICIOS GENERALES S. A. S.**

| Tipo | Documento | Nombre del Empleado |
|---|---|---|
| C.U.I.L. | 20316024492 | ARCE GONZALO GABRIEL |
| C.U.I.L. | 20423196972 | DOMINGUEZ MAURO AGUSTIN |
| C.U.I.L. | 20339560367 | GUTIERREZ RAMON EZEQUIEL |
| C.U.I.L. | 23399999049 | VELASCO NAHUEL ALEJANDRO |

**La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.**

N° de folio: 15885477
Confeccionado por: CRISTHIAN RAMON VILLORDO
Fecha y hora de emisión: 18/12/2024 16:39:04

Ushuaia, 20 de Diciembre de 2024

Señores Municipalidad de Ushuaia

Secretaria de Planificación e inversión Pública

De nuestra consideración:

Según lo solicitado se el encuadre jurídico en el cual se encuentras inscriptos es

Convenio colectivo: 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

# Cuentas :: Consulta de CBU

**CONSULTA DE CBU**

| Tipo de Cuenta | Número de Cuenta | CBU | Alias | Acción |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta Corriente en Pesos | 485-001184/4 | 0720485620000000118440 | AYUNO.LENTE.ESPEJO | Modificar/Reasignar Alias<br>Eliminar Alias<br>Ver Comprobante |

Imprimir Volver

19/12/2024 12:17:56 Hs.

# ESTRUCTURA DE COSTOS

## *CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ 93.150.000,00 |
| Gastos Generales | $ 12.420.000,00 |
| *Utilidad | $ 18.630.000,00 |
| **TOTAL | $ 124.200.000,00 |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

Constancia de Vigencia

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles de Certificado

| | |
|---|---|
| **Nro.Certificado** | 240100151 |
| **Distrito** | USHUAIA |
| **Contribuyente** | CRV SERVICIOS GENERALES SAS |
| **Nro.de Inscripción** | 9991677276 |
| **CUIT** | 30717950522 |
| **Fecha Entrega** | 16/02/2024 |
| **Fecha Emisión** | 16/02/2024 |
| **Fecha Vencimiento** | 15/02/2025 |
| **Actividades** | • 259993 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA<br>• 410021 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES<br>• 433010 - INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA<br>• 452600 - REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS; COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES<br>• 452990 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P.; MECÁNICA INTEGRAL<br>• 711001 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN. |
| **Para ser presentado** | ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN |

Certificado Generado : 16/02/2024 09:59:42

URL: https://servicios.aref.gob.ar/certificado/porCertificado/240100151

Creado por AREF

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

***CRV SERVICIOS GENERALES S. A. S.*** CUIT: ***30-71795052-2***

Forma Jurídica: ***SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA***

Fecha Contrato Social: ***07-02-2023***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 07-2024 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 02-2023 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 02-2023 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 02-2023 |
| IVA | 02-2023 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | *410021 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES* | Mes de inicio: *02/2023* |
| Secundaria(s): | *711001 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.* | Mes de inicio: *02/2023* |
| | *433010 (F-883) INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA* | Mes de inicio: *02/2023* |
| | *259993 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA* | Mes de inicio: *02/2024* |
| | *452600 (F-883) REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES* | Mes de inicio: *02/2024* |
| | *452990 (F-883) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁNICA INTEGRAL* | Mes de inicio: *02/2024* |

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

**DOMICILIO FISCAL - ARCA**

ALCIRA CABRERA 2121
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: ***20-12-2024*** a ***19-01-2025***

Hora **10:15:14** Verificador **102738205090**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

Constancia de Vigencia

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles de Certificado

| | |
|---|---|
| **Nro.Certificado** | 240100151 |
| **Distrito** | USHUAIA |
| **Contribuyente** | CRV SERVICIOS GENERALES SAS |
| **Nro.de Inscripción** | 9991677276 |
| **CUIT** | 30717950522 |
| **Fecha Entrega** | 16/02/2024 |
| **Fecha Emisión** | 16/02/2024 |
| **Fecha Vencimiento** | 15/02/2025 |
| **Actividades** | • 259993 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA<br>• 410021 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES<br>• 433010 - INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA<br>• 452600 - REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS; COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES<br>• 452990 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P.; MECÁNICA INTEGRAL<br>• 711001 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN. |
| **Para ser presentado** | ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN |

Certificado Generado : 20/12/2024 10:17:25

URL: https://servicios.aref.gob.ar/certificado/porCuit/30717950522

Creado por AREF

WAIA SERVICIOS SA

waiaservicios.sa@gmail.com

2901501270

Gobernador Paz 913

USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO

WAIA SERVICIOS S.A

Ushuaia, 19 de diciembre de 2024

**Ref.: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº350/2024**

**Secretaría de Economía y Finanzas**

En carácter de Declaración Jurada, declaro el siguiente correo electrónico waiaservicios.sa@gmail.com.

Walter Gabriel Martin
DNI 23478592
(Presidente)
Waia Servicios S.A.

Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el día 16/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

Municipalidad de Ushuaia

# CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024
## Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:**
**PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES**
**($ 324.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA. SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS."**

**Valor del Pliego: Sin costo.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**
**20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA ZOOM (DIGITAL)**

**AÑO: 2024**

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 24.00 | ..... | ..... |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :$.....

Son Pesos:.....

---
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Requiere Muestra:** | No |
| **Flete a Cargo** | |

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y Ordenanza Municipal N°6367 promulgada mediante Decreto Municipal N°1536/2024.

## 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).

Walter Gabriel Martín
DNI [illegible]
Presidente
Usuahuaia S.A.

Lazzano Leonel Nicolas
Asesor Mayor de Obras
Mat. Prof. N° [illegible]
R.P.C. N° [illegible]

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

**GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

Lorcano Lopez Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N° 120
R.P.C. N° [illegible]

Willer Gabriel Martin
DNI [illegible]
[illegible]
Wash Services S.A.

6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar Nº y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar Nº de expediente.
7. Indicar correctamente Nº y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Walter Gabriel Martin
DNI 34.[illegible]
Web Services S.A.

Lazzano Leonel Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N° 12
RPC N° 95

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00),** a razón de **PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00)** cada cuadrilla por mes.

Walter Gabriel Martin
DNI 23473532
(Representante)
Wara Servicios S.A.

Lezcano Leonel Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N° 1120
RPC N° 1956

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido**.

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

**6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día 20 de diciembre de 2024, a las 9:59 hs.**

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Conteniendo:

Walter Gabriel Martin
DNI 24478592
Proveedor
Wad Servicios S.A.

Lazcano Lionel Nicolas
Asesto Mayor de Obras
Mat. Prof. N°
RPC N°

a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.
d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

   En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
e) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de

Walter Gabriel Martin
DNI 24.478.532
Apoderado
Wasa Servicios S.A.

Lorenzano Leonel Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N° 420
R.P.C. N° 1/6

no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112º de la Ordenanza Municipal Nº 3693. (según modelo oficial).
i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
j) A.R.T. del personal a afectar.
k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

**8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: **899 1888 3198**, Contraseña: **39Km5c**, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

**9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

Walter Gabriel Martin
DNI 24.793.92
Presidente
Wala Servicios S.A.

Lazzano Lugo el Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N 520
R.P.C. N 726

**10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

**11.- CONSULTA DE PLIEGO.**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

**12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL**

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

**13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.**

**13.1 Corrección de errores:**

Walter Gabriel Martin
DNI 23.[illegible]
Representante
Wa s Servicios S.A.

Lazzaro Leonel Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat Prof. N 529
RPC N [illegible]

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.2 Causales de desestimación.**

**13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

Walter Cesare Martin
Wash Cervicios S.A.

Lorcano Leonel Nicolas
Maestro Mayor de Obras

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Walter Gabriel Martin
DNI 24.795.90
Apoderado
Wasi Servicios S.A.

Lazzarino Lagorio Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. Nº 52
R.P.C. Nº

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

**13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

**14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En

caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**15.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

**16 .- ADECUACIÓN DE PRECIOS.**

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.

Walter Gabriel Martin
DNI 24785502
Presidente
Wise Servicios S.A.

Lazzaro Leonel Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N° 522
R.P.C. N° 34

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| |
|---|
| *Firma del Proponente* |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

Lezcano Leonel Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N° 520
RPC N° [illegible]

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

## 1.-OBJETO.

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

## 2.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses cada una, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

## 3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Operativa, responsable de la Inspección del Servicio.

## 4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- De Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

## 5.-ZONA DE TAREAS:

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

## 6.- PERSONAL

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.

**7.- NOVEDADES DE PERSONAL.**

Ante la falta de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

**8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás elementos que correspondan a los operarios que presten servicio.

8.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a la Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

8.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

**9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

**10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la

Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan

deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

# ANEXO I

## Cuadrilla

**Adecuación del Precio del Contrato**

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi\text{-}1) / FAi\text{-}1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai\text{-}1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai\text{-}1}) / F_{Ai\text{-}1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\%\,U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

| FAi= aMO x (MOi / MO0) + aGG x (GGi / GG0) |
|---|

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

Walter Gabriel Martin
DNI 24.[illegible]
Apoderado
Wa a Servicios S.A.

# ESTRUCTURA DE COSTOS

## *CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ |
| Gastos Generales | $ |
| *Utilidad | $ |
| **TOTAL | $ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....
.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: _____

**EMPRESA**: _____

**DOMICILIO**: _____

Gmail

**Proyecto Constructivo <waiaservicios.sa@gmail.com>**

# Invitación a contratacion-directa privado 2024 - 350 - Municipalidad de Ushuaia

1 mensaje

**dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar** <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> 17 de diciembre de 2024, 9:20
Responder a: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar
Para: waiaservicios.sa@gmail.com

Su empresa fue invitada por la Municipalidad de Ushuaia.

Dir. Compras Mayores y Menores - Licitaciones le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO -S.P. e I.P. Hora: 20 dic 2024 10:00 a. m. Buenos Aires, Georgetown Join Zoom Meeting https://us05web.zoom.us/j/89918883198?pwd=m4bvSibynjwJTbpBZuTyCKwGpJqr1v.1 ID de reunión: 899 1888 3198 Código de acceso: 39Km5c

## Datos de la empresa

**Razón social:** WAIA SERVICIOS S.A.

## Datos del pliego

**Carácter:** privado

**Ámbito:** general

**Tipo:** contratacion-directa

**Año:** 2.024

**Numero:** 350

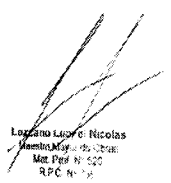
Podrá realizar la descarga del pliego ingresando al siguiente enlace

Formulario de descarga del pliego

--

Municipalidad de Ushuaia





**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha:** 16/12/24 **Apertura:** 20/12/2024 10:00

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** WAIA SERVICIOS S.A.
**Domicilio:** GDOR PAZ 913
**C.U.I.T:** 30-71545147-0 **Teléfono:** 2901-594278
**Correo electrónico:** waiaservicios.sa@gmail.com

Comentario: EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACION: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 24.00 | $10.300.000 | $247.200.000 |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

Walter Gabriel Martin
DNI 22476592
(Presidente)
Waia Servicios S.A.
Firma y Sello Responsable

Lazzaro Lopez Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N 12
R.P.C. N

**TOTAL** $ 247.200.000

Son Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS Mil. --

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DIAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Original

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** N° 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Fecha:** 16/12/24 **Apertura:** 20/12/2024 10:00

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** WAIA SERVICIOS SA
**Domicilio:** Calle Paz 543
**C.U.I.T:** 30-71545649-0 **Teléfono:** 2901-501270
**Correo electrónico:** waiaservicios.sa@gmail.com

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripcion | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. | | | |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES | | | |
| **Requiere Muestra:** | No | | | |
| **Flete a Cargo** | | | | |

Walter Gabriel Martin
DNI 35475592
(Rep. Legal)
Waia Servicios SA

Lozzano Leonel Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N° [illegible]
R.P.C. N° [illegible]

$ 2.472.000

USHUAIA, 19 de diciembre DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: Walter Gabriel Martin

**EMPRESA**: Wala Servicios SA

**DOMICILIO**: Gdor Paz 913

Provincia de Tierra del Fuego.
Anti¿Bartida e Islas de Atlf¿Mntico Sur.
Repi¿%blica Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
Direccion General de Rentas.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
**Municipalidad de Ushuaia**

# CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

**EXCLUSIVO PARA CONTRATACIONES Y/O LICITACIONES**

**CERTIFICADO N°:** *0039589/2024*
**PAGINA NRO:** *1 de 1*
**NOMBRE:** *WAIA SERVICIOS S.A*
**CONTRIBUYENTE:** *-0*
**DOMICILIO:** *GDOR. FELIX MARIA PAZ 913 CP 9410*

El Contribuyente utsupra mencionado, se encuentra en Situacion Fiscal regular ante la Direcci¿%n General de Rentas Municipal de la ciudad de Ushuaia para continuar con los tramites vinculados a Contrataciones y/o Licitaciones, y se detallan los bienes a los cuales se encuentra vinculado:

Matricula Profesional

Rubro

Se extiende el presente a solo efecto de ser presentado ante:
**DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES S.E Y F.-**

**VENCIMIENTO:** 25/12/2024
**FECHA DE EMISION:** 19/12/2024

Wálter Gabriel Martín
DNI [illegible]
Presidente
Waia Servicios S.A.

Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBI CONFORME:..... ..... .....
FIRMA ACLARACION DOCUMENTO

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

Comarb
COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

***MARTIN WALTER GABRIEL*** CUIT: ***20-23478592-4***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| GANANCIAS PERSONAS FISICAS | 01-2021 |
| IVA | 01-2021 |
| REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000 | 03-2016 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | *702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.* | Mes de inicio: *01/2021* |
| Secundaria(s): | *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* | Mes de inicio: *01/2021* |

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

### DOMICILIO FISCAL - ARCA

ROSAS 318
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

### IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| *IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO* | *04/2016* |

### JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| 902 *BUENOS AIRES* | *desde: 01/2021* |
| 923 *TIERRA DEL FUEGO* | *desde: 01/2021* |
| 902 *BUENOS AIRES* | *desde: 04/2016* |
| 923 *TIERRA DEL FUEGO* | *desde: 04/2016* |

### ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | *731001 NAES Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario* | Art: *2* desde: *04/2016* |
| Secundaria(s): | *702099 NAES Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.* | Art: *10* desde: *01/2021* |
| | *702091 NAES Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas* | Art: *10* desde: *12/2020* |
| | *471191 NAES Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos* | Art: *2* desde: *04/2016* |
| | *731009 NAES Servicios de publicidad n.c.p.* | Art: *2* desde: *04/2016* |

### DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

ROSAS 318
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: ***19-12-2024*** a ***18-01-2025***

Hora **10:37:23** Verificador **104254042701**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

Walter Gabriel Martin
DNI 23478592
Firma
Wasa Servicios S.A.

Marcelo Leonel Morales
Gestor Matriculado
Mat. Prof. N° 127
R.P.C. N° 72

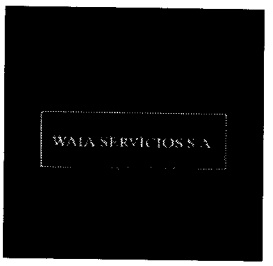
WAIA SERVICIOS SA

waiaservicios.sa@gmail.com

2901501270

Gobernador Paz 913

USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO




Ushuaia, 19 de diciembre de 2024

**Ref.: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024**

**Secretaría de Economía y Finanzas**

Por medio de la presente, informo que, debido a razones ajenas a nuestra empresa, no hemos podido obtener al momento el Certificado de Situación Fiscal Regular requerid.

Nuestro estudio contable ha realizado gestiones y se ha comunicado de manera formal con el ente correspondiente, para poder resolver la situación.

Queremos enfatizar que nuestra empresa ha cumplido con todos los requisitos necesarios y está en disposición de proporcionar

cualquier documentación adicional que pueda ser requerida para avanzar con este trámite. Continuaremos realizando las gestiones necesarias para regularizar esta situación lo antes posible.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| | |
|---|---|
| *Firma del Proponente* | |
| Nombre: | Walter Gabriel Martin |
| D.N.I. | 23.478.592 |
| Nombre de la Empresa: | Waia Servicios S.A. |
| Domicilio: | Gobernador Paz 913 |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del Fisco municipal.*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación.*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759.*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

WAIA SERVICIOS SA

waiaservicios.sa@gmail.com

2901501270

Gobernador Paz 913

USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia, 19 de diciembre de 2024

**Ref.: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024**

**Secretaría de Economía y Finanzas**

Por medio de la presente, comunico la nómina de personal en referencia a la obra mencionada:

| NOMBRE Y APELLIDO | CUIT | DOMICILIO |
|---|---|---|
| JUAN RAMÓN ROMERO | 20-22988056-0 | Hielos Continentales 465 |
| LINO CEFERINO NATEL | 23-25934874-9 | Río Encajonado 1251 "B" |
| LEANDRO ANDRÉS ARESTI | 20-23559907-5 | Rafaela Ishton 811 |
| PEDRO SILISQUE | 20-16347147-8 | Valle de las Cascadas 2995 |
| ADRIÁN ARGUELLO | 20-38541729-3 | Soberanía Nacional 1557 |
| HUGO VALDEMAR LEITE DOS SANTOS | 20-29597218-2 | Pedro Oliva 1090 |
| EDUARDO ALEGRE | 20-21499914-6 | 25 de Mayo 138 |
| NATEL AXEL | 20-46237164-1 | Río Encajonado 1251 "B" |

Waiaa Gabriel Martin
DNI 34421592
(Presidente)
Waia Servicios S.A

WAIA SERVICIOS SA

waiaservicios.sa@gmail.com

2901501270

Gobernador Paz 913

USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO

WAIA SERVICIOS S.A

Ushuaia, 19 de diciembre de 2024

**Ref.: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº350/2024**

**Secretaría de Economía y Finanzas**

En carácter de Declaración Jurada, informo que el personal afectado a dicha obra está sujeto a las disposiciones de la UOCRA, asegurando que las condiciones laborales se encuentren en conformidad con la legislación vigente y las disposiciones sindicales correspondientes.

Walter Gabriel Martin
DNI 33478592
(Presidente)
Waia Servicios S.A.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U
CUIT: 30-50000173-5
Domicilio: Tte. Gral. J.D. Perón 430 - CABA

# Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU)

CABA, 19 Diciembre 2024

**BANCO GALICIA**
**SUCURSAL 346**

Por la presente, se deja constancia que WAIA SERVICIOS EN FORMACION con CUIT 30-71515647-0 es titular de la Cuenta Corriente en Pesos N°: 0004951-3 346-4 con CBU Nro: 0070346620000004951346.

Se extiende la presente solicitud para ser presentada ante quien corresponda.

Saludamos atentamente.

Wa[illegible] Daniel Martin
DNI [illegible]
[illegible]
Waia Formacion S.A.

Lazzarino Lucas Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N° 520
R.P.C. N° [illegible]

José Borrajo

# ESTRUCTURA DE COSTOS

## *CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ 215.064.000 |
| Gastos Generales | $ 7.416.000 |
| *Utilidad | $ 24.720.000 |
| **TOTAL | $ 247.200.000 |

* La utilidad, también llamado beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Walter Gabriel Bagni
DNI 23.677.[illegible]
Representante
Vista Servicios S.A

Lezcano Lopez Nicolas
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. N° [illegible]
R.P.C. N° [illegible]

WAIA SERVICIOS SA

waiaservicios.sa@gmail.com

2901501270

Gobernador Paz 913

USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia, 19 de diciembre de 2024

**Ref.: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº350/2024**

**Secretaría de Economía y Finanzas**

En carácter de Declaración Jurada, declaro los siguientes datos:

***RAZÓN SOCIAL: WAIA SERVICIOS S.A.**

***CUIT: 30-71515647-0**

***Nº DE INGRESOS BRUTOS: 9023020001**

***DOMICILIO LEGAL: GOBERNADOR PAZ 913**

***DOMICILIO REAL: GOBERNADOR PAZ**

***CORREO ELECTRÓNICO:** waiaservicios.sa@gmail.com

***TELÉFONO: 2901-501270**

Walter Gabriel Martin
DNI 24478502
(Presidente)
Waia Servicios S.A.

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

Comarb
COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

***WAIA SERVICIOS S A*** CUIT: ***30-71515647-0***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***18-02-2016***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 10-2018 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 03-2016 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 03-2016 |
| IVA | 03-2016 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 07-2022 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | *410021 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES* | Mes de inicio: *03/2016* |
| Secundaria(s): | *410011 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES* | Mes de inicio: *03/2016* |
| | *466399 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P.* | Mes de inicio: *01/2020* |
| | *475290 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.* | Mes de inicio: *01/2020* |

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

## DOMICILIO FISCAL - ARCA

GOBERNADOR PAZ 913
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

## IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| *IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO* | *04/2016* |

## JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| 902 *BUENOS AIRES* | *desde: 04/2016* |
| 923 *TIERRA DEL FUEGO* | *desde: 04/2016* |

## ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | *410021 NAES Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales* | Art: *6* desde: *04/2016* |
| Secundaria(s): | *410011 NAES Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales* | Art: *6* desde: *04/2016* |
| | *466399 NAES Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.* | Art: *6* desde: *01/2020* |
| | *475290 NAES Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.* | Art: *6* desde: *01/2020* |

## DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

GOBERNADOR PAZ 913
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: ***20-12-2024*** a ***19-01-2025***

Hora **10:25:30** Verificador **107735412054**

8 El Cuit ingresado no existe o no tiene Certificados asociados vigentes.

COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LTDA
MAT: 64.100
CUIT: 30-71774851-0
TELEFONO: 2901 654886
siucooperativa@gmail.com

siucooperativa@gmail.com

SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA

.....

*CONSEJERO*



Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el día 16/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

**Municipalidad de Ushuaia**

# CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024
## Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:**
**PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES**
**($ 324.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS."**

**Valor del Pliego: Sin costo.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**
**20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA ZOOM (DIGITAL)**

**AÑO: 2024**

Antonela Caballo
Presidenta
Concejo de Trabajo
Municipal Ushuaia

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

OFERTA 1

Subsecretaria de Economia y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda
**Domicilio:** Kaweshkar 328
**C.U.I.T:** 30717748510
**Correo electrónico:** siucooperativa@gmail.com **Teléfono:** 2901654886

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 36.00 | 6.048.000 | 217.728.000 |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

Amanda Garobito
Presidente
Cooperativa de Trabajo
Servicios Integrales Ushuaia Ltda.
Firma y Sello Responsable

**TOTAL** :$ 217.728.000

Son Pesos. Doscientos diecisiete millones setecientos veintiocho mil.

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

OFERTA 1

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda
**Domicilio:** Kaweshkar 328
**C.U.I.T:** 30717748510 **Teléfono:** 2901654886
**Correo electrónico:** siucooperativa@gmail.com

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 36.00 | 6.048.000 | 217.728.000 |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

Amanda Cerbito
Presidente
Cooperativa de Trabajo
Servicios Integrales Ushuaia Ltda.
Firma y Sello Responsable

**TOTAL** :$ 217.728.000

Son Pesos: Doscientos diecisiete millones setecientos veintiocho mil.

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _ _)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

OFERTA 1

$ 2.177.280

USHUAIA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS Dos millones ciento setenta y siete mil doscientos ochenta. .....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO:** CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA:** _____

**SELLO O ACLARACIÓN:** Amanda Garabito Presidente Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda Mat. 64700

**EMPRESA:** Cooperativa de Trabajo "Servicios Integrales Ushuaia" Ltda

**DOMICILIO:** Kaweshkar 328

Amanda Garabito Presidente Cooperativa de Trabajo "Servicios Integrales Ushuaia" Ltda Mat. 64700

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

***COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA*** CUIT: ***30-71774851-0***

Forma Jurídica: ***COOPERATIVA***

Fecha Contrato Social: ***17-01-2022***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA. | 09-2022 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 09-2022 |
| IVA | 09-2022 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 09-2022 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 09-2022 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Armando Gerobito
Presidente
Cooperativa de Trabajo
Servicios Integrales Ushuaia
M.I. 24[illegible]

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | *949930 (F-883) SERVICIOS DE COOPERATIVAS CUANDO REALIZAN VARIAS ACTIVIDADES* | Mes de inicio: *08/2022* |
| Secundaria(s): | *812010 (F-883) SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS* | Mes de inicio: *09/2022* |
| | *410021 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES* | Mes de inicio: *09/2022* |
| | *842500 (F-883) SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL* | Mes de inicio: *09/2022* |
| | *801090 (F-883) SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN N.C.P.* | Mes de inicio: *09/2024* |

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

## DOMICILIO FISCAL - ARCA

YOWEN 1835
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: ***20-12-2024*** a ***19-01-2025***

Hora **09:03:12** Verificador **104737991876**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Agencia de Recaudacion Fueguina

**Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

# DJ1.1

**Declaración Jurada de Inscripción**

Hoja 1 de 1

201220225524010

## Datos fiscales

| Nº C.U.I.T. | Situación fiscal | Estado Contribuyente |
|---|---|---|
| 30-71774851-0 | COOPERATIVA | INSCRIPTO |

| Nº de inscripción en IIBB | Fecha inscripción en IIBB |
|---|---|
| 9991661957 | 21/12/2022 |

### Actividades

| Código | Descripción | Fecha de inicio | Fecha de cese | Estado | Exención |
|---|---|---|---|---|---|
| 812010 | SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS | 01/09/2022 | | ACTIVA | |
| 949930 | SERVICIOS DE COOPERATIVAS CUANDO REALIZAN VARIAS ACTIVIDADES | 19/08/2022 | | ACTIVA | |
| 410021 | CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | 01/09/2022 | | ACTIVA | |
| 842500 | SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL | 01/09/2022 | | ACTIVA | |

## Datos comerciales

Denominación / Razón social: **Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuala Ltda**

| Nº de Insc. en IGC/RPC | Fecha de inscripción | Duración en años | Cierre de ejercicio |
|---|---|---|---|
| 64100 | | 1000 | 31/12 |

### Domicilio Fiscal

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calle | calle: YOWEN | Barrio | | | | Provincia | Tierra del Fuego | | |
| Nro. / Km. | 1835 | Sector/Bloque/Tira | | Manzana | | Departamento | Ushuala | | |
| CPA | 9410 | Piso | | Depto/Ofic | | Localidad | Ushuala | CP | 9410 |

### Domicilio Postal

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calle | calle: YOWEN | Barrio | | | | Provincia | Tierra del Fuego | | |
| Nro. / Km. | 1835 | Sector/Bloque/Tira | | Manzana | | Departamento | Ushuala | | |
| CPA | 9410 | Piso | | Depto/Ofic | | Localidad | Ushuala | CP | 9410 |

### Teléfonos

| Tipo | Prefijo-Número |
|---|---|
| celular | 2901588119 |

Correo electrónico: slucooperativa@gmail.com

### Establecimientos

| Domicilio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle | Nombre de Fantasía | Nro / Km | Localidad | CP | Provincia |
| YOWEN | Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuala Ltda | 1835 | Ushuala | 9410 | Tierra del Fuego |

## Responsables

### Responsable 1

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apellidos | Cabrera Cabrera | Calle | INDIOS YAMANAS | | | Cargo | TESORERO |
| Nombres | Jenny Reina | Nro. / Km. | 1382 | | | Carácter de firma | TESORERO |
| Doc. de Identidad — Tipo | DNI | Localidad | Ushuala | CP | 9410 | Facultades | TODAS |
| Doc. de Identidad — Nro. | 94853068 | Provincia | Tierra del Fuego | | | | |

### Responsable 2

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apellidos | Lens | Calle | LEANDRO N. ALEM | | | Cargo | PRESIDENTE |
| Nombres | Erica Elisabet | Nro. / Km. | 3937 | | | Carácter de firma | PRESIDENTE |
| Doc. de Identidad — Tipo | DNI | Localidad | Ushuala | CP | 9410 | Facultades | TODAS |
| Doc. de Identidad — Nro. | 32860158 | Provincia | Tierra del Fuego | | | | |

### Responsable 3

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apellidos | Vilca | Calle | PASEO DEL RIO | | | Cargo | SECRETARIO |
| Nombres | Silvana Fabiola | Nro. / Km. | S/N | | | Carácter de firma | SECRETARIO |
| Doc. de Identidad — Tipo | DNI | Localidad | Ushuala | CP | 9410 | Facultades | TODAS |
| Doc. de Identidad — Nro. | 32607689 | Provincia | Tierra del Fuego | | | | |

Vigente

# Certificado de Exención Legal

Detalles de Certificado

| | |
|---|---|
| **Nro.Certificado** | 858 |
| **CUIT** | 30717748510 |
| **Contribuyente** | COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA |
| **Fecha Desde** | 04/01/2024 |
| **Fecha Hasta** | 03/01/2025 |
| **Tipo Régimen** | LOCAL |
| **Impuesto** | iibb |
| **Observaciones** | Art. 209 inc. k) Ley Pcial. 1075 (t.o. Dto. 2408/22) - Alcanza Alícuota Adicional |

Certificado Generado : 01/02/2024 10:55:32

URL: https://servicios.aref.gob.ar/cert-exencion-legal/por-cuit/30717748510

Creado por AREF

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

| | |
|---|---|
| *Firma del Proponente* | |
| Nombre: | Amanda Veronica Garabito |
| D.N.I. | 33.134.043 |
| Nombre de la Empresa: | Coop. de Trab. "Servicios Integrales Ushuaia" |
| Domicilio: | Kaweshkar 328 |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.
- Suspension.
- Inhabilitación.

Amanda Garabito

BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

JJOFRE
26/01/2023
10:27:59

| | |
|---|---|
| **Nombre / Razon Social:** | COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICI OS INTEGRALES USHUAIA LTDA |
| **Documento:** | CUIT 30717748510 |
| **Cuenta:** | Ctas Ctes Espec $ Sec Privado Nro: 00000610663-00 |
| **C.B.U.:** | 2680000601000006106635 |

# ESTRUCTURA DE COSTOS OFERTA NUMERO 1

## *CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ 174.182.400 |
| Gastos Generales | $ 32.659.200 |
| *Utilidad | $ 10.886.400 |
| **TOTAL | $ 217.728.000 |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA

Antonella Carabito
Presidente
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Mat. 64100

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

OFERTA 2

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - Republica Argentina

Cn0058

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda
**Domicilio:** Kaweshkar 328
**C.U.I.T:** 30717748510 **Teléfono:** 2901654886
**Correo electrónico:** siucooperativa@gmail.com

Comentario: EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 36 00 | 4.924.800 | 177.292.800 |

**Memo** (Sin Memo Asociado)

Amanda Cordoba
Presidente
Cooperativa de Trabajo
Servicios Integrales Ushuaia Ltda.
Firma y Sello Responsable

**TOTAL** :$ 177.292.800

Son Pesos: Ciento setenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ochocientos.

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _ _)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO. A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

OFERTA 2

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - Republica Argentina

Cnt0056

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda
**Domicilio:** Kaweshkar 328
**C.U.I.T:** 30717748510 **Teléfono:** 2901654886
**Correo electrónico:** siucooperativa@gmail.com

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. | | | |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES | | | |
| **Requiere Muestra:** | No | | | |
| **Flete a Cargo** | | | | |

Amanda Garabito
Presidenta
Cooperativa de Trabajo
Servicios Integrales Ushuaia Ltda
M.N. 64100

OFERTA 2

$ 1.741.824

USHUAIA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS ..Ciento setenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ochocientos.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: _____ Amanda Garobito Presidente Cooperativa de Trabajo

**EMPRESA**: Coop de trabajo "Servicios Integrales Ushuaia" Ltda

**DOMICILIO**: Kawesh Kar 328

Amanda Garobito
Presidente
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda

# ESTRUCTURA DE COSTOS OFERTA NUMERO 2

## *CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ 141.834.240 |
| Gastos Generales | $ 26 593.920 |
| *Utilidad | $ 8.864.640 |
| **TOTAL | $ 177.292.800 |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Amanda Gambito
Presidente

# Libre Deuda

**DNI / CUIT:** 30717748510 Buscar

**Codigo:** Validar

- <!> el contibuyente numero 182959 registra deuda de $850.78

## Datos del contribuyente

Foto del conductor

**Contribuyente:**
Coop.de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Limitada
**DNI:**
35357
**Telefono:**
No disponible
**Celular:**
No disponible
**Domicilio:**
YOWEN 1835 CP 9410

## Nuevo Libre Deuda

**tipo de certificado**

Trámites Municipales

Generar Libre Deuda

| Identificacion | TIPO | Usuario Emisor | Grupo del Emisor | Fecha Emision | Fecha Caducidad | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 00000081872023 | Proveedor | lorena.vera | rentas | 24-02-2023 | 03-03-2023 | ✖ Vencido |
| 00000066882023 | Proveedor | maria.alcalde | rentas | 10-02-2023 | 17-02-2023 | ✖ Vencido |

Expte. Nº 12127/2024

**ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 350/2024.**

- - - - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro se realiza la apertura de las ofertas de la Contratación Directa Nº 350/2024, siendo pautada la misma a las 10:00 hs., referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Teniendo en cuenta la modalidad prevista para la apertura, se encuentran presente en la reunión de Zoom **899 1888 3198**, el señor Rodrigo Alejandro VAZQUEZ, Director de Compras Mayores y Menores; la Sra. Mariel Lucía RACCA, Subdirectora de Compras Mayores y Menores; y la Sra. Camila Aylén CAMPOS, D.N.I. N° 40.001.064, agente municipal; constatando que se han recepcionado CUATRO (04) ofertas para el presente proceso licitatorio.

| OFERTA | FIRMA | RENGLÓN | CANT. | $ UNITARIO | $ TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MECHULAN LUCA LEONARDO CUIT N° 20445769917 | 1 | 12 | $ 10.350.000,00 | $ 124.200.000,00 |
| **TOTAL OFERTA 1** | | | | | **$ 124.200.000,00** |
| 2 | CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. CUIT N° 30717950522 | 1 | 12 | $ 10.350.000,00 | $ 124.200.000,00 |
| **TOTAL OFERTA 2** | | | | | **$ 124.200.000,00** |
| 3 | WAIA SERVICIOS S.A. CUIT N° 30715156470 | 1 | 24 | $ 10.300.000,00 | $ 247.200.000,00 |
| **TOTAL OFERTA 3** | | | | | **$ 247.200.000,00** |
| 4 | COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA CUIT N° 30717748510 | 1 | 36 | $ 6.048.000,00 | $ 217.728.000,00 |
| | | 1 alternativa | 36 | $ 4.924.800,00 | $ 177.292.800,00 |
| **TOTAL OFERTA 4** | | | | | **$ 395.020.800,00** |

A la **oferta N° 1** de la firma **MECHULAN LUCA LEONARDO**, se le realizan las siguientes observaciones:

- Presenta Garantía de Oferta constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) con firma ológrafa y escaneado.
- Presenta Nomina del personal que se afectará al servicio incompleta, sin consignar domicilio.
- No presenta Declaración jurada de encuadre jurídico del personal a afectar.
- No presenta ART del personal que se afectará al servicio.

A la **oferta N° 2** de la firma **CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S.**, se le realizan las siguientes observaciones:

- Presenta Garantía de Oferta constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) con firma ológrafa y escaneado.
- Presenta Constancia de Inscripción en AFIP con vencimiento en fecha 15/03/2024. Se procede a la verificación en el sitio oficial, encontrándose inscripto con certificado vigencia hasta el día 19/01/2025.Se adjunta comprobante respaldatorio.

A la **oferta N° 3** de la firma **WAIA SERVICIOS S.A.**, se le realizan las siguientes observaciones:

- Presenta Garantía de Oferta constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 2.472.000,00) con firma ológrafa y escaneado.
- Presenta constancia de inscripción en AFIP/ARCA del Sr. MARTIN WALTER GABRIEL, no correspondiendo a la firma oferente. Se procede a la verificación en el sitio oficial, encontrándose inscripto con certificado vigencia hasta el día 19/01/2025.Se adjunta comprobante respaldatorio.
- No presenta Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF. En su lugar presenta nota de fecha 19/12/2024 mediante informando que el mismo fue requerido al ente, sin obtener respuesta hasta la fecha. Se procede a la verificación en el sitio oficial arrojando la leyenda "El Cuit ingresado no existe o no tiene Certificados asociados vigentes.". Se adjunta comprobante respaldatorio.
- No presenta ART del personal que afectará al servicio, declarado en la nómina.

A la **oferta N° 4** de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA** se le realizan las siguientes observaciones:

- Presenta el Pliego de Bases y Condiciones de manera parcial.
- Presenta Garantía de Oferta constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 2.177.280,00) con firma ológrafa y escaneado, correspondiente a la oferta base.
- Presenta Garantía de Oferta constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ($ 1.741.824,00) en números, y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 177.292.800,00) en letras; con firma ológrafa y escaneado. Teniendo en cuenta el monto total ofertado para la opción alternativa el importe correcto de la garantía asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO ($ 1.772.928,00).
- No presenta Certificado de Situación Fiscal valido para tramites municipales. Se procede a la verificación en el sitio oficial arrojando una deuda de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 ($ 850,78). Se adjunta comprobante respaldatorio.
- No presenta Certificado de Situación fiscal Regular extendido por AREF. En su lugar presenta Certificado de Exención Legal con vigencia hasta el día 03/01/2025.
- No presenta Nomina del personal que se afectará al servicio.
- No presenta ART del personal que se afectará al servicio.

- No presenta declaración jurada del encuadre jurídico del personal que se afectará al servicio.

----- No siendo para más, se da por finalizado el presente en el lugar y fecha arriba indicados, firmando para constancia la suscripta, en mi carácter de Subdirectora de Compras Mayores y Menores. ----------

Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el día 20/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

Ushuaia WebMail

| | |
|---|---|
| Asunto | **ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.** |
| Remitente | mariel.racca <mariel.racca@ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAI <siucooperativa@gmail.com>, CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. <ushuaia.nv@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO 2 <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO <serviciospersonalesmll@gmail.com>, WAIA SERVICIOS S.A. <waiaservicios.sa@gmail.com> |
| Fecha | 2024-12-20 12:19 |
| Prioridad | Alto |

- ACTA DE APERTURA CD 350-2024 E12127-2024_signed.pdf (173 KB)
- DOC VERIFICADA - CRV SERVICIOS GENERALES SAS.pdf (309 KB)
- DOC VERIFICADA - WAIA SERVICIOS SA.pdf (181 KB)
- DOC. VERIFICADA - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA.pdf (67 KB)

**SR. GERENTE:**

Buenos días estimado,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitirle adjunto al presente Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 350/2024, tramitada mediante Expediente N° 12127/2024, referente a la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas compuestas por cuatro (4) operarios para la dirección de bacheo por el término de doce (12) meses cada una, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Obras Públicas.

Asimismo se adjuntan constancia de documentación verificada al momento de la apertura.

En virtud a las observaciones formuladas, se deberá dar cumplimiento a las mismas, antes del día **26/12/2024 a las 12:00hs.**, a saber:

**Oferta N° 1 - MECHULAN LUCA LEONARDO**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- Declaración jurada de encuadre jurídico del personal a afectar.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.

**Oferta N° 2 - CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S.**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.

**Oferta N° 3 - WAIA SERVICIOS S.A.**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 2.472.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF.
- ART del personal que afectará al servicio, declarado en la nómina.

**Oferta N° 4 - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA**

- Pliego de Bases y Condiciones completo firmado en todas sus páginas.
- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 2.177.280,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.

- Certificado de Situación Fiscal valido para trámites municipales. En caso de no presentación y de resultar adjudicado la deuda de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 ($ 850,78), será compensada de oficio.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.
- Declaración jurada del encuadre jurídico del personal que se afectará al servicio.

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:**

**El único documento que debe ser presentado físico en original en la Dirección de Compras es la Garantía de Oferta.**

**La restante documentación debe ser presentada digital por este medio.**

Saludos cordiales,

Mariel Racca

Subdirectora de Compras Mayores y Menores.

Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia WebMail

| | |
|---|---|
| Asunto | **Successful Mail Delivery Report** |
| Remitente | Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <mariel.racca@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-20 12:19 |

- Delivery report (~2 KB)

---

This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<serviciospersonalesm.l.l@gmail.com>: delivery via
gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.0.27]:25: 250 2.0.0 OK 1734707948
e9e14a558f8ab-3c0e4f8aed4si20667855ab.132 - gsmtp

<serviciospersonalesmll@gmail.com>: delivery via
gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.0.27]:25: 250 2.0.0 OK 1734707948
e9e14a558f8ab-3c0e4f8aed4si20667855ab.132 - gsmtp

<siucooperativa@gmail.com>: delivery via
gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.0.27]:25: 250 2.0.0 OK 1734707948
e9e14a558f8ab-3c0e4f8aed4si20667855ab.132 - gsmtp

<ushuaia.nv@gmail.com>: delivery via
gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.0.27]:25: 250 2.0.0 OK 1734707948
e9e14a558f8ab-3c0e4f8aed4si20667855ab.132 - gsmtp

<waiaservicios.sa@gmail.com>: delivery via
gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.0.27]:25: 250 2.0.0 OK 1734707948
e9e14a558f8ab-3c0e4f8aed4si20667855ab.132 - gsmtp

---

Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: 8E02714126D
X-Proxmox-Sender: rfc822; mariel.racca@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Fri, 20 Dec 2024 12:19:01 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; serviciospersonalesm.l.l@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;serviciospersonalesm.l.l@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK 1734707948
e9e14a558f8ab-3c0e4f8aed4si20667855ab.132 - gsmtp

Final-Recipient: rfc822; serviciospersonalesmll@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;serviciospersonalesmll@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK 1734707948
e9e14a558f8ab-3c0e4f8aed4si20667855ab.132 - gsmtp

Final-Recipient: rfc822; siucooperativa@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;siucooperativa@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK 1734707948
e9e14a558f8ab-3c0e4f8aed4si20667855ab.132 - gsmtp

Final-Recipient: rfc822; ushuaia.nv@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;ushuaia.nv@gmail.com

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Por $ 1.242.000,00

USHUAIA, 20 de Diciembre de 2024.-

A la vista Pagaré sin protesto (ART. 50 D. LEY 5965/63) a LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, o a su orden la cantidad de PESOS Un Millon Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ($ 1.242.000,00), en calle San Martin N.º 660, de la ciudad de Ushuaia, por igual valor recibido en concepto de Garantía de Oferta.----------

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUSETAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCION DE BACHEO POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS"
Expediente: 12127/2024
Proceso Licitatorio: CONTRATACION DIRECTA N.º 350/2024
Domicilio: ALCIRA CABRERA N.º 2121, USHUAIA.

Villordo Cristhian
Socio Administrador Titular
CRV Servicios Generales

firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°: 24.316.187

Empresa: CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S

RECIBIDO
SUB. COMPRAS MAYORES Y MENORES
SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
FECHA: 20/12/24 HORA: 13:36
FIRMA

| | |
|---|---|
| Asunto | **Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.** |
| Remitente | Luca Mechulan <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com> |
| Destinatario | mariel.racca <mariel.racca@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-23 15:54 |

- nomina del personal.pdf (~417 KB)
- decalracion jurada encuadre juridico.pdf (~342 KB)
- poliza219891812.pdf (~472 KB)

Buenas tardes, adjunto documentación solicitada, en caso de algún error por favor avisar con tiempo. muchas gracias y felices fiestas

El vie, 20 dic 2024 a la(s) 12:18 p.m., mariel.racca (mariel.racca@ushuaia.gob.ar) escribió:

> **SR. GERENTE:**
>
> Buenos días estimado,
>
> Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitirle adjunto al presente Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 350/2024, tramitada mediante Expediente N° 12127/2024, referente a la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas compuestas por cuatro (4) operarios para la dirección de bacheo por el término de doce (12) meses cada una, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Obras Públicas.
>
> Asimismo se adjuntan constancia de documentación verificada al momento de la apertura.
>
> En virtud a las observaciones formuladas, se deberá dar cumplimiento a las mismas, antes del día **26/12/2024 a las 12:00hs.**, a saber:
>
> **Oferta N° 1 - MECHULAN LUCA LEONARDO**:
>
> - Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
> - Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
> - Declaración jurada de encuadre jurídico del personal a afectar.
> - ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.
>
> **Oferta N° 2 - CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S.**:
>
> - Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
>
> **Oferta N° 3 - WAIA SERVICIOS S.A.**:
>
> - Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 2.472.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
> - Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF.
> - ART del personal que afectará al servicio, declarado en la nómina.
>
> **Oferta N° 4 - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA**
>
> - Pliego de Bases y Condiciones completo firmado en todas sus páginas.
> - Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 2.177.280,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
> - Certificado de Situación Fiscal valido para trámites municipales. En caso de no presentación y de resultar adjudicado la deuda de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 ($ 850,78), será compensada de oficio.

- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.
- Declaración jurada del encuadre jurídico del personal que se afectará al servicio.

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:**

**El único documento que debe ser presentado físico en original en la Dirección de Compras es la Garantía de Oferta.**

**La restante documentación debe ser presentada digital por este medio.**

Saludos cordiales,

Mariel Racca

Subdirectora de Compras Mayores y Menores.

Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad
de
Ushuaia

Ushuaia, 23 de Diciembre del 2024

Declaración jurada

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento
que el encuadre jurídico será autónomo y monotributista

Personal Afectado a la contratación directa N.° 350/2024
Secretaría de Economía y Finanzas.

Contratación de 1 cuadrilla con 4 operarios por 12 meses + 4 meses de prorroga.

Mechulan Luca Leonardo.
CUIT: 20-44576991-7
Domicilio: De la estancia 2776
Encuadre Jurídico: Autónomo – Responsable inscripto

Naiara Azul Peñaloza.
CUIT: 27-44403114-5
Domicilio: Calle Ushuaia 235
Encuadre Jurídico: Monotributista.

Lopez Fernando Ramón.
CUIT: 20-43758811-3
Domicilio: Carmoran 146
Encuadre Jurídico: Monotributista.

Quiroga Loj Guillermina Belen
CUIT: 27-46087285-0
Domicilio: Bahia del laberinto 3532
Encuadre Jurídico: Monotributista.

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT: 20-44576991-7



Escaneado con CamScanner

**Mechulan Luca Leonardo**
De La Estancia 2776 3 B

(9410) Ushuaia-Tierra Del Fuego

3 / 12 / 100-2198918-01 / 0000 - T
13969-FLORIDOR CASTRO DAVID

R16556

## BIENVENIDO A MAPFRE

Estimado cliente:

Queremos agradecerle la confianza que ha depositado en **MAPFRE** tras habernos elegido como su compañía de seguros.

Para su comodidad, junto con esta carta, encontrará la documentación necesaria, exigida por la legislación vigente. Lo invitamos a leerla atentamente, con especial foco en:

- Datos de su póliza.
- Coberturas y servicios adicionales incluídos en su póliza, para su mejor utilización.

Por otro lado, y como parte de nuestra política de Responsabilidad Social, hemos adoptado el formato electrónico para la distribución de las pólizas y certificados, con el fin de agilizar y facilitar su recepción. Un formato que, además de mantener nuestro compromiso con la preservación del medio ambiente, nos permite ofrecerle un historial detallado de sus renovaciones y la posibilidad de solicitar una copia en cualquier momento y de modo inmediato.

Para mayor información y ante cualquier inquietud, consulte a su Productor Asesor o comuníquese con nuestra línea de atención para clientes.

En **MAPFRE**, nuestro compromiso es satisfacer sus necesidades y expectativas como asegurado, brindándole calidad de servicio y soluciones ágiles.

Cordialmente,

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
**MAPFRE Argentina**

# Beneficios exclusivos para nuestros Clientes

MAPFRE

**Porque conocemos el valor de su confianza, en MAPFRE nuestro compromiso es estar cada vez más cerca suyo, con servicios y soluciones que respondan a sus necesidades.**

## GESTIONES ONLINE

**Web exclusiva de Clientes / clientes.mapfre.com.ar**
Los asegurados que cuenten con pólizas de automóviles (de facturación mensual y cuatrimestral, individuales) y Combinado Familiar y AP, tendrán acceso a este sitio exclusivo, para:

» Abonar cuotas y modificar formas de pago.
» Denunciar siniestros.
» Descargar certificado de circulación.
» Generar órdenes de reposición de cristales y cerraduras.
» Chequear tus pólizas.
» Adjuntar documentación de tu siniestro.
» Entre otros trámites online.

**Líneas de asistencia para Clientes:**

» WhatsApp para asistencia vehicular: +54 911 6299 6922
» WhatsApp para consultas y denuncias de siniestros: +54 911 2332 0911
» Contact Center: 0800 999 7424

R17465

## ATENCIÓN PERSONALIZADA

Con el fin de estar cerca suyo y brindarle un servicio de excelencia, estamos **presentes en todo el país a través de más de 200 oficinas** comerciales. Además, contamos con centros de inspección al automotor, denominados **ServiMAPFRE**, donde podrá realizar verificaciones a su vehículo antes de contratar el seguro o luego de ocurrido un siniestro.

## DENUNCIAS ÁGILES DE SINIESTROS

Ante la ocurrencia de un siniestro, cuenta con los siguientes canales disponibles para realizar su denuncia con agilidad:

» Web de Clientes: clientes.mapfre.com.ar
» Web de Terceros: terceros.mapfre.com.ar
» WhatsApp: +54 911 2332 0911

## PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA CLIENTES / tecuidamos.mapfre.com.ar

**MAPFRE teCuidamos** es el Programa de Beneficios exclusivo para nuestros clientes. Descuentos en el cuidado del auto (alineación, balanceo, lubricentro, revisión y lavado) y hogar, son algunos de los beneficios disponibles a los cuales todo cliente de MAPFRE puede acceder presentando simplemente una copia de su póliza y DNI.

### Requisitos de identificación de nuestros clientes:

A fin de dar cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos para su identificación, conforme lo establecido en la resolución 28/2018 de la **Unidad de Información Financiera (UIF)**, solicitamos que por favor ingrese a nuestra Web de Clientes mediante https://clientes.mapfre.com.ar para cumplimentar lo siguiente:

- Declaración jurada indicando si reviste la condición de **Persona Expuesta Políticamente (PEP)**.
- Indicar si es sujeto obligado en los términos de la ley 25.246 y, en su caso, dar cuenta de la declaración jurada de cumplimiento de dicha norma y a la vez adjuntar constancia de inscripción ante la **Unidad de Información Financiera (UIF)**.

MAPFRE

ES COPIA

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

I.V.A. RESP. INSCRIPTO
ING. BR.: C.M. 902-029830-8
C.U.I.T.: 33-70089372-9

| | |
|---|---|
| POLIZA N°: | 100-02198918-01 |
| SUPLEMENTO N°: | 0 |
| EMISION: | 23/12/2024 |

**VIGENCIA DEL SEGURO O ENDOSO**

| Desde las 12 hs del | Hasta las 12 hs del |
|---|---|
| 21/12/2024 | 21/12/2025 |

MATRICULA PAS: 98646


CUIP: 06992010010000000000000000219891812000000000009920445769917 1-10000098646100000555680012 45
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) - Munro - Prov. de Buenos Aires Te: 011-4320-6700 Fax: 4320-6706
OF. COMERCIAL :LAVALLE 348 PLANTA BAJA ,(1306) CAPITAL FEDERAL Te:4320-8699 Fax:4320-8641


**Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A al 0800-999-7424**

PAGUE EN LOS LUGARES HABILITADOS CON LA CHEQUERA ADJUNTA

**CONDICIONES** AMBITO LABORAL 6.000.000 IN ITINERE

Entre MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales, Especiales y Particulares.

TOMADOR: MECHULAN LUCA LEONARDO C.U.I.T. 20-44576991-7 IVA: Tierra Del Fuego-Ley
DOMICILIO: De La Estancia 2776 3 B REF.:012/2198918/000 T
OBSERVACIONES: C.P.: 9410
LOCALIDAD: Ushuaia-Tierra Del Fuego TEL.: 2901 644251

## OBJETO DEL SEGURO - RIESGOS ASUMIDOS Y SUMAS ASEGURADAS

DESCRIPCION.....: AMBITO LABORAL
ACTIVIDAD.....: 720 - PINTURA Y TAREAS VARIAS DE MAN
CATEGORIA.....: 3

CANTIDAD DE VIDAS ASEGURADAS: 4
PERIODO FACTURADO.....: 21/12/2024 AL 21/12/2025
MONEDA DEL CONTRATO.....: PESOS

ANEXOS Y/O CLAUSULAS APLICABLES A LA POLIZA

Forman parte integrante de las condiciones de la presente poliza los siguientes Anexos y/o Clausulas:

* EX-AP * CGC-AP * CGE-AP * CGE-AP 100 * CGE-AP 200 * CGE-AP 400 * CC-AP * CE-AP * CE-AP CL1 * CE-AP CL2 * CE-AP CL5 * CE-AP CL11 * CP-AP * CP-AP CL14 * CP-AP CL22 * CP-AP CL5 * CP-AP CL18 * CP-AP CL19 * CP-AP CL32 * CP-AP CL1 * CP-AP CL6 * CP-AP CL13 * CP-AP CL35 * CP-AP CL36 * CP-AP CL30 *

**C O N T I N U A E N A N E X O "C" A D J U N T O**

R17512

## DESGLOSE DEL PREMIO - FACTURA

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA | $ | 55.223,58 |
| Recargo Financiero (*) | $ | 3.849,08 |
| IMPUESTOS Y SELLADOS | $ | 649,80 |
| *** PREMIO TOTAL | $ | 59.722,46 |
| (*)T.E.A. | % | 16,08 |

## PLAN DE PAGOS

VER ANEXO ADJUNTO

**IMPORTANTE: PARA DESCARGAR EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CADA ASEGURADO PUEDE INGRESAR A WWW.MAPFRE.COM.AR/VIDA-ONLINE**

- Cuando se mencionen los vocablos "ASEGURADO" o "TOMADOR" o "CONTRATANTE" se considerarán indistintamente según corresponda.
- Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
- Solamente las cláusulas y/o artículos y/o anexos que se citan forman parte integrante del presente contrato.
- Conste que la emisión de cualquier suplemento sobre esta póliza no implica la rehabilitación de cobertura si la misma se haya suspendida por falta de pago en término, a la fecha de emisión del suplemento.

CLAUSULAS APLICABLES: **Anexo A - Anexo R407**

Esta poliza ha sido aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION por Proveído 113.893.

**MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.**

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

13969 FLORIDOR CASTRO DAVID
9358 DE LA CALLE RUBEN ALEJANDRO

La Compañía renuncia a oponer defensa relacionada con la falsedad o inexistencia de la firma según Circular SSN N° 4462.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

MAPFRE
Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) - Munro - Prov. de Buenos Aires

ANEXO "C" HOJA: 1

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POLIZA: 100-02198918-01

ENDOSO: 0

| Coberturas | Suma Asegurada | Cli¿«usulas |
|---|---|---|
| MUERTE E INCAPACIDAD | $ 6.000.000,00 | CGE-AP 100 |
| | | CGE-AP 200 |
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | $ 1.200.000,00 | CGE-AP 400 |
| | | CP-AP CL5 |

**Aclaraciones de las coberturas:**

| Cobertura | Referencias |
|---|---|
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | FCIA.ASIST.MEDICA/FARM. $2000 |

R16758

MAPFRE

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) - Munro - Prov. de Buenos Aires

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA: 100-02198918-01

ENDOSO: 0

## PLAN DE PAGOS

| | VENCIMIENTO | | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| VENCE | 07/01/2025 | $ | 4.998,89 |
| | 07/02/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/03/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/04/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/05/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/06/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/07/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/08/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/09/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/10/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/11/2025 | $ | 4.974,87 |
| | 07/12/2025 | $ | 4.974,87 |

R14371

MAPFRE
Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) - Munro - Prov. de Buenos Aires
Te: 4320-6700 / 9400 - Fax: 4320-6762



SECCION : ACCIDENTES PERSONALES
POLIZA : 100-02198918-01 ENDOSO : 0

| | NOMINA DE ASEGURADOS | TIPO Y NRO. DOC. | | FECHA DE NAC. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MECHULAN LUCA LEONARDO | DU | 44576991 | 03/06/2004 |
| 2 | PENALOZA NAIARA AZUL | DU | 44403114 | 18/02/2003 |
| 3 | LOPEZ FERNANDO RAMON | DU | 43758811 | 25/01/2002 |
| 4 | QUIROGA LOJ GUILLERMINA | DU | 46087285 | 03/08/2005 |

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

EX-AP EXCLUSIONES A LA COBERTURA

La compañía no cubre los siguientes riesgos:

1. Las consecuencias de las enfermedades de cualquier naturaleza inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo los especificados en IV (a).

2. Las lesiones causadas por la acción de los rayos "x" y similares, y de cualquier elemento radiactivo, u originadas en reacciones nucleares; de las lesiones imputables a esfuerzo, quemaduras por rayos solares, enfriamiento y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes y de operaciones quirúrgicas o tratamientos; salvo que cualquiera de tales hechos sobrevenga a consecuencia de un accidente cubierto conforme al punto IV (a) o del tratamiento de las lesiones por él producidas.

3. Los accidentes que el Asegurado o los Beneficiarios, por acción u omisión, provoquen dolosamente o con culpa grave o el Asegurado los sufra en empresa criminal.

4. Los accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que ocurran por estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencia de un accidente cubierto conforme al punto IV (a), o por estado de ebriedad o por estar el Asegurado bajo la influencia de estupefacientes o alcaloides.

5. Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.

6. Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en el punto IV (a) o en condiciones distintas a las enunciadas en la misma.

7. Los accidentes derivados de la navegación aérea no realizada en servicios de transporte aéreo regular.

8. Los accidentes causados por hechos de:

- Guerra Civil
- Guerra Internacional
- Rebelión
- Sedición o motín
- Tumulto Popular
- Vandalismo
- Guerrilla
- Terrorismo
- Huelga
- Lock-out
- Atentado, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares, en tanto encuadren en los respectivos caracteres descriptos en la cláusula de Interpretación, se consideran hechos de guerra civil o internacional, de rebelión, de sedición o motín, de tumulto popular, de vandalismo, de guerrilla, de terrorismo, de huelga o de lock-out. Los hechos dañosos originados en la prevención o represión por la autoridad o fuerza pública de los hechos descriptos, seguirán su tratamiento en cuanto a su cobertura o exclusión del seguro.

Dejanse expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación, asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que se consignan.

9. Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones, u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico. Los siniestros acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en los apartados 8 y 9, se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES — POLIZA: 100-02198918-01
DETALLE A NIVEL POLIZA — ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

CGC-AP CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS (ANEXO I)

I. LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES.

Las partes contratantes se someten a las disposiciones de la Ley de Seguros Nro. 17.418 y a las de la presente póliza.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de la póliza, predominarán estas últimas.
Los derechos y obligaciones del Asegurado y de la Compañía que se mencionan con indicación de los respectivos artículos de la Ley de Seguros, deben entenderse como simples enunciaciones informativas del contenido esencial de la Ley, la que rige en su integridad con las modalidades convenidas por las partes.

II. DEFINICIONES.

A los efectos de ésta póliza, se entenderá con carácter general, por:

COMPAÑIA: MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A. entidad emisora de esta póliza, que en su condición de Asegurador, y mediante el cobro de un premio, asume la cobertura de los riesgos objeto de este contrato con arreglo a las condiciones de la póliza.

TOMADOR DEL SEGURO: Persona que celebra este contrato con la Compañía y a quien corresponde las obligaciones que se deriven del mismo, salvo aquellas que correspondan expresamente al Asegurado y/o Beneficiario, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 23 y 25 de la Ley de Seguros.

ASEGURADO: Persona titular del interés expuesto al riesgo a quien corresponden en su caso los derechos derivados del contrato. El Asegurado podrá asumir las obligaciones y deberes del Tomador del seguro, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 24 y 26 de la Ley de Seguros.

BENEFICIARIO: Persona a quien el Tomador del seguro, o en su caso el Asegurado, reconoce el derecho a percibir el importe que se especifique en la Póliza.

POLIZA: Documento que, debidamente firmado contendrá las Condiciones Generales de este contrato y las demás Condiciones Particulares que identifican al riesgo de acuerdo a lo estipulado por el Art. 11 de la Ley de Seguros.

PREMIO: Precio del seguro, a cuyo pago está obligado el Tomador o en su caso el Asegurado.

SUMA ASEGURADA: Importe establecido en la Póliza, que representa el límite máximo de indemnización.

SINIESTRO: Hecho cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por la Póliza y que obliga, a la Compañía a resarcir ese daño o cumplir con la prestación convenida en la misma. El conjunto de los daños derivados de un mismo evento constituye un sólo siniestro.

DAÑOS CORPORALES: Muertes o lesiones sufridas por personas.

ACCIDENTES: Toda lesión corporal que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta, sufrida por el Asegurado independientemente de su voluntad, por la acción repentina y violenta de o con un agente

RU4371

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

externo.

PERDIDA TOTAL: Tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del/los órgano/s lesionado/s.

PERSONAS NO ASEGURABLES: El seguro no ampara a menores de 14 años y mayores de 65.

III. BASES DEL SEGURO.

La presente póliza se concierta en base a las declaraciones formuladas por el Tomador del seguro sobre el riesgo a asegurar y que han determinado la aceptación del mismo por parte de la Compañía, dando lugar al cálculo del premio correspondiente.
Si el contenido de la póliza difiere de las declaraciones o propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
Si el Tomador del seguro, al formular las declaraciones o completar la propuesta, incurriera en reserva, declaraciones falsas o reticencia, de circunstancias por él conocidas y que pudieran influir en la valoración del riesgo se aplicarán las reglas siguientes:

a. Toda declaración falsa o reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado, aún hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si la Compañía hubiese sido cerciorada del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
La Compañía debe impugnar el contrato dentro de los tres meses de haber conocido la reticencia o falsedad (Art. 5 -L. de S.).

b. Cuando la reticencia no dolosa es alegada en el plazo del Art. 5 de la Ley de Seguros, la Compañía, a su exclusivo juicio, puede anular el contrato restituyendo la prima percibida con deducción de los gastos, o reajustarla con la conformidad del Asegurado al verdadero estado del riesgo (Art. 6 -L. de S.).

c. Si la reticencia fuese dolosa o de mala fe, la Compañía tiene derecho a las primas de los períodos transcurridos y del período en cuyo transcurso invoque la reticencia o falsa declaración (Art. 8 -L. de S.).

d. Cuando el contrato se efectúe por cuenta ajena se juzgará la reticencia por el conocimiento y la conducta del contratante y del Asegurado (Art. 10 -L. de S.).

IV. OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO.

a. RIESGOS CUBIERTOS.

La Compañía se compromete al pago de las prestaciones siempre que se estipulen en las Condiciones Particulares de la presente póliza, en el caso que la persona designada en la misma como Asegurado sufriera durante la vigencia del seguro algún accidente que fuera la causa originaria de su muerte o invalidez permanente o temporaria, total o parcial, y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año a contar de la fecha del mismo, de acuerdo con lo establecido en la póliza.
Salvo las limitaciones o exclusiones establecidas en este contrato, el seguro cubre todos los accidentes que puedan ocurrir al Asegurado, ya sea en el ejercicio de la profesión declarada, o mientras se halle prestando servicio militar en tiempo de paz, en su vida particular, o mientras esté circulando o viajando en vehículos particulares terrestres o acuáticos, propios o ajenos, conduciéndolos o no, o haciendo uso de cualquier medio habitual de transporte público de personas, ya sea terrestre, fluvial, lacustre, marítimo o en servicios de

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES — POLIZA: 100-02198918-01
DETALLE A NIVEL POLIZA — ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

transporte aéreo regular.
Se cubren también los accidentes que se produzcan durante la participación en los siguientes entretenimientos y deportes exclusivamente: juegos de salón y la práctica normal y no profesional de: atletismo, basquetbol, bochas, bolos, canotaje, caza menor, ciclismo, deporte náutico a vela y/o motor por ríos o lagos, equitación, esgrima, excursiones a montañas por carreteras y senderos, gimnasia, golf, handball, hockey sobre césped, natación, patinaje, pelota a paleta, pelota al cesto, pesca (salvo en alta mar), remo, tenis, tiro (en polígonos habilitados), volley-ball y waterpolo.
Se consideran también como accidentes: la asfixia o intoxicación por vapores o gases, la asfixia por inmersión u obstrucción en el aparato respiratorio que no provenga de enfermedad; la intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado; las quemaduras de todo tipo producidas por cualquier agente, salvo lo dispuesto en el apartado c), inciso 2; el carbunclo, tétanos u otras infecciones microbianas o intoxicaciones cuando sean de origen traumático; rabia, luxaciones articulares y distensiones, dilaceraciones y rupturas musculares, tendinosas y viscerales (excepto lumbalgias, várices y hernias) causados por esfuerzo repentino y evidentes al diagnóstico.

b. AMPLIACION DEL RIESGO CUBIERTO.

La cobertura se extiende al tránsito y/o permanencia del Asegurado en el extranjero, salvo en países que no mantengan relaciones diplomáticas con la República Argentina.

V. CONCURRENCIA DE INVALIDECES.

Cuando a una invalidez temporaria acompañe o sobrevenga una invalidez parcial permanente, la indemnización no podrá ser menor a la suma que corresponda por la invalidez parcial permanente más la que resulte de aplicar el porcentaje de capacidad final conservada al importe total que hubiere correspondido por la invalidez temporaria.

VI. AGRAVACION POR CONCAUSAS.

Si las consecuencias de un accidente fueran agravadas por efecto de una enfermedad independiente de él, de un estado constitucional anormal con respecto a la edad del Asegurado, o de un defecto físico de cualquier naturaleza y origen, la indemnización que corresponda se liquidará de acuerdo con las consecuencias que el mismo accidente hubiera presumiblemente producido sin la mencionada concausa, salvo que esta fuera consecuencia de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido durante la vigencia de la misma.

VII. PLURALIDAD DE SEGUROS.

El Asegurado deberá notificar, sin dilación a cada Compañía los seguros de Accidentes Personales y/o Accidentes Personales Aeronáuticos que tenga contratados o contrate en lo sucesivo, con indicación de la Compañía y la suma asegurada.
El Asegurado no tiene obligación de notificar los riesgos de Accidentes Personales que se cubran accesoriamente en otras ramas de seguros.

VIII. AGRAVACION O MODIFICACION DEL RIESGO.

a. El Asegurado debe denunciar a la Compañía las agravaciones del riesgo asumido, causadas por un hecho suyo, antes de que se produzcan; y las debidas a un hecho ajeno, inmediatamente, después de conocerlas (Art. 38 -L.

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

de S.).

b. Se entiende por agravación del riesgo asumido, la que si hubiese existido al tiempo de la celebración, a juicio de peritos hubiera impedido este contrato o modificado sus condiciones (Art. 37 -L. de S.). Se consideran agravaciones del riesgo (Art. 132 -L. de S.) únicamente las que provengan de las siguientes circunstancias:

- Modificación del estado físico o mental del Asegurado;
- Modificación de su profesión o actividad;
- Fijación de residencia fuera del país.

c. Cuando la agravación se deba a un hecho del Asegurado, la cobertura queda suspendida. La Compañía, en el término de siete días deberá notificar su decisión de rescindir (Art. 39 -L. de S.). Cuando la agravación resulta de un hecho ajeno al Asegurado, la Compañía deberá notificarle su decisión de rescindir dentro del término de un mes y con un preaviso de siete días. Se aplicará el Artículo 39 de la Ley de Seguros si el riesgo no se hubiera asumido según las prácticas comerciales de la Compañía (Art. 40 L. de S.).

d. No obstante, cuando la agravación provenga del cambio de la profesión o actividad del Asegurado y si de haber existido ese cambio al tiempo de la celebración, la Compañía hubiera concluido el contrato por una prima mayor, la suma asegurada se reducirá en proporción a la prima pagada.

e. La rescisión del contrato por agravación del riesgo da derecho de la Compañía:

- Si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima, proporcional al tiempo transcurrido.

- Si no le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima por el período de seguro en curso no mayor de un año (Art. 41 -L. de S.).

IX. CARGAS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIOS EN CASO DE ACCIDENTES.

El Asegurado o los Beneficiarios comunicarán a la Compañía del acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia (Art. 46 y 47 -L. de S.).
Desde el momento de hacerse aparentes las lesiones, el accidentado deberá someterse, a su cargo a un tratamiento médico racional y seguir las indicaciones del facultativo que le asiste; deberá enviarse a la Compañía un certificado del médico que atiende al lesionado expresando la causa y naturaleza de las lesiones sufridas por el Asegurado, sus consecuencias conocidas o presuntas, y la constancia de que se encuentra sometido a un tratamiento médico-racional.
El Asegurado remitirá a la Compañía cada quince días certificaciones que actualicen el pronóstico de curación. Asimismo el Asegurado deberá someterse al exámen de los médicos del Asegurador cada vez que este lo solicite.
El Asegurado o los Beneficiarios están obligados a suministrar a la Compañía, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo, la prueba instrumental en cuanto sea razonable que la suministre, y a permitirle al Asegurador las indagaciones necesarias a tales fines (Art. 46 -L. de S.), sin perjuicio de la información a que se refiere el párrafo anterior.

En especial el Asegurado o los Beneficiarios deberán presentar:

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES — POLIZA: 100-02198918-01
DETALLE A NIVEL POLIZA — ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

- En caso de muerte, la documentación pertinente y la comprobación del derecho de los reclamantes.

- En caso de invalidez permanente, la documentación pertinente que incluya el alta y los certificados que acrediten el grado de invalidez definitiva.

En caso de fallecimiento del Asegurado, la Compañía se reserva el derecho de exigir la autopsia o la exhumación del cadáver para establecer las causas de la muerte, debiendo los Beneficiarios prestar su conformidad y su concurso para la obtención de las correspondientes autorizaciones para realizarlas.
La autopsia o la exhumación deberán efectuarse con citación de los Beneficiarios, los que podrán designar un médico para representarlos.
Todos los gastos que ellas motiven serán por cuenta de la Compañía, excepto los derivados del nombramiento del médico representante de los Beneficiarios.

X. RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO.

El Asegurado debe comunicar a la Compañía en forma fehaciente e inmediata, cuando fije su residencia en el extranjero.

XI. REDUCCION DE LAS CONSECUENCIAS.

El Asegurado, en cuanto le sea posible, debe impedir o reducir las consecuencias del siniestro y observar las instrucciones de la Compañía al respecto, en cuanto sea razonable (Art. 150 -L. de S.).

XII. DESIGNACION DEL BENEFICIARIO.

La designación de beneficiario se hará por escrito y es válida aunque se notifique a la Compañía después del evento previsto.
Designada varias personas sin indicación de cuota parte, se entiende que el beneficio es por partes iguales.
Cuando se designe a los hijos se entiende los concebidos y los sobrevivientes al tiempo de ocurrir el evento previsto.
Cuando se designe a los herederos, se entiende a los que por ley suceden al Asegurado, si no hubiere otorgado testamento; si lo hubiere otorgado, se tendrá por designados a los herederos instituidos. Si no se fija cuota parte, el beneficio se distribuirá a las cuotas hereditarias.
Cuando el contratante no designe beneficiario o por cualquier causa la designación se haga ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a los herederos (Art. 145 y 146 -L. de S.).

XIII. CAMBIO DE BENEFICIARIO.

El contratante podrá cambiar en cualquier momento el beneficiario designado. Para que el cambio de beneficiario surta efecto frente a la Compañía, es indispensable que este sea debidamente notificado.
Cuando la designación sea a título oneroso y la Compañía conozca dicha circunstancia, no admitirá el cambio de beneficiario.
La Compañía queda liberada si, actuando diligentemente, hubiera pagado la suma asegurada a los Beneficiarios designados con anterioridad a la recepción de cualquier notificación que modificara esa designación.

XIV. VALUACION POR PERITOS.

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

Si no hubiera acuerdo entre las partes, las consecuencias indemnizables del accidente serán determinadas por dos médicos designados uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los ocho días de su designación al tercer facultativo para el caso de divergencia.
Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los treinta días y en caso de divergencia el tercero deberá expedirse dentro del plazo de quince días.
Si una de las partes omitiese designar médicos dentro del octavo día de requerido por la otra, o si el tercer facultativo no fuera electo en el plazo establecido en el apartado anterior, la parte mas diligente podrá requerir su nombramiento a la Secretaría de Estado de Salud y Acción Social de la Nación.
Los honorarios y gastos de los médicos de las partes será a su respectivo cargo y los del tercero será pagados por las partes cuyas pretensiones se alejen mas del dictamen definitivo, salvo en caso de equidistancia, en que se pagarán por mitades entre las partes (Art. 57 - L. de S.).

XV. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LA COMPAÑIA.

El pago se hará dentro de los quince días de notificado el siniestro o de cumplidos los requisitos a que se refieren en el punto XII, el que sea posterior.
Cuando la Compañía hubiere reconocido el derecho, pero aún no estuviera establecido el grado de invalidez permanente, el Asegurado podrá reclamar un pago a cuenta del 50 % de la prestación estimada por la Compañía.
A más tardar dentro de los 18 meses de ocurrido el accidente se ajustará y liquidará definitivamente la prestación según la invalidez resultante en ese momento.
En caso de invalidez temporaria y mientras no se dé el alta definitiva se pagará al Asegurado, a su pedido, la renta diaria correspondiente en forma mensual.
En caso de viaje aéreo del Asegurado y si no se tuviera noticias del avión por un período no inferior a tres meses, la Compañía hará efectivo el pago de la indemnización establecida para el caso de muerte.
Si apareciera el Asegurado o se tuviera noticias ciertas de él, la Compañía tendrá derecho a la restitución de las sumas pagadas, pero el Asegurado podrá hacer valer sobre tales sumas las pretensiones a que eventualmente tenga derecho en el caso de que hubiera sufrido accidentes resarcibles cubiertos por la presente póliza.

XVI. CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS.

El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros (salvo que se haya previsto otro efecto en la misma para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el Artículo 36 de la Ley de Seguros.

XVII. RESCISION UNILATERAL.

- Cualesquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa. Cuando la Compañía ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince días.Cuando lo ejerza el Asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esta decisión.

- Cuando el seguro rija de 12 a 12 horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente, y en caso contrario desde la hora veinticuatro.

- Si la Compañía ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo corrido.

- Si el Asegurado opta por la rescisión, la Compañía tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES — POLIZA: 100-02198918-01
DETALLE A NIVEL POLIZA — ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

transcurrido, según las tarifas de corto plazo (Art. 18, 2do. párrafo -L. de S.).

- En caso de rescindirse el contrato después de haber ocurrido durante su vigencia uno o varios accidentes cubiertos por el seguro que den lugar a la prestación por la invalidez permanente parcial, el cálculo de la prima total a devolver se hará previa deducción del porcentaje de invalidez permanente reconocida.

XVIII. DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES.

El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en la Ley de Seguros o en el presente contrato, es el último declarado (Arts. 15 y 16 -L. de S.).

XIX. COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

XX. PRESCRIPCION Y JURISDICCION.

- Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el término de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. Los actos del procedimiento establecido por la ley o el presente contrato para la liquidación del daño, interrumpen la prescripción para el cobro de la prima y de la indemnización (Art. 58 -L. de S.).

- Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, se sustanciará ante los jueces competentes de la ciudad cabecera de la circunscripción judicial del domicilio del Asegurado, siempre que sea dentro de los límites del país. Sin perjuicio de ello, el Asegurado o sus Beneficiarios, podrán presentar sus demandas contra la Compañía ante los tribunales competentes del domicilio de la sede central o sucursal donde se emitió la póliza e igualmente se tramitarán ante ellos las acciones judiciales relativas al cobro de primas.

XXI. PAGO DEL PREMIO.

El premio es debido desde la celebración del contrato pero no es exigible sino contra entrega de la póliza, salvo que se haya emitido un certificado o instrumento provisorio de cobertura (Art. 30 -L. de S.).
En el caso que el premio no se pague contra la entrega de la presente póliza, su pago queda sujeto a las condiciones y efectos establecidos en la Cláusula de Cobranza del Premio autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
En los seguros por períodos que no excedan los 90 días el pago debe efectuarse al contado.

XXII. FACULTADES DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS.

El Productor Asesor de Seguros, cualquiera sea su vinculación con la Compañía, autorizado por ésta a la mediación, sólo está facultado con respecto a las operaciones en las cuales interviene para:

- Recibir propuestas de celebración y modificación de contratos de seguro;

- Entregar los instrumentos emitidos por la Compañía, referentes a contratos o sus prórrogas;

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

- Aceptar el pago del premio si se halla en la posesión de un recibo de la Compañía. La firma puede ser facsimilar (Art. 53 TT-L. de S.).

XXIII. SEGUROS EN MONEDA EXTRANJERA.

Los pagos de las obligaciones correspondientes tanto al Asegurado como al Asegurador, deberán efectuarse en la divisa estipulada, con sujeción a las normas legales y/o reglamentarias emanadas de autoridad del régimen cambiario y vigentes en el momento del pago.

CGE-AP CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS (ANEXO II)

De las siguientes cláusulas sólo son de aplicación las que se mencionan en las Condiciones Particulares.

CGE-AP 100 RIESGO DE MUERTE

Si el accidente causare la muerte, la Compañía abonará la suma prevista para este caso. Sin embargo la Compañía reducirá la prestación prevista para la muerte en los porcentajes tomados en conjunto, que hubiere abonado en concepto de invalidez permanente por ese u otros accidentes ocurridos durante el mismo período anual de vigencia.
La Compañía deducirá también los importes que hubiere abonado en concepto de invalidez temporaria por el accidente que causó la muerte. En caso de fallecimiento o invalidez permanente que dé a lugar a la prestación de la suma total asegurada a raíz de uno o varios accidentes cubiertos por la póliza y ocurridos durante su vigencia, quedan automáticamente sin efecto las restantes coberturas, ganando la Compañía la totalidad de la prima.

CGE-AP 200 RIESGO DE INVALIDEZ PERMANENTE

a. Si el accidente causare una invalidez permanente determinada con prescindencia de la profesión u ocupación del Asegurado, y si esta cobertura estuviese expresamente estipulada en la póliza, la Compañía pagará al Asegurado una suma igual al porcentaje, sobre la indemnización estipulada en la póliza, que corresponde de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida y según se indica a continuación:

| TOTAL | % |
|---|---|
| Estado absoluto e incurable de alienación mental, que no permita al Asegurado ningún trabajo u ocupación, por el resto de su vida. | 100 |
| Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente. | 100 |

PARCIAL

1. Cabeza:

| | |
|---|---|
| Sordera total e incurable de los dos oídos. | 50 |
| Pérdida total de un ojo o reducción de la visión normal. | 40 |

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES — POLIZA: 100-02198918-01
DETALLE A NIVEL POLIZA — ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

| | | |
|---|---|---|
| Sordera total e incurable de un oído. | | 15 |
| Ablación de la mandíbula inferior. | | 50 |
| 2. Miembros Superiores: | Derecho | Izquierdo |
| Pérdida total de un brazo. | 65 | 52 |
| Pérdida total de una mano. | 60 | 48 |
| Fractura no consolidada de un brazo (seudo-artrosis total). | 45 | 36 |
| Anquilosis del hombro en posición no funcional. | 30 | 24 |
| Anquilosis del hombro en posición funcional. | 25 | 20 |
| Anquilosis del codo en posición no funcional. | 25 | 20 |
| Anquilosis del codo en posición funcional. | 20 | 16 |
| Anquilosis de la muñeca en posición no funcional. | 20 | 16 |
| Anquilosis de la muñeca en posición funcional. | 15 | 12 |
| Pérdida total del pulgar. | 18 | 14 |
| Pérdida total del índice. | 14 | 11 |
| Pérdida total del dedo medio. | 9 | 7 |
| Pérdida total del anular o el meñique. | 8 | 6 |
| 3. Miembros inferiores: | | |
| Pérdida total de una pierna. | | 55 |
| Pérdida total de un pie. | | 40 |
| Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total). | | 35 |
| Fractura no consolidada de una pierna (seudoartrosis total). | | 30 |
| Fractura no consolidada de una rótula. | | 30 |
| Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total). | | 20 |
| Anquilosis de la cadera en posición no funcional. | | 40 |
| Anquilosis de la cadera en posición funcional. | | 20 |
| Anquilosis de la rodilla en posición no funcional. | | 30 |
| Anquilosis de la rodilla en posición funcional. | | 15 |
| Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funcional. | | 15 |
| Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición funcional. | | 8 |
| Acortamiento de un miembro inferior de por menos de 5 cm. | | 15 |
| Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos 3 cm. | | 8 |
| Pérdida total del dedo gordo de un pié. | | 8 |

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

Pérdida total de otro dedo del pié. 4

b. La pérdida parcial de los miembros u órganos, será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional, pero si la invalidez deriva de seudoartrosis, la indemnización no podrá exceder del 70 % la que corresponde por la pérdida total del miembro u órgano afectado.

c. La pérdida de la falange de los dedos será indemnizada sólo si se ha producido por amputación total o anquilosis y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponde por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar y a la tercera parte por cada falange si se trata de otros dedos.

d. Por la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del 100 % de la suma asegurada para la invalidez total permanente.

e. En caso de constar en la solicitud o propuesta que el Asegurado ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.

f. La indemnización por lesiones que sin estar comprendidas en la enumeración anterior constituyan una invalidez permanente, será fijada en proporción a la disminución de la capacidad funcional total, teniendo en cuenta, de ser posible, siempre independientemente de la profesión u ocupación del Asegurado.

g. Las invalideces derivadas de accidentes sucesivos ocurridos durante un mismo período anual de la vigencia de la póliza y cubiertos por la misma serán tomados en conjunto a fin de fijar el grado de invalidez a indemnizar por el último accidente.

h. La pérdida de miembros u órganos incapacitados antes de cada accidente, solamente será indemnizada en la medida en que constituya una agravación de la invalidez anterior.

CGE-AP 400 COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA MEDICA

La Compañía amplía su responsabilidad a cubrir hasta la suma prevista en la póliza el reembolso de los gastos de asistencia médico farmacéutica en que haya incurrido razonablemente el Asegurado prescripta por el facultativo, con motivo de todo accidente cubierto por la póliza.
La Compañía no tomará a su cargo los gastos por viajes y estadías para tratamientos termales o convalecencias ni por el suministro de lentes, aparatos ortopédicos y prótesis en general.
Esta cobertura quedará automáticamente restablecida para nuevos siniestros, obligándose el Asegurado al pago de la prima sobre el monto que se restablece calculada a prorrata desde la fecha del siniestro que originó la reducción de la suma asegurada.
Por tratarse de un seguro de daños, si se asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de una Compañía Aseguradora, el Asegurado notificará sin dilación a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación de la Compañía y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad.
Con esta salvedad, en caso de siniestro la Compañía contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.
El Asegurado no puede pretender, en el conjunto, una indemnización que supere el monto del daño sufrido.
Limitación: Cuando se trate de seguros contratados sobre personas en relación de dependencia con el Contratante, o respecto de los cuales éste se halle obligado según la Ley 24.557, sus modificaciones y reglamentación, solo corresponderá la indemnización para el caso de accidentes no producidos por el hecho o

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

en ocasión del trabajo, ni ocurridos «in itinere», con la acepción que a este término le da la Ley 24.557, sus modificaciones y reglamentación.
Esta cobertura quedará suspendida automáticamente y sin necesidad de comunicación al cumplir el Asegurado la edad de 75 años inclusive.

CC-AP CLAUSULA DE COBRANZA (ANEXO IV)

ARTICULO 1°

El premio de este seguro, debe pagarse al contado en la fecha de iniciación de vigencia o, si el Asegurador lo aceptase en las cuotas previstas en las Condiciones Particulares (expresadas en pesos o moneda extranjera) y en las fechas de vencimiento allí señaladas.
No obstante el período de cobertura que consta en el frente de póliza, la vigencia del seguro sólo tendrá lugar a partir de la cero hora del día siguiente al del pago total del premio.
En caso que el pago del premio se convenga en cuotas, la vigencia del seguro sólo tendrá lugar a partir de la cero hora del día siguiente del pago inicial (pago contado parcial), el que no podrá ser inferior al total del impuesto al valor agregado correspondiente al contrato.
(Texto conforme Resolución N° 21.600 del 3 de Marzo de 1992 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación).
El componente financiero se calculará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución General N° 21.523. Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

ARTICULO 2°

Vencido cualesquiera de los plazos de pago del premio indicado en las Condiciones Particulares sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día de vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo. Sin embargo, el premio correspondiente al período de cobertura suspendida quedará a favor del Asegurador como penalidad.
Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora cero (0) del día siguiente a aquél en que el Asegurador reciba el pago del importe vencido.
Sin perjuicio de ello, el Asegurador podrá rescindir el contrato por falta de pago. Si así lo hiciere quedará a su favor como penalidad, el importe del premio correspondiente al período transcurrido desde el inicio de la cobertura hasta el momento de la rescisión, calculado de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de póliza sobre rescisión por causa imputable al Asegurado. La gestión del cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o rescisión del contrato estipulada precedentemente.
No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.

ARTICULO 3°

El plazo de pago no podrá exceder el plazo de la facturación, disminuido en 30 (treinta) días.

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

ARTICULO 4°

Las disposiciones de la presente Cláusula son también aplicables a los premios de los seguros de período menor de 1 (un) año, y a los adicionales por endosos suplementos de la póliza.

ARTICULO 5°

Cuando la prima quede sujeta a la liquidación definitiva sobre la base de las declaraciones que deba efectuar el Contratante, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los 2 (dos) meses desde el vencimiento del contrato.

ARTICULO 6°

Todos los pagos que resulten de la aplicación de esta Cláusula se efectuarán en las oficinas del Asegurador o en el lugar que se conviniese fehacientemente entre el mismo y el Contratante.

ARTICULO 7°

Aprobada la liquidación de un siniestro el Asegurador podrá descontar de la indemnización, cualquier saldo o deuda vencida de este contrato o de otro que tuviera celebrado con el mismo Asegurado.

CE-AP CONDICIONES ESPECIALES (ANEXO III)

De las siguientes cláusulas indicadas a continuación sólo son de aplicación en el presente contrato de seguro las mencionadas en las Condiciones Particulares.

CE-AP CL1 SEGUROS COLECTIVOS

I. PERSONAS ASEGURABLES: Es asegurable en forma colectiva todo grupo de personas unidas por un interés común, preexistente, distinto y más importante que el de obtener un seguro. No obstante, se deja expresa constancia que esta cobertura no ampare las responsabilidades emergentes de la Ley Nro. 24.557, sus modificaciones, disposiciones complementarias y sus reglamentaciones.

II. PERSONAS ASEGURADAS: El presente seguro rige para cada una de las personas comprendidas en la nómina anexa a la presente póliza y por las prestaciones especificadas en la misma, mientras permanezcan en el grupo asegurado y cumplan la condición establecida por el párrafo anterior.

III. RESPONSABILIDAD MAXIMA POR ACONTECIMIENTO: La suma indicada en la póliza como responsabilidad máxima por acontecimiento sería la máxima responsabilidad a cargo de esta Compañía por los riesgos cubiertos en el presente contrato en el supuesto que, a raíz de un mismo evento, la sumatoria de las indemnizaciones que pudieran corresponder, tomando los demás asegurados individuales, superen dicho tope.

CE-AP CL2 CONTRATACION DE UN SEGURO SOBRE LA PERSONA DE UN TERCERO

I. PAGO DEL PREMIO: El Contratante declara al concertar el seguro que la prima se encuentra exclusivamente a

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES — POLIZA: 100-02198918-01
DETALLE A NIVEL POLIZA — ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

su cargo.

II. INTERES ASEGURABLE: El presente seguro cubre los accidentes que sufran las personas indicadas en las Condiciones Particulares de la póliza y por las prestaciones especificadas en las mismas, mientras permanezcan al servicio del Contratante, o mientras éste tenga un interés económico lícito sobre su vida o salud.

III. BENEFICIARIOS: Se instituye beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación:
-Por el monto que resultase de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufriera la persona indicada en las Condiciones Particulares de la misma.
-Por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de la persona indicada en las Condiciones Particulares de la póliza, cuando ésta sufriera accidentes cubiertos por el contrato.

IV. PAGO DE LA INDEMNIZACION: Previa citación al Contratante, para que en el término de tres días invoque su derecho al cobro preferente conforme con el inciso anterior, el pago del saldo de las prestaciones se hará directamente a la persona indicada en las Condiciones Particulares de la póliza o beneficiario que justifiquen sus derechos. En caso de desacuerdo entre los interesados, se consignará judicialmente el importe.

V. RESPONSABILIDAD MAXIMA POR ACONTECIMIENTO: La suma indicada en la póliza como responsabilidad máxima por acontecimiento sería la máxima responsabilidad a cargo de esta Compañía por los riesgos cubiertos en el presente contrato en el supuesto que, a raíz de un mismo evento, la sumatoria de las indemnizaciones que pudieran corresponder, tomando los demás asegurados individuales, superen dicho tope.

CE-AP CL5 AMPLIACION A MAYORES DE 65 AÑOS

Mediante el pago de la extraprima correspondiente, según el caso, la Compañía amplia su responsabilidad a cubrir al (los) mayor (es) de 65 años que se indican en la póliza, excluyendo de la misma la cobertura de Asistencia Médica una vez cumplidos los 70 años.

CE-AP CL11 USO DE MOTOS

Contrariamente a lo establecido en las exclusiones de cobertura (EX-AP) inciso 6 de las Condiciones Generales de la póliza, el presente seguro cubre también los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares.

CP-AP CONDICIONES PARTICULARES ACCIDENTES PERSONALES

CP-AP CL14 OBLIGACIONES DEL TOMADOR

En los términos de la cláusula III de las Condiciones Generales Comunes, queda establecido que este contrato

RL4371

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

se celebra bajo la condición de que los Asegurados se encuentran afectados al riesgo declarado y establecido en las Condiciones Particulares de la póliza y que dicha afectación durara por el periodo de vigencia del presente contrato, debiendo el Tomador y/o Asegurado denunciar cualquier modificación en la actividad declarada a la Aseguradora.
En caso de violación a esta convención, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la ley 17.418, en cuanto a reticencia, los Arts. 37 y 44 de la misma ley, en cuanto a agravación de riesgo y Art. 36 de la misma, en cuanto a la caducidad por incumplimiento de cargas, el contrato podrá ser anulado o rescindido respectivamente, con los efectos legalmente previstos.

CP-AP CL22 AMBITO LABORAL CON ITINERE

Solo quedan comprendidas en la cobertura, la o las personas designadas en la nómina que forma parte integrante de este seguro, conforme a la profesión declarada a la Compañía, incluyendo el Accidente "in itinere", hasta las sumas indicadas en estas Condiciones Particulares.
Queda establecido y convenido que, contrariamente a lo estipulado en el inciso a) de la cláusula 4 de las Condiciones Generales de la presente póliza, el Asegurador se obliga al pago de las prestaciones estipuladas en las Condiciones Particulares, únicamente en el caso que la persona designada en las mismas como Asegurado, sufriera durante la vigencia del seguro algún Accidente ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, siempre que dicho Accidente fuere la causa originaria de su muerte o invalidez permanente, total o parcial, o causa originaria de los gastos de asistencia médico farmacéutica y que las consecuencias del Accidente se manifieste a mas tardar dentro de un año a contar de la fecha de ocurrencia del mismo.
Además de las exclusiones previstas en el inciso c) del ítem IV del anexo I, la presente póliza no cubre los Accidentes resultantes del ejercicio de tareas de doma de animales.
Se entiende por in itinere el Accidente sufrido por el Asegurado en el trayecto directo e inmediato entre su lugar de trabajo y su domicilio, y viceversa, conforme al recorrido habitual denunciado en forma fehaciente por el mismo a la Compañía. La Compañía no pagara las prestaciones comprometidas en las Condiciones Particulares cuando el Asegurado hubiera interrumpido o alterado el recorrido habitual por causas ajenas al trabajo.

CP-AP CL5 COBERTURA ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA

Ampliando lo dispuesto en la cláusula 400 de las Condiciones Generales Específicas: Cobertura de Asistencia Médico Farmacéutica por reintegro: queda por su exclusiva cuenta la elección del profesional o centro asistencial que lo asistirá por su cuenta y orden, limitándose Mapfre Argentina Seguros de Vida S.A. a reembolsar, en caso de aceptación del reclamo, al Tomador, Asegurado o Beneficiario de la póliza, previa presentación de la documentación pertinente, el importe insumido hasta la suma asegurada indicada en el frente de póliza.
El Tomador, Asegurado o Beneficiario participara en cada siniestro con una franquicia a su cargo, por el importe indicado en el frente de la presente póliza.

CP-AP CL18 USO DE MOTO

1) Se encuentran excluidos de cobertura:

a) Las consecuencias de los accidentes ocurridos por causa del incumplimiento del Asegurado de lo dispuesto

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES — POLIZA: 100-02198918-01
DETALLE A NIVEL POLIZA — ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

en la ley 24.449 (ley de transito), sujeto a las pautas que se mencionan en el apartado 2) de estas condiciones;
b) Los accidentes cuyas consecuencias se agraven por causa del incumplimiento del Asegurado de lo dispuesto en la ley 24.449 (ley de transito), sujeto a las pautas que se mencionan en el apartado 2) de estas condiciones;

2) A los fines de la aplicación de esta exclusión de cobertura, la Aseguradora tendrá en cuenta las siguientes pautas contenidas en la ley 24.449 (ley de transito):

DEFINICIONES:
Ciclomotor: Motocicleta de hasta 50 cc de cilindrada y que no pueda exceder los 50 kilómetros por hora de velocidad.
Motocicleta: Todo vehículo de dos ruedas con motor a tracción propia de mas de 50 cc de cilindrada y que pueda desarrollar velocidades superiores a los 50 kilómetros por hora.

EDADES MINIMAS PARA CONDUCIR:
Para conducir vehículos en la vía publica se deben tener cumplidos los dieciseis años para ciclomotores, en tanto no lleven pasajero. Los menores de edad para solicitar licencia conforme al articulo 11 de la ley 24.449, deben ser autorizados por su representante legal, cuya retractación implica, para la autoridad de expedición de la habilitación la obligación de anular la licencia y disponer su secuestro si no hubiere sido devuelta.
Las autoridades jurisdiccionales pueden establecer en razón de fundadas características locales, excepciones a las edades mínimas para conducir, las que solo serán validas con relación al tipo de vehículo y a las zonas o vías que determinen en el ámbito de su jurisdicción.

CLASES DE LICENCIAS:
Las clases de licencias para conducir automotores son: clase a) para ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados. Cuando se trate de motocicletas de mas de 150 centímetros cúbicos de cilindrada, se debe haber tenido previamente por dos años habilitación para motos de menor potencia, excepto los mayores de 21 años.

CONDICIONES DE SEGURIDAD:
Los vehículos cumplirán las siguientes exigencias mínimas:
- Las motocicletas deben estar equipadas con casco antes de ser libradas a la circulación.

SISTEMAS DE ILUMINACION:
- Los automotores para personas y carga deben tener los siguientes sistemas y elementos de iluminación:
- Faros delanteros: La luz blanca o amarilla en no mas de dos pares, con alta y baja, esta de proyección asimétrica;
-Luces de posición: Que indican junto con las anteriores, dimensión y sentido de marcha desde los puntos de observación reglamentados: 1) Delanteras de color blanco o amarillo; 2) Traseras de color rojo; 3) Laterales de color amarillo a cada costado, en los cuales por su largo las exija la reglamentación; 4) Indicadores diferenciales de color blanco, en los vehículos en los cuales por su ancho los exija la reglamentación;
- Luces de giro: Intermitentes de color amarillo, delante y atrás. en los vehículos que indique la reglamentación llevaran otras a los costados;
- Luces de freno traseras: de color rojo, encenderán al accionarse el mando de frenos antes de actuar este;
- Luz para la patente trasera
- Luces intermitentes de emergencia, que incluye a todos los indicadores de giro.

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

## CONDICIONES PARTICULARES
## DATOS COMPLEMENTARIOS

REQUISITOS PARA CIRCULAR:
Para poder circular con automotor es indispensable:
a) Que tratandose de una motocicleta, sus ocupantes lleven puestos cascos normalizados, y si la misma no tiene parabrisas, su conductor use anteojos;

PROHIBICIONES:
Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia a 200 miligramos por litro de sangre.(1) A los menores de 18 años, conducir ciclomotores en zonas centricas, de gran concentración de vehículos o vías rápidas.
A los conductores de ciclomotores, circular asidos de otros vehículos o enfilados inmediatamente tras otros automotores;

VELOCIDAD MAXIMA
Los limites máximos de velocidad son:
En zona urbana:
1) En calles: 40 km/h;
2) En avenidas: 60 km/h;
3) En vías con sectorización coordinada y solo para motocicletas y automóviles: la velocidad de coordinación de los semáforos;
En zona rural:
1) Para motocicletas, automóviles y camionetas, 110 km/h;
En semiautopistas:
Los mismos limites que en zona rural para los distintos tipos de vehículos, salvo el de 120 km/h para motocicletas y automóviles;
En autopistas:
Para motocicletas y automóviles podrán llegar hasta 130 km/h;
Limites máximos especiales: 1) En las encrucijadas urbanas sin semáforos: la velocidad precautoria, nunca superior a 30 km/h; 2) En los pasos a nivel sin barrera ni semáforos: la velocidad precautoria no superior a 20 km/h y después de asegurarse el conductor que no viene un tren; 3) En proximidad de establecimientos escolares, deportivos y de gran influencia de personas: Velocidad precautoria no mayor a 20 km/h, durante su funcionamiento; en rutas que atraviesen zonas urbanas: 60 km/h, salvo señalización en contrario.

(1) Se aclara que en el decreto 779/95 (reglamentario de la ley 24.449) se establece: en el caso de ingesta de alcohol, no se podrá conducir con mas de medio gramo (0.5g) por litro de sangre.

CP-AP CL19 CILINDRADA MOTO

Ampliando lo estipulado en la cláusula 11 de las Condiciones Especiales, se cubrirán los Accidentes derivados del uso de motocicletas hasta 125 cc y vehículos similares, siempre y cuando los mismos hayan ocurrido en ocasión de trasladarse desde el domicilio del Asegurado hasta su lugar de trabajo y viceversa. En todos los demás supuestos, continua vigente la exclusión de cobertura indicada en el punto 6) de las Exclusiones de Cobertura.

CP-AP CL32 CILINDRADA MOTO

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES — POLIZA: 100-02198918-01
DETALLE A NIVEL POLIZA — ENDOSO: 0

## CONDICIONES PARTICULARES
## DATOS COMPLEMENTARIOS

Ampliando lo establecido en la cláusula CP-AP CL19 se cubrirán los Accidentes derivados del uso de motocicletas hasta 250 cc.

CP-AP CL1 EDADES DE CONTRATACION

Se consideran asegurables a la fecha de emisión de esta póliza a aquellas personas que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Edad mínima de ingreso: 14 (catorce) años de edad;
- Edad máxima de ingreso: 69 (sesenta y nueve) años de edad;
- Edad máxima de permanencia: 70 (setenta) años de edad.

A partir de los 65 (sesenta y cinco) años de edad la cobertura comprende solo el riesgo de muerte por accidente.

CP-AP CL6 TEXTO ALTURA 8 METROS

Se deja expresa constancia, que quedan excluidos de cobertura las caídas de distinto nivel (en altura). En tal sentido, se entenderá por caída de distinto nivel a toda caída producida desde un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a 8 mts (ocho metros), respecto del plano horizontal inferior mas próximo (aun cuando presente algún grado de inclinación); cualesquiera fueren sus causas o circunstancias y aunque hubieren ocurrido con motivo o en ocasión del trabajo y se hubieren observado las medidas de seguridad pertinentes.
A modo ejemplificación y en forma no taxativa, están excluidas de cobertura las consecuencias de los accidentes que sean caídas de plataformas, andamios, balcones, torres, postes, instalaciones, edificios, techos, escaleras, sogas, dispositivos de izamiento, ascensores, montacargas, planchas, andariveles, estructuras fijas o móviles, puentes, grúas u otras maquinarias y que superen la altura antes indicada.

CP-AP CL13 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO

Ampliando el punto III de la cláusula 1 de las Condiciones Especiales, se establece que el límite máximo establecido para pólizas colectivas es de $ 60.000.000 (sesenta millones), en el supuesto que, a raíz de un mismo evento, la sumatoria de las indemnizaciones que pudieran corresponder, tomando los demás Asegurados Individuales que superen dicho tope.

CP-AP CL35 EXTENSION EDADES
Contrariamente a lo establecido en CP-AP CL1 EDADES DE CONTRATACIÓN, se consideran asegurables a la fecha de emisión de esta póliza a aquellas personas que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Edad mínima de ingreso: 14 (catorce) años de edad;
- Edad máxima de ingreso: 74 (setenta y cuatro) años de edad;
- Edad máxima de permanencia: La cobertura caducará al cumplir el asegurado los 75 (setenta y cinco) años

SECCION: ACCIDENTES PERSONALES
DETALLE A NIVEL POLIZA

POLIZA: 100-02198918-01
ENDOSO: 0

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

de edad.

Las edades detalladas serán de aplicación para todas las coberturas de la presente póliza.

CP-AP CL36 AMPLICACIÓN DE COBERTURA ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA: PRÓTESIS Y ÓRTESIS
Contrariamente a lo estipulado en CGE-AP 400 COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA MEDICA, la Compañía reembolsará los gastos de prótesis y ortésis originados en un accidente cubierto y hasta el límite de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).
No se cubrirán las renovaciones o reemplazos que de las mismas pudieran efectuarse, ni las prótesis con fines estéticos.
No se cubrirán las prótesis miogénicas o bioeléctricas.
La suma de los importes abonados por gastos de asistencia médico farmacéutica incluyendo los gastos de prótesis y ortésis no podrán superar el límite establecido en las condiciones particulares para Asistencia médico farmacéutica.
Se entiende por:
a) Prótesis: se entiende por tal a aquel artefacto o elemento especialmente diseñado e implantado con el fin de cumplir una función supletoria de aquella parte del cuerpo del Asegurado afectada como consecuencia inmediata de un Accidente, con exclusión de aquellos que sean reembolsables al asegurado por Obra Social y/o sistema de medicina privada al que se encuentre afiliado el Asegurado (se entiende por ello, todos los gastos en los que incurra el Asegurado por sobre el Plan Médico Obligatorio) y siempre que se encuentre dentro de las siguientes especialidades:
a- Prótesis Oftalmológicas
b- Prótesis Traumatológicas y Ortopédicas
c- Prótesis Vasculares
d- Prótesis de Cirugía Abdominal
e- Prótesis Auditivas
f- Materiales de osteosintesis
g- Prótesis Bucodentales
b) Órtesis: se entiende por tal al apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuro-musculoesquelético del cuerpo del Asegurado afectada como consecuencia inmediata de un Accidente, con exclusión de aquellos que sean reembolsables al asegurado por Obra Social y/o sistema de medicina privada al que se encuentre afiliado el Asegurado (se entiende por ello, todos los gastos en los que incurra el Asegurado por sobre el Plan Médico Obligatorio).
CP-AP CL30 HORA - EMISION, VIGENCIA AL DIA SIGUIENTE

Contrariamente a lo especificado en las Condiciones Particulares del presente contrato, indicado en el frente de póliza, el inicio de la vigencia de la cobertura es a partir de la hora 0 (cero) del día que se indica como inicio de la misma.

MAPFRE

I.V.A. RESP. INSCRIPTO
ING. BR.: 901-029830-8 C.M.
C.U.I.T.: 33-70089372-9

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

## CERTIFICADO NRO.: 000001

| | |
|---|---|
| POLIZA N°: | 100-02198918-01 |
| SUPLEMENTO N°: | 0 |
| EMISION: | 23/12/2024 |

CUIP: 06992010010000000000000002198918120000000000099204457699171-10000098646100000555680012 45

CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) - Munro - Prov. de Buenos Aires Te: 011-4320-6700 Fax: 4320-6706

OF. COMERCIAL :LAVALLE 348 PLANTA BAJA ,(1306) CAPITAL FEDERAL Te:4320-8699 Fax:4320-8641

**CERTIFICADO DE INCORPORACION (Resolución General N° 24697 S.S.N.)**

Por el presente, certificamos que la póliza del rubro celebrada en la fecha de emisión indicadada precedentemente, entre **MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A**, en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados, incluye en sus especificaciones al asegurado individual que a continuación se detalla.
Dicho asegurado individual se halla sujeto a las disposiciones establecidas por las Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de la referida póliza.

**VIGENCIA DEL SEGURO O ENDOSO**

| Desde las 12 hs del | Hasta las 12 hs del |
|---|---|
| 21/12/2024 | 21/12/2025 |

MATRICULA PAS: 98646

TOMADOR: MECHULAN LUCA LEONARDO C.U.I.T. 20-44576991-7 IVA: Tierra Del Fuego-Ley
DOMICILIO: De La Estancia 2776 3 B REF.: 012/2198918/000 T
OBSERVACIONES: C.P.: 9410
LOCALIDAD: Ushuaia-Tierra Del Fuego TEL.: 2901 644251

## OBJETO DEL SEGURO - RIESGOS ASUMIDOS Y SUMAS ASEGURADAS

DESCRIPCION.....: AMBITO LABORAL
ITEM.....:1

ASEGURADO.....:MECHULAN LUCA LEONARDO
DOCUMENTO.....:DU - 44576991
FEC. NACIMIENTO.....:03/06/2004
DOMICILIO.....:De La Estancia 2776 3 B ,(9410) Ushuaia-Tierra Del Fuego

BENEFICIARIOS:

HEREDEROS LEGALES

| Coberturas | Suma Asegurada | | Cli¿«usulas |
|---|---|---|---|
| MUERTE E INCAPACIDAD | $ | 6.000.000,00 | CGE-AP 100 |
| | | | CGE-AP 200 |
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | $ | 1.200.000,00 | CGE-AP 400 |
| | | | CP-AP CL5 |

**Aclaraciones de las coberturas:**

| Cobertura | Referencias |
|---|---|
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | FCIA.ASIST.MEDICA/FARM. $2000 |

R17512

SEÑOR ASEGURADO: Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que usted posee. La no designación de beneficiarios, o su designación errónea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio. Asimismo, usted tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento, por escrito sin ninguna otra formalidad.

**Comunicación al Asegurado:**

El Asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportúnamente entregada al Tomador del presente Contrato de Seguro.

Esta poliza ha sido aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION por Proveído 113.893.

**MAPFRE Argentina**
**Seguros de Vida S.A.**

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

**Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424**

MAPFRE

I.V.A. RESP. INSCRIPTO
ING. BR.: 901-029830-8 C.M.
C.U.I.T.: 33-70089372-9

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

## CERTIFICADO NRO.: 000002

| | |
|---|---|
| POLIZA N°: | 100-02198918-01 |
| SUPLEMENTO N°: | 0 |
| EMISION: | 23/12/2024 |

CUIP: 06992010010000000000000000219891812000000000009920445769917 1-10000098646100000555568001245

CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) - Munro - Prov. de Buenos Aires Te: 011-4320-6700 Fax: 4320-6706

OF. COMERCIAL :LAVALLE 348 PLANTA BAJA ,(1306) CAPITAL FEDERAL Te:4320-8699 Fax:4320-8641

**CERTIFICADO DE INCORPORACION (Resolución General N° 24697 S.S.N.)**

Por el presente, certificamos que la póliza del rubro celebrada en la fecha de emisión indicadada precedentemente, entre **MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A**, en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados, incluye en sus especificaciones al asegurado individual que a continuación se detalla.
Dicho asegurado individual se halla sujeto a las disposiciones establecidas por las Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de la referida póliza.

**VIGENCIA DEL SEGURO O ENDOSO**

| Desde las 12 hs del | Hasta las 12 hs del |
|---|---|
| 21/12/2024 | 21/12/2025 |

MATRICULA PAS: 98646

TOMADOR: MECHULAN LUCA LEONARDO C.U.I.T. 20-44576991-7 IVA: Tierra Del Fuego-Ley
DOMICILIO: De La Estancia 2776 3 B REF.: 012/2198918/000 T
OBSERVACIONES: C.P.: 9410
LOCALIDAD: Ushuaia-Tierra Del Fuego TEL.: 2901 644251

## OBJETO DEL SEGURO - RIESGOS ASUMIDOS Y SUMAS ASEGURADAS

DESCRIPCION.....: AMBITO LABORAL
ITEM.....:2

ASEGURADO.....:PENALOZA NAIARA AZUL
DOCUMENTO.....:DU - 44403114
FEC. NACIMIENTO.....:18/02/2003
DOMICILIO.....:De La Estancia 2776 3 B ,(9410) Ushuaia-Tierra Del Fuego

BENEFICIARIOS:

TOMADOR CONTRATANTE

| Coberturas | Suma Asegurada | | Cli¿«usulas |
|---|---|---|---|
| MUERTE E INCAPACIDAD | $ | 6.000.000,00 | CGE-AP 100 |
| | | | CGE-AP 200 |
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | $ | 1.200.000,00 | CGE-AP 400 |
| | | | CP-AP CL5 |

**Aclaraciones de las coberturas:**

| Cobertura | Referencias |
|---|---|
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | FCIA.ASIST.MEDICA/FARM. $2000 |

R17512

SEÑOR ASEGURADO: Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que usted posee. La no designación de beneficiarios, o su designación errónea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio. Asimismo, usted tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento, por escrito sin ninguna otra formalidad.

**Comunicación al Asegurado:**

El Asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportúnamente entregada al Tomador del presente Contrato de Seguro.

Esta poliza ha sido aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION por Proveído 113.893.

**MAPFRE Argentina**
**Seguros de Vida S.A.**

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

**Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424**

MAPFRE

I.V.A. RESP. INSCRIPTO
ING. BR.: 901-029830-6 C.M.
C.U.I.T.: 33-70089372-9

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

## CERTIFICADO NRO.: 000003

| | |
|---|---|
| POLIZA N°: | 100-02198918-01 |
| SUPLEMENTO N°: | 0 |
| EMISION: | 23/12/2024 |

CUIP: 06992010010000000000000002198918120000000000099204457699171-10000098646100000555680012 45

CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) - Munro - Prov. de Buenos Aires Te: 011-4320-6700 Fax: 4320-6706

OF. COMERCIAL :LAVALLE 348 PLANTA BAJA ,(1306) CAPITAL FEDERAL Te:4320-8699 Fax:4320-8641

**CERTIFICADO DE INCORPORACION (Resolución General N° 24697 S.S.N.)**

Por el presente, certificamos que la póliza del rubro celebrada en la fecha de emisión indicadada precedentemente, entre **MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A**, en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados, incluye en sus especificaciones al asegurado individual que a continuación se detalla.
Dicho asegurado individual se halla sujeto a las disposiciones establecidas por las Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de la referida póliza.

**VIGENCIA DEL SEGURO O ENDOSO**

| Desde las 12 hs del | Hasta las 12 hs del |
|---|---|
| 21/12/2024 | 21/12/2025 |

MATRICULA PAS: 98646

TOMADOR: MECHULAN LUCA LEONARDO C.U.I.T. 20-44576991-7 IVA: Tierra Del Fuego-Ley
DOMICILIO: De La Estancia 2776 3 B REF.: 012/2198918/000 T
OBSERVACIONES: C.P.: 9410
LOCALIDAD: Ushuaia-Tierra Del Fuego TEL.: 2901 644251

## OBJETO DEL SEGURO - RIESGOS ASUMIDOS Y SUMAS ASEGURADAS

DESCRIPCION.....: AMBITO LABORAL
ITEM.....:3

ASEGURADO.....:LOPEZ FERNANDO RAMON
DOCUMENTO.....:DU - 43758811
FEC. NACIMIENTO.....:25/01/2002
DOMICILIO.....:De La Estancia 2776 3 B ,(9410) Ushuaia-Tierra Del Fuego

BENEFICIARIOS:

TOMADOR CONTRATANTE

| Coberturas | Suma Asegurada | | Cli¿«usulas |
|---|---|---|---|
| MUERTE E INCAPACIDAD | $ | 6.000.000,00 | CGE-AP 100 |
| | | | CGE-AP 200 |
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | $ | 1.200.000,00 | CGE-AP 400 |
| | | | CP-AP CL5 |

**Aclaraciones de las coberturas:**

| Cobertura | Referencias |
|---|---|
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | FCIA.ASIST.MEDICA/FARM. $2000 |

R17512

SEÑOR ASEGURADO: Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que usted posee. La no designación de beneficiarios, o su designación errónea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio. Asimismo, usted tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento, por escrito sin ninguna otra formalidad.

**Comunicación al Asegurado:**

El Asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportúnamente entregada al Tomador del presente Contrato de Seguro.

Esta poliza ha sido aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION por Proveído 113.893.

**MAPFRE Argentina**
**Seguros de Vida S.A.**

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

**Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424**

MAPFRE

I.V.A. RESP. INSCRIPTO
ING. BR.: 901-029830-6 C.M.
C.U.I.T.: 33-70089372-9

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

## CERTIFICADO NRO.: 000004

CUIP: 06992010010000000000000000219891812000000000009920445769917 1-10000098461000005556800 1245

CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) - Munro - Prov. de Buenos Aires Te: 011-4320-6700 Fax: 4320-6706

OF. COMERCIAL :LAVALLE 348 PLANTA BAJA ,(1306) CAPITAL FEDERAL Te:4320-8699 Fax:4320-8641

| | |
|---|---|
| POLIZA N°: | 100-02198918-01 |
| SUPLEMENTO N°: | 0 |
| EMISION: | 23/12/2024 |

**VIGENCIA DEL SEGURO O ENDOSO**

| Desde las 12 hs del | Hasta las 12 hs del |
|---|---|
| 21/12/2024 | 21/12/2025 |

MATRICULA PAS: 98646

**CERTIFICADO DE INCORPORACION (Resolución General N° 24697 S.S.N.)**

Por el presente, certificamos que la póliza del rubro celebrada en la fecha de emisión indicadada precedentemente, entre **MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A**, en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados, incluye en sus especificaciones al asegurado individual que a continuación se detalla.
Dicho asegurado individual se halla sujeto a las disposiciones establecidas por las Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de la referida póliza.

TOMADOR: MECHULAN LUCA LEONARDO
C.U.I.T. 20-44576991-7
IVA: Tierra Del Fuego-Ley
DOMICILIO: De La Estancia 2776 3 B
REF.: 012/2198918/000 T
OBSERVACIONES:
C.P.: 9410
LOCALIDAD: Ushuaia-Tierra Del Fuego
TEL.: 2901 644251

## OBJETO DEL SEGURO - RIESGOS ASUMIDOS Y SUMAS ASEGURADAS

DESCRIPCION.....: AMBITO LABORAL
ITEM.....:4

ASEGURADO.....:QUIROGA LOJ GUILLERMINA BELEN
DOCUMENTO.....:DU - 46087285
FEC. NACIMIENTO.....:03/08/2005
DOMICILIO.....:De La Estancia 2776 3 B ,(9410) Ushuaia-Tierra Del Fuego

BENEFICIARIOS:

TOMADOR CONTRATANTE

| Coberturas | Suma Asegurada | | Cli¿«usulas |
|---|---|---|---|
| MUERTE E INCAPACIDAD | $ | 6.000.000,00 | CGE-AP 100 |
| | | | CGE-AP 200 |
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | $ | 1.200.000,00 | CGE-AP 400 |
| | | | CP-AP CL5 |

**Aclaraciones de las coberturas:**

| Cobertura | Referencias |
|---|---|
| ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA | FCIA.ASIST.MEDICA/FARM. $2000 |

R17512

SEÑOR ASEGURADO: Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que usted posee. La no designación de beneficiarios, o su designación errónea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio. Asimismo, usted tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento, por escrito sin ninguna otra formalidad.

**Comunicación al Asegurado:**

El Asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportúnamente entregada al Tomador del presente Contrato de Seguro.

Esta poliza ha sido aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION por Proveido 113.893.

**MAPFRE Argentina**
**Seguros de Vida S.A.**

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

**Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424**

## Resolución del Ministerio de Economía Nro.407/01 del 29/08/01 y del 11/05/2001 y Resolución N° 28.268 SSN del 26/6/2001

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros, endosos y facturaciones ***emitidos a partir del 1/7/2001***

### Advertencias a Asegurados, Tomadores y Asegurables:

### Artículo 1ro (Según Resolución M.E.N° 407/01):

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al Régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado de alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

### Artículo 2do (Según Resolución M.E.N° 407/01):

Los productores asesores de seguros Ley Nº22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Articulo 1° de la presente resolución.

### Artículo 3ro (Resolución N° 28.268):

No están sujetos al régimen de la presente Resolución los pagos de los premios correspondientes a los contratos de seguro:
a) Celebrados por entes oficiales, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales cuando ejerzan funciones públicas.
b) Comprendidos en los artículos 99 y 101 de la Ley Nº 24.241.
c) Celebrados en el marco de la Ley Nº 24.557.

### Nómina de los medios habilitados en los términos del Artículo 1ro:

En la página siguiente encontrará la nómina de los medios habilitados *a la fecha* para el pago de su póliza, pudiendo consultar permanentemente la nómina actualizada a través de los siguientes canales:

- Su Productor Asesor de Seguros
- Nuestro sitio en Internet: **www.mapfre.com.ar**
- **SI24 (Servicio integral 24 hs.) 0800-999-SI24 (7424)**
- La Oficina Comercial de su zona.

R1:1

## Usted elige la forma de hacer el pago de su seguro...
## Nómina de los medios habilitados

**Débito automático en**:

- **Tarjeta de Crédito:**

American Express, Diners, Visa, Cabal, Mastercard, Tarjeta Naranja, Tarjeta Nevada, Tarjeta Nativa.

- **Débito en cuenta corriente o caja de ahorro en cualquier banco adherido a Coelsa.**

**Podrá adherirse a estas modalidades de pago llamando a nuestro Servicio de Atención al Cliente 0800.999.7424 y completando el respectivo formulario de adhesión.**

**Ventajas del pago por débito automático**:

- Su seguro lo abona en mayor cantidad de cuotas.
- El Asegurado no debe ser necesariamente el Titular de la Tarjeta , basta que El Titular dé su consentimiento por escrito.
- El resumen de cuenta / extracto bancario opera como comprobante de pago.
- No necesita ocuparse más de ir a pagar cada factura, su única "molestia" es adherirse y mantener saldos suficientes en su cuenta.
- Se acabaron las colas para pagar.
- Ahorro de tiempo y comodidad.
- Seguridad, al no tener que trasladarse con efectivo.

**A quienes aun no han optado por el débito automático, les ofrecemos las siguientes alternativas**:

- Pago Fácil
- Rapipago
- Rapipago por teléfono, llamando al número 0810.345.7274 .

- Pago a través de cajeros automáticos de la Red Banelco o en Internet en www.pagomiscuentas.com.ar

---

**Advertencia al Asegurado/Tomador**: Déjase establecido que, en caso de que el Asegurado abonara una cuota determinada sin que se hubiere cancelado alguna de las anteriores, dicho pago será imputado a la cuota cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de cobertura no cesará hasta tanto se encuentren íntegramente canceladas todas las cuotas vencidas.

---

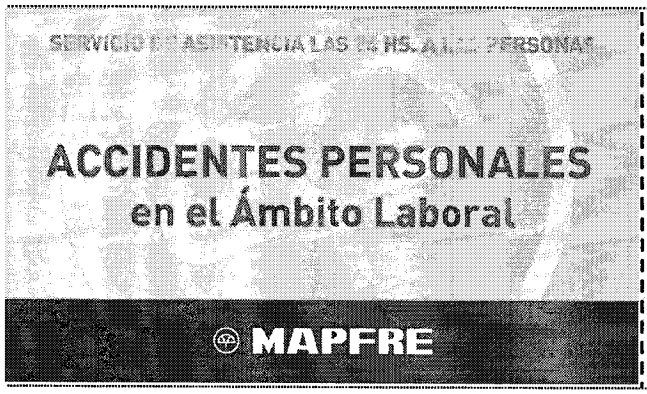
**SI24 0800-999-SI24 (7424)** las 24 hs, los 365 días del año.

R1.1

MAPFRE

# TARJETA DE ASISTENCIA

Esta es su tarjeta de servicio de atención las 24 hs. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.




**INSTRUCCIONES EN CASO DE ACCIDENTES PERSONALES EN EL AMBITO LABORAL**

**0800-999-7424**

**Nombre:** MECHULAN LUCA LEONARDO

**Documento:** DU 44576991

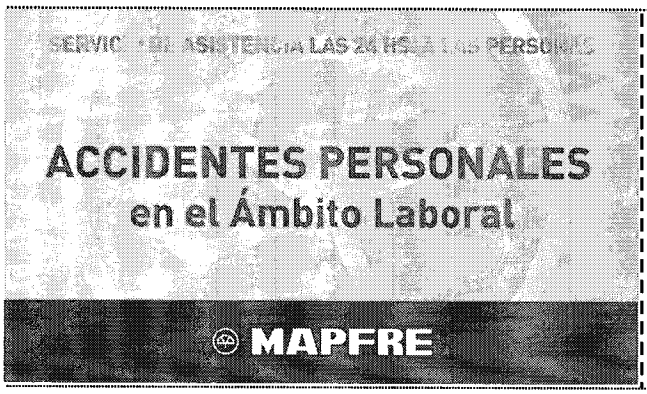
**Póliza N°:** 219891812

El asegurado tiene a su disposición el servicio de asistencia medico farmacéutica y de traslado de emergencia, hasta el tope anual informado en la póliza. El servicio de traslado de emergencia consiste solo en el transporte en ambulancia a aquel lugar donde el asegurado decida ser atendido, eligiendo éste por su cuenta el profesional y/o tratamiento a seguir.

MAPFRE

**Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:**
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

Esta es su tarjeta de servicio de atención las 24 hs. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.




**INSTRUCCIONES EN CASO DE ACCIDENTES PERSONALES EN EL AMBITO LABORAL**

**0800-999-7424**

**Nombre:** PENALOZA NAIARA AZUL

**Documento:** DU 44403114

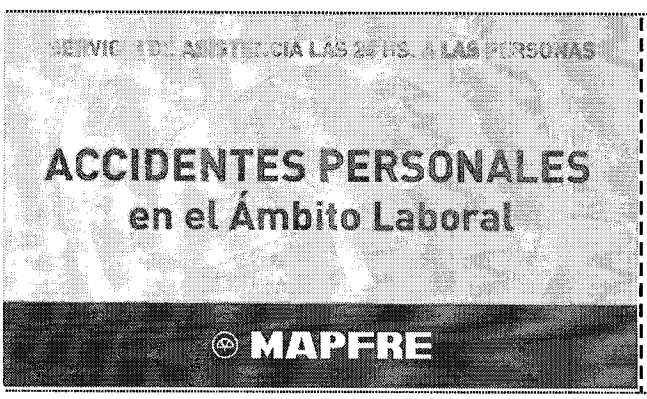
**Póliza N°:** 219891812

El asegurado tiene a su disposición el servicio de asistencia medico farmacéutica y de traslado de emergencia, hasta el tope anual informado en la póliza. El servicio de traslado de emergencia consiste solo en el transporte en ambulancia a aquel lugar donde el asegurado decida ser atendido, eligiendo éste por su cuenta el profesional y/o tratamiento a seguir.

MAPFRE

**Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:**
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

Esta es su tarjeta de servicio de atención las 24 hs. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.




**INSTRUCCIONES EN CASO DE ACCIDENTES PERSONALES EN EL AMBITO LABORAL**

**0800-999-7424**

**Nombre:** LOPEZ FERNANDO RAMON

**Documento:** DU 43758811

**Póliza N°:** 219891812

El asegurado tiene a su disposición el servicio de asistencia médico farmacéutica y de traslado de emergencia, hasta el tope anual informado en la póliza. El servicio de traslado de emergencia consiste solo en el transporte en ambulancia a aquel lugar donde el asegurado decida ser atendido, eligiendo éste por su cuenta el profesional y/o tratamiento a seguir.

MAPFRE

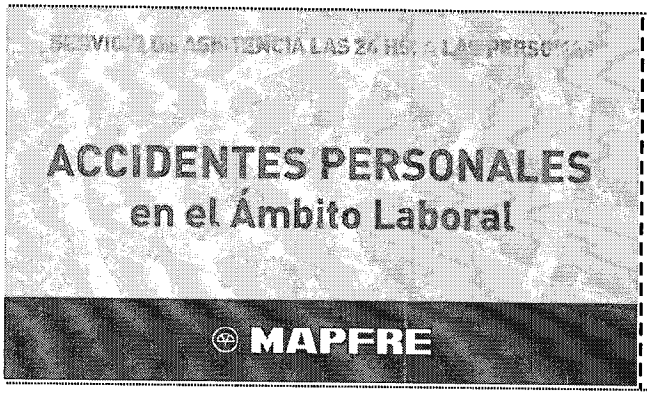
**Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:**
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R14055

MAPFRE

# TARJETA DE ASISTENCIA

Esta es su tarjeta de servicio de atención las 24 hs. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.




**INSTRUCCIONES EN CASO DE ACCIDENTES PERSONALES EN EL AMBITO LABORAL**

**0800-999-7424**

**Nombre:** QUIROGA LOJ GUILLERMINA BELEN

**Documento:** DU 46087285

**Póliza N°:** 219891812

El asegurado tiene a su disposición el servicio de asistencia medico farmacéutica y de traslado de emergencia, hasta el tope anual informado en la póliza. El servicio de traslado de emergencia consiste solo en el transporte en ambulancia a aquel lugar donde el asegurado decida ser atendido, eligiendo éste por su cuenta el profesional y/o tratamiento a seguir.

MAPFRE

**Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:**
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R14055

## MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/01/25

Vigencia del pago 07/02/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 1/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.998,89

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 1/12
**Vencimient** 07/01/25
**Importe** $ 4.998,89

SON PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/01/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 1/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

0946990180219891800000801200499889250307040

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.998,89

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**

Por favor sellar al dorso **Nº**

## MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/02/25

Vigencia del pago 07/03/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 2/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 2/12
**Vencimient** 07/02/25
**Importe** $ 4.974,87

SON PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/02/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 2/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

0946990180219891800000801200497487250407070

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**

Por favor sellar al dorso **Nº**

## MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/03/25

Vigencia del pago 07/04/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 3/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 3/12
**Vencimient** 07/03/25
**Importe** $ 4.974,87

SON PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/03/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 3/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

0946990180219891800000801200497487250507090

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**

Por favor sellar al dorso **Nº**

MAPFRE

**MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.**
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/04/25
Vigencia del pago 07/05/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 4/12
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 4/12
**Vencimient** 07/04/25
**Importe** $ 4.974,87
SON PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso
Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/04/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 4/12
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

094699018021989180000008012004974872506070 20

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe
Por favor sellar al dorso

**Banco:**
**Nº**

**Sucursal**

MAPFRE

**MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.**
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/05/25
Vigencia del pago 07/06/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 5/12
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 5/12
**Vencimient** 07/05/25
**Importe** $ 4.974,87
SON PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso
Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/05/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 5/12
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

094699018021989180000008012004974872507070 40

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe
Por favor sellar al dorso

**Banco:**
**Nº**

**Sucursal**

MAPFRE

**MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.**
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/06/25
Vigencia del pago 07/07/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 6/12
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 6/12
**Vencimient** 07/06/25
**Importe** $ 4.974,87
SON PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso
Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/06/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 6/12
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

094699018021989180000008012004974872508070 70

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe
Por favor sellar al dorso

**Banco:**
**Nº**

**Sucursal**

## MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/07/25

Vigencia del pago 07/08/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 7/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se hubiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 7/12
**Vencimient** 07/07/25
**Importe** $ 4.974,87

SON PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/07/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 7/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

0946990180219891800000801200497487250907090

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**

Por favor sellar al dorso **Nº**

## MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/08/25

Vigencia del pago 07/09/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 8/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se hubiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 8/12
**Vencimient** 07/08/25
**Importe** $ 4.974,87

SON PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/08/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 8/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

0946990180219891800000801200497487251007080

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**

Por favor sellar al dorso **Nº**

## MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/09/25

Vigencia del pago 07/10/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 9/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se hubiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 9/12
**Vencimient** 07/09/25
**Importe** $ 4.974,87

SON PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/09/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 9/12

**Póliza:** 100-02198918-01

**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

0946990180219891800000801200497487251107010

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87

SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**

Por favor sellar al dorso **Nº**

MAPFRE

**MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.**
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/10/25
Vigencia del pago 07/11/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 10/12
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 10/12
**Vencimient** 07/10/25
**Importe** $ 4.974,87
SON PESOS
CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso
Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/10/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 10/1
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

09469901802198918000000801200497487251207030

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**
Por favor sellar al dorso **Nº**

MAPFRE

**MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.**
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/11/25
Vigencia del pago 07/12/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 11/12
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 11/12
**Vencimient** 07/11/25
**Importe** $ 4.974,87
SON PESOS
CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso
Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/11/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 11/1
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

09469901802198918000000801200497487260107040

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**
Por favor sellar al dorso **Nº**

MAPFRE

**MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.**
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/12/25
Vigencia del pago 21/12/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 12/12
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** 33-ACCIDENTES PERSONALES

TOTAL A PAGAR: $ 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:** **Sucursal:** **Nº**

**IMPORTANTE:** Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

**Cod.** 20445769917
**Póliz** 100-02198918-01
**Ramo** ACCIDENTES PERSONA
**Talón** 12/12
**Vencimient** 07/12/25
**Importe** $ 4.974,87
SON PESOS
CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

**Banco:**
**Sucursal:**
**Nº Cheque:**

Por favor sellar al dorso
Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEG VIDA S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729

Vencimiento 07/12/25

**Cod.** 20445769917 ,MECHULAN LUCA LEONARDO Talón: 12/1
**Póliza:** 100-02198918-01
**Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES

09469901802198918000000801200497487260207060

Talón para la Compañía

**Importe:** 4.974,87
SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**
Por favor sellar al dorso **Nº**

$1,242,000.00

USHUAIA, 20 de diciembre DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS un Millon doscientos cuarenta y dos Mil con 00/100 .....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: Luca Leonardo Mechulan

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT: 20-44576991-7

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT: 20-44576991-7

**EMPRESA**: Servicios Personales M.L.L

**DOMICILIO**: De la estancia 2776 Piso 3 dpto "B"

RECIBIDO

DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES
SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

FECHA: 23/12/24 HORA: 15:39

FIRMA:

Mariel L. RACCA
Subdirectora de Compras Mayores y Menores
Secretaria de Economia y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

| | |
|---|---|
| Asunto | **Fwd: DOCUMENTACIÓN-E 12127/2024** |
| Remitente | mariel.racca <mariel.racca@ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | Dirección de Compras Mayores y Menores <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-26 11:09 |

- CONTRATO ART.pdf (34 KB)
- NOTA-ART.pdf (141 KB)
- NOTA PRÓRROGA-CUMPLIMIENTO FISCAL-AREF-.pdf (141 KB)
- renovacion anual contrato.pdf (162 KB)
- certificado de cobertura.pdf (31 KB)
- AFIP WAIA---.pdf (493 KB)

-------- Mensaje original --------

**Asunto:**DOCUMENTACIÓN-E 12127/2024
**Fecha:**2024-12-26 11:07
**Remitente:**"Waia Servicios S.A" <waiaservicios.sa@gmail.com>
**Destinatario:**"mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>

Estimada, adjunto documentación correspondiente a la Contratación Directa N°350/2024, tramitada mediante Expediente N°12127/2024.

Saludos cordiales.

**Walter Martin**
**Waia Servicios S.A**
**Ushuaia-Tierra del Fuego**
**(2901-501270)**

--
Mariel L. RACCA
Subdirectora de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

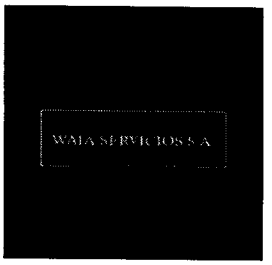
WAIA SERVICIOS SA

waiaservicios.sa@gmail.com

2901501270

Gobernador Paz 913

USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO




Ushuaia, 26 de diciembre de 2024

**Ref.: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024**

**Secretaría de Economía y Finanzas**

Por medio de la presente, solicito una prórroga de siete (7) días hábiles para presentar el Certificado de Situación Fiscal Regular requerido.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Walter Gabriel Martin
DNI 34478592
(Presidente)
Waia Servicios S.A.

WAIA SERVICIOS SA

waiaservicios.sa@gmail.com

2901501270

Gobernador Paz 913

USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia, 26 de diciembre de 2024

**Ref.: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA – SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024**

**Secretaría de Economía y Finanzas**

Por medio de la presente, se informa que el seguro de riesgos de trabajo (ART) para los empleados que participarán en la ejecución de la obra estará vigente y operativo una vez que se confirme y haga efectivo el contrato correspondiente a la misma.

En este sentido, la empresa se compromete a realizar los trámites pertinentes para garantizar la cobertura en el menor tiempo posible tras la formalización del contrato de obra.

Walter Gabriel Martin
DNI 34478592
(Presidente)
Waia Servicios S.A.

Código de ART: 0005-1
C.U.I.T. Nº 30-68825409-0

Provincia ART

Buenos Aires, 1 de Enero de 2024

**Fecha de inicio de vigencia del endoso: 1 de Enero de 2024**

| **Endoso Nº 25** | | | **Motivo: Renovación Automática** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Contrato Nº | 269437 | | | | |
| Nº Póliza Digital | 5053584 | | | | |
| C.U.I.T | 30-71515647-0 | | | | |
| Razón Social | WAIA SERVICIOS S A | | | | |

| **Domicilio Constituido** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Domicilio | MATHEU | | | | |
| Nro. | 2685 | Piso | | Dpto. | C.P. 7600 |
| Localidad | MAR DEL PLATA | | Provincia BUENOS AIRES | | C.P.A. |

| **Datos de la vigencia del contrato** | | | |
|---|---|---|---|
| Desde el | 01/02/2021 | Hasta el | 31/01/2025 |

| **Datos de la Empresa** | | | |
|---|---|---|---|
| Razón Social | WAIA SERVICIOS S A | | |
| Forma Jurídica | Sociedad Anonima | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código de actividad | 410021 | Nivel de Cumplim. Seg. e Higiene | 2 |
| Descripción | Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales | | |

ACT. FLORENCIA FIRENZE
GERENTE TECNICA ACTUARIAL

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

Comarb

WAIA SERVICIOS S A CUIT: 30-71515647-0

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 18-02-2016

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 10-2018 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 03-2016 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 03-2016 |
| IVA | 03-2016 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 07-2022 |

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | 410021 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | Mes de inicio: 03/2016 |
| Secundaria(s): | 410011 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES | Mes de inicio: 03/2016 |
| | 466399 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P. | Mes de inicio: 01/2020 |
| | 475290 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P. | Mes de inicio: 01/2020 |

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

## DOMICILIO FISCAL - ARCA

GOBERNADOR PAZ 913
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

## IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| JIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO | 04/2016 |

## JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| 902 BUENOS AIRES | desde: 04/2016 |
| 923 TIERRA DEL FUEGO | desde: 04/2016 |

## ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | 410021 NAES Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales | Art. 6 desde: 04/2016 |
| Secundaria(s): | 410011 NAES Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales | Art. 6 desde: 04/2016 |
| | 466399 NAES Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. | Art. 6 desde: 01/2020 |
| | 475290 NAES Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. | Art. 6 desde: 01/2020 |

## DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

GOBERNADOR PAZ 913
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: 23-12-2024 a 23-01-2025

Hora 09:48:39 Verificador 106738404383

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA http://www.arca.gob.ar.

Waia Servicios S.A.

Lorena Leonel Narias
Maestra Mayor de Obras
Mat. Prof. N° 52
RPC N° 76

Provincia ART

# CERTIFICADO DE COBERTURA
# N° 6995172

Buenos Aires, **26 / 12 / 2024**


## DATOS DEL CLIENTE

Nombre o razón social **WAIA SERVICIOS S A**

C.U.I.T. N° **30-71515647-0** | N° de Contrato **269437** | N° de Póliza Digital **5053584**

**DOMICILIO CONSTITUIDO**

Calle **MATHEU** | N° **2685** | Piso | Oficina

Localidad **MAR DEL PLATA** | Provincia **BUENOS AIRES** | Código Postal **7600**

Teléfono **604406** | Fecha de afiliación **25 / 01 / 2021** | Vigencia **01 / 02 / 2021** al **31 / 01 / 2025**

Nivel de cumplimiento en Higiene y Seguridad **2**

## CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

**410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales**

Se deja constancia por la presente que la empresa de referencia se encuentra asegurada en Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. de acuerdo con lo normado por la Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus disposiciones reglamentarias.

Se extiende el presente certificado a efectos de ser presentado ante quien corresponda.

El presente certificado tiene validez de 30 días corridos a partir de la fecha de emisión. En ningún caso Provincia ART S.A. será responsable de las consecuencias del uso del certificado una vez vencido el plazo de validez.

***INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE***
***Por favor, recordá revisar periódicamente las comunicaciones que te enviamos a través del sistema de Ventanilla Electrónica de la SRT.Tanto la suscripción a este servicio como el acceso se efectúa con la clave fiscal de AFIP. En www.srt.gov.ar podrás encontrar los instructivos que indican cómo adherirse a ese sistema y cómo utilizarlo.***

*Para corroborar los datos y consultar sobre la emisión de este certificado de cobertura, Provincia ART dispone de la casilla certificados@provart.com.ar.*

Provincia A.R.T. S.A.
Código de A.R.T.: 0005-1 - C.U.I.T. N°: 30-68825409-0
Carlos Pellegrini 91 - (C1009ABA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (011) 4819-2800 - Fax: (011) 4819-2888
www.provinciart.com.ar - info@provart.com.ar

ACT. FLORENCIA FIRENZE
GERENTE TECNICA-ACTUARIAL

DESCONOCIDO
TE-05-F004

Provincia ART

**N° Póliza Digital: 5053584**

**Vigencia Desde - Hasta:** 01/02/2021-31/01/2022

**Tipo de Solicitud:** Traspaso

## DATOS DE LA ASEGURADORA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CUIT:** | 30688254090 | **Denominación:** | Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. |
| **Domicilio constituido:** | PELLEGRINI CARLOS 0091 Piso:05 - C.A.B.A. - CAPITAL FEDERAL - CP:1009 | | |
| **Teléfono:** | (011)(48192800) | **FAX:** | (011)(48192888) |
| **Email:** | info@provart.com.ar | **Página web:** | www.provinciart.com.ar |
| **Reclamos y Consultas:** | **08003331278** | **Denuncias y Accidentes:** | **08003331333** |

## CANAL COMERCIAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CUIT/CUIL:** | 20325754029 | **Apellido y Nombre/Denominación:** | FINOCHIETTO PATRICIO FEDERICO |
| **Matrícula:** | - | | |

## DATOS DEL EMPLEADOR

### Declarados ante la AFIP

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CUIT:** | 30715156470 | **Denominación:** | WAIA SERVICIOS S A |
| **Domicilio:** | GOBERNADOR PAZ 000913 USHUAIA TIERRA DEL FUEGO 9410 | | |
| **Actividad principal:** | 410021 - Form.883: Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, gara | | |
| **Actividad secundaria:** | 410011 - Form.883: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc | | |
| **Otra actividad:** | 466399 - Form.883: Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. (No incluye artículos y materiales de demolición: 466990 ) | **Forma Jurídica:** | Sociedad Anónima |

### Datos de Contacto

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Domicilio:** | matheu 2685 - CP:7600 | | |
| **Provincia:** | BUENOS AIRES | **Localidad:** | MAR DEL PLATA |
| **Teléfono:** | (02257)604406 | **Móvil:** | (02257)15621518 |
| **Email:** | mardeajo@hotmail.com.ar | | |

## CONDICIONES COMERCIALES

### Alícuotas

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CIIU:** | 410021 - Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, gara | | | | |
| **Nivel Cumplimiento:** | 2 | **Masa Salarial:** | $40000.00 | **Cantidad Trabajadores:** | 1 |
| **FFE:** | $0.60 | **Suma Fija:** | $0.00 | **Cuota Variable:** | 5.970% |
| **Cuota Inicial:** | $2388.60 | | | | |
| **Pago ILT:** | El Empleador paga ILT por cuenta y orden de la ART | | | | |
| **Bonificación:** | 0 | | | | |
| **Cláusula Penal:** | 64111 | | | | |

### Datos Adicionales

**El empleador no es efector de salud.**

**El empleador tiene un único establecimiento.**

## DATOS DE SUSCRIPCIÓN

**Fecha Suscripción del Empleador:**25/01/2021

**Firmante del Empleador/Carácter**

MARTIN WALTER GABRIEL
CUIT/CUIL: 20234785924

**Fecha Suscripción de ART:** 25/01/2021

**Firmante de la ART**

FIRENZE ALDEGHI FLORENCIA MARIA CECI
CUIL: 27244585057

SRT Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**PÓLIZA DIGITAL AUTORIZADA**

La información impresa tiene el correspondiente respaldo en las bases de datos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

**CLÁUSULAS APLICABLES A LAS PÓLIZAS DE EMPLEADORES DEL RÉGIMEN GENERAL**

A los 25 días del mes de Enero de 2021, Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., constituyendo domicilio en la calle: PELLEGRINI CARLOS 0091 05 ºP (1009) CAPITAL FEDERAL - C.A.B.A., en adelante denominada "la **Aseguradora**" o "la **ART**" en forma indistinta; y por la otra WAIA SERVICIOS S A , C.U.I.T. Nº 30715156470, representado en este acto por MARTIN WALTER GABRIEL, DOC.NACIONAL DE IDENTIDAD N° 23478592, constituyendo domicilio en la calle: matheu N° 2685, MAR DEL PLATA - BS.AS., denominado en lo sucesivo "el **EMPLEADOR**" suscriben el presente ***CONTRATO DE COBERTURA***, quedando sometidos a lo normado por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 (L.R.T.), sus Decretos Reglamentarios, normas complementarias y reglamentarias dictadas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) y por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.) y sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones.

**CLÁUSULA PRIMERA:**

Las partes se someten, durante la vigencia del presente contrato, a dar cumplimiento a las obligaciones que resulten impuestas por la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo (L.R.T.), sus Decretos Reglamentarios, normas complementarias y reglamentarias dictadas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) y por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (S.S.N.), además de las obligaciones instrumentadas a través del presente Contrato.

En ningún caso las condiciones particulares del contrato podrán ser alteradas o contrarias a lo dispuesto en la normativa precitada y a las Condiciones Generales del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

I. VIGENCIA. El presente contrato tendrá un término mínimo de duración de UN (1) año, contado a partir de las CERO (0) horas de la fecha de inicio de vigencia que se estipula en las condiciones particulares.

II. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA. El presente contrato será renovado en forma automática anualmente, excepto en los casos en los cuales el EMPLEADOR se afilie a otra ART o ingrese al régimen de autoseguro.

**CLÁUSULA TERCERA:** COTIZACIÓN

El EMPLEADOR abonará la cuota que resulte de aplicar la alícuota convenida en las Condiciones Particulares, la cual deberá encontrarse ajustada al régimen aprobado por el órgano competente.

La cuota será declarada e ingresada por mes adelantado en función de la nómina salarial del mes inmediato anterior, con las modalidades, plazos y condiciones establecidos para el pago de los aportes y contribuciones con destino a la Seguridad Social.

En los casos de inicio de actividad o, cuando por otras razones no exista nómina salarial correspondiente al mes anterior a aquel en que se debiera efectivizar el pago, la cuota se calculará en función de la nómina prevista para el mes de pago y se ingresará al SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (S.U.S.S.), indicando el mes anterior en el formulario de pago.

En caso de resultar necesario modificar la alícuota del presente contrato, la ASEGURADORA deberá notificar los nuevos valores en forma fehaciente, con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos a la incorporación de la nueva alícuota.

En los casos en que el EMPLEADOR tuviera la obligación legal de ajustarse a un sistema de contrataciones por licitaciones públicas, el plazo mencionado se extenderá, a CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Cuando la modificación de la alícuota, represente un aumento superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) o de TRES (3) puntos porcentuales, lo que sea menor, la ASEGURADORA deberá notificar en forma fehaciente y complementaria de lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 26.773, los nuevos valores justificando en forma detallada el motivo del incremento de los mismos, con una antelación no menor a NOVENTA (90) días corridos, a fin de que el EMPLEADOR pueda ejercer el derecho de cambiar de ASEGURADORA, cumpliendo con el procedimiento establecido para tal fin por la normativa vigente.

Los aumentos de alícuotas deberán respetar la anualidad de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 26.773, salvo en los casos en que las modificaciones de las mismas obedezcan a cambios de CIIU. El aumento de alícuota fundado en un cambio de CIIU solo podrá practicarse mediando un preaviso de SESENTA (60) días y cuando el empleador haya cumplido con la condición de permanencia de SEIS (6) meses o UN (1) año según sea la primera afiliación del EMPLEADOR o segunda y posteriores, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el punto I. a de la CLÁUSULA SEXTA. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes, la ASEGURADORA podrá incrementar la alícuota sin mediar preaviso de SESENTA (60) días y aún cuando no se cumpla la permanencia mínima del empleador en la ASEGURADORA.

Para los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Casas Particulares, el EMPLEADOR abonará la cuota vigente para cada rango de horas trabajadas semanalmente, conforme formulario AFIP 102/RT.

**CLÁUSULA CUARTA:** MORA.

La mora en el pago de las alícuotas operará de pleno derecho y por el mero vencimiento del plazo, devengando a cargo del empleador los intereses correspondientes que generan las deudas impositivas nacionales. El Empleador, para cancelar la deuda que registre, deberá pagar el capital con más los intereses devengados.

**CLÁUSULA QUINTA**

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

I. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

En atención a lo establecido por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 19.587 y en la Ley de Riesgos del Trabajo en lo relativo al cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los efectos de prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, el EMPLEADOR deberá:

a) Cumplir las exigencias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme la normativa vigente que corresponda a la actividad desarrollada en el/los establecimiento/s alcanzado/s por el objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento, se le aplicará por la autoridad competente el régimen de sanciones que corresponda.

b) Declarar, al momento de la suscripción de la S.P.D., los datos del o de los establecimientos y el estado de cumplimiento de las normas e higiene de seguridad laboral y la identificación de los agentes de riesgos en cada uno de ellos, con la documentación respaldatoria y la nómina de trabajadores expuestos.

c) Elaborar y presentar con carácter de declaración jurada, al momento de la suscripción de la S.P.D., el Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales, a través del cual fijarán las políticas de la empresa en materia de salud y seguridad en el trabajo a los efectos de ajustar su conducta a lo establecido en la normativa vigente y con la finalidad de disminuir todo riesgo que pueda afectar la vida y la salud de los trabajadores como consecuencia de las tareas desarrolladas. Dicho programa deberá ser presentado y actualizado anualmente ante la A.R.T..

d) Comunicar a la A.R.T., con la debida antelación, los cambios de tecnología, incorporaciones de sustancias y compuestos utilizados en los procesos, modificaciones en la organización del trabajo y cualquier otro cambio que se produzca en los trabajos generados por el Empleador que modifiquen los riesgos de accidentes o enfermedades profesionales tenidos en cuenta al inicio de la cobertura.

e) Facilitar el ingreso y la tarea del personal de la autoridad competente y de la A.R.T. pararealizar verificaciones, auditorías, evaluaciones y toda otra tarea relacionada con la Recalificación Profesional de trabajadores siniestrados, previa acreditación del mandato, dentro de los horarios de trabajo y sin previa notificación.

f) Cumplir con las recomendaciones que formule la A.R.T. así como con los programas que al respecto establezca la autoridad de aplicación de la Ley de Riesgos del Trabajo.

g) Acreditar la realización de los exámenes preocupacionales, el eventual visado y/o fiscalizado de las preexistencias al personal que figura en la nómina presentada en el momento de la afiliación, y poner en conocimiento de ello a la A.R.T. dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de formalizado el contrato. A su vez, deberá informar a los trabajadores del resultado de

sus exámenes.

h) Acreditar la capacitación brindada al trabajador previo al inicio de tareas, respecto de los riesgos que conlleva la tarea a desempeñar.

i) Solicitar la Clave de Alta Temprana (C.A.T.) de sus nuevos trabajadores dependientes con anterioridad al inicio de sus tareas, ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), de acuerdo a lo que establezca el citado Organismo en la normativa aplicable.

En el caso de personal Extra-SUSS, se mantendrá la obligación de declarar el alta ante la A.R.T. con una anterioridad de por lo menos VEINTICUATRO (24) horas al inicio de las tareas, a través del medio que formal o informalmente acuerden.

La omisión de las condiciones antes señaladas, permitirá a la ASEGURADORA ejercer la acción de repetición que corresponda contra el empleador.

Asimismo, las bajas de trabajadores deberán ser informadas a la A.R.T. dentro de los TRES (3) días de producido el distracto laboral por cualquier causa.

j) Informar a los trabajadores, inmediatamente de firmado el presente, la ASEGURADORA a la cual se encuentran afiliados y que les brindará cobertura ante la ocurrencia de las contingencias previstas por la Ley de Riesgos del Trabajo.

k) Entregar a los trabajadores las credenciales correspondientes dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibidas e informar el procedimiento a seguir para realizar la denuncia en caso de accidente, comunicando los teléfonos de emergencia a través de los cuales podrá acceder el damnificado a las prestaciones asistenciales.

l) Deberá informar y capacitar a los trabajadores en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo de acuerdo con las características y riesgos específicos de las tareas que desempeñen y de sus puestos de trabajo.

m) Deberá mantener un registro actualizado de accidentes laborales y enfermedades profesionales por establecimiento.

n) El EMPLEADOR está obligado a denunciar a la ASEGURADORA, inmediatamente de conocido, todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que sufran sus dependientes.

El empleador que no cumpliera con esta obligación, deberá abonar a la aseguradora, en concepto de Cláusula Penal, la suma de PESOS indicada en la SPD.

También podrá efectuar la denuncia el propio trabajador, sus derechohabientes o cualquier persona que haya tenido conocimiento del accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Sólo cuando sea imposible la comunicación a la aseguradora para la atención de una urgencia o que comunicada no haya dado cumplimiento a sus obligaciones o no pueda hacerlo en plazo útil, el empleador deberá disponer por sí la atención del accidentado, dando posterior aviso a la aseguradora. En este supuesto la aseguradora reintegrará los gastos derivados de prestaciones en especie realizados en un plazo de DIEZ (10) días desde que le sea presentada la correspondiente rendición de gastos.

ñ) Contar con servicios de salud y seguridad en el trabajo, con carácter interno o externo.

o) Cuando concurran en un mismo establecimiento DOS (2) o más empleadores, deberá celebrarse acuerdo entre ellos para coordinar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral, siendo responsabilidad del titular del establecimiento procurar dicho acuerdo.

2) OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASEGURADORA

A los efectos del cumplimiento de lo establecido por los artículos 4° y 31 de la Ley 24.557 y sus Decretos reglamentarios en lo relativo a sus obligaciones en materia preventiva, la Aseguradora deberá cumplir con lo estipulado en los artículos 10 y 11 de la Resolución S.R.T. N° 463 de fecha 11 de mayo de 2009, y además deberá:

a) Declarar en el Registro de Cumplimiento de Normas de Higiene, Salud y Seguridad en el Trabajo, con carácter de declaración jurada, dentro de los CUARENTA (40) días corridos de recibido el Relevamiento General de Riesgos Laborales, los datos informados por el empleador respecto del estado de cumplimiento de las normas de higiene y seguridad y el plan fijado para su corrección.

b) Denunciar en el Registro aludido precedentemente a los empleadores que no han presentado el Relevamiento General de Riesgos Laborales al momento de la afiliación o de la renovación automática del mismo contrato.

c) Denunciar en el mismo Registro a los empleadores que no han dado cumplimiento al Plan fijado oportunamente.

d) Brindar asesoramiento y ofrecer asistencia técnica al EMPLEADOR afiliado sobre la normativa vigente en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, sobre la existencia de riesgos y sus potenciales efectos, sobre los elementos de protección personal, sobre la capacitación que corresponde brindar a los trabajadores y sobre la seguridad en el empleo de productos químicos y biológicos.

e) Realizar los exámenes periódicos al personal expuesto a los agentes de riesgos, conforme la documentación respaldatoria y la nómina de personal expuesto declarados por el empleador. A tales efectos, deberá coordinar con el EMPLEADOR las fechas y horarios en que se realizarán los exámenes aludidos, con el fin de no resentir la actividad económica de éste, quien a su vez deberá poner a disposición de la Aseguradora al personal alcanzado.

f) Elaborar y entregar a los empleadores un informe sobre el resultado de los exámenes médicos practicados, debiendo formular las recomendaciones que sean necesarias.

g) Mantener informado al EMPLEADOR sobre el estado del trabajador siniestrado, cada vez que el mismo lo requiera. Tal información podrá ser brindada a través de medios electrónicos.

h) Denunciar ante la S.R.T. todo incumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigentes en que incurriere el empleador, como así también toda conducta renuente a adecuar las condiciones de trabajo, de acuerdo con lo establecido por las normas de prevención y al plan presentado.

i) Deberá mantener un registro actualizado de accidentes laborales y enfermedades profesionales por establecimiento conforme lo informado por el empleador.

j) Cuando concurran DOS (2) o más A.R.T. en un mismo establecimiento, deberán coordinar sus acciones según lo establezca la reglamentación, bajo responsabilidad de la A.R.T. contratada por el titular del establecimiento. Esta obligación se corresponde con la establecida en el inciso o) de las Obligaciones del Empleador.

k) Denunciar a los empleadores que no cumplan con su obligación de comunicar los siniestros laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del apartado 1° del artículo 31 de la Ley N° 24.557.

l) Poner a disposición del EMPLEADOR el Listado de Prestadores vigente que brindará cobertura a nivel nacional.

II. RESPONSABILIDAD DE LA A.R.T. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

El incumplimiento de las obligaciones aludidas conllevará la aplicación de las sanciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución S.R.T. N° 735 de fecha 26 de junio de 2008, la Resolución S.R.T. N° 38 de fecha 09 de mayo de 2018 y en el artículo 32 de la Ley de Riesgos del Trabajo.

**CLÁUSULA SEXTA:** RESCISIÓN.

El presente contrato podrá ser rescindido por las partes conforme se establece a continuación: I - POR EL EMPLEADOR, en los siguientes casos:

a) Por cambio de aseguradora, habiendo transcurrido SEIS (6) meses desde la primera afiliación a una ASEGURADORA. En lo sucesivo, este derecho podrá ser ejercido con una periodicidad mínima anual.

b) Por el cese de actividad del empleador, debiendo encontrarse presentado el Formulario correspondiente ante la A.F.I.P..

c) Cuando no tenga más trabajadores en relación de dependencia, debiendo encontrarse presentado el Formulario correspondiente ante la A.F.I.P..

II.- POR LA ASEGURADORA, en los siguientes casos:

a. Cuando el EMPLEADOR adeude un monto equivalente a DOS (2) cuotas, tomando la de mayor valor devengado en los últimos DOCE (12) meses, siempre que ésta no incluya las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.). En el estado de deuda deberán incluirse todos los saldos parciales a favor del EMPLEADOR y, en caso de haberse suscripto la CLÁUSULA DECIMA adicional del presente contrato, se deberán computar, a modo de compensación, los montos que la ASEGURADORA adeude al EMPLEADOR en concepto de reintegros por I.L.T. presentados al cobro con la documentación completa.

A los efectos de considerar legalmente rescindido el contrato por falta de pago, la ASEGURADORA deberá, previamente, dar cumplimiento al procedimiento establecido a tal fin por el artículo 44 de la Resolución S.R.T. N° 298/17.

En el caso que el EMPLEADOR hubiese efectuado pagos directos a la ASEGURADORA, ésta deberá extender un recibo discriminando período, importe y concepto del pago, e ingresar las sumas percibidas a través del S.U.S.S..

Cuando se ejerza este derecho, la rescisión operará a partir de la CERO (0) hora del día inmediato posterior al de su última notificación.

a. Cuando se verifique que el EMPLEADOR ha presentado ante la A.F.I.P. su cese de actividad. A tal fin, la S.R.T. requerirá a la A.F.I.P. con una frecuencia semestral la información pertinente y la pondrá a disposición de las A.R.T..

b. Cuando el EMPLEADOR deje de presentar el Formulario A.F.I.P. N° 931, para proceder ala rescisión del contrato la ASEGURADORA deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 20° de la presente resolución que aprueba el servicio "POLIZA DIGITAL DE RIESGOS DEL TRABAJO".

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** VENTANILLA ELECTRÓNICA

Las partes se hallan incluidas en el Sistema de Ventanilla Electrónica implementado por las Resoluciones S.R.T. N° 635 de fecha 23 de junio de 2008 y N° 365 de fecha 16 de abril de 2009. Todas las acciones que se realicen a través de dicho Sistema en virtud de disposiciones expresas de la S.R.T., resultan válidas para las partes.

Las notificaciones que con carácter fehaciente deban cursarse entre sí, la A.R.T., el empleador, las Administraciones del Trabajo Locales (A.T.L.) y la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) podrán realizarse en forma electrónica, conforme la forma y modalidades que ésta última reglamente.

A tal fin, el Empleador, deberá ingresar a la página institucional www.srt.gob.ary seguir los pasos allí indicados. El domicilio electrónico creado en el marco del citado Sistema subsistirá aún en caso de Traspaso de Aseguradora, Rescisión contractual, Falta de Trabajadores o Cese de la Actividad del Empleador, debidamente registrados ante la A.F.I.P..

Mientras el Administrador de Relaciones para la C.U.I.T. del EMPLEADOR no especifique un responsable de la Notificación Electrónica se asignará la función al mismo Administrador. La Administración de Relaciones de la clave fiscal se gestiona en el sitio oficial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P).

El servicio "POLIZA DIGITAL DE RIESGOS DEL TRABAJO", incluido en el del Sistema de Ventanilla Electrónica, es de uso obligatorio para la A.R.T. y el EMPLEADOR.

El envío de la Solicitud de Póliza Digital al EMPLEADOR a través de e-Servicios SRT - Sistema de Ventanilla Electrónica, tiene para el canal comercial interviniente y la A.R.T. idénticos efectos jurídicos que la firma manuscrita.

La aceptación de la Solicitud de Póliza Digital, realizada por el EMPLEADOR a través de e-Servicios SRT - Sistema de Ventanilla Electrónica, tiene idénticos efectos jurídicos que la firma manuscrita, y da origen al contrato de cobertura con la A.R.T. a partir de la fecha establecida en la Solicitud de Póliza Digital.

El EMPLEADOR podrá realizar la aceptación de la Solicitud de Póliza Digital hasta las 23:59 horas del día de inicio de vigencia de la cobertura establecido en dicho instrumento, o hasta el día hábil inmediato posterior, si el primero fuese no laborable. Transcurrido dicho plazo, la misma quedará anulada por defecto.

**CLÁUSULA OCTAVA:** DOMICILIOS

Complementariamente al domicilio electrónico dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA, las partes declaran y aceptan que los domicilios postales constituidos en el primer párrafo del presente contrato serán considerados también válidos a los efectos de las notificaciones que las partes deban realizarse con relación a los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato, siendo obligación de las mismas notificar en forma fehaciente cualquier modificación que sufran los domicilios constituidos. En su defecto, se tendrán por válidas las notificaciones efectuadas en el último domicilio declarado.

**CLÁUSULA NOVENA:** COMPETENCIA

Toda controversia que se plantee con respecto al presente contrato, se sustanciará ante los Tribunales competentes, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la L.ey de Riesgos del Trabajo.

**CLÁUSULAS ADICIONALES**

**CLÁUSULA DECIMA:**

PAGO DE PRESTACIONES DINERARIAS POR CUENTA Y ORDEN DE LA A.R.T.

Las partes acuerdan que mientras se encuentre vigente la relación laboral de los beneficiarios, el EMPLEADOR efectuará por cuenta y orden de la ASEGURADORA el pago de las prestaciones dinerarias de pago mensual, de las asignaciones familiares y efectuará en igual sentido la declaración y pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social

La ASEGURADORA, por su parte, deberá reembolsar al EMPLEADOR el monto de dichos conceptos dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la documentación que acredite el pago, debiendo dar cumplimiento al procedimiento que se describe en el instructivo siguiente (*). En caso de incumplimiento del plazo indicado, la ASEGURADORA deberá reconocer un interés igual al establecido en la CLÁUSULA CUARTA: Mora, de las Condiciones Generales.

Mensualmente, la ASEGURADORA deberá informar al EMPLEADOR por Ventanilla Electrónica los siniestros conocidos durante el mes calendario anterior, indicando la documentación a presentar para el reintegro de las prestaciones dinerarias por I.L.T.

Para el caso en que las partes hayan adherido a esta cláusula, se tomará obligatoria para la ASEGURADORA la compensación establecida en la CLÁUSULA UNDECIMA.

Se deja constancia que la suscripción de la presente CLÁUSULA OPCIONAL por el EMPLEADOR, en ningún caso y bajo ningún concepto exime a la ASEGURADORA de su responsabilidad frente al trabajador.

El EMPLEADOR y la ASEGURADORA podrán dejar sin efecto al momento de la renovación automática del contrato el acuerdo celebrado, previa notificación fehaciente a la otra parte con una antelación de al menos NOVENTA (90) días, debiendo la ASEGURADORA continuar con los pagos a partir del vencimiento del contrato.

La acumulación de incumplimientos de la ASEGURADORA a las obligaciones emanadas de la presentes CLÁUSULAS ADICIONALES, será considerada falta GRAVE.

(*) INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA.

LIQUIDACIÓN Y REINTEGRO DE PRESTACIONES DINERARIAS EN CONCEPTO DE INCAPACIDAD LABORAL TEMPORARIA

1- CONVENIO DE PAGO POR CUENTA Y ORDEN DE LA A.R.T.

De acuerdo con la cláusula opcional suscripta por las partes en el presente contrato y con lo establecido por el artículo 4° de la Resolución S.R.T. N° 237 de fecha 16 de diciembre de 1996, la ASEGURADORA puede convenir con el EMPLEADOR que, mientras se mantenga vigente la relación laboral, éste efectúe el pago de las prestaciones dinerarias en concepto de I.L.T. y de las asignaciones familiares, por su cuenta y orden.

En estos casos el EMPLEADOR deberá emitir un recibo en original, duplicado y triplicado, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 140 de la Ley N° 20.744, discriminando: a) la Remuneración; b) la prestación dineraria Ley N° 24.557 "a cargo del EMPLEADOR" (por los DIEZ (10) primeros días); c) la prestación dineraria Ley N° 24.557 "por cuenta y orden de la ASEGURADORA" (a partir del día ONCE (11) inclusive) y d) las asignaciones familiares.

En la declaración jurada mensual se deberá incluir al trabajador, con el código de siniestrado conforme reglamentación de la A.F.I.P.

2.- SITUACIONES ESPECIALES

Si por cualquier causa se extingue la relación laboral con el trabajador accidentado mientras se encuentra en situación de I.L.T. o si por cualquier otro motivo el EMPLEADOR no puede liquidar esta prestación dineraria, se deberá comunicar fehacientemente a la ASEGURADORA para que ésta proceda a continuar con los pagos en forma directa.

Durante el período en el cual el trabajador se encuentra en I.L.T., no devenga remuneraciones, en consecuencia, no corresponde liquidar por dicho período "Sueldo Anual Complementario".

3 - DOCUMENTACIÓN QUE EL EMPLEADOR DEBE PRESENTAR A LOS EFECTOS DEL REINTEGRO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR CUENTA Y ORDEN DE LA ASEGURADORA

a) Copia de los recibos de sueldo del trabajador por los pagos realizados por el EMPLEADOR en concepto de I.L.T. o Constancia de transferencia bancaria a la cuenta sueldo del trabajador, en caso que el recibo de sueldo carezca de su firma.

b) Copia del comprobante que acredite el pago de los aportes y contribuciones.

La ASEGURADORA deberá extender un recibo al EMPLEADOR en el cual conste el detalle de la documentación presentada por éste y la fecha de recepción de la misma.

La ASEGURADORA podrá habilitar en su sitio de internet, una herramienta que permita al EMPLEADOR realizar las solicitudes de reintegros de manera electrónica, en la cual se quede registrada la fecha de la solicitud.

4 - REINTEGRO AL EMPLEADOR DE LOS PAGOS REALIZADOS POR CUENTA Y ORDEN DE LA ASEGURADORA

La ASEGURADORA corroborará la documentación presentada por el EMPLEADOR en un plazo no mayor a VEINTE (20) días corridos a contar desde su recepción y le requerirá, de corresponder, la documentación faltante mediante notificación fehaciente, indicando que hasta tanto complete la documentación no se dará curso a la solicitud de reintegro. Caso contrario se entenderá que el EMPLEADOR presentó la totalidad de la documentación.

El plazo de TREINTA (30) días será suspendido hasta que el EMPLEADOR complete la documentación.

La ASEGURADORA deberá arbitrar los medios necesarios para corroborar que el pago de las prestaciones dinerarias por cuenta y orden, se efectúe conforme las normas y plazos vigentes.

La ASEGURADORA deberá notificar fehacientemente o a través de su sitio de internet al EMPLEADOR el pago del reintegro, informando el C.U.I.L. del damnificado, nombre y apellido del damnificado, período de I.L.T., fecha de pago y medio de pago.

**CLÁUSULA ÚNDECIMA:**

COMPENSACIÓN DE ALICUOTAS IMPAGAS CON REINTEGROS DE I.L.T.

En el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la documentación por parte del empleador, la Aseguradora deberá proceder a la compensación de alícuotas impagas con reintegros de prestaciones dinerarias en concepto de I.L.T. abonadas por el EMPLEADOR al trabajador por cuenta y orden de la ASEGURADORA, mediante el reembolso de dichos montos. A tal fin, el EMPLEADOR deberá acreditar, por medio de la documentación detallada en la cláusula precedente, el pago de las prestaciones abonadas al damnificado y las contribuciones efectuadas.

A tal efecto, la ASEGURADORA deberá extender al EMPLEADOR un recibo en el cual figure: el C.U.I.L. del damnificado; Nombre y Apellido del damnificado; Período de I.L.T.; Importe de I.L.T.; Importe de contribuciones; Total de reintegros a compensar; y Detalle de períodos e importes impagos a compensar. Dicho recibo deberá estar suscripto por la ASEGURADORA y el EMPLEADOR consignando la fecha del mismo.

Por otra parte, la ASEGURADORA deberá ingresar al S.U.S.S. los importes de las alícuotas compensadas, imputando cada importe compensado al período que corresponda en el plazo previsto en el primer párrafo de la presente Cláusula.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA:** Montos a compensar. Diferencias.

a. La ASEGURADORA no compensará al EMPLEADOR, los montos que este último hubiere pagado en concepto de I.L.T., que excedan el importe que surge de aplicar la normativa vigente.

b. La ASEGURADORA deberá liquidar y pagar de manera directa a los trabajadores, los montos que el EMPLEADOR hubiere omitido pagarles, e ingresar los aportes y contribuciones respectivos.

**FIRMA DEL EMPLEADOR**

MARTIN WALTER GABRIEL
CUIT/CUIL: 20234785924

**FIRMA DE REPRESENTANTE DE ART**



FIRENZE ALDEGHI FLORENCIA MARIA CECI
CUIL: 27244585057

$ 2.472.000

USHUAIA, 19 de diciembre DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: Walter Gabriel Martin

**EMPRESA**: Waid Servicios S.A.

**DOMICILIO**: Gdor Paz 913

RECIBIDO

DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES
SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

FECHA: 26/12/24 HORA: 11:52:45

FIRMA:

Asunto **Fwd: respuesta solicitud prorroga**
Remitente dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Destinatario Waiaservicios sa <waiaservicios.sa@gmail.com>
Fecha 2024-12-30 10:38

Estimado, se remite el presente debido a que se observo que en el mail anterior no se indico horario de la prorroga solicitada. La misma se establece hasta las 12 hs del dia 2 deenero del año 2025.

Saludos cordiales,

Rodrigo Vazquez

-------- Mensaje original --------

**Asunto:**respuesta solicitud prorroga
**Fecha:**2024-12-26 12:37
**Remitente:**"dir.compras.hf" <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
**Destinatario:**Waiaservicios sa <waiaservicios.sa@gmail.com>

Buenas tardes estimado,

A fin de dar respuesta a sus solicitudes se informa que se le otorgará la prorroga para la presentación de la documentación faltante hasta el día 2 de enero del año 2025. Asimismo en cuanto a la presentación de ART del personal, se informa lo previsto en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 - mismo que se encuentra indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Clausula 13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables.

"Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma."

Saludos cordiales,

Rodrigo Vazquez

--

Ushuaia WebMail

| | |
|---|---|
| Asunto | **Fwd: Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.** |
| Remitente | mariel.racca <mariel.racca@ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | Dirección de Compras Mayores y Menores <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2024-12-26 09:45 |

- Libre deuda Municipalidad de Ushuaia- Trámites municipales-COOP.DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA.pdf (57 KB)
- LibreDeudaJamf--_-2 (99 KB)
- DDJJ RELACION JURIDICA ASOCIADOS COOP 23-12-24 SIU.pdf (289 KB)
- seguro personal siu MUNUSH.pdf (635 KB)
- personal SIU MUNUSH.pdf (320 KB)

------- Mensaje original --------

**Asunto:**Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.
**Fecha:**2024-12-23 14:48
**Remitente:**siu Coope <siucooperativa@gmail.com>
**Destinatario:**"mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>

Se adjunta la faltante en la presentacion

El lun, 23 dic 2024 a las 9:41, mariel.racca (<mariel.racca@ushuaia.gob.ar>) escribió:

> Buenos dias estimados,
>
> De acuerdo a su consulta reenvio nuevamente el acta de apertura.
>
> Saludos cordiales,
>
> -------- Mensaje original --------
>
> **Asunto:**ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.
> **Fecha:**2024-12-20 12:19
> **Remitente:**"mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
> **Destinatario:**COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAI <siucooperativa@gmail.com>, "CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S." <ushuaia.nv@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO 2 <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO <serviciospersonalesmll@gmail.com>, "WAIA SERVICIOS S.A." <waiaservicios.sa@gmail.com>
>
> **SR. GERENTE:**
>
> Buenos días estimado,
>
> Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitirle adjunto al presente Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 350/2024, tramitada mediante Expediente N° 12127/2024, referente a la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas compuestas por cuatro (4) operarios para la dirección de bacheo por el término de doce (12) meses cada una, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Obras Públicas.
>
> Asimismo se adjuntan constancia de documentación verificada al momento de la apertura.
>
> En virtud a las observaciones formuladas, se deberá dar cumplimiento a las mismas, antes del día **26/12/2024 a las 12:00hs.**, a saber:
>
> **Oferta N° 1 - MECHULAN LUCA LEONARDO**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- Declaración jurada de encuadre jurídico del personal a afectar.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.

**Oferta N° 2 - CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S.:**

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.

**Oferta N° 3 - WAIA SERVICIOS S.A.:**

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 2.472.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF.
- ART del personal que afectará al servicio, declarado en la nómina.

**Oferta N° 4 - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA**

- Pliego de Bases y Condiciones completo firmado en todas sus páginas.
- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 2.177.280,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Certificado de Situación Fiscal valido para trámites municipales. En caso de no presentación y de resultar adjudicado la deuda de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 ($ 850,78), será compensada de oficio.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.
- Declaración jurada del encuadre jurídico del personal que se afectará al servicio.

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:**

**El único documento que debe ser presentado físico en original en la Dirección de Compras es la Garantía de Oferta.**

**La restante documentación debe ser presentada digital por este medio.**

Saludos cordiales,

Mariel Racca

Subdirectora de Compras Mayores y Menores.

Municipalidad de Ushuaia

--
Mariel L. RACCA
Subdirectora de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Yowen 1835 Ushuaia -Tierra Del Fuego
CUIT: 30-71774851-0
Teléfono: 2901-654886
siucooperativa@gmail.com

NÓMINA DE PERSONAL PARA CUADRILLAS

| NUM | APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|---|---|---|
| 1 | Bejarano Erika Gimena | 36566235 |
| 2 | Cardozo Nahuel | 42650032 |
| 3 | Coronel Cesar Gustavo | 41127354 |
| 4 | Cristaldo Walter Adrián | 36390565 |
| 5 | Cubas Liliana Ma'hai | 36734271 |
| 6 | Gomez Ivan Djamel | 46087021 |
| 7 | Klehr Cristian Jose | 28769101 |
| 8 | Martinez Hector Gabriel | 36.452.972 |
| 9 | Mendoza Plaza Franco Ismael | 45588194 |
| 10 | Ramos Gustavo Marcelo | 31.320.854 |
| 11 | Rivas Ulises Daniel | 41789814 |
| 12 | Toledo Matias Jesus | 44.358.469 |

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 0 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 20-11-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 17** **RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** BEJARANO ERIKA GIMENA - DOCUMENTO: DNI 36566235 - FE NACIMIENTO: 08-09-1992 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

**RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO):**

| | | SUMAS ASEGURADAS | |
|---|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ | 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ | 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ | 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

****** MEDIDAS DE SEGURIDAD ******

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 17 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105644 BEJARANO ERIKA GIMENA**

**Domicilio:** KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

| Vigencia desde | |
|---|---|
| 01-12-2024 | Desde 12:00 Hs. |
| **Vigencia hasta** | |
| 01-04-2025 | Hasta 12:00 Hs. |

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 17 - 0 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

**Ag: 2 Org: 27654 Prod: 32811** **Usuario: SELF**

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 1 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 26-11-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 10 RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** CARDOZO NAHUEL - DOCUMENTO: DNI 42650032 - FE NACIMIENTO: 31-07-2000 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

| RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO): | | SUMAS ASEGURADAS |
|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

****** MEDIDAS DE SEGURIDAD ******

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 10 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105637 CARDOZO NAHUEL**

Domicilio: KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

| Vigencia desde | |
|---|---|
| 01-12-2024 | Desde 12:00 Hs. |
| **Vigencia hasta** | |
| 01-04-2025 | Hasta 12:00 Hs. |

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 10 - 1 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

**Ag: 2 Org: 27654 Prod: 32811** **Usuario: SELF**

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| | |
|---|---|
| **Vigencia Desde** | **Vigencia Hasta** |
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 1 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 26-11-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 11** **RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** CORONEL CESAR GUSTAVO - DOCUMENTO: DNI 41127354 - FE NACIMIENTO: 16-02-1999 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

**RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO):**

| | | SUMAS ASEGURADAS | |
|---|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ | 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ | 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ | 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

****** MEDIDAS DE SEGURIDAD ******

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 11 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105638 CORONEL CESAR GUSTAVO**

Domicilio: KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

| | |
|---|---|
| Vigencia desde | |
| 01-12-2024 | Desde 12:00 Hs. |
| Vigencia hasta | |
| 01-04-2025 | Hasta 12:00 Hs. |

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 11 - 1 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

**Ag: 2 Org: 27654 Prod: 32811** **Usuario: SELF**

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 1 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 26-11-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 22** **RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** CRISTALDO WALTER ADRIAN - DOCUMENTO: DNI 36390565 - FE NACIMIENTO: 03-09-1991 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

| RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO): | | SUMAS ASEGURADAS | |
|---|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ | 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ | 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ | 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

****** MEDIDAS DE SEGURIDAD ******

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 22 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105649 CRISTALDO WALTER ADRIAN**

Domicilio: KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia desde 01-12-2024 Desde 12:00 Hs.
Vigencia hasta 01-04-2025 Hasta 12:00 Hs.

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 22 - 1 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

**Ag: 2 Org: 27654 Prod: 32811** **Usuario: SELF**

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| | |
|---|---|
| **Vigencia Desde** | **Vigencia Hasta** |
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 2 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 04-12-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 18** **RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** CUBAS LILIANA MA HAI - DOCUMENTO: DNI 36734271 - FE NACIMIENTO: 07-08-1992 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

**RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO):**

| | | SUMAS ASEGURADAS |
|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

*** * * * MEDIDAS DE SEGURIDAD * * * ***

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 18 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105645 CUBAS LILIANA MA HAI**

Domicilio: KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

| | |
|---|---|
| Vigencia desde | |
| 01-12-2024 | Desde 12:00 Hs. |
| Vigencia hasta | |
| 01-04-2025 | Hasta 12:00 Hs. |

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 18 - 2 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

**Ag: 2 Org: 27654 Prod: 32811** **Usuario: SELF**

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 0 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 20-11-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 8 . RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** GOMEZ IVAN DJAMEL - DOCUMENTO: DNI 46087021 - FE NACIMIENTO: 01-05-2005 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

| RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO): | | SUMAS ASEGURADAS |
|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

****** MEDIDAS DE SEGURIDAD ******

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 8 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105635 GOMEZ IVAN DJAMEL**

Domicilio: KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia desde 01-12-2024 Desde 12:00 Hs.
Vigencia hasta 01-04-2025 Hasta 12:00 Hs.

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 8 - 0 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

**Ag: 2 Org: 27654 Prod: 32811** **Usuario: SELF**

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| | |
|---|---|
| **Vigencia Desde** | **Vigencia Hasta** |
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 1 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 26-11-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 19** **RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** MARTINEZ HECTOR GABRIEL - DOCUMENTO: DNI 36452972 - FE NACIMIENTO: 05-04-1992 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

**RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO):**

| | | SUMAS ASEGURADAS | |
|---|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ | 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ | 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ | 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

****** MEDIDAS DE SEGURIDAD ******

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 19 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105646 MARTINEZ HECTOR GABRIEL**

Domicilio: KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia desde 01-12-2024 Desde 12:00 Hs.
Vigencia hasta 01-04-2025 Hasta 12:00 Hs.

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 19 - 1 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

**Ag: 2 Org: 27654 Prod: 32811**

**Usuario: SELF**

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 1 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 26-11-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 42 RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** MENDOZA PLAZA FRANCO ISMAEL - DOCUMENTO: DNI 45588194 - FE NACIMIENTO: 05-04-2004 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

| RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO): | | SUMAS ASEGURADAS | |
|---|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ | 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ | 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ | 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

****** MEDIDAS DE SEGURIDAD ******

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 42 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105669 MENDOZA PLAZA FRANCO ISMAEL**

**Domicilio:** KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

| | |
|---|---|
| Vigencia desde 01-12-2024 | Desde 12:00 Hs. |
| Vigencia hasta 01-04-2025 | Hasta 12:00 Hs. |

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 42 - 1 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

**Ag: 2 Org: 27654 Prod: 32811**

**Usuario: SELF**

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 2 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 04-12-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 41** **RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** RIVAS ULISES DANIEL - DOCUMENTO: DNI 41789814 - FE NACIMIENTO: 17-12-1999 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

**RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO):**

| | | SUMAS ASEGURADAS | |
|---|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ | 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ | 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ | 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

****** MEDIDAS DE SEGURIDAD ******

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 41 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105668 RIVAS ULISES DANIEL**

Domicilio: KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia desde 01-12-2024 Desde 12:00 Hs.
Vigencia hasta 01-04-2025 Hasta 12:00 Hs.

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 41 - 2 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

## CERTIFICADO INDIVIDUAL DE INCORPORACIÓN A LA COBERTURA

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**SECCIÓN** ACCIDENTES PERSONALES **PRODUCTO** A.P. AUTONOMOS 24 HS. **PÓLIZA** 12 - 9118074 - 0

| Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|
| Desde 12:00 Hs. del 01-12-2024 | Hasta 12:00 Hs. del 01-04-2025 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 121 | 100 - PLAN BASICO |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 0 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 20-11-2024 |

**DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE**

**NOMBRE** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGR
**DOMICILIO** KAWESHKAR Nro 328
**LOCALIDAD** USHUAIA
**CÓDIGO POSTAL** 9410
**PROVINCIA** TIERRA DEL FUEGO
**CONDICIÓN DE IVA** INSCRIPTO
**CUIT/DNI** 30717748510 /
**ASEGURADO NRO.** 6056604

**CERTIFICADO: 4 RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA**

**ASEGURADO:** TOLEDO MATIAS JESUS - DOCUMENTO: DNI 44358469 - FE NACIMIENTO: 13-04-2002 - BENEFICIARIO: CONTRATANTE/TOMADOR (SEGÚN CLAU. 20)O HER. LEGALES

**RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO):**

| | | SUMAS ASEGURADAS | |
|---|---|---|---|
| 010 | MUERTE ACCIDENTAL | $ | 7,000,000.00 |
| 020 | INVALIDEZ | $ | 7,000,000.00 |
| 050 | ASIST. MEDICA Y FARMACEUTICA SIN FRANQ. | $ | 2,000,000.00 |

**OCUPACION** CONSTRUCCIÓN - ALBAÑILERÍA EN PB Y HASTA 6 MTS. DE ALTURA

**LIMITES DE EDADES: La edad límite para la suscripción de la póliza es de 70 años y la edad límite de permanencia es hasta los 71 años.**

**Queda entendido y convenido que la presente póliza además de cubrir la actividad descripta anteriormente, cubre las siguientes actividades hasta los 6 metros de altura: Electricista - Construcción - Techista - Gasista - Herrería - Plomería - Soldadura - Pintura - Instalación de aire acondicionado.**

****** MEDIDAS DE SEGURIDAD ******

**COMO SISTEMA DE SUJECION DE LOS ELEMENTOS SUSPENDIDOS SE DEBEN UTILIZAR MATERIALES DE RESISTENCIA ADECUADA A LA CARGA A SOPORTAR. LOS ASEGURADOS DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA ESPECIFICOS DE LA TAREA A DESARROLLAR. TAMBIEN DEBE GARANTIZARSE QUE, DURANTE LAS OPERACIONES DE TRASLADO Y MOVIMIENTO VERTICAL, LOS ASEGURADOS DEBEN LLEVAR PUESTO CINTURON DE SEGURIDAD CON CABLE SALVAVIDA AMARRADO A UN PUNTO FIJO QUE SEA INDEPENDIENTE DE TODO SISTEMA DE SUSPENSION. TODOS LOS PRODUCTOS, QUE CONSTITUYEN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DEBEN SER RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LAS NORMAS IRAM.**

**ADEMAS, EN CASO DE TRATARSE DE ANDAMIOS COLGANTES Y SIMILARES DEBERAN SATISFACER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**RIGIDEZ, RESISTENCIA, ESTABILIDAD, SER APROPIADOS PARA LA TAREA A REALIZAR, ESTAR DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y ASEGURAR INMOVILIDAD LATERAL Y VERTICAL. LAS PLATAFORMAS DEBERAN CONTAR EN TODO EL PERIMETRO QUE DE AL VACIO CON UNA BARANDA SUPERIOR UBICADA A UN METRO (1M) DE ALTURA, UNA BARANDA INTERMEDIA A CINCUENTA CENTIMETROS (50 CM) DE ALTURA, Y UN ZOCALO EN CONTACTO CON LA PLATAFORMA. LAS BARANDAS Y ZOCALOS DE MADERA SE FIJARAN DEL LADO INTERIOR DE LOS MONTANTES.**

**EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO POR LA FALTA DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTA ASEGURADORA QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO.**

**Consulte el alcance, límites y exclusiones de las coberturas ingresando a: www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.**

**Advertencia: Si el texto del presente certificado de cobertura difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.**

Comunicaciones al Asegurado:

Póliza 9118074 / 4 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Asegurado: 14105631 TOLEDO MATIAS JESUS**

**Domicilio:** KAWESHKAR N° 328 USHUAIA CP 9410 TIERRA DEL FUEGO

**Vigencia desde** 01-12-2024 Desde 12:00 Hs.
**Vigencia hasta** 01-04-2025 Hasta 12:00 Hs.

**Plan de Cobertura** 100 - PLAN BASICO

Póliza 9118074 - 4 - 0 — FEDERACION PATRONAL SEGUROS

**Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.**

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

**Diego Fernando Vallina**
**Gerente General**

**Ag: 2 Org: 27654 Prod: 32811** **Usuario: SELF**

SWISS MEDICAL
SEGUROS

viernes, 13 de diciembre de 2024

## Certificado de Cobertura de Accidentes Personales

### Asegurado

Nombre: COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICI
Número de Documento/CUIT: 30717748510
Dirección: COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA OF 2 286 PB - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
Posición ante el IVA: INSCRIPTO GC LEY19640/72 (TF)
Vigencia Desde: 13/12/2024 12:00:00 p.m.
Vigencia Hasta: 31/12/2024 12:00:00 p.m.

### Datos de la Cobertura

Certificamos que el número de póliza es: **855692**
Limite por acontecimiento: $ 43.000.000,00 (*) Que involucre a una o mas personas abajo mencionadas
Riesgo:

ACCIDENTES PERSONALES CATEGORIA 5 24 HS

### Personal Asegurado

Asegurado - Actividad: DNI: 20287691018 - KLEHR, CRISTIAN JOSE - TRABAJOS HASTA 15 MTS DE ALTURA
MUERTE E INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL PERMANENTE: $ 20.000.000,00 A.M. FARMACEUTICA: $ 1.500.000,00
H. DELICTIVOS: $ 0,00 Beneficiario: Herederos Legales Vig. Desde: 13/12/2024

Asegurado - Actividad: DNI: 20313208541 - RAMOS, GUSTAVO MARCELO - TRABAJOS HASTA 15 MTS DE ALTURA
MUERTE E INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL PERMANENTE: $ 20.000.000,00 A.M. FARMACEUTICA: $ 1.500.000,00
H. DELICTIVOS: $ 0,00 Beneficiario: Herederos Legales Vig. Desde: 13/12/2024

Advertencia:
**- Esta Cobertura no reemplaza las obligaciones emanadas de la ley 24557 y sus reglamentaciones.**
**- Este certificado tiene carácter de provisorio con una validez de 15 días.**
**Será reemplazado por la póliza/endoso respectivo a cuyas cláusulas el presente queda sujeto.**
El siguiente certificado se emite bajo las condiciones establecidas en la poliza objeto de cobertura y con plena vigencia de las cláusulas impresas en la misma (cl. 983 Cláusula de cobranza de premio y otras).

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
MARCELO TEJERA
Jefe de Suscripción Riesgos Masivos

COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LTDA
MAT: 64.100
CUIT: 30-71774851-0
TELEFONO: 2901 58-8119
siucooperativa@gmail.com

SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA

## DECLARACION JURADA RELACION JURIDICA COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA

Por medio del presente, en carácter de declaración jurada, informo que la relación jurídica entre los miembros de nuestra cooperativa es de naturaleza asociativa tal cual se expresa en las Res. Nº183/92 INAC (Artículo 1 °.- Reafirmar que el vínculo jurídico entre el asociado y la cooperativa de trabajo es de naturaleza asociativa y está exento, por lo tanto, de toda connotación de dependencia, encuadrado en el derecho laboral.) y Resolución INAES 4664 / 2013

Amanda Garabito
Presidente
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 64100

SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA

# CERTIFICADO PARA TRAMITES MUNICIPALES

**CERTIFICADO N°:** 39935
**RAZON SOCIAL:** COOP.DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA

**DOCUMENTO:** S-35357
**N° CUIT:** 30717748510
**CONTRIBUYENTE:** 182959
**DOMICILIO:** Yowen 1835 CP 9410

Por medio de la presente, se deja en constancia, que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante la Municipalidad de Ushuaia, bajo el numero de contribuyente detallado, encontrándose por los tributos y recursos que se detallan, en situación fiscal regular.

Listado de bienes:

**No se registran inmuebles vinculados.**

**No se registran automotores vinculados.**

**No se registran comercios vinculados.**

FECHA DE EMISION: 23/12/2024
VALIDEZ: 7 dias corridos
OBSERVACIONES: NO VALIDO PARA BAJA IMPOSITIVA.-

399352024

| $ 1.772.928 |
|---|

USHUAIA, 20 de diciembre DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS PESOS UN MILLON STECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO .....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO:** CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA:** _____

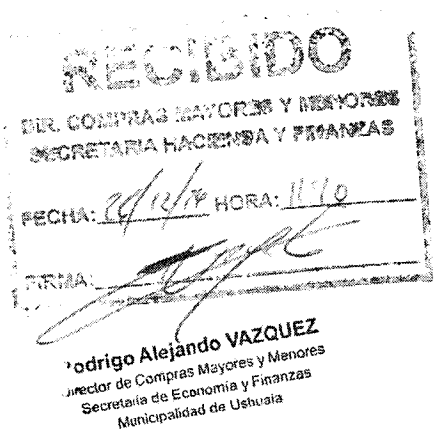
**SELLO O ACLARACIÓN:** Amanda Garabito Presidente Cooperativa de Trabajo Servivios Integrales Ushuaia Ltda. Mat. 64100

**EMPRESA:** Coop de Trabajo "Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.

**DOMICILIO:** Kaweshkar 328

*Digo un millón stecientos setenta y dos mil novecientos ventiocho

Amanda Garabito Presidente Cooperativa de Trabajo Servivios Integrales Ushuaia Ltda Mat. 64100




Rodrigo Alejandro VAZQUEZ
Director de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

OFERTA 2

$ 1.741.824

USHUAIA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS Ciento setenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ochocientos. * .....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: Amanda Garabito Presidente Cooperativa de Trabajo

**EMPRESA**: Coop de trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda

**DOMICILIO**: Kawesh Kar 328

Amanda Garabito
Presidente
Cooperativa de Trabajo
Servicios Integrales Ushuaia Ltda

Digo
* Un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos Veinticuatro

Amanda Garabito
Presidente
Cooperativa de Trabajo
Servicios Integrales Ushuaia Ltda
Mat. 04100

RECIBIDO

DPTO. COMPRAS MAYORES Y MENORES
SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

FECHA: 24/3/14 HORA: 11:40

FIRMA:

Rodrigo Alejandro VAZQUEZ
Dpto. de Compras Mayores y Menores
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Asunto **Fwd: Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.**

Ushuaia WebMail

Remitente dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>

Destinatario Siucooperativa <siucooperativa@gmail.com>

Fecha 2024-12-26 13:02

- Libre deuda Municipalidad de Ushuaia- Trámites municipales-COOP.DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA.pdf (57 KB)
- LibreDeudaJamf--_-2 (99 KB)
- DDJJ RELACION JURIDICA ASOCIADOS COOP 23-12-24 SIU.pdf (289 KB)
- seguro personal siu MUNUSH.pdf (635 KB)
- personal SIU MUNUSH.pdf (320 KB)

Buen dia, recibida la documentación se observa que no se completo con la totalidad de las observaciones indicadas, encontranbdose pedinente de recepción los siguientes documentos

- Pliego de Bases y Condiciones completo firmado en todas sus páginas.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIL y domicilio. En la presentada se omitio CUIL y domicilio.

SAludos Cordiales

Rodrigo Vazquez

Dir. Compras M y M

-------- Mensaje original --------

**Asunto:**Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.
**Fecha:**2024-12-23 14:48
**Remitente:**siu Coope <siucooperativa@gmail.com>
**Destinatario:**"mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>

Se adjunta la faltante en la presentacion

El lun, 23 dic 2024 a las 9:41, mariel.racca (<mariel.racca@ushuaia.gob.ar>) escribió:

> Buenos dias estimados,
>
> De acuerdo a su consulta reenvio nuevamente el acta de apertura.
>
> Saludos cordiales,
>
> -------- Mensaje original --------
>
> **Asunto:**ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.
> **Fecha:**2024-12-20 12:19
> **Remitente:**"mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
> **Destinatario:**COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAI <siucooperativa@gmail.com>, "CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S." <ushuaia.nv@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO 2

<serviciospersonalesm.l.l@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO <serviciospersonalesmll@gmail.com>, "WAIA SERVICIOS S.A." <waiaservicios.sa@gmail.com>

**SR. GERENTE:**

Buenos días estimado,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitirle adjunto al presente Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 350/2024, tramitada mediante Expediente N° 12127/2024, referente a la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas compuestas por cuatro (4) operarios para la dirección de bacheo por el término de doce (12) meses cada una, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Obras Públicas.

Asimismo se adjuntan constancia de documentación verificada al momento de la apertura.

En virtud a las observaciones formuladas, se deberá dar cumplimiento a las mismas, antes del día **26/12/2024 a las 12:00hs.**, a saber:

**Oferta N° 1 - MECHULAN LUCA LEONARDO**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- Declaración jurada de encuadre jurídico del personal a afectar.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.

**Oferta N° 2 - CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S.**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.

**Oferta N° 3 - WAIA SERVICIOS S.A.**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 2.472.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF.
- ART del personal que afectará al servicio, declarado en la nómina.

**Oferta N° 4 - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA**

- Pliego de Bases y Condiciones completo firmado en todas sus páginas.
- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 2.177.280,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Certificado de Situación Fiscal valido para trámites municipales. En caso de no presentación y de resultar adjudicado la deuda de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 ($ 850,78), será compensada de oficio.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.
- Declaración jurada del encuadre jurídico del personal que se afectará al servicio.

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:**

**El único documento que debe ser presentado físico en original en la Dirección de Compras es la Garantía de Oferta.**

**La restante documentación debe ser presentada digital por este medio.**

Saludos cordiales,

Mariel Racca

Subdirectora de Compras Mayores y Menores.

Municipalidad de Ushuaia

--
Mariel L. RACCA
Subdirectora de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
--

Asunto **Re: Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.**

Ushuaia WebMail

Remitente siu Coope <siucooperativa@gmail.com>
Destinatario dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Fecha 2024-12-28 20:50

PLIEGO COMPRA FIRMADO RECTI .pdf.pdf

El sáb, 28 dic 2024 a las 9:26, siu Coope (<siucooperativa@gmail.com>) escribió:
Buenos días se envía nomina de personal rectificado

El jue, 26 de dic de 2024, 13:02, dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> escribió:

Buen dia, recibida la documentación se observa que no se completo con la totalidad de las observaciones indicadas, encontranbdose pedinente de recepción los siguientes documentos

- Pliego de Bases y Condiciones completo firmado en todas sus páginas.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIL y domicilio. En la presentada se omitio CUIL y domicilio.

SAludos Cordiales

Rodrigo Vazquez

Dir. Compras M y M

-------- Mensaje original --------

**Asunto:**Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.
**Fecha:**2024-12-23 14:48
**Remitente:**siu Coope <siucooperativa@gmail.com>
**Destinatario:**"mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>

Se adjunta la faltante en la presentacion

El lun, 23 dic 2024 a las 9:41, mariel.racca (<mariel.racca@ushuaia.gob.ar>) escribió:

Buenos dias estimados,

De acuerdo a su consulta reenvio nuevamente el acta de apertura.

Saludos cordiales,

-------- Mensaje original --------

**Asunto:**ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.
**Fecha:**2024-12-20 12:19
**Remitente:**"mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>

**Destinatario:** COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAI <siucooperativa@gmail.com>, "CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S." <ushuaia.nv@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO 2 <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO <serviciospersonalesmll@gmail.com>, "WAIA SERVICIOS S.A." <waiaservicios.sa@gmail.com>

**SR. GERENTE:**

Buenos días estimado,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitirle adjunto al presente Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 350/2024, tramitada mediante Expediente N° 12127/2024, referente a la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas compuestas por cuatro (4) operarios para la dirección de bacheo por el término de doce (12) meses cada una, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Obras Públicas.

Asimismo se adjuntan constancia de documentación verificada al momento de la apertura.

En virtud a las observaciones formuladas, se deberá dar cumplimiento a las mismas, antes del día **26/12/2024 a las 12:00hs.**, a saber:

**Oferta N° 1 - MECHULAN LUCA LEONARDO**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- Declaración jurada de encuadre jurídico del personal a afectar.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.

**Oferta N° 2 - CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S.**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.

**Oferta N° 3 - WAIA SERVICIOS S.A.**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 2.472.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF.
- ART del personal que afectará al servicio, declarado en la nómina.

**Oferta N° 4 - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA**

- Pliego de Bases y Condiciones completo firmado en todas sus páginas.
- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 2.177.280,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Certificado de Situación Fiscal valido para trámites municipales. En caso de no presentación y de resultar adjudicado la deuda de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 ($ 850,78), será compensada de oficio.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.
- Declaración jurada del encuadre jurídico del personal que se afectará al servicio.

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:**

**El único documento que debe ser presentado físico en original en la Dirección de Compras es la Garantía de Oferta.**

**La restante documentación debe ser presentada digital por este medio.**

Saludos cordiales,

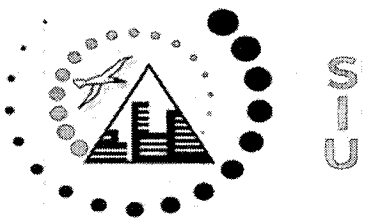
Mariel Racca

Subdirectora de Compras Mayores y Menores.

Municipalidad de Ushuaia

--
Mariel L. RACCA
Subdirectora de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
--

Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Yowen 1835 Ushuaia -Tierra Del Fuego
CUIT: 30-71774851-0
Teléfono: 2901-654886
siucooperativa@gmail.com




**NÓMINA DE PERSONAL PARA CUADRILLAS**

| NUM | APELLIDO Y NOMBRE | CUIT | Direccion |
|---|---|---|---|
| 1 | Bejarano Erika Gimena | 27365662350 | Rio ewan 2884 |
| 2 | Cardozo Nahuel | 23426500329 | 96 viviendas tira 6 PB dpto C |
| 3 | Cubas Liliana Ma'hai | 23367342714 | Rio ewan 2884 |
| 4 | Gomez Ivan Djamel | 20460870217 | Lucas briges 938 |
| 5 | Mendoza Plaza Franco Ismael | 20455881944 | Pingüino emperador 3950 |
| 6 | Toledo Matias Jesus | 20443584693 | Anuka 1936 |
| 7 | Rivas Ulises Daniel | 20417898140 | B 300 vivienda Tira 21 Dto 2 PB |
| 8 | Coronel Cesar Gustavo | 20411273548 | Angela loij 6530 |
| 9 | Martinez Hector Gabriel | 20364529725 | 245 Viviendas Tira 7 B DPTO 16 |
| 10 | Ramos Gustavo Marcelo | 20364529725 | 245 viv. tira 16 depto 4 |
| 11 | Cristaldo Walter Adrián | 20363905650 | Barrio dos banderas casa 141 |
| 12 | Klehr Cristian Jose | 20287691018 | Las raíces sector 4 c 217 dos banderas |

Escaneado con CamScanner

Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el día 16/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

**Municipalidad de Ushuaia**

CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
($ 324.000.000,00)

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCION DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

Valor del Pliego: Sin costo

Hector Martinez
Secretario
Departamento de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 64190

APERTURA DE LAS OFERTAS:
20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS

MEDIO: PLATAFORMA ZOOM (DIGITAL)

AÑO: 2024

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economia y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0056

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 16/12/24 Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** ..... **Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario : EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS** | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 36.00 | ..... | ..... |

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 64200

**Memo** (Sin Memo Asociado)

**TOTAL** :$.....

Son Pesos .....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE |
| **Plazo de Entrega:** | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| **Mantenimiento de Oferta:** | TREINTA (30) DÍAS. |
| **Lugar de Entrega:** | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| **Recepción de Sobres Cerrados hasta:** | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - |
| **Domicilio de presentación de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Domicilio de apertura de ofertas:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

Subsecretaria de Economia y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0053

# Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00350/2024**
**Pieza Administrativa** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 16/12/24** **Apertura: 20/12/2024 10:00**

**Encuadre Legal:** OM 3693 / DM 1255-2013
**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

Comentario EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024.
**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2024/110 153 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Vigencia del Contrato:** | DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS. |
| **Garantía de Oferta:** | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| **Requiere Muestra:** | No |
| **Flete a Cargo** | |

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
" Servicios Integrales Ushuaia " Ltda.
Mat. 64100

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024 y Ordenanza Municipal N°6367 promulgada mediante Decreto Municipal N°1536/2024.

## 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Mat. 64100

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 64130

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

**GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Mat. 6.4100

6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 84100

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

**3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00)**, a razón de **PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00)** cada cuadrilla por mes.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 8-4100

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido**.

**5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 54190

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

**6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día 20 de diciembre de 2024, a las 9:59 hs.**

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.**

Conteniendo:

a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.
d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

   En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
e) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 64|09

no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
j) A.R.T. del personal a afectar.
k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

**8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.**

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: **899 1888 3198**, Contraseña: **39Km5c**, en el dia y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

**9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Mat. 54106

**10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

**11.- CONSULTA DE PLIEGO.**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

**12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL**

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

**13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.**

**13.1 Corrección de errores:**

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 64100

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

**13.2 Causales de desestimación.**

**13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.

d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Mat. 64100

f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.

g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Mat. 64100

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

**13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

**14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Articulo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En



Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 84109

caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

**15.- PAGO DE FACTURA.**

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. Nº 5779/2017.

**16 .- ADECUACIÓN DE PRECIOS.**

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.

Héctor Martínez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 64100

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.----------

| |
|---|
| *Firma del Proponente* |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

***ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:***

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente*

***ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:***

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones*
- *Rescisión por su culpa*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio*
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 64100

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**1.-OBJETO.**

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, asi como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

**2.- PERÍODO DE VIGENCIA.**

El servicio de las tres (3) cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses cada una, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

**3.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO.**

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de la calzada.

-Demás tareas encomendadas por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Operativa, responsable de la Inspección del Servicio.

**4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- De Lunes a Sábado de 12:00 a 18:00 hs.

La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

**5.-ZONA DE TAREAS:**

- La zona de tareas serán indicadas por la Inspección del Servicio.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat 64100

**6.- PERSONAL**

El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual compuesta por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto.

**7.- NOVEDADES DE PERSONAL.**

Ante la falta de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin prejuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad. De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación de servicio, La Inspección del Servicio y/o la superioridad. Se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

**8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás elementos que correspondan a los operarios que presten servicio.

8.1. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a la Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

8.2. El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

**9.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

**10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.**

Héctor Martínez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
Mat. 54100

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la

Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

**11.- DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

**12.- ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

**13.- SUSPENCIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

**14.- RÉGIMEN DE MULTAS.**

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan



Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrados Ushuaia" Ltda.
Mat 64100

deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Mat. 6410

# ANEXO I

## Cuadrilla

**Adecuación del Precio del Contrato**

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

Hector Martinez
Secretario de Contaduría

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo. mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva. sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi\text{-}1) / FAi\text{-}1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

$F_{Ai-1}$ Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$ Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\%\ U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda
Mat. 64100

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = aMO \times (MOi / MO0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que aMO + aGG = 1. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

Hector Martinez
Secretario
Cooperativo de Trabajo
de Integrales Ushuaia Ltda
Mat. 64100

# ESTRUCTURA DE COSTOS

## *CUADRILLA*

| | |
|---|---|
| Mano de Obra | $ |
| Gastos Generales | $ |
| *Utilidad | $ |
| **TOTAL | $ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA

Héctor Martínez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
Servicios Integrales Ushuaia * Ltda.
Mat. 64100

$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....
.....EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

**EXPEDIENTE Nº** 12127/2024.

**PROCESO LICITATORIO**: CONTRATACION DIRECTA N°350/2024

**FIRMA**: _____

**SELLO O ACLARACIÓN**: _____

**EMPRESA**: _____

**DOMICILIO**: _____

Hector Martinez
Secretario
Cooperativa de Trabajo
"Servicios Integrales Ushuaia" Ltda.
Mat. 64100

Asunto **Re: Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.**

Remitente dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>

Destinatario siu Coope <siucooperativa@gmail.com>

Fecha 2025-01-02 13:15

- Nomina REC SIU 2024_1.pdf (210 KB)

Buenas tardes estimado,
De la verificación de la nómina y declaración jurada de encuadre jurídico remitidos, se observa que las únicas personas declaradas en el estatuto de conformación presentado para el alta en el registro de proveedores municipal, son los Sres. Martinez Hector Gabriel y Ramos Gustavo Marcelo.
Por lo expuesto se solicita remitir antes del día 03/01/2025 a las 10:00hs. el Estatuto de conformación o modificatorio, en donde se verifique que los señores declarados en su nómina y detallados a continuación son asociados de la cooperativa:
1. Bejarano Erika Gimena
2. Cardozo Nahuel
3. Coronel Cesar Gustavo
4. Cristaldo Walter Adrian
5. Cubas Liliana Ma'hai
6. Gomez Ivan Djamel
7. Klehr Cristian Jose
8. Mendoza Plaza Franco Ismael
9. Rivas Ulises Daniel
10. Toledo Matias Jesus.

Asimismo, se informa que en caso de no presentación, la oferta será desestimada.

El 2024-12-28 09:26, siu Coope escribió:

> Buenos días se envía nomina de personal rectificado
>
> El jue, 26 de dic de 2024, 13:02, dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> escribió:
>
> > Buen dia, recibida la documentación se observa que no se completo con la totalidad de las observaciones indicadas, encontranbdose pedinente de recepción los siguientes documentos
> >
> > - Pliego de Bases y Condiciones completo firmado en todas sus páginas.
> > - Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIL y domicilio. En la presentada se omitio CUIL y domicilio.
> >
> > SAludos Cordiales
> >
> > Rodrigo Vazquez
> >
> > Dir. Compras M y M
> >
> > -------- Mensaje original --------
> >
> > **Asunto:**Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.
> > **Fecha:**2024-12-23 14:48
> > **Remitente:**siu Coope <siucooperativa@gmail.com>
> > **Destinatario:**"mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
> >
> > Se adjunta la faltante en la presentacion

El lun, 23 dic 2024 a las 9:41, mariel.racca (<mariel.racca@ushuaia.gob.ar>) escribió:

Buenos dias estimados,

De acuerdo a su consulta reenvio nuevamente el acta de apertura.

Saludos cordiales,

-------- Mensaje original --------

**Asunto:**ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.
**Fecha:**2024-12-20 12:19
**Remitente:**"mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
**Destinatario:**COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAI <siucooperativa@gmail.com>, "CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S." <ushuaia.nv@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO 2 <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com>, MECHULAN LUCA LEONARDO <serviciospersonalesmll@gmail.com>, "WAIA SERVICIOS S.A." <waiaservicios.sa@gmail.com>

**SR. GERENTE:**

Buenos días estimado,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitirle adjunto al presente Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 350/2024, tramitada mediante Expediente N° 12127/2024, referente a la contratación del servicio de tres (3) cuadrillas compuestas por cuatro (4) operarios para la dirección de bacheo por el término de doce (12) meses cada una, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Obras Públicas.

Asimismo se adjuntan constancia de documentación verificada al momento de la apertura.

En virtud a las observaciones formuladas, se deberá dar cumplimiento a las mismas, antes del día **26/12/2024 a las 12:00hs.**, a saber:

**Oferta N° 1 - MECHULAN LUCA LEONARDO**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- Declaración jurada de encuadre jurídico del personal a afectar.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.

**Oferta N° 2 - CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S.**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.

**Oferta N° 3 - WAIA SERVICIOS S.A.**:

- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 2.472.000,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF.
- ART del personal que afectará al servicio, declarado en la nómina.

**Oferta N° 4 - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA**

- Pliego de Bases y Condiciones completo firmado en todas sus páginas.
- Garantía de Oferta original constituida mediante Pagaré sin Protesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 2.177.280,00) a presentar en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso.
- Certificado de Situación Fiscal valido para trámites municipales. En caso de no presentación y de resultar adjudicado la deuda de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 78/100 ($ 850,78), será compensada de oficio.
- Nómina del personal que se afectará al servicio completa, detallando nombre, apellido, CUIT y domicilio.
- ART/Seguro de Accidentes personales y pago, del personal que se afectará al servicio.
- Declaración jurada del encuadre jurídico del personal que se afectará al servicio.

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:**

**El único documento que debe ser presentado físico en original en la Dirección de Compras es la Garantía de Oferta.**

**La restante documentación debe ser presentada digital por este medio.**

Saludos cordiales,

Mariel Racca

Subdirectora de Compras Mayores y Menores.

Municipalidad de Ushuaia

--
Mariel L. RACCA
Subdirectora de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
--

--

Asunto **Re: respuesta solicitud prorroga**
Remitente Waia Servicios S.A <waiaservicios.sa@gmail.com>
Destinatario dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Fecha 2025-01-02 11:07

Ushuaia WebMail

- LIBRE DEUDA-AREF-AL 26-04-25.pdf (~171 KB)

Estimado, adjuntamos libre deuda AREF. A su vez, solicitamos una prórroga de 48 horas hábiles para presentar la documentación correspondiente a la ART, ya que estamos esperando a que sea vea impactada en el sistema.

Quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales.

**Walter Martin**
**Waia Servicios S.A**
**Ushuaia-Tierra del Fuego**
**(2901-501270)**

El lun, 30 dic 2024 a las 10:38, dir.compras.hf (<dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>) escribió:

> Estimado, se remite el presente debido a que se observo que en el mail anterior no se indico horario de la prorroga solicitada. La misma se establece hasta las 12 hs del dia 2 deenero del año 2025.
>
> Saludos cordiales,
>
> Rodrigo Vazquez
>
> -------- Mensaje original --------
>
> **Asunto:**respuesta solicitud prorroga
> **Fecha:**2024-12-26 12:37
> **Remitente:**"dir.compras.hf" <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
> **Destinatario:**Waiaservicios sa <waiaservicios.sa@gmail.com>
>
> Buenas tardes estimado,
>
> A fin de dar respuesta a sus solicitudes se informa que se le otorgará la prorroga para la presentación de la documentación faltante hasta el día 2 de enero del año 2025. Asimismo en cuanto a la presentación de ART del personal, se informa lo previsto en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 - mismo que se encuentra indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Clausula 13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables.
>
> "Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma."
>
> Saludos cordiales,
>
> Rodrigo Vazquez
>
> --

Constancia de Vigencia

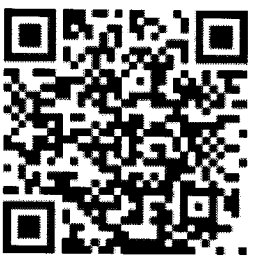
## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles de Certificado

| | |
|---|---|
| **Nro.Certificado** | 240300867 |
| **Distrito** | BUENOS AIRES |
| **Contribuyente** | WAIA SERVICIOS S.A. |
| **Nro.de Inscripción** | 9023020001 |
| **CUIT** | 30715156470 |
| **Fecha Entrega** | 27/12/2024 |
| **Fecha Emisión** | 27/12/2024 |
| **Fecha Vencimiento** | 26/04/2025 |
| **Actividades** | • 410011 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES<br>• 410021 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES<br>• 466399 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P.<br>• 475290 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P. |
| **Para ser presentado** | AGENTES DE RETENCIÓN DESIGNADOS POR ESTA AGENCIA |

Certificado Generado : 27/12/2024 12:02:05

URL: https://servicios.aref.gob.ar/certificado/porCuit/30715156470



Creado por AREF

Asunto **Re: respuesta solicitud prorroga**
Remitente mariel.racca <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
Destinatario Waia Servicios S.A <waiaservicios.sa@gmail.com>
Fecha 2025-01-02 13:29

Ushuaia WebMail

- LIBRE DEUDA-AREF-AL 26-04-25.pdf (166 KB)

Buenas tardes estimado,

Se informa que no es posible otorgar el plazo solicitado, debiendo remitir la documentación faltante antes del día viernes **03/01/2025 a las 10:00hs.** En caso de no presentación la oferta será desestimada.

Saludos cordiales

Mariel Racca

Subdirectora de Compras Mayores y Menores.

El 2025-01-02 11:07, Waia Servicios S.A escribió:

> Estimado, adjuntamos libre deuda AREF. A su vez, solicitamos una prórroga de 48 horas hábiles para presentar la documentación correspondiente a la ART, ya que estamos esperando a que sea vea impactada en el sistema.
>
> Quedo atento a sus comentarios.
>
> Saludos cordiales.
>
> **Walter Martin**
> **Waia Servicios S.A**
> **Ushuaia-Tierra del Fuego**
> **(2901-501270)**
>
> El lun, 30 dic 2024 a las 10:38, dir.compras.hf (<dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>) escribió:
>
> > Estimado, se remite el presente debido a que se observo que en el mail anterior no se indico horario de la prorroga solicitada. La misma se establece hasta las 12 hs del dia 2 deenero del año 2025.
> >
> > Saludos cordiales,
> >
> > Rodrigo Vazquez
> >
> > -------- Mensaje original --------
> >
> > **Asunto:**respuesta solicitud prorroga
> > **Fecha:**2024-12-26 12:37
> > **Remitente:**"dir.compras.hf" <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
> > **Destinatario:**Waiaservicios sa <waiaservicios.sa@gmail.com>
> >
> > Buenas tardes estimado,
> >
> > A fin de dar respuesta a sus solicitudes se informa que se le otorgará la prorroga para la presentación de la documentación faltante hasta el día 2 de enero del año 2025. Asimismo en cuanto a la presentación de ART del personal, se informa lo previsto en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 - mismo que se encuentra indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Clausula 13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables.
> >
> > "Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma."
> >
> > Saludos cordiales,

Asunto **Successful Mail Delivery Report**

Remitente Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar>

Destinatario <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>

Fecha 2025-01-02 13:29

Ushuaia WebMail

- Delivery report (~472 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<waiaservicios.sa@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.0.27]:25: 250 2.0.0 OK  1735835357
    98e67ed59e1d1-2f4477dbe78si32887569a91.57 - gsmtp


Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: F2772141300
X-Proxmox-Sender: rfc822; mariel.racca@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Thu,  2 Jan 2025 13:29:13 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; waiaservicios.sa@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;waiaservicios.sa@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1735835357
    98e67ed59e1d1-2f4477dbe78si32887569a91.57 - gsmtp


Return-Path: <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id F2772141300
        for <waiaservicios.sa@gmail.com>; Thu,  2 Jan 2025 13:29:13 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-type:content-type:date:from:from:in-reply-to
        :message-id:mime-version:references:reply-to:subject:subject:to
        :to; s=MunUshpolis; bh=UL6KGY+siBUHgRNA2vFXF84iWYPoJk3jsY9gKjJcc
        jQ=; b=Ex7sQQQQJIpkgUxCTaNTIALgJEnVoDqdzYgRXLg/ig2RztRsU3M6YEjUl
        fqfUFCDF49fSUHedUdp/OVUbrX/pIQAMstdzNRnSxvCR4Ra31GJz7JHOHu1vvEF+
        ZaxSOXuxkhbUaHh87QyDg8T0NvNu2S1HUecZga895Z5nds+goaujhUL/gvQVnPA1
        q8D/tK4+031EgjOKhrUAwMmMxdqHE9rAalKBCxWlmY/ZtPA/kaO5Tq62edFY8a9p
        r4t4M20zBR8bUaYqxMqkFECovRc1VHEhLLbP/WvY/oH6NYL9rJTRwwZdYkqAd/AG
        CnEMHCX/i3n4WBugMBVKkF05QWQDg==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar 12E8517F
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1735835352;
        bh=UL6KGY+siBUHgRNA2vFXF84iWYPoJk3jsY9gKjJccjQ=;
        h=Date:From:To:Subject:In-Reply-To:References:From;
        b=k1fZ+XTuPoMdlLo6psr1FSOWDcn2cWTIA6ExVjYkbinHc/0ylfn7ccUXFTntU/daf
         UnAqz0JYf6jyjXm1Ww6UfkdhFALbK8eSqAEyFBrXTJKSjPxicKHpO1sr2d/hipgjXC
         2Cm574Bs3H3gUMqyYER5mWdp2NyX9lFygGpBzx/NIPRkP9ToUrGDsVu+wQOhKn1ik+
         hzOemsF6Op9cAMiPk8/U4WPbgNOk1isBa65Dv3e1m41AhOMWX/G2r6nkPkUg7h6Bjl
         WXTVzN35PBPX5nVksXQQlotC7+3CiT+vQaHuUXy4ktpzAcmdVYff5iyJBVWlAewkbh
         YkdTMUE+Z498Q==
MIME-Version: 1.0
Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="=_cc0a19fde44e5e271dfceee2d4db256b"
Date: Thu, 02 Jan 2025 13:29:13 -0300
From: "mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
To: "Waia Servicios S.A" <waiaservicios.sa@gmail.com>
Subject: Re: respuesta solicitud prorroga
In-Reply-To: <CAMLfcWfsWHdqVMsHR7frs=KUz42NiTSLvsW=1kAiBCFvgXU=ow@mail.gmail.com>
```

Asunto **Re: respuesta solicitud prorroga**
Remitente Waia Servicios S.A <waiaservicios.sa@gmail.com>
Destinatario mariel.racca <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
Fecha 2025-01-02 17:23

Ushuaia WebMail

- Alta Rodriguez.pdf (~22 KB)
- Alta Muñoz.pdf (~22 KB)
- Alta Godoy.pdf (~22 KB)
- Constancia Alta del Trabajador.pdf (~20 KB)
- Alta Leaniz.pdf (~22 KB)
- Alta Viscarra.pdf (~22 KB)
- Alta Stein.pdf (~22 KB)
- Alta Romero Leonel.pdf (~22 KB)

Estimados, adjunto altas del personal afectado a la obra. En el transcurso de las horas, se verán reflejadas en el sistema de la ART.

Quedo atento.

Saludos cordiales.

**Walter Martin**
**Waia Servicios S.A**
**Ushuaia-Tierra del Fuego**
**(2901-501270)**

El jue, 2 ene 2025 a las 13:29, mariel.racca (<mariel.racca@ushuaia.gob.ar>) escribió:

> Buenas tardes estimado,
>
> Se informa que no es posible otorgar el plazo solicitado, debiendo remitir la documentación faltante antes del día viernes **03/01/2025 a las 10:00hs.** En caso de no presentación la oferta será desestimada.
>
> Saludos cordiales
>
> Mariel Racca
>
> Subdirectora de Compras Mayores y Menores.
>
> El 2025-01-02 11:07, Waia Servicios S.A escribió:
>
> > Estimado, adjuntamos libre deuda AREF. A su vez, solicitamos una prórroga de 48 horas hábiles para presentar la documentación correspondiente a la ART, ya que estamos esperando a que sea vea impactada en el sistema.
> >
> > Quedo atento a sus comentarios.
> >
> > Saludos cordiales.
> >
> > **Walter Martin**
> > **Waia Servicios S.A**
> > **Ushuaia-Tierra del Fuego**
> > **(2901-501270)**
> >
> > El lun, 30 dic 2024 a las 10:38, dir.compras.hf (<dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>) escribió:
> >
> > > Estimado, se remite el presente debido a que se observo que en el mail anterior no se indico horario de la prorroga solicitada. La misma se establece hasta las 12 hs del dia 2 deenero del año 2025.
> > >
> > > Saludos cordiales,
> > >
> > > Rodrigo Vazquez
> > >
> > > -------- Mensaje original --------

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** ROMERO JUAN RAMON

**CUIL:** 20-22988056-0

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/06/2020 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 122906 - O.S.DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO,GARAGES,PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMATICOS DE SANTA FE |
| **Modalidad de contrato:** 001 - A tiempo parcial: Indeterminado/permanente | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $28498,00 | **Mod. Liq.:** 1 - MES |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 74203690248658149432 | |
| **Fecha - hora de envío:** 13/07/2020 - 14:28:21 hs. | Firma empleado y fecha de notificacion |

**Fecha de impresión:** 14/07/2022

| Fecha de alta telefónica | |
|---|---|

Talón para el empleador (Original)

ADMINISTRACION FEDERAL

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** ROMERO JUAN RAMON

**CUIL:** 20-22988056-0

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/06/2020 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 122906 - O.S.DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO,GARAGES,PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMATICOS DE SANTA FE |
| **Modalidad de contrato:** 001 - A tiempo parcial: Indeterminado/permanente | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÓN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $28498,00 | **Mod. Liq.:** 1 - MES |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 74203690248658149432 | |
| **Fecha - hora de envío:** 13/07/2020 - 14:28:21 hs. | Firma empleador y fecha de notificacion |

| Número de registro de trámite | 201610233704 |
|---|---|

**Fecha de impresión:** 14/07/2022

Con su clave fiscal Ud. podrá ingresar a la página www.afip.gob.ar y consultar el sistema - Aportes en Línea – para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo de trabajo) existente en los registros de la AFIP.

Talón para el empleado (Duplicado)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** GODOY LAUTARO JOAQUIN

**CUIL:** 20-45384082-5

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 50080288242146687778 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 15:05:39 hs. | Firma empleado y fecha de notificacion |

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

| Fecha de alta telefónica | |
|---|---|

Talón para el empleador (Original)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** GODOY LAUTARO JOAQUIN

**CUIL:** 20-45384082-5

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÒN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 50080288242146687778 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 15:05:39 hs. | Firma empleador y fecha de notificacion |

| Número de registro de trámite | 252085901284 |
|---|---|

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

Con su clave fiscal Ud. podrá ingresar a la página www.arca.gob.ar y consultar el sistema - Aportes en Línea – para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo de trabajo) existente en los registros de la ARCA.

Talón para el empleado (Duplicado)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** LEANIZ ENRIQUE SIMON

**CUIL:** 20-14876959-2

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 04070585280732495285 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 14:53:39 hs. | Firma empleado y fecha de notificacion |

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

| Fecha de alta telefónica | |
|---|---|

Talón para el empleador (Original)

# ARCA Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador: | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** LEANIZ ENRIQUE SIMON

**CUIL:** 20-14876959-2

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÓN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 04070585280732495285 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 14:53:39 hs. | Firma empleador y fecha de notificacion |

| Numero de registro de trámite | 252085889489 |
|---|---|

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

Con su clave fiscal Ud. podrá ingresar a la página www.arca.gob.ar y consultar el sistema - Aportes en Línea – para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo de trabajo) existente en los registros de la ARCA.

Talón para el empleado (Duplicado)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** MUÑOZ GOMEZ HUGO ALBERTO

**CUIL:** 20-35356361-1

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 001201 - O.S.PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 27080588261112765244 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 14:59:13 hs. | Firma empleado y fecha de notificacion |

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

| Fecha de alta telefónica | |
|---|---|

Talón para el empleador (Original)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** MUÑOZ GOMEZ HUGO ALBERTO

**CUIL:** 20-35356361-1

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 001201 - O.S.PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 27080588261112765244 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 14:59:13 hs. | Firma empleador y fecha de notificacion |

| Numero de registro de trámite | 252085894113 |
|---|---|

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

Con su clave fiscal Ud. podrá ingresar a la página www.arca.gob.ar y consultar el sistema - Aportes en Línea – para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo de trabajo) existente en los registros de la ARCA.

### Talón para el empleado (Duplicado)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador: | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** RODRIGUEZ CARLOS DANIEL

**CUIL:** 20-45600414-9

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÓN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 30070884212887781805 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 15:08:24 hs. | Firma empleado y fecha de notificacion |

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

| Fecha de alta telefónica | |
|---|---|

Talón para el empleador (Original)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador: | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** RODRIGUEZ CARLOS DANIEL

**CUIL:** 20-45600414-9

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÓN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | | |
|---|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA | |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 30070884212887781805 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 15:08:24 hs. | Firma empleador y fecha de notificacion |

| Número de registro de trámite | 252085903520 |
|---|---|

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

Con su clave fiscal Ud. podrá ingresar a la página www.arca.gob.ar y consultar el sistema - Aportes en Línea – para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo de trabajo) existente en los registros de la ARCA.

Talón para el empleado (Duplicado)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Modificación de Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** ROMERO DOUGLAS LEONEL

**CUIL:** 20-34771633-3

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 128102 - OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL INSSJyP |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 12000687139981815162 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 15:11:55 hs. | Firma empleado y fecha de notificacion |

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

| Fecha de alta telefónica | |
|---|---|

Talón para el empleador (Original)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Modificación de Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador: | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** ROMERO DOUGLAS LEONEL

**CUIL:** 20-34771633-3

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 128102 - OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL INSSJyP |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 12000687139981815162 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 15:11:55 hs. | Firma empleador y fecha de notificacion |

| | |
|---|---|
| Número de registro de trámite | 252085906227 |

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

Con su clave fiscal Ud. podrá ingresar a la página www.arca.gob.ar y consultar el sistema - Aportes en Línea – para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo de trabajo) existente en los registros de la ARCA.

Talón para el empleado (Duplicado)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador: | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** STEIN FACUNDO EZEQUIEL

**CUIL:** 20-44576712-4

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | | |
|---|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA | |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 83080983290978541696 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 14:56:22 hs. | Firma empleado y fecha de notificacion |

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

| Fecha de alta telefónica | |
|---|---|

Talón para el empleador (Original)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador: | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** STEIN FACUNDO EZEQUIEL

**CUIL:** 20-44576712-4

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÓN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | | |
|---|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA | |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 83080983290978541696 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 14:56:22 hs. | Firma empleador y fecha de notificacion |

| Número de registro de trámite | 252085891769 |
|---|---|

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

Con su clave fiscal Ud. podrá ingresar a la página www.arca.gob.ar y consultar el sistema - Aportes en Línea – para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo de trabajo) existente en los registros de la ARCA.

### Talón para el empleado (Duplicado)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

**Empleador:** CUIT: 30-71515647-0

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** VISCARRA HECTOR HUGO

**CUIL:** 20-38739615-3

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÔN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 92070086213019309785 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 15:10:17 hs. | Firma empleado y fecha de notificacion |

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

| | |
|---|---|
| Fecha de alta telefónica | |

Talón para el empleador (Original)

ARCA

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

| Empleador | CUIT: 30-71515647-0 |
|---|---|

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

### Datos del Empleado

**Apellido y nombre:** VISCARRA HECTOR HUGO

**CUIL:** 20-38739615-3

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/01/2025 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION |
| **Modalidad de contrato:** 024 - Personal de la construcción Ley N°22250 | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÓN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $3201,00 | **Mod. Liq.:** 2 - QUINCENA |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

### Alta

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 92070086213019309785 | |
| **Fecha - hora de envío:** 2025-01-02 - 15:10:17 hs. | Firma empleador y fecha de notificacion |

| Número de registro de trámite | 252085904992 |
|---|---|

**Fecha de impresión:** 02/01/2025

Con su clave fiscal Ud. podrá ingresar a la página www.arca.gob.ar y consultar el sistema - Aportes en Línea – para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo de trabajo) existente en los registros de la ARCA.

### Talón para el empleado (Duplicado)

Asunto **Re: respuesta solicitud prorroga**
Remitente mariel.racca <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
Destinatario Waia Servicios S.A <waiaservicios.sa@gmail.com>
Fecha 2025-01-03 08:29

Ushuaia WebMail

- Alta Rodriguez.pdf (21 KB)
- Alta Muñoz.pdf (21 KB)
- Alta Godoy.pdf (21 KB)
- Constancia Alta del Trabajador.pdf (20 KB)
- Alta Leaniz.pdf (21 KB)
- Alta Viscarra.pdf (21 KB)
- Alta Stein.pdf (21 KB)
- Alta Romero Leonel.pdf (21 KB)

Buenos días estimado,

La documentación remitida no corresponde al personal declarado en la nomina presentada junto con su oferta, por lo que se solicita remitir la documentación correspondiente a los señores detallados a continuación, antes de las **10:00hs del día de hoy**:

- JUAN RAMÓN ROMERO, CUIT 20-22988056-0 (la presentada corresponde al 2022)
- LINO CEFERINO NATEL, CUIT 23-25934874-9
- LEANDRO ANDRÉS ARESTI, CUIT 20-23559907-5
- PEDRO SILISQUE, CUIT 20-16347147-8
- ADRIÁN ARGUELLO, CUIT 20-38541729-3
- HUGO VALDEMAR LEITE DOS SANTOS, CUIT 20-29597218-2
- EDUARDO ALEGRE, CUIT 20-21499914-6 25
- NATEL AXEL, CUIT 20-46237164-1

Saludos cordiales,

--
Mariel L. RACCA
Subdirectora de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

El 2025-01-02 17:23, Waia Servicios S.A escribió:

> Estimados, adjunto altas del personal afectado a la obra. En el transcurso de las horas, se verán reflejadas en el sistema de la ART.
>
> Quedo atento.
>
> Saludos cordiales.
>
> **Walter Martin**
> **Waia Servicios S.A**
> **Ushuaia-Tierra del Fuego**
> **(2901-501270)**
>
> El jue, 2 ene 2025 a las 13:29, mariel.racca (<mariel.racca@ushuaia.gob.ar>) escribió:
>
> > Buenas tardes estimado,
> >
> > Se informa que no es posible otorgar el plazo solicitado, debiendo remitir la documentación faltante antes del día viernes **03/01/2025 a las 10:00hs**. En caso de no presentación la oferta será desestimada.
> >
> > Saludos cordiales
> >
> > Mariel Racca
> >
> > Subdirectora de Compras Mayores y Menores.

Asunto **Successful Mail Delivery Report**

Remitente Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar>

Destinatario <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>

Fecha 2025-01-03 08:29

- Delivery report (~473 B)

---

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<waiaservicios.sa@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.0.26]:25: 250 2.0.0 OK  1735903748
    41be03b00d2f7-900eb7424a7si13234585a12.149 - gsmtp


Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: D8781141281
X-Proxmox-Sender: rfc822; mariel.racca@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Fri,  3 Jan 2025 08:29:04 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; waiaservicios.sa@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;waiaservicios.sa@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1735903748
    41be03b00d2f7-900eb7424a7si13234585a12.149 - gsmtp


Return-Path: <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id D8781141281
        for <waiaservicios.sa@gmail.com>; Fri,  3 Jan 2025 08:29:04 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-type:content-type:date:from:from:in-reply-to
        :message-id:mime-version:references:reply-to:subject:subject:to
        :to; s=MunUshpolis; bh=Jxu+5k4UZA4hRYixEazLk+qCkyj9Gi/4zFILyb1t6
        zI=; b=leB9v/cgizea+G082gpbGAb/6RfM6XFdF5LzKmpaAfSdfJZ670O55JnEM
        8eeD+cm8twgCHnzSuhEFudNCdo+A6IvU6tRCX5SjSrCH1bbSjCoevpQg6BPNprdp
        I//M1l69yyJFXr9DLIfWyuVmmujIVwNPaAwxvFD0iwSBILW5yh6jZ39JwY++DCAA
        MxmY/uI2LQPwiD6GrXH4sauylSL0AO/fmC7dmZ9iGEOVVAHq5F/fzf9+qeOFzL/F
        sTzW65sS3MKUKoh164tsxg7CDH5wtEQd3eukNZKVuE1bBxmE1Xr1HlDsnyI1jfbf
        dY0dI8tytXLXIF9KQOVZ0w5O0tk6A==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar 4D21B14D
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1735903743;
        bh=Jxu+5k4UZA4hRYixEazLk+qCkyj9Gi/4zFILyb1t6zI=;
        h=Date:From:To:Subject:In-Reply-To:References:From;
        b=NcfZLtSQwf4M8nZ5ZZLIbGKDOB/TqguSX63W9imZTBbOKtUWXC+pqjoPSJ2JoELNX
         dragKaSaBfHdOBO0WI2R2lV0NlXW4gD9eklK3l1JisLFNuIPtknJtZjda5hDbZwTsx
         9AgEj8xQ0xkbTVKsh8P7MX3sWKxag+XNkFsFk4BRHcLv36UHGcUO7EdbYxLzjCfPTC
         1xOKGSw0z7QqZLIJxZosqb28SPfnDKTb3eDj/v0cPkLLTwuOqaocBocPflhYlLWqER
         LcIKf5jzTks8y7nLSvP/ITH0UEcQfo+/im33zxVUdyTpKKcqX1QJxMhhdb5pyw1PsO
         ExSi7e6YOIEIg==
MIME-Version: 1.0
Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="=_12768b6c8dd12067bf8fcd7abf408845"
Date: Fri, 03 Jan 2025 08:29:04 -0300
From: "mariel.racca" <mariel.racca@ushuaia.gob.ar>
To: "Waia Servicios S.A" <waiaservicios.sa@gmail.com>
Subject: Re: respuesta solicitud prorroga
In-Reply-To: <CAMLfcWfmmF-tvrRmmNsQRtZ=XJhpNFjADUKMY27wP4f4ACXf0A@mail.gmail.com>
```

WAIA SERVICIOS SA

waiaservicios.sa@gmail.com

2901501270

Gobernador Paz 913

USHUAIA TIERRA DEL FUEGO

Ushuaia, 3 de enero del 2025

**Obra:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (4) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR

EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"

CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

Secretaría de Economía y Finanzas

**Municipalidad de Ushuaia**

Me dirijo a Uds. Notificando la modificación del personal afectado a dicha obra.

| NOMBRE Y APELLIDO | CUIT | DOMICILIO |
|---|---|---|
| LEANIZ ENRIQUE SIMON | 20-14.876.959-2 | PERON 108 |
| ROMERO DOUGLAS LEONEL | 20-34.771.633-3 | JOSE SALOMON 379, 2B |

Walter Gabriel Martin
DNI 23478592
(Presidente)
Waia Servicios S.A.

Recibido 3/1/25
9:45

Escobar G. Gonzalo
Subsecretario Gestión Admi.

| | | |
|---|---|---|
| MUÑOZ GOMEZ HUGO ALBERTO | 20-35.356.361-1 | FUEGIA BASKET 544 |
| GODOY LAUTARO JOAQUIN | 20-45.384.082-5 | 64 VIV. TIRA3 |
| STEIN FACUNDO EZEQUIEL | 20-44.576.712-4 | HIPOLITO YRIGOYEN 1680 |
| RODRIGUEZ CARLOS DANIEL | 20-45.600.414-9 | SUDAMERICANA CASA 4 |
| VISCARRA HECTOR HUGO | 20-38.739.615-3 | SUDAMERICANA CASA 8 |
| ROMERO JUAN RAMON | 20-22988056-0 | HIELOS CONTINENTALES 465 |

Sin otro particular saludo atte.

Walter Gabriel Martin
DNI 23478592
(Presidente)
Waia Servicios S.A.

Recibido 3/1/25
9:45
Escaba Q. Gonzalo
Subsecretaria Gestión Adm

# Simplificación Registral

## CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
## Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

**Empleador**

CUIT: 30-71515647-0

**Nombre y apellido o Denominación:** WAIA SERVICIOS S A

**Datos del Empleado**

**Apellido y nombre:** ROMERO JUAN RAMON

**CUIL:** 20-22988056-0

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha Inicio:** 01/06/2020 | **Fecha Cese:** | **Obra Social:** 122906 - O.S.DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO,GARAGES,PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMATICOS DE SANTA FE |
| **Modalidad de contrato:** 001 - A tiempo parcial: Indeterminado/permanente | | **Situación de Revista:** 01 - Activo |
| **ART vigente:** 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA | | **Regimen:** SIPA |
| **Contrato:** /2021 | | **Agropecuario:** NO |

**Tipo servicio:** 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

**Convenio colectivo:** 0076/75 - CONSTRUCCIÓN - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES - UNION OBRERA DE LA CONSTRUCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

| | |
|---|---|
| **Categoria:** 004212 - AYUDANTE | **Puesto:** 9333 - Peones de carga |
| **Retrib. pactada:** $28498,00 | **Mod. Liq.:** 1 - MES |

**Domicilio de explotación:** Antartida Argentina 16 5 "b" Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

**Actividad económica:** 452200 - CONSTRUCCION,REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

**Alta**

| | |
|---|---|
| **Clave:** CA 74203690248658149432 | |
| **Fecha - hora de envío:** 13/07/2020 - 14:28:21 hs. | Firma empleador y fecha de notificacion |

**Número de registro de trámite:** 201610233704

**Fecha de impresión:** 14/07/2022

Con su clave fiscal Ud. podrá ingresar a la página www.afip.gob.ar y consultar el sistema - Aportes en Línea – para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo de trabajo) existente en los registros de la AFIP.

**Talón para el empleado (Duplicado)**

Walter Gabriel Martin
DNI 23478592
(Presidente)
de Servicios S.A.

Recibido 3/1/25
9:45
Escobar Q. Gonzalo
Subsecretario Gestion Adm.

Asunto **Re: Re: ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024 E 12127/2024.**

Ushuaia WebMail

Remitente siu Coope <siucooperativa@gmail.com>
Destinatario dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>
Fecha 2025-01-02 15:53

- Martinez Hector Gabriel .pdf (~429 KB)
- Klehr Cristian Jose B.pdf (~535 KB)
- Cristaldo Walter Adrián B.pdf (~908 KB)
- Cardozo Nahuel B.pdf (~888 KB)
- Cubas Liliana Mahai B.pdf (~930 KB)
- Mendoza Plaza Franco Ismael B.pdf (~920 KB)
- Ramos Gustavo Marcelo B.pdf (~598 KB)
- Toledo Matias Jesus B.pdf (~735 KB)
- Bejarano Erika Gimena B.pdf (~922 KB)
- Coronel Cesar Gustavo B.pdf (~897 KB)
- Gomez Djamel Ivan B.pdf (~889 KB)
- Rivas Daniel Ulises B.pdf (~915 KB)

Estimados,

En referencia a su solicitud sobre la remisión del Estatuto de conformación o modificatorio para verificar la asociación de las personas incluidas en nuestra nómina, procedemos a brindar las siguientes aclaraciones:

1. **Sobre el Estatuto y el Acta Constitutiva:**
   El Estatuto de nuestra cooperativa, así como el Acta Constitutiva, son documentos elaborados y presentados al momento de la conformación inicial de la cooperativa. En este sentido, el Acta Constitutiva es un instrumento único que no se modifica ni permite la incorporación de nuevos asociados una vez que la cooperativa está constituida.

2. **Registro de Asociados:**
   Según lo dispuesto por la Ley N.° 20.337, la incorporación de nuevos asociados a una cooperativa se acredita mediante el Libro de Registro de Asociados. Este registro contiene los datos actualizados de todos los miembros actuales de la cooperativa, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios correspondientes.

Por lo tanto, en atención a su solicitud, adjuntamos las páginas pertinentes del Libro de Registro de Asociados que acreditan la pertenencia de los señores mencionados en la nómina. Este documento es el instrumento válido para verificar su condición de asociados en nuestra cooperativa, conforme a la normativa vigente.

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional o aclaración que consideren necesaria.

Atentamente,
**Héctor Martínez**

**2901 466983**
Secretario
Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda.

El jue, 2 ene 2025 a las 13:15, dir.compras.hf (<dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>) escribió:

> Buenas tardes estimado,
> De la verificación de la nómina y declaración jurada de encuadre jurídico remitidos, se observa que las únicas personas declaradas en el estatuto de conformación presentado para el alta en el registro de proveedores municipal, son los Sres. Martinez Hector Gabriel y Ramos Gustavo Marcelo.
> Por lo expuesto se solicita remitir antes del día 03/01/2025 a las 10:00hs. el Estatuto de conformación o

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Nº 31427

Denominación: Libro Registro de Personas Asociadas Nº 1.-

Pertenece: Cooperativa de Trabajo "Servicios Integrales Ushuaia" Limitada.-

Sede Social: Kaweshkar Nº 328– Ushuaia.-

Fojas: Ciento un (101).-

Disposición IGJ Nº 890/2022.-

Observaciones:.....
.....

**Ushuaia,** 4 de octubre de 2022.

I.G.J.

Dr. José P. Díaz Bertrán
Inspector General de Justicia

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Nº 32887

Denominación: Libro Registro de Personas Asociadas Nº 2.-

Pertenece: Cooperativa de Trabajo "Servicios Integrales Ushuaia" Limitada.-

Sede Social: Kaweshkar N° 328 Ushuaia.-

Fojas: Ciento noventa y nueve (199).-

Disposición S.G.R. (IGJ) Nº 124/2023.-

Observaciones:.....
.....

**Ushuaia,** 06 de octubre de 2023.

I.G.J.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO
Y JUSTICIA

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

N° 33246

Denominación: Libro Registro de Personas Asociadas N° 3.-

Pertenece: Cooperativa de Trabajo "Servicios Integrales Ushuaia" Limitada.-

Sede Social: Kaweshkar N° 328– Ushuaia.-

Fojas: Doscientas (200).-

Disposición S.G.R. (IGJ) N° 07/2024.-

Observaciones:.....
.....

**Ushuaia**, 26 de enero de 2024.

I.G.J

Dra. Cecilia Hastadoni
Subdirectora General de Registros
Inspección General de Justicia

Escaneado con CamScanner

Nombre y Apellido: Carlos Clemente Bajadero
Domicio: Río Cuan 2884
D.N.I.: 36.566.235

| Fecha de Ingreso | Acta de C. de Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 12/06/13 | 12 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SOCIO N° 206 105

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6) 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | | | | | | | |
| 12-06-2013 | 87987 | | | Sus. Int. Caja | Folio 12 | 87987 | | | 87987 | | | 87987 |

| Fecha de Ingreso | Acta de Asamblea de Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 04/04/24 | 27 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nombre y Apellido: Nahuel Cardozo
Domicio: 96 VN. Tira 6 PB dpto "C"
D.N.I.: 42.650.032

SOCIO N° 390 93

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6) 7 |
| 04-04-2024 | 221.098,00 | | | Sust. Cap. Social | Acta N° 27 | 221.098,00 | | | 111.658,00 | | | 109.440,00 |

Nombre y Apellido: Cesar Gustavo Coronel
Domicio: Angela Loiy N° 6530
D.N.I.: 41.127.354

| Fecha de Ingreso | Acta de Cons. de Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 03/04/24 | 26 | | | Fecha de ingreso 03/04/24 |
| | | | | Acta de Consejo de Admin N°26 |
| | | | | Socio N° 391 |

SOCIO N° 391 94

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Totaí (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6 ) 7 | |
| 03-04-24 | 22.052 | | | Sust. Cap Social | Acta N°26 | 22.052 | | | 11.026 | | | 5526 | $ |

| Fecha de Ingreso | Antigüedad en Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 01-11-23 | 17 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SOCIO N° 274 173

Nombre y Apellido: Walter Adrian Cristaldo

Domicio: Barrio los Bomberos Sector III

D.N.I.: 36.395.505

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6 ) 7 |
| 01/11/2023 | 140.000,- | | | Suscripción Capital Social | Libro 17 C.T. | 140000,- | | | 7000,- | | | 133000,- |

Nombre y Apellido: Liliana Mabel Cabrera

Domicilio: Río Juan 2884

D.N.I.: 36 734 231

| Fecha de ingreso | Acta de Comisión Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 12-06-23 | 12 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SOCIO N° 215

114

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6 ) 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | | | | | | | |
| 12-06-2023 | 87987 | | | Cuo Int Cap Soc | Acta 12 CA | 879870 | | | 87987 | | | 879870 |

| Fecha de Ingreso | Acta de Cte. Administracion | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 01-06-24 | 30 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SOCIO N° 426 135

Nombre y Apellido: Gomez Ivan Djamel
Domicio: Lucas Bridges 938
D.N.I.: 46087021

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6) 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | | | | | | | |
| 01-06-2024 | 23435 | | | Sus Inst Cop Social | Acta N°30 | 23'435'600 | | | 1'119'675 | | | 55 25 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

| Fecha de Ingreso | Acta del C. de Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 01/06/23 | 10 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SOCIO N° 106

Nombre y Apellido: Esteban José Klehr

Domicio: Las Bayas sector 4 casa 217 2 Barrios

D.N.I.: 28.765.101

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6) 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | | | | | | | |
| 01-06-2023 | 27987,00 | | | Int. Cap Soc. Social | Act 10 c. Gral | 27987,00 | | | 27987,00 | | | |

| Fecha de Ingreso | Acta del C. de Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 17/01/22 | Constitución | | | |
| | | | | |
| | | | | |

INSP. GRAL. DE JUSTICIA TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. Folio 6

SOCIO N° 6

Nombre y Apellido: Hector Gabriel Martinez

Domicio: 265 Diecinueve tira 7 B dpto 16

D.N.I.: 36.452.972

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6) 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | | | | | | | |
| 17/01/2022 | $45.540 | | $45.540 | Suscrip. e integración 9% | Acta Const. | $45.540,00 | | | $22.770,00 | | | $22.770,00 |

Nombre y Apellido: Mendoza Plaza Franco Ismael
Domicio: Joaquina Emperador 3950
D.N.I.: 45588194

| Fecha de Ingreso | Acta del C. de Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 01-08-24 | 32 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SOCIO N° 458 168

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6 ) 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | | | | | | | |
| 01-08-24 | 262432 | | | Sus Inc Cap. Social | Acta N°32 | 262432 | | | 113121 | | | 656016 |

| Fecha de Ingreso | Acta del C. de Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 17/01/22 | Constitutiva | | | * DNI 31.320.854 |
| | | | | |
| | | | | |

Nombre y Apellido: Gustavo Marcelo Romar
Domicio: 245 viviendas, tira 16, Monte Boa 4
D.N.I.: 31.320.853 *

SOCIO N° 4

INSP. GRAL DE JUSTICIA Folio 4 INSPECTOR DEL ESTADO A.I.P.J.

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6) 7 |
| 17/01/2022 | $45.540 | | $45.540 | Suscrip. e integración 4/2 | Acta Const. | $ 45.540,00 | | | $ 22.770,00 | | | $ 45.540,00 |

Scanned with CamScanner

Nombre y Apellido: Ulises Daniel Rivas
Domicio: Barrio 300 Viviendas Tira 21 Dpto 2 PB
D.N.I.: 41 789 814

| Fecha de Ingreso | Acta de C. de Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 01/08/2024 | 32 | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SOCIO N° 477

187

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6 ) 7 |
| 01-08-2024 | 262432,83 | | | Sus Tras Cap Social | Acta 32 CA | 262432,83 | | | 131216,65 | | | 131216,18 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

| Fecha de Ingreso | Acta del C. de Administración | BAJA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha y Motivo | Acta N° | |
| 29/07/23 | 43* | | | Acta de C. de Adm: 13 |
| | | | | |
| | | | | |

Nombre y Apellido: Toledo Matias Jesus
Domicio: Anuka 1936
D.N.I.: 44358469

SOCIO N° 436 146

| FECHA DE LA OPERACIÓN | ACCIONES | | | CONCEPTO | Registrado en | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Suscriptas | Rescatada s.o transf | total | | | Suscrito 1 | Rescatado o Transferido 2 | Total (1 - 2) 3 | Realizado 4 | Rescatado o Transferido 5 | Total 6 | A integrar (3 - 6) 7 |
| | | | | | | | | | | | | |

Scanned with CamScanner

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

# PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 03/01/25 12:56:57
N° de Hoja: 1
Cm0059

Fecha: 03/01/25

Compra N°: 350/2024-310
P.A.: N° 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
Apertura 20/12/24 - 10:00
Cotización con destino a: SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PU

| Renglón | Insumo |
|---|---|

| Oferente | Alt | Precio Ref. | Cant. Ofertada | Cant. Bonificada | Cant. Adjudicada | Precio Unit. C/Bon | Precio Unitario | Precio Total Adjudicado C/Bon | Precio Total Adjudicado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **303090002-1 SERVICIO DE CUADRILLA PESOS** | | | | | | | | |
| * | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERID OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>-PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | | | | | | | | |
| COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS I | 1 | 1,00 | 36,00 | 0,00 | 0,00 | 4.924.800,00 | 4.924.800,00 | 0,00 | 0,00 |
| Marca: | | Laboratorio: | | | Estado Oferente: Habilitado | | | | |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERID OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>•PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>•PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO:<br>-BEJARANO ERIKA GIMENA CUIT N.° 27-36566235-0<br>-CARDOZO NAHUEL CUIT N.° 23-42650032-9<br>-CORONEL CESAR GUSTAVO CUIT N.° 20-41127354-8<br>-CRISTALDO WALTER ADRIÁN CUIT N° 20-36390565-0<br>-CUBAS LILIANA MA'HAI CUIT N.° 23-36734271-4<br>-GOMEZ IVAN DJAMEL CUIT N.° 20-46087021-7<br>-KLEHR CRISTIAN JOSE CUIT N°20-28769101-8<br>-MARTINEZ HECTOR GABRIEL CUIT N.° 20-36452972-5<br>-MENDOZA PLAZA FRANCO ISMAEL CUIT N°20-45588194-4<br>-RAMOS GUSTAVO MARCELO CUIT N.° 20-31320854-5<br>-RIVAS ULISES DANIEL CUIT N.° 20-41789814-0<br>-TOLEDO MATIAS JESUS CUIT N.° 20-44358469-3<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024. | | | | | | | | |
| COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS I | 0 | 1,00 | 36,00 | 0,00 | 0,00 | 6.048.000,00 | 6.048.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| Marca: | | Laboratorio: | | | Estado Oferente: Habilitado | | | | |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERID OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>•PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MAS CADA CUADRILLA.<br>•PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO:<br>-BEJARANO ERIKA GIMENA CUIT N.° 27-36566235-0<br>-CARDOZO NAHUEL CUIT N.° 23-42650032-9<br>-CORONEL CESAR GUSTAVO CUIT N.° 20-41127354-8<br>-CRISTALDO WALTER ADRIÁN CUIT N° 20-36390565-0<br>-CUBAS LILIANA MA'HAI CUIT N.° 23-36734271-4<br>-GOMEZ IVAN DJAMEL CUIT N.° 20-46087021-7<br>-KLEHR CRISTIAN JOSE CUIT N°20-28769101-8<br>-MARTINEZ HECTOR GABRIEL CUIT N.° 20-36452972-5 | | | | | | | | |

Fecha: 03/01/25

Compra N°: 350/2024-310
P.A.: N° 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
Apertura 20/12/24 - 10:00
Cotización con destino a: SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PU

| Renglón | Insumo | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Oferente** | | **Alt** | **Precio Ref.** | **Cant. Ofertada** | **Cant. Bonificada** | **Cant. Adjudicada** | **Precio Unit. C/Bon** | **Precio Unitario** | **Precio Total Adjudicado C/Bon** | **Precio Total Adjudicado** |

-MENDOZA PLAZA FRANCO ISMAEL CUIT N°20-45588194-4
-RAMOS GUSTAVO MARCELO CUIT N.° 20-31320854-5
-RIVAS ULISES DANIEL CUIT N.° 20-41789814-0
-TOLEDO MATIAS JESUS CUIT N.° 20-44358469-3
SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.
EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| WAIA SERVICIOS S.A | 0 | 1,00 | 24,00 | 0,00 | 0,00 | 10.300.000,00 | 10.300.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| Marca: | | Laboratorio: | | | Estado Oferente: Habilitado | | | | |

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO
OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.
•PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS CADA CUADRILLA.
•PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO:
-ROMERO JUAN RAMÓN. CUIT N° 20-22988056-0
-LEANIZ ENRIQUE SIMON. CUIT N° 20-14876959-2
-ROMERO DUGLAS LEONEL. CUIT N° 20-34771633-3
-MUÑOZ GOMEZ HUGO ALBERTO. CUIT N° 20-35356361-1
-GODOY LAUTARO JOAQUIN. CUIT N° 20-45384082-5
-STEIN FACUNDO EZEQUIEL. CUIT N° 20-44576712-4
-RODRIGUEZ CARLOS DANIEL. CUIT N° 20456004149
-VISCARRA HECTOR HUGO. CUIT N° 20-38-739615-3
SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.
EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. | 0 | 1,00 | 12,00 | 0,00 | 0,00 | 10.350.000,00 | 10.350.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| Marca: | | Laboratorio: | | | Estado Oferente: Habilitado | | | | |

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) CUADRILLA DE CUATRO (4) OPERARIOS, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA CO
OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.
•PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS.
•PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO:
-ARCE GONZALO GABRIEL. CUIT N° 20-31602449-2
-DOMINGUEZ MAURO AGUSTIN. CUIT N° 20-42319697-2
-GUTIERREZ RAMON EZEQUIEL. CUIT N° 20-33956036-7
-VELASCO NAHUEL ALEJANDRO. CUIT N° 23-39999904-9.
SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.
EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MECHULAN LUCA LEONARDO | 0 | 1,00 | 12,00 | 0,00 | 0,00 | 10.350.000,00 | 10.350.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| Marca: | | Laboratorio: | | | Estado Oferente: Habilitado | | | | |

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) CUADRILLA DE CUATRO (4) OPERARIOS, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA CO
OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.
•PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS.
•PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO:
-MECHULAN LUCA LEONARDO. CUIT N° 20-44576991-7
-COLQUE HUGO ORLANDO. CUIT N° 20-24255993-3

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

# PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 03/01/25 12:56:57
N° de Hoja: 3
Cm0059

Fecha: 03/01/25

Compra N°: 350/2024-310
P.A.: N° 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
Apertura 20/12/24 - 10:00
Cotización con destino a: SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PU

| Renglón | Insumo | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oferente | | Alt | Precio Ref. | Cant. Ofertada | Cant. Bonificada | Cant. Adjudicada | Precio Unit. C/Bon | Precio Unitario | Precio Total Adjudicado C/Bon | Precio Total Adjudicado |

-COLQUE ARNALDO. CUIT N° 20-30150692-9
-MENDOZA JUAN. CUIT N° 20-23430037-8.
SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.
EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024

Dir. Adm Sec. de Planificación e Inversión Pública:

Se remite el presente a fin de tomar conocimiento y efectuar la evaluación de las ofertas recepcionadas.

***Firmado Digitalmente por - VAZQUEZ Rodrigo Alejandro***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***Director/a Compras Mayores y Menores***
***03/01/2025***

Ushuaia, 03/01/2025

Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a/c

de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública:

Arq. Irupé Petrina:

Se elevan las presentes actuaciones, a los efectos de analizar las ofertas conforme planilla comparativa incorporada como documento N°66, y segun lo requerido mediante documento N°67. Cumplido, remitir a la Dirección de compras Mayores y Menores para continuar trámite.-

Firmado Electrónicamente por
Director/a COSTILLA Esteban Andres
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03/01/2025 13:51

**Dirección de compras Mayores y Menores**

Tomado conocimiento, y efectos de analizar las ofertas conforme planilla comparativa incorporada como documento N°66, esta Comisión Evaluadora recomienda desestimar la oferta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia, debido a la presunción de oferta con precio vil.

El análisis detallado de la propuesta evidencia que los valores ofrecidos resultan excesivamente bajos en comparación con el presupuesto oficial de referencia y las demás ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento.

Asimismo, las diferencias significativas con las demás propuestas presentadas reflejan comportamientos atípicos en la competencia del mercado, lo que podría derivar en futuros inconvenientes tanto en la ejecución como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Remito para continuar trámite.-

***Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***03/01/2025***

Dirección de Estructuras y Variación de Costos:

Por medio de la presente, solicito su intervención en función de lo expuesto por el área requirente, obrante en adjunto N°69.

En este sentido, se solicita la elaboración de un informe técnico que indique el costo actual aproximado del servicio de tres (3) cuadrillas, conformadas por cuatro (4) operarios cada una, destinadas a la ejecución de tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor en la ciudad. Dicho análisis deberá contemplar un período de contratación de doce (12) meses.

Cumplido vuelva para dar continuidad al trámite correspondiente.

***Firmado Digitalmente por - VAZQUEZ Rodrigo Alejandro***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***Director/a Compras Mayores y Menores***
***06/01/2025***

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

**Ref.** E 12127/2023

DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y MENORES

Se remite el presente, a fin de informar el valor aproximado en virtud del servicio de tres (3) cuadrillas, conformadas por cuatro (4) operarios cada una, destinadas a la ejecución de tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor en la ciudad.

Para el análisis del caso, se han tomados valores teóricos respecto del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)** – categorías: *"Zona "C" Austral: Medio Oficial y Ayudante"*. Esto se fundamenta en lo establecido en el punto 1.- OBJETO del Pliego de Cláusulas Particulares, cuyo texto se transcribe para mayor claridad *"El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de TRES (3) cuadrillas de trabajo compuestas por cuatro (4) operarios cada una, para cumplir tareas de mantenimiento que permiten mejorar la superficie de rodamiento y reparar los daños que se presentan en algunos puntos de la calzada sin la necesidad de realizar una intervención mayor, así como también tareas de embellecimiento y puesta en valor que acompañan los distintos sectores donde se interviene con los trabajos viales y otras tareas encomendadas por la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión en la Obra Pública - Secretaria de Planificación e Inversión Pública."*

Cabe destacar que, aunque no se especifica el tipo de mano de obra a emplear ni los conocimientos técnicos requeridos para llevar a cabo las tareas, se describen con detalle las actividades a realizar, por lo cual se ha optado en por el Convenio antes mencionado. Asimismo, se ha considerado que el mayor componente dentro de la estructura de costos corresponde a la mano de obra, tal como se detalla en el Anexo I.

A continuación, se detalla el caso de estudio:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

## ANALISIS DE PRECIOS

Base: Diciembre de 2024

Contración de tres (03) cuadrillas, con cuatro (04) operarios por el periodo de doce (12) meses.
Expte. E 12127/2023

**1) MATERIALES**

| | Cant. | Un. | P. U./Unidad | $ |
|---|---|---|---|---|
| Insumos | 1 | gl. | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 0,00 |
| | | | | 0,00 |

**FLETE**

0% Sobre Materiales 0,00

**2) EJECUCION**

**A- EQUIPOS**

| | CV | VALOR |
|---|---|---|
| 0 Camioneta Hilux 2,5 TDI cd 4x2 | 0 | 0 |
| 0 Camión c/caja de 6m³ | 0 | 0 |
| 0 Camión Med. c/caja + pluma hidráulica | 0 | 0 |
| 0 Herramientas varias | 0 | 0 |
| | 0 | 0 |

AMORTIZACION E INTERESES

$$\frac{0 \times 8\ h/d}{10000} + \frac{0 \times 8\ h/d \times 0.08}{2 \times 2000}$$

0,00 + 0,00 = 0,00

REPARACIONES Y REPUESTOS
75 % de amortización 7500,00

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
8 l/h x 0,2 h/d x 10,75 $/l x 1.2= 0,00

COSTO DIARIO = 7500,00

CANTIDAD DIAS DE TRABAJO PROMEDIO= 0,00
COSTO MENSUAL EQUIPOS = 0,00

**B- MANO DE OBRA - según CCT A (UOCRA) - (12 empleados, 6hs diarias, 144 mensuales )**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1728 | Ayudante | $ 6.403,00 | $/mes = | $ 11.064.384,00 |
| 1728 | Medio Oficial | $ 6.974,00 | $/mes = | $ 12.051.072,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ayudante | **COSTO TOTAL** = C.MENSUAL EQUIPOS+C. MENSUAL M.O. TOTAL | $ | 11.064.384,00 |
| | **COSTO DEL ITEM = 1 + 2** | $ | 11.064.384,00 |
| | **GASTOS** | | |
| | Gastos generales e indirectos = 2 % C.U.T. | $ | 221.287,68 |
| | Beneficio= 8 % C.U.T. | $ | 885.150,72 |
| | | $ | 12.170.822,40 |
| Medio Oficial | **COSTO TOTAL** = C.MENSUAL EQUIPOS+C. MENSUAL M.O. TOTAL | $ | 12.051.072,00 |
| | **COSTO DEL ITEM = 1 + 2** | $ | 12.051.072,00 |
| | **GASTOS** | | |
| | Gastos generales e indirectos = 2 % C.U.T. | $ | 241.021,44 |
| | Beneficio= 8 % C.U.T. | $ | 964.085,76 |
| | | $ | 13.256.179,20 |
| | I.V.A. = 0 % | | 0,00 |
| Ayudante | **PRECIO GLOBAL ( $ / MES ) =** | $ | 12.170.822,40 |
| Medio Oficial | **PRECIO GLOBAL ( $ / MES ) =** | $ | 13.256.179,20 |

**PRECIO GLOBAL ADOPTADO ( $ / MES ) =**

En virtud de lo expuesto precedentemente, se informa que el importe aproximado anualizado arribaría a la suma de:

- Categoría Ayudante: $12.170.822,40 x 12 meses = $ 146.049.868,80
- Categoría Medio Oficial: $13.256.179,20 x 12 meses = $ 159.074.150.40

Es menester informar que la presente intervención se ciñe a lo requerido por la autoridad en lo que respecta a la aproximación de un valor por un servicio de tres (3) cuadrillas, conformadas por cuatro (4) operarios cada una, destinadas a la ejecución de tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor en la ciudad, y no debe ser tomada como referencia para presupuestos oficiales.

Se eleva para su conocimiento y consideración.

***Firmado Digitalmente por - PADIN Mayra Belén MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 06/01/2025***

Sub. de Gestion Adm. de Economia y Finanzas:

Se eleva el presente para su intervención a fin de indicar pasos a seguir, teniendo en cuenta lo expuesto por el area requirente a foja 69 y el analisis tecnico realizado por la Direccion de Estructuras y Variaciones de Costos en adjunto 71.

*Firmado Digitalmente por - VAZQUEZ Rodrigo Alejandro*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*Director/a Compras Mayores y Menores*
*06/01/2025*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

---

Dirección de Compras y Contrataciones

S/D

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de autorizar la continuidad del trámite, habiendo tomado conocimiento del informe técnico emitido por la Dirección de Estructuras y Variación de Costos.

En primer lugar, resulta pertinente señalar que los costos detallados en el mencionado informe permiten advertir que el comportamiento de las ofertas presentadas por las firmas MECHULAN LUCA LEONARDO, CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. y WAIA SERVICIOS S.A.; en conjunto con el presupuesto testigo refleja un patrón consistente con las condiciones del mercado para la prestación del servicio en cuestión.

Desde esta Subsecretaría, se considera que lo expuesto fundamenta la recomendación realizada por el área generadora del trámite bajo informe obrante en orden N°69. En este sentido, se concluye que los valores ofertados por la firma Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia resultan excesivamente bajos en relación con los valores de referencia, lo cual configura una causal válida de desestimación de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 73° del Decreto Municipal N.° 1255/2013.

Adicionalmente, es importante destacar que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los operarios asignados para la prestación del servicio deben cumplir con el requisito de idoneidad en las tareas estipuladas, conforme se establece en la cláusula específica:

"...CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE..."

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier consulta adicional y para continuar con los procedimientos administrativos correspondientes.

Atentamente,

Gonzalo R ESCOBAR

Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas

*Firmado Digitalmente por Subsecretario de Gestión Administrativa ESCOBAR QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Funcionario/a 06/01/2025*

Dirección de Compras y Contrataciones

S/D

Se remite la presente actuación habiendo adjuntado en orden N°73 el criterio de esta Subsecretaria, respecto a su solicitud previa obrante en orden N°72.

Previo a continuar tramite se deberá dar intervención al área generadora del proceso licitatorio, para que se expida en cuanto la igualdad de precio en ofertas que se da, teniendo en cuenta el Artículo 74° del Decreto Municipal N°1255/2013.

Sin más, saludo atentamente.

Gonzalo R ESCOBAR

Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas

***Firmado Digitalmente por Subsecretario de Gestión Administrativa ESCOBAR QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***Funcionario/a 07/01/2025***

Dir. Adm. Sec PLanificación e Inversión Pública:

Se remite para su intervenmción de acuerdo a lo indicado por el Subsecretario de Gestion Administrativa de la S.E. y F. en adjunto N° 74.

***Firmado Digitalmente por - VAZQUEZ Rodrigo Alejandro***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***Director/a Compras Mayores y Menores***
***07/01/2025***

Ushuaia, 07/01/2025

Dirección de Compras y Contrataciones:

En los procesos de contratación de servicios frente a un empate de precios, a los fines de procurar seleccionar al contratista que presente la opción más favorable en términos de calidad, previamente se debe recabar toda información útil sobre los oferentes y los servicios prestados con el Estado.
Esta información permitirá, entonces, analizar y medir la calidad de la prestación en cuanto a la capacidad y confiabilidad del proveedor, permitiendo optar por aquella empresa que al contar con mayor experiencia previa acreditable en la ejecución del servicio para la Administración Pública, garantiza la suficiencia idoneidad para la satisfacción del servicio en tiempo y forma.
De esta manera, los proveedores con calidad conocida poseen un historial verificable de servicios prestados, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento, confiabilidad, los tiempos de respuesta y la capacidad técnica para abordar los requerimientos planteados.
Expresado lo anterior, es importante destacar que la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. cuenta con una amplia trayectoria en la prestación de servicios para esta Secretaría, habiendo cumplido de manera eficiente y ajustada a las exigencias establecidas en cada uno de sus contratos anteriores, no reportándose incumplimientos contractuales y/o penalidades aplicadas.
Adicionalmente, es pertinente recordar que la Ley de Emergencia Vial requiere una resolución expeditiva de los procesos licitatorios para garantizar la prestación continua de servicios esenciales, sin interrupciones. Esto subraya la necesidad de minimizar los riesgos operativos y administrativos, priorizando proveedores que puedan ofrecer resultados probados.
En este sentido, se recomienda que, ante la igualdad de precios entre las ofertas presentadas por MECHULAN LUCA LEONARDO y CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., ponderar la propuesta presentada por la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. Esta recomendación se fundamenta en la calidad comprobada de sus servicios, su historial de cumplimiento satisfactorio en contrataciones previas y su capacidad demostrada para responder de manera eficiente a los requerimientos específicos del municipio.
Dicho aspecto resulta determinante en el proceso de toma de decisión para una preadjudicación, ya que la calidad del servicio constituye un criterio esencial que garantiza no solo el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, sino también la optimización de los recursos públicos involucrados. Esta recomendación se encuentra en estricta concordancia con la normativa vigente en materia de compras y contrataciones, la calidad debe ser el factor determinante ante una igualdad de precio.
Atentamente,

Firmado Electrónicamente por
Subsecretario de Gestión Administrativa SPeIP
BIOTT Milagros Adriana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07/01/2025 10:58

*Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*07/01/2025*

Ushuaia, 07/01/2025

Dirección de Compras y Contrataciones:

En los procesos de contratación de servicios frente a un empate de precios, a los fines de procurar seleccionar al contratista que presente la opción más favorable en términos de calidad, previamente se debe recabar toda información útil sobre los oferentes y los servicios prestados con el Estado.
Esta información permitirá, entonces, analizar y medir la calidad de la prestación en cuanto a la capacidad y confiabilidad del proveedor, permitiendo optar por aquella empresa que al contar con mayor experiencia previa acreditable en la ejecución del servicio para la Administración Pública, garantiza la suficiencia idoneidad para la satisfacción del servicio en tiempo y forma.
De esta manera, los proveedores con calidad conocida poseen un historial verificable de servicios prestados, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento, confiabilidad, los tiempos de respuesta y la capacidad técnica para abordar los requerimientos planteados.
Expresado lo anterior, es importante destacar que la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. cuenta con una amplia trayectoria en la prestación de servicios para esta Secretaría, habiendo cumplido de manera eficiente y ajustada a las exigencias establecidas en cada uno de sus contratos anteriores, no reportándose incumplimientos contractuales y/o penalidades aplicadas.
Adicionalmente, es pertinente recordar que la Ley de Emergencia Vial requiere una resolución expeditiva de los procesos licitatorios para garantizar la prestación continua de servicios esenciales, sin interrupciones. Esto subraya la necesidad de minimizar los riesgos operativos y administrativos, priorizando proveedores que puedan ofrecer resultados probados.
En este sentido, se recomienda que, ante la igualdad de precios entre las ofertas presentadas por MECHULAN LUCA LEONARDO y CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., ponderar la propuesta presentada por la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. Esta recomendación se fundamenta en la calidad comprobada de sus servicios, su historial de cumplimiento satisfactorio en contrataciones previas y su capacidad demostrada para responder de manera eficiente a los requerimientos específicos del municipio.
Dicho aspecto resulta determinante en el proceso de toma de decisión para una preadjudicación, ya que la calidad del servicio constituye un criterio esencial que garantiza no solo el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, sino también la optimización de los recursos públicos involucrados. Esta recomendación se encuentra en estricta concordancia con la normativa vigente en materia de compras y contrataciones, la calidad debe ser el factor determinante ante una igualdad de precio.
Atento a lo citado precedentemente, las ofertas que cumplen , se ajustan a lo requerido por el area y no resultan perjudiciales para el estado Municipal son las presentadas por CRV-Servicios Generales SAS y la de WAIA Servicios SA.

Atte.

**Firmado Electrónicamente por**
**Subsecretario de Gestión Administrativa SPeIP**
**BIOTT Milagros Adriana**
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**07/01/2025 11:36**

***Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***07/01/2025***

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

**PLANILLA DE**
**PREADJUDICACIÓN POR OFERENTE**

**Impresión:** 09/01/25 15:21:30
**Nº de Hoja:** 1
APLiPc021
Usuario: CCAMPOS

**Ejercicio:** 2024 **RAF:** 310 **Tipo de Compra:** (1) Compra Directa **Nº de Compra:** 350
**PA:** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310 **Apertura:** 20/12/24 10:00
**Cotizan con destino a:** SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PUBLICA.

| Reng | Alt. | Insumo/Subinsumo | Descripción - Marca - Laboratorio | Cant. Bonificada | Cant. Adjudicada | Precio Unit. | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **OFERENTE** | **1** | MECHULAN LUCA LEONARDO - CUIT: 20445769917 | | | | | |
| | | | | | | **Total Adjudicado al Oferente:** | 0,00 |
| **OFERENTE** | **2** | CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. - CUIT: 30717950522 | | | | | |
| 1 | 0 | 303090002 | 1 SERVICIO DE CUADRILLA PESOS | 0,00 | 12,00 | 10.350.000,00 | 124.200.000,00 |
| | | | | | | **Total Adjudicado al Oferente:** | 124.200.000,00 |
| **OFERENTE** | **3** | WAIA SERVICIOS S.A - CUIT: 30715156470 | | | | | |
| 1 | 0 | 303090002 | 1 SERVICIO DE CUADRILLA PESOS | 0,00 | 24,00 | 10.300.000,00 | 247.200.000,00 |
| | | | | | | **Total Adjudicado al Oferente:** | 247.200.000,00 |
| **OFERENTE** | **4** | COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA - CUIT: 30717748510 | | | | | |
| | | | | | | **Total Adjudicado al Oferente:** | 0,00 |
| | | | | | | **TOTAL GENERAL:** | 371.400.000,00 |

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

**PLANILLA DE PREADJUDICACIÓN**

**Impresión:** 10/01/25 09:50:46
**Nº de Hoja:** 1
APLiPc018
Usuario: CCAMPOS

**Ejercicio:** 2024 **RAF:** 310 **Tipo de Compra:** (1) Compra Directa **Nº de Compra:** 350 **Apertura:** 20/12/24 10:00

**PA:** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310
**Cotizan con destino a:** SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PUBLICA.
**Descripción:** CONTRATACIÓN DE DOS CUADRILLAS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO -S.P. e I.P.

| Oferente | Nombre | Tipo Doc | Número | Domicilio | Teléfono | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MECHULAN LUCA LEONARDO | CUIT | 20-44576991-7 | | | |
| 2 | CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. | CUIT | 30-71795052-2 | | | |
| 3 | WAIA SERVICIOS S.A | CUIT | 30-71515647-0 | | | |
| 4 | COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA | CUIT | 30-71774851-0 | | | |

| Ofte. | Alt. | Marca | Laboratorio | Cant. Ofertada | Cant. Bonificada | Cant. Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total Adj. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RENGLÓN 1** | | SERVICIO DE CUADRILLA PESOS | | | | | | |
| 1 | 0 | | | 12,00 | 0,00 | 0,00 | 10.350.000,00 | 0,00 |
| 2 | 0 | | | 12,00 | 0,00 | 12,00 | 10.350.000,00 | 124.200.000,00 |
| | | **Motivo de Adjudicación:** | Por precio y ajustarse | | | | | |
| 3 | 0 | | | 24,00 | 0,00 | 24,00 | 10.300.000,00 | 247.200.000,00 |
| | | **Motivo de Adjudicación:** | Por precio y ajustarse | | | | | |
| 4 | 0 | | | 36,00 | 0,00 | 0,00 | 6.048.000,00 | 0,00 |
| 4 | 1 | | | 36,00 | 0,00 | 0,00 | 4.924.800,00 | 0,00 |

**Total General:** 371.400.000,00
**Total con bonificación:** 0,00

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

**VOLANTE DE IMPUTACION PREVENTIVA**
(CON DETALLE)

**Fecha :** 13/12/24
**Impresión :** 10/01/25 09:51:39
**Hoja Nº :** 1
RCpMy501

**Ejercicio:** 2025 **RAF:** 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Nº Comp.** **662** Preventivo/Definitivo - CMay
**Pieza Administrativa:** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 00310
**En concepto de:** CONTRATACIÓN DE TRES (3) CUADRILLAS CON CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, POR TEL TERMINO DE DOCE (12) MESES PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR SEGUN REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIPON DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS.. Generardo

| Línea | U.G.G. / Clasif / Financ. / UGC | Insumo / C.J.Uo | Cantidad / Subpartida | Precio | Preventivo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PI2156 303090002 | 1 SERVICIO DE CUADRILLA/PESOS | 12,00 | 10.350.000,00 | 124.200.000,00 |
| | 1130000 34 PI0624 | 3 10 01 | 1130309 | | |
| | Detalle: SERVICIO DE CUADRILLA | | | | |
| 2 | PI2156 303090002 | 1 SERVICIO DE CUADRILLA/PESOS | 24,00 | 10.300.000,00 | 247.200.000,00 |
| | 1130000 34 PI0624 | 3 10 01 | 1130309 | | |
| | Detalle: SERVICIO DE CUADRILLA | | | | |
| | | | **Total Preventivo:** | | 371.400.000,00 |

**Totales por Cuenta**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PI0624 | 1130000 | 34 | 371.400.000,00 |

Usuario: MBORGNA - 13/12/24 12:45:55

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Expte. Nº 12127/2024.

**ACTA DE PRE - ADJUDICACIÓN Nº 02/2025.**
**DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024.**

- - - - - En la Municipalidad de Ushuaia, siendo las diez horas del día diez de enero del año dos mil veinticinco, se encuentra reunida en la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de tratar la Pre-adjudicación de la Contratación Directa N° 350/2024, referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, ésta Comisión integrada por los Agentes Municipales Dn. Rodrigo Alejandro VAZQUEZ, Director de Compras Mayores y Menores, Dn.José Manuel OYARZÚN VARGAS, Director de Administración y Dn. Lucas Osvaldo SANCHEZ, Subdirector de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, designada mediante Decreto Municipal Nº 801/1999, Resolución S. S. E. y F. Nº 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nº 13/2006, Nº 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. Nº 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024.- - - - - - - - - - - - -

- - - - - Se realizó la apertura del mencionado proceso el día 20/12/2024 recepcionandose CUATRO (4) ofertas de las firmas A) MECHULAN LUCA LEONARDO, CUIT N° 20445769917 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 124.200.000,00); B) CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S, CUIT N° 30717950522 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 124.200.000,00); C) WAIA SERVICIOS S.A, CUIT N° 30715156470 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 247.200.000,00) y D) COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, CUIT N° 30717748510 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 395.020.800,00), según consta en el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de ofertas, obrantes en adjuntos Nros. 49 y 66 respectivamente.- - - - - - - - - - - -

///.2.

por la Dirección de Estructura y Variación de Costos, obrantes en adjunto Nros. 69 y 70 respectivamente; B) Desestimar la oferta presentada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, CUIT N° 20445769917, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 124.200.000,00) para la Contratación antes referida, de acuerdo a lo expuesto en el Informe brindado por la Sra. Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Sra. Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, ambas pertenecientes a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública; y C) Adjudicar la Contratación Directa N° 350/2024 de la siguiente manera: el servicio de UNA (1) cuadrilla por el término de DOCE (12) meses a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S, CUIT N° 30717950522 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 124.200.000,00); y el servicio de DOS (2) cuadrillas por el término de DOCE (12) meses a la firma WAIA SERVICIOS S.A, CUIT N° 30715156470 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 247.200.000,00), referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.- - - -

*Firmado Digitalmente por - VAZQUEZ Rodrigo Alejandro*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*Director/a Compras Mayores y Menores*
*10/01/2025*

*Firmado Digitalmente por Director/a OYARZUN VARGAS Jose Manuel*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*Director/a Director de Administracion S.E. y F.* *10/01/2025*

*Firmado Digitalmente por Subdirector/a SANCHEZ Lucas Osvaldo*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*Subdirector de Economía y Finanzas*
*10/01/2025*

| | |
|---|---|
| Asunto | **Acta de Preadjudicación - Contratación Directa N° 350/2024 (E-12127-24)** |
| Remitente | dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | Siucooperativa <siucooperativa@gmail.com>, CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S <ushuaia.nv@gmail.com>, Serviciospersonalesm l l <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com>, Waiaservicios sa <waiaservicios.sa@gmail.com> |
| Fecha | 2025-01-10 13:03 |

- planilla comparativa de oferttas.pdf (48 KB)
- acta de preadjudicacion - cd 350-24 (e-12127-24).pdf (305 KB)
- INFORME DIR DE ESTRUCTURA Y VARIACION DE COSTOS.pdf (180 KB)
- INFORME ADJUDICACION SUBSECRETARIAS.pdf (123 KB)
- NOTA DE DESESTIMACIÓN - SSCyGOP.pdf (101 KB)

**Señor Gerente:**

Buenas tardes estimado,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir para su conocimiento y notificación Acta de Pre-adjudicación N° 02/2025, Planilla comparativa de Ofertas e Informes de desestimación y elección de ofertas, correspondientes a la Contratación Directa N° 350/2024 referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Saludos cordiales,

**Camila Campos**

**Administrativa**

**Dirección de Compras Mayores y Menores**

**Municipalidad de Ushuaia**

| | |
|---|---|
| Asunto | **Re: Acta de Preadjudicación - Contratación Directa N° 350/2024 (E-12127-24)** |
| Remitente | siu Coope <siucooperativa@gmail.com> |
| Destinatario | dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Copia | CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S <ushuaia.nv@gmail.com>, Serviciospersonalesm l l <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com>, Waiaservicios sa <waiaservicios.sa@gmail.com> |
| Fecha | 2025-01-10 14:34 |

Recibido.
¿Cuántos días es el plazo para presentar la impugnación?

El vie, 10 ene 2025 a las 13:40, dir.compras.hf (<dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>) escribió:

> **Señor Gerente:**
>
> Buenas tardes estimado,
>
> Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir para su conocimiento y notificación Acta de Pre-adjudicación N° 02/2025, Planilla comparativa de Ofertas e Informes de desestimación y elección de ofertas, correspondientes a la Contratación Directa N° 350/2024 referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.
>
> Saludos cordiales,
>
> **Camila Campos**
>
> **Administrativa**
>
> **Dirección de Compras Mayores y Menores**
>
> **Municipalidad de Ushuaia**

| | |
|---|---|
| Asunto | **Re: Acta de Preadjudicación - Contratación Directa N° 350/2024 (E-12127-24)** |
| Remitente | Luca Mechulan <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com> |
| Destinatario | dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Copia | Siucooperativa <siucooperativa@gmail.com>, CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S <ushuaia.nv@gmail.com>, Waiaservicios sa <waiaservicios.sa@gmail.com> |
| Fecha | 2025-01-10 14:35 |

Hola buenos días, dir.compras.hf. mí nombre es Luca Leonardo Mechulan, pese a que es mí primera licitación a participar y agradezco que me Allan invitado, hay muchas cosas que no entiendo la (1) es que nunca dijeron que se podía participar más de un renglón, (2) eran tres cuadrillas, y participamos 4 empresas, tres cumplimos con lo requerido incluso yo hasta con la garantía de obra, y terminan adjudicado las tres cuadrillas a 2 empresas? Y me dejan afuera porque no tengo trayectoria, y como me pueden pedir trayectoria, si no me dan ni nos dan la oportunidad, a mí gente ni a mí de demostrar, lo que sabemos hacer, y así ganarnos nuestra trayectoria? (3) Porque no nos adjudicaron una cuadrilla a cada uno, y de si es necesario bajar el precio, al la empresa que le van a adjudicar 2 cuadrillas? (4) Nuestra gente y yo tenemos el derecho a qué nos den la oportunidad de demostrar nuestro trabajo, y más cuándo nuestro equipo es un 50% mujeres y 50% hombres, quizás ese sea el problema? Pero el pliego lo permitía, (5) yo presente hasta la garantía de caución del 10% del contra. (6) Es por todo ésto que pedimos, está junta evaluadora, vuelva a evaluar está decisión, y tengamos las tres empresas que cumplimos con la documentación, y los valores similares, una cuadrilla cada uno, y tener todos la misma oportunidad, de demostrar que aunque el equipo elegido se 50% mujeres y el 50 % hombres, somos lo suficiente mente capaces, de realizar las tareas recomendada, por servicios público. Sin más saludos ATTE. Luca Leonardo Mechulan.

El vie, 10 de ene de 2025, 13:40, dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> escribió:

> **Señor Gerente:**
>
> Buenas tardes estimado,
>
> Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir para su conocimiento y notificación Acta de Pre-adjudicación N° 02/2025, Planilla comparativa de Ofertas e Informes de desestimación y elección de ofertas, correspondientes a la Contratación Directa N° 350/2024 referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.
>
> Saludos cordiales,
>
> **Camila Campos**
>
> **Administrativa**
>
> **Dirección de Compras Mayores y Menores**
>
> **Municipalidad de Ushuaia**

COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LTDA
MAT: 64.100
CUIT: 30-71774851-0
TELEFONO: 2901-654886
siucooperativa@gmail.com

Ushuaia, 13 de Enero del 2024

**SOLICITUD DE COPIA DE ACTUACIONES Y PRESENTACIONES REALIZADAS**

**A LA COMISIÓN EVALUADORA Y AUTORIDADES COMPETENTES**

Por la presente, la **Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda.**, CUIT 30-717748510, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, se dirige respetuosamente a Ustedes para **impugnar la pre adjudicación en el marco del proceso de Contratación Directa N° 350/2024** y solicitar lo siguiente:

1. **Copia completa de las actuaciones administrativas** relacionadas con el mencionado proceso de contratación.
2. **Vista del expediente** correspondiente, a fin de analizar y evaluar en detalle los fundamentos de la pre adjudicación.
3. **Copia de las presentaciones realizadas por las empresas preadjudicadas**, para garantizar la transparencia y equidad en el proceso.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con información precisa y detallada que permita a nuestra cooperativa realizar una presentación fundada y en el cumplimiento del derecho de defensa consagrado por la normativa vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 141, solicitamos se garantice nuestro derecho a acceder al expediente administrativo en su totalidad y se facilite la información solicitada, en cumplimiento de los principios de transparencia, celeridad y debido proceso establecidos por dicha normativa.

Asimismo, solicitamos se establezca un nuevo plazo razonable para analizar la información proporcionada, de manera que se pueda garantizar un acto administrativo correcto, ajustado a derecho y con pleno respeto a los principios de transparencia y debido proceso.

Sin otro particular, quedamos a disposición para cualquier requerimiento adicional y confiamos en que se adoptarán las medidas necesarias para garantizar un proceso justo y transparente.

Saludamos atentamente.

**Amanda Garabito**
Presidenta
Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda.

Amanda Gar...
Presidenta
Cooperativa de T...
Servicios Integrales Ushuaia Ltda.
Mat. 64100

RECIBIDO
DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES
SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
FECHA: 13/01/24 HORA: 12.45
FIRMA:
Rodrigo Alejandro VAZQUEZ
Dirección de Compras Mayores y Menores
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Gmail

**Compras Municipalidad <compras.municipalidadushuaia@gmail**

# COPIA ACTUACIONES REFERENTES A LA COMPRA DIRECTA N° 350/2024

1 mensaje

**Compras Municipalidad** <compras.municipalidadushuaia@gmail.com> 13 de enero de 2025, 15:11
Para: siucooperativa@gmail.com

Estimado/a en respuesta a la solicitud de copia de actuaciones y presentaciones realizadas requerida mediante nota sin número fechada el 13 de Enero del 2024,se envía copia del expediente

MUS-E-12127-2024 (1).pdf

electrónico N° 12127/2024.

Asimismo se informa que el plazo para impugnar el acta de preadjudicación remitida el día 10/01/2025, es hasta las 10 horas del día miércoles 15 de enero del corriente año.

Sin más lo saludo atentamente

Rodrigo Vazquez

Dir. Compras m y M

Gmail

Compras Municipalidad <compras.municipalidadushuaia@gmail

# COPIA ACTUACIONES REFERENTES A LA COMPRA DIRECTA N° 350/2024

2 mensajes

**Compras Municipalidad** <compras.municipalidadushuaia@gmail.com> 13 de enero de 2025, 15:11
Para: siucooperativa@gmail.com

Estimado/a en respuesta a la solicitud de copia de actuaciones y presentaciones realizadas requerida mediante nota sin número fechada el 13 de Enero del 2024,se envía copia del expediente

MUS-E-12127-2024 (1).pdf

electrónico N° 12127/2024.

Asimismo se informa que el plazo para impugnar el acta de preadjudicación remitida el día 10/01/2025, es hasta las 10 horas del día miércoles 15 de enero del corriente año.

Sin más lo saludo atentamente

Rodrigo Vazquez

Dir. Compras m y M

**siu Coope** <siucooperativa@gmail.com> 13 de enero de 2025, 16:36
Para: Compras Municipalidad <compras.municipalidadushuaia@gmail.com>

Los documentos fueron recibidos con éxito.

[El texto citado está oculto]

Ushuaia WebMail

| | |
|---|---|
| Asunto | **Nota de impugnacion** |
| Remitente | Luca Mechulan <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com> |
| Destinatario | dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2025-01-14 17:37 |

- Ene 14, Doc. 1.pdf (~3,5 MB)

Buenas tardes, envío adjunto nota de impugnacion

Fecha: 13/01/2025

# Municipalidad de Ushuaia

*"IMPUGNACIÓN" al ACTA DE PRE-ADJUDICACION Nº 02/2025*
*de la contratación Directa Nº350/2024 EXPTE. Nº 12127/2024*

"contratación del servicio de (3) cuadrillas compuestas por (4) operarios para la dirección de bacheo por el término de (12) meses cada una con opción a prórroga (4) meses más

Mi nombre es, Luca Leonardo Mechulan me dirijo a las áreas que correspondan con el fin de detallar los motivos de la "IMPUGNACIÓN"

- 1- Tenía entendido que no podíamos presentar más de un (1) renglón, y en este caso le están dando dos (2) renglones a una empresa, siempre se dio a entender que sólo se podía ofertar solo un renglón en la oferta.

- 2- Nuestra oferta, fue la única que presentó personal de ambos géneros, esta Firma interpreta que hay Discriminación al dejarnos afuera, por tener dos mujeres en la cuadrilla, cuando ustedes lo estaban proponiendo, nosotros somos los únicos que presentamos una propuesta mixta, y consideramos que están violando las normativas de género, ya que, en la declaración jurada del personal, y en los seguros de accidentes personales, están detalladas las personas afectadas a la cuadrilla, dos mujeres y dos hombres.

- 3- La empresa WAIA Servicios S.A. CUIT: 30-71515647-0, ofertó por dos cuadrillas con una diferencia de $50.000 menos que nosotros, es decir que su oferta es de $10.300.000 por mes y la nuestra es de $10.350.000 nosotros podemos acceder a bajar el monto e igualar a $10.300.000, de eso no hay problema.

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT 20-44576991-7

- 4- "sin Trayectoria" pensar que porque no tenemos "Trayectoria" no vamos hacer los trabajos que nos indiquen los profesionales Municipales hedoneos en el tema, es un tanto apresurado decir que no tenemos trayectoria en la municipalidad, pero bien sabemos que sin oportunidad, no existe la trayectoria.

- 5- Le pedimos a esta junta evaluadora, área técnica, y a quienes corresponda, que reconsideren el acta de PRE-ADJUDICACION N° 02/2025 y tomen en cuenta una cuadrilla para cada empresa, Mí Empresa Mechulan Luca Leonardo CUIT: 20-44576991-7.

- 6- Ofrecemos igualar el valor de $10.300.000 por mes y $123.600.000 por (12) meses como la Empresa WAIA.

- 7- La empresa CRV SERVICIOS GENERALES SAS. CUIT N° 30-71795052-2 tengo entendido que nunca dejo de prestar servicios de bacheo a esta municipalidad, y seguiría con su trayectoria, con un monto de $10.350.000 por mes y un monto de $124.200.000 por (12) meses.

- 8- Les agradezco que me hayan dado la oportunidad, de expresar todas las inquietudes, y este equipo de trabajo joven, va a tener la oportunidad de ser parte de ayudar a poner está ciudad tan bella en condiciones, de nuestra parte, poner todo nuestro esfuerzo, para lograr este objetivo, y llegar así tener el comienzo de una gran trayectoria.

Sin más saludos

ATTE Luca Leonardo Mechulan DNI 44.576.991

Servicios Personales L.L.M.
Luca Leonardo Mechulan
CUIT: 20-44576991-7

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ref. Expediente N°12127/2024

Por el presente me dirijo a usted con la finalidad de elevar la impugnación contra el Acta de Pre-Adjudicación Nº 02/2025 de la Contratación Directa Nº 350/2024, presentada por la firma MECHULAN LUCA CUIT N.º 20-44576991-7, contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

El Acta mencionada fue notificada al correo electrónico proporcionado por la firma impugnante el día 10 de enero de 2025, tal como consta en el adjunto identificado como número 82.

En la impugnación, la firma oferente expresa los siguientes puntos:

- Restricción percibida en la presentación de ofertas: La firma manifiesta que entendió que solo era posible presentarse para un único renglón en la Contratación Directa N.º 350/2024.
- Presunta discriminación en la evaluación: Alega que hubo discriminación respecto al personal presentado, indicando que es la única firma con personal mixto.
- Falta de experiencia como motivo de desestimación: Señala que su oferta fue desestimada por no contar con trayectoria, y solicita igualar la oferta de la firma WAIA SERVICIOS, proponiendo que se le adjudique una cuadrilla.

Sobre la presunta limitación a un único renglón:

En ningún momento esta Dirección estableció restricciones para ofertar únicamente por una cuadrilla. Por el contrario, en la solicitud de cotización contenida en el pliego, se especifica un único renglón que abarca los 36 meses correspondientes a las tres cuadrillas. Cualquier interesado en ofertar por una única cuadrilla debió haber indicado explícitamente la cantidad de meses proporcional, como lo permite el sistema de cotización.

Respecto a la presunta discriminación:

En el punto 6 de las cláusulas particulares del pliego, se establece claramente que "El servicio deberá ser desarrollado en forma habitual, compuesto por TRES (3) cuadrillas de CUATRO (4) operarios cada una de género indistinto". Siendo posible la composición de las cuadrillas por operarios de género indistinto.

No existe evidencia en el expediente que justifique la interpretación de discriminación en relación con el personal presentado por la firma.

Los motivos de análisis para la elección de la oferta son los expuestos en el acta correspondiente, todos en concordancia con la normativa vigente.

Sobre la falta de trayectoria:

Según el informe emitido por el área requirente, ante la igualdad de los montos ofertados entre las

firmas MECHULAN LUCA CUIT N.º 20-44576991-7 y CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., se procedió a ponderar la calidad y experiencia de esta última. Dicho criterio se ajusta a la normativa vigente, priorizando tanto la capacidad técnica como el historial comprobado de cumplimiento en servicios similares.

Adicionalmente, se destaca que el presente proceso licitatorio se encuentra enmarcado en la Ley de Emergencia Vial, lo que refuerza la necesidad de dar resolución urgente a la contratación en cuestión.

Bajo el análisis de esta Dirección, la impugnación presentada carece de fundamentos atendibles en relación con los argumentos expuestos. No obstante, se giran las actuaciones a las instancias pertinentes para que se determine si corresponde hacer lugar o no al recurso presentado.

INFORME D. C. M. y M. Nº 1/2025.

USHUAIA, 15/01/2024

***Firmado Digitalmente por - VAZQUEZ Rodrigo Alejandro***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***Director/a Compras Mayores y Menores***
***15/01/2025***

Sub Secretaria de Gestion Administrativa SPeIP:

Se remite el presente a fin de tomar conocimiento y expedirse en relación a la impugnación presentada por la firma Luca Mechulan obrtante en adjunto 89 y del informe consiguiente presente en adjumto 90. Cumplido vuelva

***Firmado Digitalmente por - VAZQUEZ Rodrigo Alejandro***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***Director/a Compras Mayores y Menores***
***15/01/2025***

DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES:

Se toma conocimiento y se comparte el criterio vertido en el Informe adjunto en numero de orden 90, respecto de la impugnacion presentada.

Se solicita dar continuidad al tramite

Firmado Electrónicamente por
Subsecretario de Gestión Administrativa SPeIP
BIOTT Milagros Adriana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

16/01/2025 22:45

| | |
|---|---|
| Asunto | **Re: Acta de Preadjudicación - Contratación Directa N° 350/2024 (E-12127-24)** |
| Remitente | siu Coope <siucooperativa@gmail.com> |
| Destinatario | dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2025-01-15 11:53 |

- recomendación (1).pdf (~300 KB)
- RECOMENDACION MARINA ACOSTA (GEST OPERATIVA) TAMARA ROA (INFRA EDU).pdf (~630 KB)
- Impugnacion Contratacion 350-2024 MUNI .pdf (~6,2 MB)
- Cadic 2024 .pdf (~368 KB)

Buenos días.
Se adjunta por el presente la solicitud de impugnación respecto de ACTA DE PREADJUDICACIÓN No 02/2025. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024.

Martinez Hector
Secretario
2901 466983

Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda
Matrícula: 64100
CUIT: 30717748510

El vie, 10 ene 2025 a las 15:55, siu Coope (<siucooperativa@gmail.com>) escribió:
> Muchas gracias por la respuesta.
>
> El vie, 10 ene 2025 a las 14:44, dir.compras.hf (<dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>) escribió:
>
> > Buenas tardes estimado,
> >
> > Le informo que el plazo determinado para presentar impugnaciones al Acta de Preadjudicación según el Artículo 77° del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 es de DOS (2) días a partir de la notificación de la misma.
> >
> > Saludos cordiales,
> >
> > **Camila Campos**
> >
> > **Administrativa**
> >
> > **Dirección de Compras Mayores y Menores**
> >
> > **Municipalidad de Ushuaia**
>
> El 2025-01-10 14:34, siu Coope escribió:
>
> > Recibido.
> > ¿Cuántos días es el plazo para presentar la impugnación?
> >
> > El vie, 10 ene 2025 a las 13:40, dir.compras.hf (<dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>) escribió:
> >
> > > **Señor Gerente:**
> > >
> > > Buenas tardes estimado,
> > >
> > > Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir para su conocimiento y notificación Acta de Pre-adjudicación N° 02/2025, Planilla comparativa de Ofertas e Informes de desestimación y elección de ofertas, correspondientes a la Contratación Directa N° 350/2024 referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Saludos cordiales,

**Camila Campos**

**Administrativa**

**Dirección de Compras Mayores y Menores**

**Municipalidad de Ushuaia**

--

| | |
|---|---|
| Asunto | **Re: Acta de Preadjudicación - Contratación Directa N° 350/2024 (E-12127-24)** |
| Remitente | dir.compras.hf <dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | siu Coope <siucooperativa@gmail.com> |
| Fecha | 2025-01-15 13:19 |

- recomendación (1).pdf (291 KB)
- RECOMENDACION MARINA ACOSTA (GEST OPERATIVA) TAMARA ROA (INFRA EDU).pdf (613 KB)
- Impugnacion Contratacion 350-2024 MUNI .pdf (6,0 MB)
- Cadic 2024 .pdf (358 KB)
- WebMail - Municipalidad de Ushuaia __ COPIA ACTUACIONES REFERENTES A LA COMPRA DIRECTA N° 350_2024.pdf (87 KB)

Buenos días,

Lamento informarle que el plazo vigente para la recepción de la impuganación se encuentra vencido. Como se indico en el mail donde se remitio copia del expediente el plazo comprendia hastalas 10 am del MIERCOLES 15, se adjunta el mencionado mail.

Por lo expuesto no es posible darlecurso a su petición.

Sin mas Lo saludo cordialmente.

Rodrigo Vazquez

Dir. Compras M y M

El 2025-01-15 11:53, siu Coope escribió:

> Buenos días.
> Se adjunta por el presente la solicitud de impugnación respecto de ACTA DE PREADJUDICACIÓN No 02/2025. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 350/2024.
>
> Martinez Hector
> Secretario
> 2901 466983
>
> Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Ltda
> Matrícula: 64100
> CUIT: 30717748510
>
> El vie, 10 ene 2025 a las 15:55, siu Coope (<siucooperativa@gmail.com>) escribió:
> > Muchas gracias por la respuesta.
> >
> > El vie, 10 ene 2025 a las 14:44, dir.compras.hf (<dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>) escribió:
> >
> > Buenas tardes estimado,
> >
> > Le informo que el plazo determinado para presentar impugnaciones al Acta de Preadjudicación según el Artículo 77° del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 es de DOS (2) días a partir de la notificación de la misma.
> >
> > Saludos cordiales,
> >
> > **Camila Campos**
> >
> > **Administrativa**
> >
> > **Dirección de Compras Mayores y Menores**
> >
> > **Municipalidad de Ushuaia**
> >
> > El 2025-01-10 14:34, siu Coope escribió:

Recibido.
¿Cuántos días es el plazo para presentar la impugnación?

El vie, 10 ene 2025 a las 13:40, dir.compras.hf (<dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar>) escribió:

**Señor Gerente:**

Buenas tardes estimado,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir para su conocimiento y notificación Acta de Pre-adjudicación N° 02/2025, Planilla comparativa de Ofertas e Informes de desestimación y elección de ofertas, correspondientes a la Contratación Directa N° 350/2024 referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Saludos cordiales,

**Camila Campos**

**Administrativa**

**Dirección de Compras Mayores y Menores**

**Municipalidad de Ushuaia**

--

--

Secretaria de Legal y Tecnica:

Se eleva el preente para su intervención a fin de expedirse sobre la impuganación presentada por la firma Luca Mechulan obrante en adjunto 89 y del informe obrante en adjuntop 90.

***Firmado Digitalmente por - VAZQUEZ Rodrigo Alejandro***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***Director/a Compras Mayores y Menores***
***17/01/2025***

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E – 12127 / 2024.-

USHUAIA, 22 ENE. 2025

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde a los efectos de tomar intervención en la Contratación Directa N° 350/2024 cuyo objeto fuera la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (03) CUADRILLAS COMPUESTAS POR CUATRO (04) OPERARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BACHEO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNA", requerida por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública:

En primer lugar, se advierte que si bien se solicitó la intervención de este Servicio Jurídico a los fines de analizar las impugnaciones presentadas por las empresas LUCA MECHULAN, y la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, en virtud de los principios de economía procedimental y celeridad, se procederá a intervenir según lo requerido, junto con la conclusión sobre el procedimiento.

En el Orden N° 20 se ha incorporado el Decreto Municipal N° 1536/2024, a través del cual se ha promulgado la Ordenanza Municipal N° 6367, que ha declarado el estado de Emergencia Vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia, dentro de la cual encuadra la contratación en trámite.

En el Orden N° 22 obra la Nota de Pedido N° 153/2024 solicitando la contratación antes mencionada, y el comprobante de imputación preventiva acompañado en el Orden N° 23, por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 ($ 27.000.000,00), correspondientes al ejercicio económico financiero 2024.

En el Orden N° 33 se encuentra agregada la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 23/2024, acto por medio del cual se aprobó el pliego licitatorio, así como también el llamado a Contratación Directa y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00).

En el Orden N° 40 se adjuntó la nómina de empresas invitadas.

En el Orden N° 49 obra el Acta de Apertura de Ofertas realizada el día 20/12/2024, desprendiéndose de la misma la presentación de CUATRO (04) OFERTAS, pertenecientes a las firmas: 1) MECHULAN LUCA LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-44576991-7, por una cuadrilla, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 124.200.000,00); 2) CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por una cuadrilla, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON

00/100 ($ 124.200.000,00); 3) WAIA SERVICIOS S.A. C.U.I.T. N° 30-71515647-0, por dos cuadrillas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 247.200.000,00); y 4) COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, C.U.I.T. N° 30-71774851-0, la cual presentó su oferta base por tres cuadrillas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 217.728.000,00), y una alternativa por tres cuadrillas por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 177.292.800,00).

En el Orden N° 69 la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, analizó las ofertas, recomendando desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, debido a una presunción de oferta con precio vil. Ello, según la comparación de valores con el presupuesto oficial y las demás ofertas recibidas. A su vez, indicó que tales diferencias en el valor podrían derivar en inconvenientes, tanto en la ejecución, como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atento a lo expresado, el Director de Compras solicitó a la Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos su intervención, a fin de la elaboración de un informe técnico que indique el costo aproximado del servicio requerido, a fin de respaldar lo expresado por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, el cual se adjuntó en Orden N° 71.

En el Orden N° 77 se incorporó la elección de ofertas suscripta por la Subsecretaria de Gestión Administrativa y la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, resaltando la trayectoria en la prestación de servicios de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S, sugiriendo ponderar su oferta sobre la de MENCHULAN LUCA LEONARDO por tal motivo; y concluyendo que las ofertas que cumplen lo requerido y no resultan perjudiciales para el estado Municipal son las presentadas por CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S y WAIA SERVICIOS S.A.

En el Orden N° 81 se encuentra el Acta de Preadjudicación N° 02/2025, en la cual la Comisión de Preajudicación aconsejó respecto a la Contratación Directa N° 350/2024: a) Desestimar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública y el informe elaborado por la Dirección de Estructura y Variación de Costos; b) Desestimar la oferta presentada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, de acuerdo a lo expuesto en el Informe brindado por la Subsecretaria de Gestión Administrativa y la Subsecretaria de Coordinacion y Gestión de la Obra Pública; y c) Adjudicar la Contratación de la siguiente manera: El servicio de UNA (01) cuadrilla por el término de doce (12) meses, a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., por la suma total de

PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 124.200.000,00); y el servicio de DOS (02) cuadrillas por el término de doce (12) meses a la firma WAIA SERVICIOS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (247.200.000,00), por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

En el Orden N° 85 se adjunta la nota de fecha trece (13) de enero de 2024 *(corresponde 2025)*, mediante la cual la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA solicitó vista del expediente. En el Orden N° 87, se incorporó el correo electrónico de la misma fecha, a través de la cual el Director de Compras Mayores y Menores indicó que el plazo para impugnaciones finaliza a las 10:00 hs del día quince (15) de enero de 2025.

En el Orden N° 89 se encuentra la solicitud de impugnación enviada el día catorce (14) de enero de 2025 por la firma MENCHULAN LUCA LEONARDO, a la cual se ha dado respuesta formal con el Informe D.C.M. y M. N° 1/2025, presente en Orden N° 90.

En el Orden N° 93 se incorporó el correo electrónico recibido a las 11:53 hs del día quince (15) de enero de 2025, a través del cual la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA solicitó la impugnación del Acta de Preadjudicación N° 02/2025.

En el Orden N° 94 obra el correo electrónico por medio del cual desde la Dirección de Compras Mayores y Menores se le hizo saber al impugnante que el plazo para la recepción de impugnación se encontraba vencido, por lo que no sería posible darle curso a la petición.

En este estado se giran las actuaciones a este Servicio Jurídico Permanente.

En relación a la impugnación presentada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, dicho requerimiento se encuentra atendido en el Informe D.C.M. y M. N° 1/2025, al cual este Servicio Jurídico remite, en honor a la brevedad, adhiriendo a lo allí expresado.

Asimismo, cabe la aclaración respecto de la expresión "falta de trayectoria", lo indicado en el Artículo 14 del Pliego de Cláusulas Generales de la Contratación en trámite, en el cual se indica que "El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la Municipalidad", resaltando que tal criterio ha sido expresado en el Informe de la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública.

Respecto a la impugnación presentada extemporáneamente por la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, es coincidente la postura de este Servicio

Jurídico con la esgrimida por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, luego respaldada por el Informe de la Dirección de Estructura y Variaciones de Costos y el Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas, atento que el supuesto de "precio vil o no serio" se encuentra normado en el Artículo 69 inciso l) del Decreto Municipal 1255/2013, encuadrado como una causal de desestimación de oferta no subsanable.

A su vez, tal supuesto se encuentra contemplado en el Artículo 73 del mismo cuerpo normativo, indicando que podrán solicitarse informes técnicos a fin de la desestimación de la oferta, paso que se ha cumplido, según informe presentado por la Dirección de Estructura y Variaciones de Costos.

Por lo expuesto, debe desestimarse la impugnación articulada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, por las razones previamente expuestas; y respecto a la presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, se indica que la misma ha sido presentada fuera del plazo legal, por lo que no podrá ser tenida en cuenta. Asimismo, se ha cumplido con su respuesta, dando las explicaciones pertinentes.

En otro orden de ideas, respecto del procedimiento llevado adelante, se observa el cumplimiento de los principios de razonabilidad, publicidad, transparencia y la reserva presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que significaría la adjudicación de la presente contratación.

No obstante, y previo al dictado del acto administrativo, deberá darse intervención a los y las titulares de las carteras de Economía y Finanzas y Planificación e Inversión Pública, así como también dar formal respuesta a las empresas impugnantes.

En virtud de lo expuesto, habiéndose verificado que el procedimiento de selección se ha efectuado en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la O.M. N° 3693, se sugiere continuar con la tramitación -previo cumplimiento de lo antes señalado- emitiendo el acto administrativo de rigor.

DICTAMEN S.L. y T. N° 33 /2.025.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 27 de enero de 2025

Tomado conocimiento del Dictamen S.L. y T. N° 33/2025 se remite para continuar con el tramite pertinente y notificación a interesados.

.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 27/01/2025*

*Firmado Digitalmente por Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública PETRINA Adriana Irupe MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 27/01/2025*

DIR. LEGAL Y TECNICA:

Se remite el presente con proyecto de decreto en version editable para su verificacion y refrendo de corresponder.

Atte.

Mariel Racca

Subdireccion de Compras Mayores y Menores

*Firmado Digitalmente por Subdirector/a*
*RACCA Mariel Lucia*
*MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*
*Admin Subdirectora de Compras*
*Mayores y Menores 29/01/2025*

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 29 ENE 2025

VISTO el expediente E-12127/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la "Contratación del servicio de TRES (03) cuadrillas compuestas por CUATRO (04) operarios para la Dirección de Bacheo, por el término de DOCE (12) meses cada una", requerida por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según Nota de Pedido N 153/2024, presente en el adjunto 22.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. Nº 23/2024, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Nº 350/2024, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 324.000.000,00).

Que el día veinte (20) de diciembre de 2024 se realizó la apertura de ofertas del mencionado procedimiento, dejando constancia de la presentación de cuatro (04) ofertas, pertenecientes a las firmas: 1) MECHULAN LUCA LEONARDO, C.U.I.T. Nº 20-44576991-7, por una cuadrilla, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 124.200.000,00); 2) CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. Nº 30-71795052-2, por una cuadrilla, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 124.200.000,00); 3) WAIA SERVICIOS S.A. por dos cuadrillas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 247.200.000,00); 4) COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, C.U.I.T. Nº 30-71774851-0, la cual presentó su oferta base por tres cuadrillas por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 217.728.000,00), y una alternativa por tres cuadrillas por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 177.292.800,00), según lo expresado en el Acta de Apertura presente en adjunto 49.

Que a fin de realizar el análisis y elección de ofertas, desde la Dirección de Compras Mayores y Menores se remitieron las actuaciones al sector solicitante, informando que la oferta de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, no podría ser tenida en cuenta, al incurrir en la causal de desestimación establecida en el

///.2.

///.2.

Artículo 73 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que el área peticionante realizó el estudio e informó que las ofertas presentadas por las firmas CRV SERVICIOS S.A.S. y WAIA SERVICIOS S.A., se ajustan a lo requerido, según lo expresado en el informe presente en el adjunto 77.

Que en el adjunto 81 se encuentra el Acta de Preadjudicación Nº 02/2025, en la cual la Comisión de Preadjudicación aconsejó: a) Desestimar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública y el informe elaborado por la Dirección de Estructura y Variación de Costos; b) Desestimar la oferta presentada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, de acuerdo a lo expuesto en el Informe brindado por la Subsecretaria de Gestión Administrativa y la Subsecretaria de Coordinacion y Gestión de la Obra Pública.

Que, a su vez, la Comisión recomendó: c) Adjudicar la Contratación de la siguiente manera: El servicio de UNA (01) cuadrilla por el término de doce (12) meses, a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 124.200.000,00); y el servicio de DOS (02) cuadrillas por el término de doce (12) meses a la firma WAIA SERVICIOS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (247.200.000,00), por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que en fecha trece (13) de enero de 2025, fue recepcionada la presentación efectuada por el señor MECHULAN LUCA LEONARDO (adjunto 89), por la cual formuló impugnación al procedimiento antes mencionado.

Que a través del Informe D.C.M. y M. Nº 01/2025, obrante en adjunto 90, la Dirección de Compras Mayores y Menores se ha manifestado en relación a la impugnación aludida, indicando que se han cumplido los criterios previstos en la norma de contrataciones.

ha efectuado el descargo correspondiente respecto al cumplimiento de los criterios previstos en la norma de contrataciones, según obra en adjunto 90.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaria de Gestión Administrativa.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el

///.3.

///.3.

Dictamen S.L. y T. N° 33/2025, sugiriendo no hacer lugar a la impugnación presentada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, y proceder a la adjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanzas Municipales N° 3693, 5115 y 6367 y Decretos Municipales Nº 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024, y 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, C.U.I.T. N° 30-71774851-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 395.020.800,00) para la Contratación Directa N° 350/2024, de acuerdo a lo expuesto mediante Nota de la Comisión Evaluadora de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública e Informe brindado por la Dirección de Estructura y Variaciónes de Costos, obrantes en adjunto Nº 69 y 70 respectivamente;

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la oferta presentada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, C.U.I.T. N° 20445769917, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 124.200.000,00) para la Contratación antes referida, de acuerdo a lo expuesto en el Informe brindado por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, ambas pertenecientes a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 3°.- Declarar inadmisible la presentación efectuada por el Sr. MECHULAN LUCA LEONARDO, C.U.I.T. N° 20445769917, para la Contratación Directa N° 350/2024, de acuerdo a lo indicado mediante Informe D.C.M. y M. Nº 01/2025 elaborado por la Dirección de Compras Mayores y Menores, obrante en adjunto 90. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 350/2024 de la siguiente manera: el

///.4.

///.4.

servicio de UNA (1) cuadrilla por el término de DOCE (12) meses a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71795052-2 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 124.200.000,00); y el servicio de DOS (2) cuadrillas por el término de DOCE (12) meses a la firma WAIA SERVICIOS S.A, C.U.I.T. N° 30-71515647-0 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 247.200.000,00), referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales,. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Sr. MECHULAN LUCA LEONARDO, del Informe D.C.M. y M. Nº 01/2025 y a los interesados, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 371.400.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 121 /2025.-

Arq. Adriana Irupé PETRINA
Subsecretaria de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Vicepresidenta Municipal de Ushuaia

| | |
|---|---|
| Asunto | **remision orden de compra n° 16/2025** |
| Remitente | rodrigo.vazquez <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <ushuaia.nv@gmail.com> |
| Fecha | 2025-01-31 09:12 |

- NOTA REMISION OC 16_signed.pdf (135 KB)
- Orden Compra 16_signed.pdf (107 KB)

Señor Gerente.

Se remite Nota Nº 16/2025, Letra: D. C. M. y M. mediante la cual se adjunta la Orden de Compra Nº 16/2025emitida a su favor, correspondiente a la contratacion directa n° 350/2025 tramitada mediante expediente 12127/2024, referente a la contratacion de cuadrillas.

La garantía de adjudicación deberá ser remitida vía correo electrónico, con las formalidades previstas por la normativa. **En aquellos casos que la misma no cuente con firma digital, deberá ser presentada en original dentro de los CINCO (5) días habiles de recibida la presente.**

La entrega de la mercadería deberá ser coordinada con el Departamento Almacenes (15608070/436750), teniendo en cuenta los plazos máximos previstos en la citada y la facturación electrónica deberá ser remitida a la siguiente dirección dpt.pagos@ushuaia.gob.aro dpt.pagos@gmail.com a fin de realizar la gestión de pago correspondiente una vez recepcionada la misma.

En caso de requerir anticipo financiero será requisito la presentación de una póliza de caución por el importe pretendido, teniendo en cuento el máximo porcentaje previsto en la normativa vigente.

Desde ya muchas gracias.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**NOTA Nº 16/2025**
Letra: D. C. M. y M.

USHUAIA, 31 DE ENERO DE 2025

SEÑOR GERENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir adjunto a la presente Orden de Compra Nº **16/2025.**

Asimismo se informa que de no dar cumplimiento al plazo de entrega y/o prestación dentro de los CINCO (5) días de recibida la presente, deberá afianzar la Garantía de Adjudicación por el DIEZ (10 %) por ciento del total adjudicado, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 82 y 84 del Decreto Municipal Nº 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal Nº 3693.

Con la finalidad de evitar inconvenientes al momento de la gestión administrativa del pago, se solicita tener en cuenta los datos consignados en el memo de la misma al momento de emitir la facturación correspondiente, como así también la referencia de la Orden de Compra que se remite en la misma.

A su vez, la facturación electrónica deberá ser remitida al sector requirente, a fin de que se gestione por dicha dependencia la cancelación de pago, una vez efectuado el servicio.

Atentamente.

Firmado por VAZQUEZ Rodrigo Alejandro el día 31/01/2025 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

AL SEÑOR GERENTE
CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S
ushuaia.nv@gmail.com
ALCIRA CABRERA 2121-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
S_____/_____D.

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: .....

FIRMA:.....ACLARACIÓN:..... .....

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

**Fecha:** 31/01/25

# ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

**Nº 16**
Cm0033

**Proveedor** CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. ( 29901 )
ALCIRA CABRERA 2121-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
**Solicitan los siguientes insumos:**

| Of. | Item | Cantidad | Insumo / Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 12,00 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) CUADRILLA DE CUATRO (4) OPERARIOS, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE. •PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS. •PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO: -ARCE GONZALO GABRIEL. CUIT N° 20-31602449-2 -DOMINGUEZ MAURO AGUSTIN. CUIT N° 20-42319697-2 -GUTIERREZ RAMON EZEQUIEL. CUIT N° 20-33956036-7 -VELASCO NAHUEL ALEJANDRO. CUIT N° 23-39999904-9. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 10.350.000,00 | 124.200.000,00 |
| | | | **LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS** CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL | | 124.200.000,00 |

| | |
|---|---|
| OBSERVACIONES: | DECRETO MUNICIPAL N° 121/2025 |
| FORMA DE PAGO | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| LUGAR DE ENTREGA | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| PLAZO DE ENTREGA | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| CONDICIÓN GENERAL | |
| DEP. DE ENTREGA | SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS |
| COMPRA DIRECTA | Ejercicio: 2024 RAF: 310 Nro : 350 |
| NORMA LEGAL | Tipo: Decreto - Nro.: 121 - Letra: - Año: 2025 |
| EXPEDIENTE NRO. | Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310 |

Firmado por VAZQUEZ Rodrigo Alejandro el día 31/01/2025 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

**Fecha:** 31/01/25

# ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

**Nº 16**
Cm0033

**Proveedor** CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. ( 29901 )
ALCIRA CABRERA 2121-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
**Solicitan los siguientes insumos:**

| Of. Item | Cantidad | Insumo / Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|

MEMO: 3 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

LA FACTURACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES:

* CUIT MUNICIPALIDAD:30-54666281-7.
* RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
* CONDICIÓN FRENTE AL IVA: IVA SUJETO EXENTO.
* DOMICILIO: SAN MARTÍN Nº 660.
* CONDICIÓN DE VENTA: CTA. CTE. O CONTADO (S/CORRESPONDA).
* CITAR COMO CONCEPTO EN LAS FACTURA, TÉNGASE PRESENTE QUE SE CONSIDERA COMO "DATO IMPRESCINDIBLE" ÉL O LOS NÚMEROS DE CONTRATO/S U ORDEN/ES DE COMPRA.

DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR Nº 04/2016 DE LA DIRECCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL MUNICIPAL, NOTIFICADA EL 28/10/2016:

DEBERÁ REMITIRSE DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO:

dpt.pagos@ushuaia.gob.ar o dpt.pagos@gmail.com

CONJUNTAMENTE CON LA FACTURACIÓN DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA D.G.R. DEL MUNICIPIO SOBRE TODO CONCEPTO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LA COMPENSACIÓN DE DEUDA DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3500 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 301/2015. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF, LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.R. N° 29/96. ASIMISMO SE INFORMA QUE SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN D.G.R. Nº 83/1996; LEY PROVINCIAL Nº 907 Y RESOLUCIÓN A.R.E.F. Nº 20/2016 PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS Y SUS RESPECTIVAS ALÍCUOTAS.

EN AQUELLOS TRÁMITES DONDE SE DEBA ADJUNTAR COBERTURA DE SEGURO, SE DEBERÁ INCORPORAR COPIA AUTENTICADA DE PÓLIZA DE SEGURO Y PAGO CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE POSEER DÉBITO AUTOMÁTICO DE TARJETAS O BANCO, DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL PROVEEDOR EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL DÉBITO SE ENCONTRABA VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN.

Firmado por VAZQUEZ Rodrigo Alejandro el día 31/01/2025 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

Ushuaia WebMail

| | |
|---|---|
| Asunto | **Successful Mail Delivery Report** |
| Remitente | Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2025-01-31 09:12 |

- Delivery report (~463 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<ushuaia.nv@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.0.26]:25: 250 2.0.0 OK  1738325562
    41be03b00d2f7-acec0779389si4154775a12.386 - gsmtp


Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: DA0DC14122A
X-Proxmox-Sender: rfc822; rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Fri, 31 Jan 2025 09:12:37 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; ushuaia.nv@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;ushuaia.nv@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1738325562
    41be03b00d2f7-acec0779389si4154775a12.386 - gsmtp


Return-Path: <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id DA0DC14122A
        for <ushuaia.nv@gmail.com>; Fri, 31 Jan 2025 09:12:37 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-type:content-type:date:from:from:message-id
        :mime-version:reply-to:subject:subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=
        TPRqu8O49WA7f0FGtZTgTPB+ZU3EAnEhpUP4Rw2AL5k=; b=1Df9G9BOxqPhUiVa
        kVRhveqgyaqLjY6M85FvetGaHIQAZ7atDGDOaGjlcRxQMmxumqLtCOlSLj66uT9w
        +Cdt+1GnD0bdXY2wwW4z8nX+c09pX+vg0uHgMdjxHcCT7EdBlUJAoSk7Ee5acmpP
        c77olQ7VFNuNb9NcaHCKxFIHwQBOtrGg7Q3MkzGSOh8B8VwhzHHuhOxe0+wagnec
        uZ6dOFGCcxBv/hX1zWOwAUzqEv9bQYmwrGdYA5oTz45kGN9rob91oaCgGJboDb+/
        32ijJ3znHAIULukauVY/xPTHn0xYQ2PSf0cAbiODEMbu+1FGmBUKZ78zEughvC0/
        qlA0XQ==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar A459515E
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1738325543;
        bh=TPRqu8O49WA7f0FGtZTgTPB+ZU3EAnEhpUP4Rw2AL5k=;
        h=Date:From:To:Subject:From;
        b=NCusYDRR7en7oJLTa5FIDAR0NSaPXABVlC6eAGjvwuavkGeUJzBSBbt58X44nDWtA
         QFow/NOWFzUAm0D2symbz4/gjskicRPqYjo3rtSlBmJ+mnj5Uq04Mpn9aeSLlgAkB/
         ZX+lQmp+z0Y8adfCJI30yhH4A/RPoz6/48Ms2mt9GfmFl6L+MB6dyAazaAGkaIWvH8
         bb15vlPyUj4BpW6ck/FYjvP0VygZ+SAF1Oahze/QOMGe7XeOmZXRLXM82YdLGNxNZg
         FeKiZdCNE75VB/R3EoSlKft/DD+yVzgdUQVxkiq6vR8qbScsMGKdLG7FrKpxBMOsEz
         mQshvkijGBlSw==
MIME-Version: 1.0
Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="=_0df67e9a8d333e01e8175389d69dea8b"
Date: Fri, 31 Jan 2025 09:12:36 -0300
From: "rodrigo.vazquez" <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar>
To: ushuaia.nv@gmail.com
Subject: remision orden de compra =?UTF-8?Q?n=C2=B0=20=31=36/=32=30=32=35?=
Return-Receipt-To: "rodrigo.vazquez" <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar>
```

| | |
|---|---|
| Asunto | **Remisión orden de compra N° 17/2025** |
| Remitente | rodrigo.vazquez <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <waiaservicios.sa@gmail.com> |
| Fecha | 2025-01-31 09:15 |

- Orden Compra n 17_signed.pdf (121 KB)
- NOTA REMISION OC - 17_signed.pdf (136 KB)

Señor Gerente.

Se remite Nota Nº 17/2025, Letra: D. C. M. y M. mediante la cual se adjunta la Orden de Compra Nº 17/2025emitida a su favor, correspondiente a la contratacion directa n° 350/2025 tramitada mediante expediente 12127/2024, referente a la contratacion de cuadrillas.

La garantía de adjudicación deberá ser remitida vía correo electrónico, con las formalidades previstas por la normativa. **En aquellos casos que la misma no cuente con firma digital, deberá ser presentada en original dentro de los CINCO (5) días habiles de recibida la presente**.

La entrega de la mercadería deberá ser coordinada con el Departamento Almacenes (15608070/436750), teniendo en cuenta los plazos máximos previstos en la citada y la facturación electrónica deberá ser remitida a la siguiente dirección dpt.pagos@ushuaia.gob.aro dpt.pagos@gmail.com a fin de realizar la gestión de pago correspondiente una vez recepcionada la misma.

En caso de requerir anticipo financiero será requisito la presentación de una póliza de caución por el importe pretendido, teniendo en cuento el máximo porcentaje previsto en la normativa vigente.

Desde ya muchas gracias.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**NOTA Nº 17/2025**
Letra: D. C. M. y M.

USHUAIA, 31 DE ENERO DE 2025

SEÑOR GERENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir adjunto a la presente Orden de Compra Nº **17/2025.**

Asimismo se informa que de no dar cumplimiento al plazo de entrega y/o prestación dentro de los CINCO (5) días de recibida la presente, deberá afianzar la Garantía de Adjudicación por el DIEZ (10 %) por ciento del total adjudicado, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 82 y 84 del Decreto Municipal Nº 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal Nº 3693.

Con la finalidad de evitar inconvenientes al momento de la gestión administrativa del pago, se solicita tener en cuenta los datos consignados en el memo de la misma al momento de emitir la facturación correspondiente, como así también la referencia de la Orden de Compra que se remite en la misma.

A su vez, la facturación electrónica deberá ser remitida al sector requirente, a fin de que se gestione por dicha dependencia la cancelación de pago, una vez efectuado el servicio.

Atentamente.

Firmado por VAZQUEZ Rodrigo Alejandro el día 31/01/2025 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

AL SEÑOR GERENTE
WAIA SERVICIOS S.A
waiaservicios.sa@gmail.com
GOBERNADOR PAZ 913-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
S_____/_____D.

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: .....

FIRMA:.....ACLARACIÓN:..... .....

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

**Fecha:** 31/01/25

# ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

**Nº 17**
Cm0033

**Proveedor** WAIA SERVICIOS S.A ( 9537 )
gobernador paz 913-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
**Solicitan los siguientes insumos:**

| Of. | Item | Cantidad | Insumo / Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 24,00 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CUADRILLAS DE CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR EN LA CIUDAD, CONFORME LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.<br>•PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS CADA CUADRILLA.<br>•PERSONAL A AFECTAR AL SERVICIO:<br>-ROMERO JUAN RAMÓN. CUIT N° 20-22988056-0<br>-LEANIZ ENRIQUE SIMON. CUIT Nº 20-14876959-2<br>-ROMERO DUGLAS LEONEL. CUIT Nº 20-34771633-3<br>-MUÑOZ GOMEZ HUGO ALBERTO. CUIT Nº 20-35356361-1<br>-GODOY LAUTARO JOAQUIN. CUIT Nº 20-45384082-5<br>-STEIN FACUNDO EZEQUIEL. CUIT Nº 20-44576712-4<br>-RODRIGUEZ CARLOS DANIEL. CUIT Nº 20456004149<br>-VISCARRA HECTOR HUGO. CUIT N° 20-38-739615-3<br>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BACHEO- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.<br>EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°350/2024 | 10.300.000,00 | 247.200.000,00 |
| | | | **LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS**<br>DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL | | 247.200.000,00 |

OBSERVACIONES: DECRETO MUNICIPAL N° 121/2025

FORMA DE PAGO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.

LUGAR DE ENTREGA O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.

PLAZO DE ENTREGA O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.

CONDICIÓN GENERAL

DEP. DE ENTREGA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Firmado por VAZQUEZ Rodrigo Alejandro el día 31/01/2025 con un certificado emitido por Autoridad Certificante

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

**USHUAIA**
**MUNICIPALIDAD**

**Fecha:** 31/01/25

# ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

**Nº 17**
Cm0033

**Proveedor** WAIA SERVICIOS S.A ( 9537 )
gobernador paz 913-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
**Solicitan los siguientes insumos:**

| Of. Item Cantidad | Insumo / Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|
| COMPRA DIRECTA | Ejercicio: 2024 RAF: 310 Nro : 350 | | |
| NORMA LEGAL | Tipo: Decreto - Nro.: 121 - Letra: - Año: 2025 | | |
| EXPEDIENTE NRO | Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 310 | | |

MEMO: 3 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

LA FACTURACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES:

* CUIT MUNICIPALIDAD:30-54666281-7.
* RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
* CONDICIÓN FRENTE AL IVA: IVA SUJETO EXENTO.
* DOMICILIO: SAN MARTÍN Nº 660.
* CONDICIÓN DE VENTA: CTA. CTE. O CONTADO (S/CORRESPONDA).
* CITAR COMO CONCEPTO EN LAS FACTURA, TÉNGASE PRESENTE QUE SE CONSIDERA COMO "DATO IMPRESCINDIBLE" ÉL O LOS NÚMEROS DE CONTRATO/S U ORDEN/ES DE COMPRA.

DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR Nº 04/2016 DE LA DIRECCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL MUNICIPAL, NOTIFICADA EL 28/10/2016:

DEBERÁ REMITIRSE DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO: dpt.pagos@ushuaia.gob.ar o dpt.pagos@gmail.com

CONJUNTAMENTE CON LA FACTURACIÓN DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA D.G.R. DEL MUNICIPIO SOBRE TODO CONCEPTO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LA COMPENSACIÓN DE DEUDA DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3500 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 301/2015. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF, LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.R. N° 29/96. ASIMISMO SE INFORMA QUE SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN D.G.R. Nº 83/1996; LEY PROVINCIAL Nº 907 Y RESOLUCIÓN A.R.E.F. Nº 20/2016 PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS Y SUS RESPECTIVAS ALÍCUOTAS.

EN AQUELLOS TRÁMITES DONDE SE DEBA ADJUNTAR COBERTURA DE SEGURO, SE DEBERÁ INCORPORAR COPIA AUTENTICADA DE PÓLIZA DE SEGURO Y PAGO CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE POSEER DÉBITO AUTOMÁTICO DE TARJETAS O BANCO, DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

**Fecha:** 31/01/25

# ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

**Nº 17**
Cm0033

**Proveedor** WAIA SERVICIOS S.A ( 9537 )
gobernador paz 913-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
**Solicitan los siguientes insumos:**

| Of. Item Cantidad | Insumo / Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|
| | PROVEEDOR EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL DÉBITO SE ENCONTRABA VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN. | | |

Firma Responsable de Compra

Firma Adjudicatario

| | |
|---|---|
| Asunto | **Successful Mail Delivery Report** |
| Remitente | Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar> |
| Fecha | 2025-01-31 09:15 |

- Delivery report (~474 B)

```
This is the mail system at host pmg.ushuaia.gob.ar.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<waiaservicios.sa@gmail.com>: delivery via
    gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.0.26]:25: 250 2.0.0 OK  1738325726
    98e67ed59e1d1-2f84b453fc4si3682554a91.60 - gsmtp



Reporting-MTA: dns; pmg.ushuaia.gob.ar
X-Proxmox-Queue-ID: 349B414128B
X-Proxmox-Sender: rfc822; rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar
Arrival-Date: Fri, 31 Jan 2025 09:15:22 -0300 (-03)

Final-Recipient: rfc822; waiaservicios.sa@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;waiaservicios.sa@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.l.google.com
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK  1738325726
    98e67ed59e1d1-2f84b453fc4si3682554a91.60 - gsmtp



Return-Path: <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar>
Received: from pmg.ushuaia.gob.ar (localhost.localdomain [127.0.0.1])
        by pmg.ushuaia.gob.ar (Proxmox) with ESMTP id 349B414128B
        for <waiaservicios.sa@gmail.com>; Fri, 31 Jan 2025 09:15:22 -0300 (-03)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
         h=cc:content-type:content-type:date:from:from:message-id
        :mime-version:reply-to:subject:subject:to:to; s=MunUshpolis; bh=
        jQe+X7CSSZzv6uvvPAqfMOgaRsrJBCpjp2ZFgiBSDnw=; b=ZItAybuc+qWDQ5KY
        +1VMNoruhBieE/FU/zWNEnbV90VXVialMF9B3E0jc0IA0LcuUZFkIR+c1YyMh5jL
        HavrxE4WTrHWfNZ5CfqzCi+KFApQAxUc5mIChYCL45ZJYM6dgD+rBPpbZImteFIo
        ZLoZZbmdg2QAEj1gav0fktIujt1xtKmAzNLV5IBfTCHYcS2Xo8QZRq9U/8pm0UwY
        YbA51XuF7OE6/1/qRc6EF2nqiZ2vRN6vZa+Tzm2Aqs1nx8W9G8nIjY+uDhGOQSO1
        5mKB0bxicWbaIUPQ03AsI8rLf5ZC03EN2hMpCEzCKJTqTU5GCVlETSwSDfxGIMng
        s/ASDg==
DKIM-Filter: OpenDKIM Filter v2.11.0 mail.ushuaia.gob.ar 2057415E
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ushuaia.gob.ar;
        s=MunUshpolis; t=1738325708;
        bh=jQe+X7CSSZzv6uvvPAqfMOgaRsrJBCpjp2ZFgiBSDnw=;
        h=Date:From:To:Subject:From;
        b=LOHlzz5x5J3fTHpP2xuXwme1+8IShi9RbRRKlemuTY3WjJzq4XI7j9zItyZ7o+yge
         GjkzXjvTO+ECFdPIwTlpUWsLVKmBDIJutBGmjYDtDeYyWQfiFqPKpoMpSijZbvAXP/
         a0uwwicL7PaL8uDgfW24+wXPyg/9nkOD2rYbgo7VLsqF7nxGuqHffliXneFJBFBKJe
         5wa9WrtEbTauvfPPdOSlxcmBpzLnOJ9KIM5s9WooPylvqWoUxznQlBWu29sDBJn9eP
         mKRwthW6LvZJwobDIpXmJ0JMkej89EMPH0Vk09MdBy5MkNAp5SCW6n0JvN/ioaGZCF
         Kc8ifhTm1eJQQ==
MIME-Version: 1.0
Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="=_592911a79442a6ae83092ccef4acf329"
Date: Fri, 31 Jan 2025 09:15:21 -0300
From: "rodrigo.vazquez" <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar>
To: waiaservicios.sa@gmail.com
Subject: =?UTF-8?Q?Remisi=C3=B3n=20orden=20de=20compra=20N=C2=B0=20=31=37/?=
 =?UTF-8?Q?=32=30=32=35?=
```

**USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

COMPRAS MAYORES
**VOLANTE DE COMPROMISO DEFINITIVO**
EMISIÓN DEFINITIVA (CON DETALLE)

**Creación Prev.:** 13/12/24
**Impresión:** 31/01/25 09:32:07
**Hoja Nº:** 1
PCpMy504

**Ejercicio:** 2025 **RAF:** 310 Departamento Ejecutivo Municipal

**Nº Comp. 662** Preventivo/Definitivo - CMay

**Institución:** 3 10 01 Subsecretaria de Obras Públicas
**Pieza Administrativa:** Nº 12127 Letra E Año 2024 Ámbito 00310
**En concepto de:** CONTRATACIÓN DE TRES (3) CUADRILLAS CON CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, POR TEL TERMINO DE DOCE (12) MESES PARA REALIZAR TAREAS DE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y PUESTA EN VALOR SEGUN REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIPON DE GESTIÓN OPERATIVA DE OBRAS.. Generardo

| Lín. | U.G.G. / Clasif / Financ. / UGC | Insumo | Subpartida | Cantidad | Precio | Depos. | Prov. | O.C. | Compromiso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | PI2156 303090002<br>1130000 34 PI0624 | 1 SERVICIO DE CUADRILLA/PESOS | 1130309 | 24,00 | 10.300.000,00 | 16 | 9537 | 17 | 247.200.000,00 |
| | Detalle: SERVICIO DE CUADRILLA Pres:PESOS | | | | | | | | |
| | **Norma Legal:** Decreto **Tipo:** 1 **Nº:** 121 **Letra:** **Año:** 2025 | | | | | | | | |
| 1 | PI2156 303090002<br>1130000 34 PI0624 | 1 SERVICIO DE CUADRILLA/PESOS | 1130309 | 12,00 | 10.350.000,00 | 16 | 29901 | 16 | 124.200.000,00 |
| | Detalle: SERVICIO DE CUADRILLA Pres:PESOS | | | | | | | | |
| | **Norma Legal:** Decreto **Tipo:** 1 **Nº:** 121 **Letra:** **Año:** 2025 | | | | | | | | |

**Total Compromiso:** 371.400.000,00
**Total Preventivo:** 371.400.000,00

**Distribución del gasto**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Enero** | 371.400.000,00 | **Julio** | 0,00 | | |
| **Febrero** | 0,00 | **Agosto** | 0,00 | | |
| **Marzo** | 0,00 | **Setiembre** | 0,00 | | |
| **Abril** | 0,00 | **Octubre** | 0,00 | | |
| **Mayo** | 0,00 | **Noviembre** | 0,00 | | |
| **Junio** | 0,00 | **Diciembre** | 0,00 | **TOTAL** | 371.400.000,00 |

| Totales por Cuenta | | | | Totales por Proveedor | | Pendiente de liquidar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PI0624 | 1130000 | 34 | 371.400.000,00 | 9537 WAIA SERVICIOS S.A | 247.200.000,00 | 247.200.000,00 |
| | | | | 29901 CRV SERVICIOS GENER | 124.200.000,00 | 124.200.000,00 |

Usuario: MBORGNA - 13/12/24 12:45:55

***Firmado Digitalmente por - VAZQUEZ Rodrigo Alejandro***
***MUNICIPALIDAD DE USHUAIA***
***Director/a Compras Mayores y Menores***
***31/01/2025***

Ushuaia WebMail

| | |
|---|---|
| Asunto | **respuesta impugnación sobre comproa directa 350/2025** |
| Remitente | rodrigo.vazquez <rodrigo.vazquez@ushuaia.gob.ar> |
| Destinatario | <serviciospersonalesm.l.l@gmail.com> |
| Fecha | 2025-01-31 09:43 |

- DECRETO.pdf (265 KB)
- DICTAMEN.pdf (290 KB)
- INFORME COMPRAS.pdf (103 KB)

Buenos dias dias se remite en adjunto Informe de la Dirección de Compras Mayores y Menores, Dictamen de la Secretaría de Legal y Tecnica y Decreto Municipal referente a la contratación N° 350/2025.

Ante cualquier consulta me encuentro a su disposición.

Saludos

Rodrigo Vazquez